

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número sesenta y cinco de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil catorce a las trece horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *se incorporó a la sesión*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veintisiete de mayo del dos mil catorce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ABRIL Y 08 Y 20 DE MAYO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago del conocimiento señor Presidente, que han llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

1.- Retirar del orden del día los dictámenes marcados con los números 28, 35 y 44.

2.- Agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para solicitar la transferencia de recursos asignados al municipio provenientes del fondo, programas regionales 2014 con cargo al ramo general 23, provisiones salariales y económicas autorizado en el anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del 2013.

3.- Dictamen que expide el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara y

Ayuntamiento de Guadalajara

4.- Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado eximir del pago de contribuciones a los locatarios del Mercado Corona.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ABRIL Y 08 Y 20 DE MAYO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 28 de abril y 8 y 20 de mayo de 2014, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 28 de abril y 8 y 20 de mayo de 2014, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014

*Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Previo a la aprobación del orden del día se guardó un minuto de silencio ante el lamentable fallecimiento del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez y posteriormente hicieron uso de la voz para recordar al finado regidor, el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García y los ediles Alberto Cárdenas Jiménez y Salvador Caro Cabrera.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 14, 21 de marzo y 4 de abril de 2014.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, mediante el cual solicita que, el turno 221/13 para verificar que los planteles de educación preescolar cuenten con el registro de incorporación ante las Secretarías de Educación; turnado a la comisión que preside, así como a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; sea turnado a esta última por ser materia de su competencia, aprobándose dicho trámite; del Secretario de Obras Públicas, mediante los cuales remite solicitudes para la regularización de diversos predios, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los acuerdos legislativos: 799-LX-14, que exhorta a este Ayuntamiento remita a la Biblioteca "Valentín Gómez Farfás" del Poder Legislativo del Estado, sus ordenamientos y reformas, instruyéndose al Secretario General continúe remitiendo la información solicitada; 789-LX-14, que solicita a este Ayuntamiento elabore reglamento para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas, así como se integre a los programas de desarrollo municipal y se implementen políticas públicas en la materia, instruyéndose al Secretario General informe respecto de los avances en la materia; y 815-LX-14, que exhorta a este Ayuntamiento considere en lo futuro la equidad de género en la designación de servidores públicos y funcionarios que integren la administración pública, teniéndose por recibido el acuerdo legislativo de referencia; de la Secretaría Técnica del Comité de Video Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el cual presenta informe anual de actividades en los términos del artículo 16 fracción IX del Reglamento del Comité de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, teniéndose por recibido el informe y remitido a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; del ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, mediante el cual informa que asistirá a la Cumbre de Negocios México-Irlanda, a celebrarse en la Ciudad de Dublín, del 29 de abril al 04 de mayo de 2014, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, con la intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz; de los regidores José Luis Ayala Cornejo, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Victoria Anahí Olguín Rojas, Juan Carlos Anguiano Orozco, María Cristina Solórzano Márquez y Alberto Cárdenas Jiménez, mediante los cuales remiten propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14, teniéndose por recibidas las propuestas; del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 04 de abril de 2014, toda vez que por compromisos previamente agendados no le fue posible asistir, aprobándose la inasistencia de referencia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

con la intervención del solicitante; del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del C. Raúl Fernando Espinoza de los Monteros Santillán, quien se ostenta como representante legal de Espinoza de los Monteros, Ramírez y Asociados, S.C., mediante el cual realiza diversas manifestaciones en torno a la venta del inmueble que ocupaba las instalaciones del Planetario Severo Díaz Galindo, remitiéndose al Síndico Municipal para los efectos legales y administrativos que correspondan; y de Luis Rafael Montes De Oca Valadez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual remite en vía de notificación copia simple del acuerdo administrativo de fecha 28 de abril de 2014 mediante el cual informa que, de acuerdo a la planilla registrada por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en la elección del municipio de Guadalajara, el siguiente en el orden de prelación de los candidatos registrados es el ciudadano Sergio Tabares Orozco; así como del C Sergio Tabares Orozco, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ocupar el cargo de regidor en virtud de que cumple con los requisitos que para dicha responsabilidad se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y procediendo el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García a tomar la protesta de ley al C. Sergio Tabares Orozco, quien suple la ausencia del finado regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, con la intervención posterior de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Juan Carlos Anguiano Orozco y Sergio Tabares Orozco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara; y la que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara; y el artículo 97 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para establecer el Protocolo de Actuación Policial del Ayuntamiento de Guadalajara para la Detención de Infractores y Probables Responsables, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Derechos Humanos y Equidad de Género; y la que tiene por objeto, la creación de una comisión transitoria que dé seguimiento a los acuerdos establecidos y firmados por el Gobernador del Estado con afectados y lesionados por las explosiones del 22 de abril en Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Salvador Caro Cabrera, María Candelaria Ochoa Ávalos y Juan Carlos Anguiano Orozco, para reformar el artículo 98 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, iniciativa de acuerdo para facultar al Presidente Municipal a efecto de que, con fundamento en la cláusula décimo sexta del convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un sólo mando para el estado de Jalisco, solicite a Gobierno del Estado a través del Fiscal General del Estado de Jalisco, remita por su conducto la información consistente en los resultados e indicadores del trabajo realizado por la hoy denominada Fuerza Única Metropolitana, correspondientes a los bimestres transcurridos de diciembre de 2013 a la fecha en que reciba la solicitud, reservándose para ser agendada en la próxima sesión, con la intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; y la que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, se impulse el Programa de Agricultura Urbana, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Hacienda Pública y de Medio Ambiente.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, para reformar el artículo 3 y adicionar el 3 bis al Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo Bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, con la intervención del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

De la regidora Victoria Anahí Olgún Rojas, para instruir a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, elaboren y promuevan un programa de cultura para recoger residuos orgánicos y heces de las mascotas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y la que tiene por objeto instruir al titular de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, en coordinación con los encargados de las dependencias que se encuentran alojadas en el Edificio de la Calzada Independencia Norte 840, capaciten en materia de protección civil, turnándose a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, para generar un Banco Municipal de Proyectos Urbanos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, para reformar diversos artículos del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor José Luis Ayala Cornejo, para generar un proyecto integral de promoción e implementación de estacionamientos hidráulicos verticales en predios y fincas con superficies menores en el municipio de Guadalajara, con el fin de incrementar las áreas de estacionamientos en la ciudad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, para concesionar una superficie aproximada de 10 mil metros cuadrados del Parque Alcalde, para la construcción y operación de un acuario; la que tiene por objeto la abrogación del decreto municipal D 37/38/13, relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas a favor de la ciudadana Amelia López Rodríguez; habiéndose turnado ambas a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; que propone la reforma de diversos ordenamientos municipales, cuya finalidad es evitar posibles conatos de violencia en eventos masivos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para reformar el artículo 37 quinquies del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, la que propone la aprobación de modificaciones al ejercicio presupuestal del primer trimestre del 2014 del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con la intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas y asuntos: para emplear los fondos del proyecto Sistema Vial Minerva al proyecto de repavimentación de calles; para reformar el artículo 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011"; para reformar el artículo 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011"; para la instalación del Comité Técnico del Fideicomiso para la Construcción de la Villa Panamericana; para que se informe bajo qué criterios y en qué rubros se destinarán los recursos del subsidio federal de seguridad municipal SUBSEMUN; para que se realice una campaña del número telefónico de la Dirección de Bomberos y Protección Civil; oficio del presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual remite 18 carpetas que contienen datos técnicos y planos impresos de los subdistritos que integran las zonas 1 y 2 en cumplimiento del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2012; que propone autorizar que la afectación de dos calles sobre un predio propiedad de Tierra y Armonía, S.A. de C.V., donde se desarrollará edificación de vivienda, le sean tomadas en consideración en el proyecto como parte de las áreas de cesión para destinos; para autorizar que la afectación de las calles, Eutimio Pinzón y Tomás Dosal, sobre un predio propiedad particular donde se desarrollará edificación de vivienda, sean tomadas en consideración en el proyecto como parte de las áreas de cesión para destinos; para realizar estudio para que en cada distrito y subdistrito urbano se determine si es posible o no el cumplimiento de las normas en materia de cajones de estacionamientos; para la desincorporación de cincuenta y tres bienes muebles propiedad municipal; para el arrendamiento de una superficie en el Jardín Talpita, a favor del ciudadano Genaro Rivas Morales; para que se autorice la destrucción de la segunda copia de los recibos oficiales FAGTE 01 de la Dirección de Ingresos; para que se instruya al Comité de Videovigilancia, verifique el estado que guardan las cámaras instaladas en el municipio, y presente un informe al Pleno del Ayuntamiento, con la intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; para implementar una campaña de concientización de una alimentación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sana, con la intención de prevenir el sobrepeso y la obesidad; para que se incluya como una política pública transversal de este Municipio las recomendaciones del Banco Mundial contenidas en el documento espacios urbanos seguros publicado por el mismo, la Asociación Chilena de Municipalidades y el Gobierno de Chile; que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales inicie las actividades de limpieza y desazolve del alcantarillado de la ciudad, previo al inicio del temporal de lluvias; para que la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología elabore el "Plan de Contingencias Atmosféricas Interno", con la intervención del regidor David Contreras Vázquez; que tiene por objeto instruir a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a la Dirección del Centro de Control Animal y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, instalen un módulo de información, en el Parque Revolución, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; que tiene por objeto instruir a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, elabore un programa para promover el uso responsable de pilas y su adecuado desecho; para implementar un programa emergente de reactivación económica de la micro, pequeña y mediana empresa, con la intervención de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila; para la realización de una consulta popular con los vecinos de Huentitán respecto a la construcción de vivienda vertical en dicha zona, con la intervención de los regidores María Isabel Alfeirán Ruiz, Verónica Gabriela Flores Pérez y Alberto Cárdenas Jiménez; que tiene por objeto la realización de acciones tendientes al saneamiento del arroyo de "Atemajac"; que tiene por objeto modificar la integración de las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Mercados y Centrales de Abasto, Obras Públicas y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo e integrar la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos; que tiene por objeto la celebración de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Cruz Roja Delegación Jalisco, para recaudar fondos a través del impuesto predial, con la intervención de la regidora Sandra Espinosa Jaimés; que autoriza el listado de los ganadores del "Reconocimiento por los Años Laborados", el Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial "José Vasconcelos" y el Reconocimiento Infantil "Educando con Valores, Roberto Cuéllar"; expediente que modifica el Decreto D 90/11/09, que autorizó el pago de la afectación al predio propiedad de los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascensión, María del Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico; para abrogar el Decreto D 61/33/11 relativo a la licitación para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la plaza pública Mexicaltzingo; enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Echeverría a favor de Roberto Banderas Rodríguez; concesión de diversos locales en el Parque Bicentenario; uso de un área del plantel escolar CONALEP Guadalajara II; entrega en comodato de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la Unidad Habitacional El Zalate, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la ampliación del templo de san Antonio de Padua; entrega en comodato de un área dentro de las instalaciones del parque Rubén Darío, a favor de la asociación denominada "Colonos de Providencia Sur, A.C."; para reformar el artículo 23 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; para reformar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara y el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Flores Pérez; que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; que reforma el artículo 24, párrafo séptimo, fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para expedir el Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guadalajara; y mediante la cual este Ayuntamiento emite voto respecto de la reforma a los artículos 92 y 97 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y se turnó a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se presenten medidas en torno a la inseguridad en el Estadio Jalisco, así como se instruya al servidor público que corresponda se abstenga de autorizar la presentación de espectáculos a Clubes Unidos de Jalisco en dicho estadio, hasta en tanto se cuente con circuito cerrado de televisión.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, el regidor Alberto Cárdenas Jiménez se refirió al abasto de agua; la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos a la violencia contra las mujeres; y la regidora María Cristina Solórzano Márquez al proceso de aprobación de iniciativas, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2014 A LAS DOCE VEINTICINCO HORAS

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobó la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite que tiene por objeto expedir el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, con la intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Alberto Cárdenas Jiménez y César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2014 A LAS QUINCE HORAS

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobó la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento para el ejercicio de las acciones de respaldo para los locatarios del Mercado Corona, con la intervención de los regidores J. Jesús Gaytán González, Juan Carlos Anguiano Orozco, Alberto Cárdenas Jiménez, María Isabel Alfeirán Ruiz, José Enrique López Córdova, María Candelaria Ochoa Ávalos, Sergio Tabares Orozco, Verónica Gabriela Flores Pérez, Mario Alberto Salazar Madera, Salvador Caro Cabrera y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Víctor Manuel Sandoval Aranda, Coordinador de Educación Básica de la Secretaría de Educación, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Norma Angélica Cordero Prado, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado Jorge Mario Rojas Guardado, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Sindico Municipal, dio lectura al decreto de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología que determinó a los ganadores del Reconocimiento por los Años Laborados, Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y Reconocimiento Infantil “Educando con Valores, Roberto Cuéllar”

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, entregó el Reconocimiento por los Años Laborados, Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y Reconocimiento Infantil “Educando con Valores Roberto Cuéllar”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García pronunció el discurso oficial.

IX. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: Para antes doy cuenta de la presencia de los ciudadanos regidores Carlos Alberto Briseño Becerra, Mario Alberto Salazar, J. Jesús Gaytán y del regidor Sergio Tabares Orozco.

1. Oficio DJM/DJCS/AA/347/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de la excedencia de terreno ubicada en la colonia Rancho Nuevo de esta ciudad.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Una moción Presidente, si como en otras ocasiones y dado que tenemos los dieciocho documentos que se intentaría dar lectura ahora, si se pudiera evitar su lectura y solamente poner a consideración si hay algún punto en que se requiera algún comentario para obviar la lectura de los dieciocho.

El Señor Presidente Municipal: Tenemos agrupados las comunicaciones de los trámites específicos, podemos desde luego obviar la lectura en bloques para ir agotando los trámites de cada uno de los asuntos, si están a favor con la propuesta que hace el regidor Alberto Cárdenas, para antes de la votación tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente estoy entendiendo que aquí hay cosas que no se pueden obviar, por ejemplo el número y el turno y la votación del turno, a lo mejor eso es lo que quiso decir el regidor que me antecedió y eso es lo que se podría hacer, pero no podemos obviar la mención del número aunque ya estemos impuestos de la referencia y

Ayuntamiento de Guadalajara

escuchar o en su caso votar el turno, pero tendríamos que irnos número por número.

El Señor Presidente Municipal: En todo caso lo que podríamos es hacer referencia a los números y a los turnos correspondientes si están de acuerdo, para no obviar la presentación, si están de acuerdo obviamos el contenido de los textos y nos vamos solamente al número de los oficios, proceda señor Secretario.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Lo que pasa es que son las comunicaciones.

El Señor Presidente Municipal: Las comunicaciones serían: del 1, 2 y la 3

1.- Oficio DJM/DJCS/AA/347/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de la excedencia de terreno ubicada en la colonia Rancho Nuevo de esta ciudad.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/400/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal a favor de Jesús Nazario Saucedo y Rodríguez.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/356/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expedientes relativos al comodato de predios a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Las cuales pongo a su consideración se turnen a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficio 097/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para la regularización del fraccionamiento denominado Residencial Estrella.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio STO/003/2014 que suscribe el regidor Sergio Tabares Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual solicita que diversos turnos relacionados con reformas al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, turnados a la comisión que preside, así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sean turnados a esta última, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6. Oficio s/n que suscribe el regidor Salvador Caro Cabrera, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

7. Oficio JJGG/CEMDOYCA/299/2014 que suscribe el regidor J. Jesús Gaytán González, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

8. Oficio SEJ/56/2014 que suscribe la regidora Sandra Espinosa Jaimes, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

9. Oficio JELC/054/2014 que suscribe el regidor José Enrique López Córdova, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. Oficio SIND/00387/2014 que suscribe el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

11. Oficio 087/2014 que suscribe el regidor David Contreras Vázquez, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

11Bis. Oficio 038/2014 que suscribe la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

11Ter. Oficio CGRG/257/2014 que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

11Quater. Oficio CGRG/286/2014 que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14.

11 Quinquies. Oficio CABB/CHP/096/14 que suscribe el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo A54/10/14.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDAS LAS PROPUESTAS DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 12. Oficio DPL/693/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo legislativo 841-LX-14 para que se adopten medidas para la protección de animales, evitando el sacrificio y priorizando la adopción.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 13. Oficio DPL/688/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite acuerdo legislativo 835-LX-14 que exhorta a este Ayuntamiento implemente un programa emergente de revisión de los juegos mecánicos, se elabore o actualice el reglamento municipal para la operación de dichos aparatos y celebrar convenios con los colegios o asociaciones de ingenieros mecánicos y electricistas para la asesoría necesaria.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 14. Oficio DPL/698/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite acuerdo legislativo 846-LX-14, para que en la medida de lo posible se busque otorgar la seguridad social que dispone la ley aplicable y afiliación de los servidores públicos ante el Instituto de Pensiones del Estado.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente, el grupo del P.A.N. le pediría copia, ¿puedo pedir por el grupo del P.A.N.? ¿se puede solicitar copia de este oficio del Congreso para el grupo edilicio del P.A.N?

El Señor Presidente Municipal: Sí, como no.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: ¿O es por comisiones?.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Si es posible le pediría que nos remitieran al grupo edilicio del P.A.N.

El Señor Presidente Municipal: Sería del...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Del 14

El Señor Presidente Municipal: Del 14 me informan que ya tienen copias todos, sin embargo lo verificamos y con mucho gusto.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a votar una vez que se ha agotado quienes han manifestado el interés de hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: 15. Informe que presentan el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, los regidores María Luisa Urrea Hernández Dávila, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y Mario Alberto Salazar Madera; así como de Pedro Ruiz Gutiérrez Secretario de Promoción Económica y Mario A. Reynoso Ochoa, Director de Relaciones Internacionales, respecto de la asistencia a la Conferencia de Negocios México-Dublín, en la Ciudad de Dublín, Irlanda.

16. Oficio JCAO/0162/2014 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, mediante el cual remite informe del viaje que realizó a la Ciudad de Dublín, Irlanda, para asistir a la Conferencia de Negocios, Dublín una puerta de entrada a Europa.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; ASÍ COMO, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO Y PUBLÍQUENSE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 17. Oficio MLUH/047/2014 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el día 20 de mayo de 2014, toda vez que por motivos de carácter personal no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobada.

El Señor Secretario General: 18. Oficio 1626/2014 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 19. Escrito que presenta el C. Eduardo Morfín López mediante el cual solicita diversas acciones respecto de edificaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la colonia Americana. Doy lectura en virtud de que no lo tienen en su poder señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Adelante.

El Señor Secretario General: 20. Escrito que presenta Javier Rodríguez Jaime, quien se ostenta como Presidente de la Asociación de Colonos Providencia Sector Norte, A.C., mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con edificaciones y licencias de giros.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ESCRITOS DE REFERENCIA Y REMÍTANSE AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 21. Oficio CESP DJ/363/2014 que suscribe la doctora Ruth Gabriela Gallardo Vega Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el cual remite copia del informe de los avances y resultados de la Fuerza Única Jalisco que rindió el Fiscal General del Estado Luis Carlos Najera Gutiérrez de Velasco en la XXVIII reunión de planeación del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Gracias señor Presidente. Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.

El que suscribe regidor José Luis Ayala Cornejo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracción I y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto generar un convenio de coordinación intermunicipal con los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara para homologar la señalética de personas con discapacidad en los cajones de estacionamiento, anexando la iconografía de adultos mayores y mujeres embarazadas bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es nuestro mundo ¿un mundo con acceso para todos? No lo es...pero puede llegar a serlo. Todo depende de todos y cada uno de nosotros. También de ti.”

La Organización de las Naciones Unidas estima que actualmente hay 500 millones de personas con discapacidades en el mundo.

En nuestro país al año 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad son 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total.

El Censo de Población y Vivienda 2010 captó las personas que de manera permanente tienen algún tipo de limitación física o mental para realizar sus actividades cotidianas. De acuerdo a esto se identificó a 291 mil jaliscienses que tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.0 por ciento de la población total de la entidad. De las personas con discapacidad, el 50.3 por ciento son hombres y 49.7 mujeres.

En Jalisco los adultos mayores representan el 9 por ciento de la población total, es decir 671 mil 323 personas, de acuerdo con cifras del INEGI.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

A partir de los 60 años las personas entran a la etapa de adultos mayores. La mayor parte de esta población se concentra entre los 60 y 64 años (210 mil 465 personas) seguido por 65 a 69 años (155 mil 337); el resto es de 70 hasta 85 años y más.

- Guadalajara (5 mil 649)
- Zapopan (3 mil 816)
- Tlaquepaque (3 mil 571)
- Tonalá (3 mil 116)
- Tlajomulco de Zúñiga (2 mil 829)

Cabe señalar que en la zona metropolitana en 2013 aproximadamente 120,000 mujeres estuvieron embarazadas.

Por lo anterior y en busca del bienestar para las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en visible estado de gestación el Municipio de Guadalajara como cabecera del área Metropolitana y en la lucha contra la discriminación mediante acuerdo se unificó el criterio de la iconografía que debe ser la utilizada en los cajones de estacionamientos dentro del municipio, siempre acorde a los principios de la ley general de las personas con discapacidad y porque a través del tiempo se han presentado una serie de cambios para lograr que el comportamiento social respete a las personas con discapacidad, tercera edad y mujeres en visible estado de gestación y no solo eso sino buscar que algunos grupos vulnerables con poca atención sean incluidos con una conciencia social a su trato.

En Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento con fecha 30 de Enero del 2014, se presentó dictamen de la iniciativa que tenía por objeto que “SE ANEXEN LOS ICONOS DE ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS A LA SEÑALÉTICA YA EXISTENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS CONFORME A LO QUE CITA EL ARTÍCULO 17, PUNTO 1, FRACCION V, DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE VINIL ADHESIVO, Y SE DISPENSE LA OBLIGACION DE TRAMITAR CALCOMANÍAS DISTINTIVAS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PREFERENTES EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, siendo ratificada por el Cabildo correspondiente con los siguientes puntos de acuerdo:

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero: Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales a que, en coordinación con las dependencias responsables, implementen un programa para la instalación y socialización del uso correcto y obligatorio de señalética, a partir de los materiales y dispositivos indispensables, de viniles adhesivos y demás aditamentos necesarios, con la inclusión de la iconografía sobre personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación para su balizamiento o colocación, según sea el caso, en la vía pública y espacios destinados como estacionamiento tanto públicos como privados, así como adecuar la ya existente.

Segundo: Así como, se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos establezca medios administrativos, de apremio y medidas de sanción correspondientes, de acuerdo a los objetivos previstos en los resolutivos que anteceden, con la finalidad de vigilar el correcto uso de los espacios de estacionamiento preferentes del municipio de Guadalajara, únicamente por quienes acrediten, ya sea de manera propia o por conducto de algún tercero que le asista, la condición de discapacidad; de tercera edad a través de la simple presentación de su credencial del INAPAM o el IFE, con los que avale claramente la edad del conductor; así como de mujeres en notorio estado de gestación.

A su vez la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Segundo de los Ayuntamientos, Capítulo VIII, de las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en su artículo 38 nos describe algunas de las facultades de los Ayuntamientos y en su Título Tercero de las Autoridades Municipales, Capítulo III del Síndico en su artículo 52, de la manera siguiente:

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

Artículo 52. Son obligaciones del Síndico:

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

Ayuntamiento de Guadalajara

Basado en los anteriores lineamientos y la importancia de atender las necesidades que tiene la población con dichas características y en virtud de las atribuciones jurídicas que confiere al Síndico Municipal el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 63 cita lo siguiente:

Artículo 63: El Síndico es el encargado de proteger y defender los intereses jurídicos municipales y para el ejercicio de sus atribuciones y facultades tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

IV. Representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

De acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos citados con antelación, el Síndico tiene la facultad de celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del área metropolitana, si bien es cierto que existen dificultades o diferencias en poder unificar criterios en algunos aspectos dentro del área que integra el urbanismo desarrollado en esta zona, también es cierto, que tratándose de beneficios hacia ciertos grupos sociales o vulnerables, se han ido eliminando todo tipo de barreras para unificar ideas, leyes o reglamentos con un gran espectro para la solución de los mismos. Generando beneficios a la población al momento de que la iconografía en la señalética de los cajones de estacionamientos para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, sea la misma en toda la Zona Metropolitana de Guadalajara, esta comunidad podrá verse beneficiada al no existir diferencia alguna dentro de los municipios que la integran, facilitando así mismo a los usuarios, tanto visitantes como residentes en esta zona, para el uso adecuado de los cajones de estacionamiento, proporcionando mejoras en su calidad de vida, al poder contar con espacios adecuados a sus necesidades

Por lo anteriormente citado solicitamos se celebre convenio de asociación intermunicipal con los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara a fin de homologar la iconografía de la señalética utilizada en los cajones de estacionamientos destinados a personas con discapacidad anexando los iconos de adulto mayor y mujeres embarazadas; simplificando el uso de los estacionamientos destinados para ellos, tanto en estacionamientos públicos como privados y la vía pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso e), del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en el aspecto económico debido a que se solicita la celebración de un convenio de asociación intermunicipal, propiciando grandes beneficios sociales para la ciudadanía de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Finalmente solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en ella. En merito de lo expuesto, elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se instruye al Síndico del Municipio de Guadalajara para que celebre un CONVENIO DE COORDINACION INTERMUNICIPAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA PARA HOMOLOGAR LA SEÑALETICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ANEXANDO LA ICONOGRAFIA DE ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Regidor José Luis Ayala Cornejo en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto GENERAR UN CONVENIO DE COORDINACION INTERMUNICIPAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA PARA HOMOLOGAR LA SEÑALETICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ANEXANDO LA ICONOGRAFIA DE ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Es nuestro mundo ¿un mundo con acceso para todos? No lo es...pero puede llegar a serlo. Todo depende de todos y cada uno de nosotros. También de ti."

La ONU estima que actualmente hay 500 millones de personas con discapacidades en el mundo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En nuestro país al año 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad son 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total.

El Censo de Población y Vivienda 2010 captó las personas que de manera permanente tienen algún tipo de limitación física o mental para realizar sus actividades cotidianas. De acuerdo a esto se identificó a 291 mil jaliscienses que tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.0 por ciento de la población total de la entidad. De las personas con discapacidad, el 50.3 por ciento son hombres y 49.7 mujeres.

En Jalisco los adultos mayores representan el 9 por ciento de la población total, es decir 671 mil 323 personas, de acuerdo con cifras del INEGI.

A partir de los 60 años las personas entran a la etapa de adultos mayores. La mayor parte de esta población se concentra entre los 60 y 64 años (210 mil 465 personas) seguido por 65 a 69 años (155 mil 337); el resto es de 70 hasta 85 años y más.

Los municipios que en el Estado de Jalisco concentran mayor número de personas en este rango de edad son los de la Zona Metropolitana como:

- Guadalajara (5 mil 649)
- Zapopan (3 mil 816)
- Tlaquepaque (3 mil 571)
- Tonalá (3 mil 116)
- Tlajomulco de Zúñiga (2 mil 829)

Cabe señalar que en la zona metropolitana en 2013 aproximadamente 120,000 mujeres estuvieron embarazadas.

Por lo anterior y en busca del bienestar para las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en visible estado de gestación el Municipio de Guadalajara como cabecera del área Metropolitana y en la lucha contra la discriminación mediante acuerdo se unificó el criterio de la iconografía que debe ser la utilizada en los cajones de estacionamientos dentro del municipio, siempre acorde a los principios de la Ley General de las personas con discapacidad y porque a través del tiempo se han presentado una serie de cambios para lograr que el comportamiento social respete a las personas con discapacidad, tercera edad y mujeres en visible estado de gestación y no solo eso sino buscar que algunos grupos vulnerables con poca atención sean incluidos con una conciencia social a su trato.

En Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento con fecha 30 de Enero del 2014, se presentó dictamen de la iniciativa que tenía por objeto que "SE ANEXEN LOS ICONOS DE ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS A LA SEÑALETICA YA EXISTENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS CONFORME A LO QUE CITA EL ARTICULO 17, PUNTO 1, FRACCION V, DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

MEDIANTE VINIL ADHESIVO, Y SE DISPENSE LA OBLIGACION DE TRAMITAR CALCOMANIAS DISTINTIVAS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PREFERENTES EN LOS ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, siendo ratificada por el Cabildo correspondiente con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales a que, en coordinación con las dependencias responsables, implementen un programa para la instalación y socialización del uso correcto y obligatorio de señaletica, a partir de los materiales y dispositivos indispensables, de viniles adhesivos y demás aditamentos necesarios, con la inclusión de la iconografía sobre personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación para su balizamiento o colocación, según sea el caso, en la vía pública y espacios destinados como estacionamiento tanto públicos como privados, así como adecuar la ya existente.

SEGUNDO: Así como, se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos establezca medios administrativos, de apremio y medidas de sanción correspondientes, de acuerdo a los objetivos previstos en lo resolutivo que antecede, con al finalidad de vigilar el correcto uso de los espacios de estacionamiento preferentes del municipio de Guadalajara, únicamente por quienes acrediten, ya sea de manera propia o por conducto de algún tercero que le asista, la condición de discapacidad; de tercera edad a través de la simple presentación de su credencial del INAPAM o el IFE, con los que avale claramente la edad del conductor; así como de mujeres en notorio estado de gestación.

A su vez la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Segundo de los Ayuntamiento, Capítulo VIII, de las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en su artículo 38 nos describe algunas de las facultades de los Ayuntamientos y en su Título Tercero de las Autoridades Municipales, Capítulo III del Síndico en su artículo 52, de la manera siguiente:

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

Artículo 52. Son obligaciones del Síndico:

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

Basado en los anteriores lineamientos y la importancia de atender las necesidades que tiene la población con dichas características y en virtud de las atribuciones jurídicas que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

confiere al Síndico Municipal el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 63 cita lo siguiente:

Artículo 63: El Síndico es el encargado de proteger y defender los intereses jurídicos municipales y para el ejercicio de sus atribuciones y facultades tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

IV. Representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

De acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos citados con antelación, el Síndico tiene la facultad de celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del área Metropolitana, si bien es cierto que existen dificultades o diferencias en poder unificar criterios en algunos aspectos dentro del área que integra el urbanismo desarrollado en esta zona, también es cierto, que tratándose de beneficios hacia ciertos grupos sociales o vulnerables, se han ido eliminando todo tipo de barreras para unificar ideas, leyes o reglamentos con un gran espectro para la solución de los mismos. Generando beneficios a la población al momento de que la iconografía en la señaletería de los cajones de estacionamientos para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, sea la misma en toda la zona Metropolitana de Guadalajara, esta comunidad podrá verse beneficiada al no existir diferencia alguna dentro de los municipios que la integran, facilitando así mismo a los usuarios, tanto visitantes como residentes en esta zona, para el uso adecuado de los cajones de estacionamiento, proporcionando mejoras en su calidad de vida, al poder contar con espacios adecuados a sus necesidades

Por lo anteriormente citado solicitamos se celebre convenio de asociación intermunicipal con los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara a fin homologar la iconografía de la señaletería utilizada en los cajones de estacionamientos destinados a personas con discapacidad anexando los iconos de adulto mayor y mujeres embarazadas; simplificando el uso de los estacionamientos destinados para ellos, tanto en estacionamientos públicos como privados y la vía pública.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso e), del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en el aspecto económico debido a que se solicita la celebración de un convenio de asociación intermunicipal, propiciando grandes beneficios sociales para la ciudadanía de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Finalmente solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en ella.

En merito de lo expuesto, elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

PRIMERO: Se instruye al Síndico del Municipio de Guadalajara para que celebre un CONVENIO DE COORDINACION INTERMUNICIPAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA PARA HOMOLOGAR LA SEÑALETICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ANEXANDO LA ICONOGRAFIA DE ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Compañeros regidores ciudadanos. Los que suscriben regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, regidor Salvador Caro Cabrera y regidora María Candelaria Ochoa, integrantes de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, por la que se propone la implementación de acciones para una solución integral a la problemática de los mercados municipales de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III que los municipios tendrán entre otros servicios el de mercados y centrales de abastos, al hablar sobre los mercados en México dijo Pablo Neruda: "México está en sus mercados". La periodista cultural Berenice Sánchez comenta que: envuelto en los olores, colores, sabores y significados, los mercados más que un simple espacio de compra y venta para el abastecimiento diario, son una síntesis de la cultura y la historia de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

región, así de como las relaciones comerciales que tiene ésta con otras poblaciones.

El mercado municipal puede definirse como un sitio o lugar expresamente determinado por el Ayuntamiento destinado a la compra o venta al detalle de los productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio, se concibe también como una unidad comercial estructurada con base en la organización de pequeños comerciantes que proporciona la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo en condiciones higiénicas y sanitarias.

El servicio público municipal de mercados y centrales de abasto, es de gran importancia para la población del municipio, ya que a través de este se realiza una adecuada distribución de productos alimenticios básicos dentro del territorio municipal. La operación de este servicio público permite articular las fases de la comercialización que son producción, distribución y consumo, realizarla como al detalle y mayoreo de acuerdo con la producción de la región y a precios accesibles para la mayoría de la población. Fomentar un abasto oportuno de productos básicos de consumo generalizado y a precios adecuados para la mayoría de la población.

Y por último incrementar la disponibilidad de productos conservando sus características originales y propiedades nutricionales.

En este sentido, los mercados municipales se constituyen en importantes focos zonales de actividad comercial y de servicios, en el Municipio de Guadalajara existen 92 mercados, destacando entre ellos el mercado Libertad, el Felipe Ángeles, el Alcalde entre otros, contando entre ello el siniestrado Mercado Corona tomando en cuenta que este último mercado municipal alberga un total de 77,402 locales. Los mercados tienen la calidad de inmuebles municipales y los espacios que ellos albergan se otorgan mediante la figura de la concesión, por el número de espacios que se concesionan el que encabeza la lista es el Libertad San Juan de Dios con sus 3,082 comercios, luego el de Abastos con 1,094 espacios, le sigue el Felipe Ángeles con 589 y por último el mercado más céntrico de la ciudad el Corona que es el cuarto mercado municipal con más locales al tener 512.

Los mercados municipales son también importantes generadores de empleos, sólo en los mercados antes mencionados calculando una media de cuatro trabajadores por local, por lo que se hablaría de más de 8,000

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

empleos generados. En el año 2013, el ingreso estimado a las arcas municipales por concepto de concesión de los mercados, centrales de abastos y demás inmuebles propiedad municipal fue de 63'448.600.00 para el ejercicio fiscal 2014 se proyectó un ingreso estimado en \$65'986,544.00 sin embargo y no obstante su importancia aquí reseñada, ha existido desde hace varias administraciones un sistemático abandono de los mercados municipales, algunos están semiabandonados como el mercado Miravalle el cual de los veintidós locales que se dispone sólo tres están funcionando, en otros no existe un mantenimiento adecuado, las instalaciones se encuentran en pésimas condiciones insalubres y con riesgos patentes de inseguridad para locatarios y comerciantes.

En este sentido en septiembre del 2013 se cayó a pedazos el techo del mercado municipal Pedro Ogazón, lo cual por fortuna sucedió por la noche y no se presentaron lesionados, pero sin duda el caso más dramático ocurrido en el presente año es el incendio del emblemático y tradicional Mercado Corona construido en 1891, cuando los peritos han señalado que las causas del incendio se debió a un corto circuito eléctrico y cuyos daños severos al inmueble no dejaron otra alternativa que su demolición, dejando sin lugar de trabajo aproximadamente a 1,500 personas.

La problemática de los mercados requiere un cambio de visión que permita a través de mejoras políticas su relanzamiento como focos económicos y sociales, vitales para la vida de la ciudad, ello debe incluir una solución integral en la que se tome en cuenta los aspectos económicos, sociales, de seguridad y de eficiencia, en el que se haya una corresponsabilidad de gobierno locatarios y sociedad.

Por todo lo anterior el Grupo Edilicio de Movimiento Ciudadano pone a consideración de este órgano de gobierno una propuesta integral para la solución de mercados que tome en cuenta todos los aspectos antes señalados, y así y con fundamento en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, y 76 y 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevamos a su distinguida consideración el siguiente acuerdo

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Se pone a la consideración de este órgano de gobierno para su estudio, análisis y en su caso implementación de las siguientes acciones para una solución integral a la problemática de los mercados municipales.

1.- La reforma al reglamento municipal para establecer como zona prohibida para el comercio ambulante, al área aledaña a los mercados municipales.

2.- La creación de un Consejo de Administración por cada mercado integrado por locatarios, representantes del gobierno municipal y representantes de organismos empresariales o miembros de la sociedad civil que se encarguen entre otras cosas de la autogestión de los servicios en los mercados y quisiera detenerme un poquito en este punto en el cual esta fracción está desarrollando un proyecto de administración que será presentado en la próxima sesión de Cabildo que consideramos es donde estriba el gran problema de los mercados municipales.

3.- La eliminación de la figura del administrador de mercados.

4.- La obligación por parte de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de realizar revisiones anuales a los mercados municipales, la elaboración de los correspondientes dictámenes técnicos y la entrega de un informe a los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

5.- La implementación de un plan de contingencias para los mercados municipales.

6.- La creación de brigadas de protección y vigilancia a los mercados municipales coadyuvantes de la autoridad municipal conformada por locatarios.

7.- La obligación de elaborar un manual técnico de la operación de los mercados y un plano de zonificación interna de los mismos.

8.- El establecimiento a un sistema de videovigilancia en los mercados municipales conectado al Centro de Operación y Observación Electrónica.

9.- La realización de convenios con sectores económicos, académicos y sociales de la ciudad con el fin de realizar acciones para la mejora continúa de los mercados municipales.

Ayuntamiento de Guadalajara

10.- Establecer la obligatoriedad de la contratación por parte de los locatarios de los mercados de seguro para la protección de sus negocios.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, Hacienda Pública y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia... Adelante regidor.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente si pudiera agregar a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, que infiere directamente en el tema.

Los que suscriben, REGIDOR JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA Y REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA, integrantes de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, por la que se propone la implementación de acciones para una solución integral a la problemática de los mercados municipales, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción III que los Municipios tendrán entre otros servicios el de Mercados y Centrales de Abasto.*

2. *Al hablar sobre los mercados en México, dijo Pablo Neruda: "México está en sus mercados"; la periodista cultural Verenise Sánchez comenta que: envueltos en olores, colores, sabores y significados, los mercados más que un simple espacio de compra y venta para el abastecimiento diario, son una síntesis de la cultura y la historia de una región, así como de las relaciones comerciales que tiene ésta con otras poblaciones.*

3. *El mercado municipal puede definirse como un sitio o lugar expresamente determinado por el ayuntamiento, destinado a la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio; se concibe también como una unidad comercial estructurada con base en la organización de pequeños*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

comerciantes, que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo en condiciones higiénicas y sanitarias.

4. El servicio público municipal de mercados y centrales de abasto es de gran importancia para la población del municipio, ya que a través de éste se realiza una adecuada distribución de productos alimenticios básicos dentro del territorio municipal. La operación de este servicio público permite: 1) articular las fases de la comercialización, que son: producción, distribución y consumo; 2) realizar la comercialización al detalle y mayoreo, de acuerdo con la producción de la región y a precios accesibles para la mayoría de la población; 3) fomentar un abasto oportuno de productos básicos de consumo generalizado y a precios adecuados para la mayoría de la población; y 4) incrementar la disponibilidad de productos, conservando sus características originales y propiedades nutricionales.¹

5. En este sentido, los mercados municipales se constituyen en importantes focos zonales de actividad comercial y de servicios. En el Municipio de Guadalajara existen 92 mercados, destacando entre ellos los mercados Libertad, Felipe Ángeles, Alcalde, entre otros, contando entre ellos al siniestrado Mercado Corona. Tomando en cuenta éste último mercado municipal se alberga un total de 17 mil 402 locales.²

6. Los mercados tiene la calidad de inmuebles municipales y los espacios que ellos albergan se otorgan mediante la figura de la concesión. Por el número de espacios que se concesionan, el que encabeza la lista es el Libertad (San Juan de Dios), con sus tres mil 82 comercios; luego el de Abastos, con mil 94 espacios; le sigue el Felipe Ángeles, con 589; y por último el mercado más céntrico de la ciudad, el Corona, que es el cuarto mercado municipal con más locales, al tener 512.

7. Los mercados municipales son también importantes generadores de empleo; sólo de los mercados antes mencionados, calculando una media de 4 trabajadores por local, por lo que se hablaría de más de 8 mil empleos generados.

8. En el año 2013, el ingreso estimado a las arcas municipales por el concepto de concesión de los mercados, centrales de abastos y demás inmuebles propiedad municipal fue de 63 millones 448 mil 600 pesos; para el ejercicio fiscal 2014 se proyectó un ingreso estimado de 65 millones, 986 mil 544 pesos.

9. Sin embargo, y no obstante su importancia aquí reseñada, ha existido desde hace varias administraciones un sistemático abandono de los mercados municipales. Algunos

Ayuntamiento de Guadalajara

están semiabandonados como el Mercado Miravalle, el cual, de los 22 locales de que dispone, sólo 3 están funcionando; en otros, no existe un mantenimiento adecuado, las instalaciones se encuentran en pésimas condiciones, insalubres, y con riesgos patentes de inseguridad para locatarios y comerciantes. En este sentido, en septiembre de 2013 se cayó a pedazos el techo del Mercado Municipal Pedro Ogazón, lo cual por fortuna sucedió por la noche y no se presentaron lesionados; pero sin duda, el caso más dramático ocurrido en el presente año, es el incendio del emblemático y tradicional Mercado Corona construido en 1891, donde los peritos han señalado que la causa del incendio se debió a un corto circuito eléctrico³ y cuyos daños severos al inmueble no dejaron otra alternativa que su demolición, dejando sin lugar de trabajo a aproximadamente 1,500 personas.

10. La problemática de los mercados requiere un cambio de visión que permita a través de mejores políticas su relanzamiento como focos económicos y sociales, vitales para la vida de la ciudad. Ello debe incluir una solución integral en la que se tomen en cuenta los aspectos económicos, sociales, de seguridad y de eficiencia, en el que se haya una corresponsabilidad de gobiernos, locatarios y sociedad. Por todo lo anterior el Grupo Edificio Movimiento Ciudadano pone a consideración de éste órgano de gobierno una propuesta integral para la solución de mercados que toma en cuenta todos los aspectos antes señalados.

Así y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevamos a su distinguida consideración el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se pone a la consideración de este órgano de gobierno para su estudio y análisis y en su caso implementación, de las siguientes acciones para una solución integral a la problemática de los mercados municipales:

- 1. La reforma al reglamento municipal para establecer como zona prohibida para el comercio ambulante, el área aledaña a los mercados municipales.*
- 2. La creación de un consejo de administración por cada mercado, integrado por locatarios, representantes del gobierno municipal y representantes de ONG's, organismos empresariales o miembros de la sociedad civil, que se encargue entre otras cosas de la autogestión de los servicios en los mercados.*

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *La eliminación de la figura del administrador de mercados.*
4. *La obligación, por parte de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, de realizar revisiones anuales a los mercados municipales, la elaboración de los correspondientes dictámenes técnicos y la entrega de un informe a los integrantes del H. Ayuntamiento.*
5. *La implementación de un plan de contingencias para los mercados municipales.*
6. *La creación de brigadas de protección y vigilancia de los mercados municipales, coadyuvantes de la autoridad municipal, conformadas por locatarios.*
7. *La obligación de elaborar un manual técnico de operación de los mercados y un plano de zonificación interna de los mismos.*
8. *El establecimiento de un sistema de video-vigilancia en los mercados municipales, conectado al Centro de Comunicaciones y Observación Electrónica (CECOE).*
9. *La realización de convenios con sectores económicos, académicos y sociales de la ciudad con el fin de realizar acciones para la mejora continua de los mercados municipales.*
10. *Establecer la obligatoriedad de la contratación, por parte de los locatarios de los mercados, de seguros para la protección de sus negocios.*

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el que también se turne a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Sandra Espinosa Jaimes.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias señor Presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros regidores.

Con fundamento en la fracción II del artículo 41 y en la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los que suscribimos, regidores Victoria Anahí Olgún Rojas, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Akemi Isabel Rizo García, Carlos Alberto Briseño Becerra, Jose Luis Ayala Cornejo, David Contreras Vázquez, Cesar Guillermo Ruvalcaba Gómez, Jose Enrique López Córdoba, Luis Ernesto Salomón Delgado, J. Jesús Gaytán González y Sandra Espinosa Jaimes, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene como finalidad que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue un reconocimiento especial al Doctor Honoris Causa Samuel Joaquín Flores, con motivo del 50 aniversario de la labor social y altruista que ha realizado

Ayuntamiento de Guadalajara

tanto en nuestra ciudad, como en el país y en diversas partes del mundo; lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. El 9 de junio de este año se conmemora el quincuagésimo aniversario del Doctor Samuel Joaquín Flores como líder y Director Internacional de la Iglesia La Luz del Mundo, A.R., quien desde hace más de cincuenta años se ha dedicado a impulsar la educación, cultura y salud en beneficio de su comunidad, establecida en ese tiempo en 70 ciudades y poblaciones de 4 naciones de América: México, Estados Unidos, El Salvador y Costa Rica; así mismo, se ha dedicado a beneficiar a la sociedad en general. Su ejemplo de vida y persistente afán por la superación de sus semejantes le ha permitido la expansión de su liderazgo en 48 naciones de los cinco continentes. Si bien es cierto que la iglesia que encabeza el Doctor Samuel Joaquín Flores tiene méritos propios para ser reconocida sólo por su influencia religiosa, al congregar a más de cinco millones de seguidores en el mundo, de los cuales aproximadamente uno y medio millones son feligreses mexicanos; también es cierto que sus atributos como agente social no se restringen solo al ámbito de la religión. El principal fundamento para el otorgamiento de un reconocimiento se sustenta en las aportaciones filantrópicas de carácter laico que ha emprendido el Doctor Samuel Joaquín Flores.

2. En materia educativa: desde la segunda mitad de la década de los setentas comenzó a realizar un constante trabajo entre la población e impulsó la educación entre los más marginados y con escasas oportunidades de superación. El 1 de octubre de 1968, sus esfuerzos orientados a disminuir el analfabetismo y aumentar el índice de escolaridad, le significaron un reconocimiento nacional a la colonia Hermosa Provincia: el izamiento de bandera blanca por parte de la Secretaria de Educación Pública, como símbolo de erradicación del analfabetismo, al ser la primera comunidad en la República Mexicana en obtener una distinción de esta naturaleza.

Desde 1976 a la fecha, ha fundado varios planteles educativos, entre los que se encuentran: el Jardín de Niños Hermosa Provincia N°1, Jardín de Niños Hermosa Provincia N°2, Jardín de Niños Eva García de Joaquín, ubicado en la Ciudad de Puerto Vallarta, la Escuela Secundaria Hermosa Provincia No. 1, la Escuela Secundaria Hermosa Provincia No.2, la Preparatoria Hermosa Provincia No.1 y la preparatoria Hermosa Provincia No. 2, ambas

Ayuntamiento de Guadalajara

incorporadas a la Universidad de Guadalajara. En 1993, contribuye al desarrollo de oportunidades académicas para la juventud egresada del nivel medio superior, al fundar el Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia (CUESHP), incorporado a la Universidad de Guadalajara.

En 1999 su proyecto educativo se extendió a Sudamérica, estableciendo en la ciudad de Cali, Colombia la institución educativa Hermosa Provincia en el nivel básico y medio superior. En 2013 esta escuela fue trasladada a la Zona Metropolitana de Medellín, Colombia.

El 24 de mayo de 2012 inauguró el primer edificio del Complejo Educativo Bethel, Centro Educativo que ofrecerá desde el nivel básico hasta el nivel superior.

En junio de 2012 inauguró la universidad SAMANN de Jalisco, Campus Tijuana, institución que ofrece las Licenciaturas en Administración, Derecho, Comercio Exterior y Aduanas.

Sus esfuerzos en el área educativa le han permitido formar miles de profesionistas y técnicos en diversas disciplinas del saber humano, así como la creación de asociaciones de profesionistas, estudiantes y técnicos en México, Estados Unidos, Honduras y El Salvador, cuya misión es materializar el ideario humanista del Doctor Samuel Joaquín Flores, el cual se resume en el lema “Mi profesión al servicio de mi Comunidad”. Un porcentaje considerable de los miembros de esas asociaciones, han logrado obtener su título profesional gracias a su apoyo moral y económico.

Desde su inicio en el año de 1993 al día de hoy, la fundación Samuel Joaquín Flores se distingue en Jalisco por otorgar en promedio 600 becas y créditos educativos por año.

El apoyo que el Doctor Samuel Joaquín Flores otorga a la niñez y juventud para que asistan a las aulas; no solo las realizan en México sino también en España, Colombia, Chile, Venezuela y Cuba.

3. En materia de salud ha emprendido diversas obras: En 1965 concluyó las obras del Instituto Fraternal Aarón Joaquín. En 1987 impulsó una red de Hospitales Siloé pensando en la atención de necesidades en servicios de salud sin ánimo de lucro y dirigido a la población en general.

Ayuntamiento de Guadalajara

El 10 de diciembre de 2008, en la ciudad de México, el Consejo de Salubridad General otorgó la Certificación de Calidad al Hospital Siloé, resolución que reconoce un nivel de excelencia en servicios de salud de conformidad con las normas vigentes en la materia a nivel nacional.

El 29 de agosto de 2007 fundó Sinergia Juntos A.C. una asociación sin fines de lucro, que tiene el propósito de atender a las personas de escasos recursos, basados en los valores altruistas del Doctor Samuel Joaquín Flores, con servicios de salud en diversas especialidades médicas. Esta situación se consolida con el reconocimiento del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) con clave única 6.145 AREA MEDICAVI. Desde su fundación, Sinergia Juntos A.C. ha realizado diversas campañas de salud, además de talleres y conferencias educativas sobre padecimientos crónico-degenerativos; educación al paciente diabético e hipertenso, cáncer de mama y cervical uterino, enfermedades cardíacas y su prevención.

En 2001 culminó la construcción de la Clínica Maestro Samuel Joaquín Flores en el municipio de Zaragoza, Puebla. Este centro de salud y la Unidad Médica, situada en Zacapoaxtla Puebla, extendieron su proyecto de salud en beneficio de las personas de escasos recursos de dicha región. Bajo su dirección y patrocinio se construye actualmente el Hospital Siloé, en el municipio de Amozoc, Puebla. Esta institución se enfocará principalmente a las personas en situación de vulnerabilidad.

En el ámbito cultural, desde la década de los sesenta impulsó la creación de coros, orfeones, orquestas y cuadros artísticos...

El Señor Presidente Municipal: Por favor permítame regidora. ¿Para qué efectos regidor Caro?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, creo que la audiencia que nos acompaña, podría ser invitada a preservar la atención y el orden a efecto de que nos podamos escuchar y que se puedan seguir escuchando a los expositores, me da la impresión que algunos de los distinguidos ciudadanos que nos acompañan han alterado un poco el ambiente y podrían ser invitados a atender la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Puede continuar regidora.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias Presidente. En 1965 impulsó el crecimiento del Orfeón Monumental Hermosa Provincia, del que formó parte desde sus 14 años. Sus esfuerzos en este sentido lograron que dicho orfeón creciera en número de voces, calidad interpretativa y repertorio coral.

En 1996 crea la Expo Feria Amistad Internacional como un evento cultural y popular encaminado a la obtención de recursos para destinarlos íntegramente a la labor altruista de la Fundación Samuel Joaquín Flores A.C.; del 8 al 15 de febrero de cada año se reúnen por lo menos expositores de 18 países, más de 20 estados de la República Mexicana y 16 ciudades de la Unión Americana.

En Abril del 2009 forma parte de la Orquesta de cámara Hermosa Provincia, integrada por jóvenes estudiantes de música de Guadalajara y su Zona Metropolitana. Esta orquesta ha ofrecido diversos conciertos en el Estado de Jalisco y varias ciudades de la Republica.

El 12 de Agosto de 1988, el Dr. Samuel Joaquín Flores funda una biblioteca en el templo Sede Internacional de la Iglesia La Luz del Mundo, misma que a la fecha cuenta con 7,600 ejemplares, entre los cuales destacan temas históricos, culturales, sociales, filosóficos, religiosos y jurídicos. También ha auspiciado la creación de más bibliotecas en los centros educativos que ha forjado, proyectando la ampliación del contenido temático a otras disciplinas del saber humano tales como medicina, diseño gráfico, ingeniería en computación, administración de empresas y psicología.

El 4 de Agosto de 2013, inauguran el Centro Recreativo Samuel Joaquín Flores que es un proyecto a gran escala en la zona oriente de Guadalajara, concebido, impulsado y edificado por el Dr. Samuel Joaquín Flores, como respuesta a las necesidades emergentes de la zona, como son la carencia de espacios de esparcimiento de expresión cultural, artística, recreación, deporte y de promoción cultural. El plan maestro incluye en dichos espacios, un edificio de usos múltiples, cancha techada, instalaciones deportivas, concha acústica, salones multiusos, áreas verdes, zona gastronómica, área de lectura, internet inalámbrico, instalaciones educativas, gimnasio y teatro al aire libre.

Durante 50 años de incesante trabajo y dedicación a favor de los grupos más vulnerables, ha dejado huella de su altruismo en desastres naturales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ante ello, su respuesta tangible e inmediata para el envío de ayuda humanitaria ha coadyuvado a salvar vidas y a aliviar el sufrimiento de miles de personas. Tras la devastación ocasionada por los huracanes Gilberto en 1988, Andrew en 1992, Mitch en 1998, Katrina y Willma en 2005, Ike en 2009, así como los terremotos ocurridos en México y Centroamérica, y los de este 2010 en Haití y Chile, ha desplegado el envío de paramédicos, médicos y personal de rescate, llevando consigo toneladas de víveres y medicamentos, ha realizado además importantes apoyos económicos y se ha trasladado a los sitios afectados llevando consuelo a los afectados.

Desde 1998, procurando atender con mayor esmero este tipo de emergencias, así como las necesidades sociales más acuciantes y perentorias de la comunidad y de algunos sectores de la población, ha organizado un equipo de trabajo para procurar el bienestar integral de la comunidad mediante orientaciones e intervenciones oportunas, que den solución a las más diversas necesidades y contingencias. Su sensibilidad a las necesidades de las viudas, ancianos, huérfanos, discapacitados y además desvalidos, lo ha impulsado a fundar diversas instituciones.

El 11 de junio de 2008 impulsó la creación de la Asociación Civil Juntos por el Bienestar Social, cuyo trabajo se desarrolla en las siguientes áreas: Médico-Social, Promoción de la Salud, Psicología, Asistencia Social y Asesoría Jurídica. Entre otros logros más significativos de esta organización figuran: entrega mensual de despensas, ropa, zapatos, literas y cobijas térmicas a familias en situaciones de vulnerabilidad, así como la donación de sillas de ruedas, apoyo en medicamentos, rayos X, análisis clínicos, atención psicológica, asesoría nutricional y apoyo funerario a cientos de personas.

El Dr. Samuel Joaquín Flores, a través de la creación de la Comunidad Hermosa Provincia de Guadalajara, fundada en 1954, impulsó en colaboración con la administración pública municipal su urbanización, al incorporar servicios públicos: alumbrado, pavimentación, agua potable, alcantarillado, oficina de telégrafos, mercado municipal, rutas de transporte público, entre otros. Lo anterior propicio el desarrollo de la zona oriente de la ciudad. Este arquetipo de comunidad ha sido adoptado en varias ciudades de la República Mexicana: Guadalajara (colonias Bethel y Maestro Aarón Joaquín), Puerto Vallarta, Jalisco, Tepic, Colima, Veracruz, Puebla, Chiapas, Baja California, entre otros. En el extranjero: Bello Colombia, San Salvador y San Miguel de la República de El Salvador, en San Pedro Sula y Comayagua en Honduras, entre otras. En estas colonias, así como los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

lugares donde ha trascendido la obra y vida del Dr. Samuel Joaquín Flores surgen auspiciadas por él, edificaciones cuya belleza arquitectónica contemporánea han trascendido en el mundo. El 22 de Julio de 1991, el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A. C. reconoció el diseño arquitectónico del edificio Templo Sede en Hermosa Provincia, Guadalajara, con la concesión del Premio Anual de Arquitectura Jalisco, al Arq. Leopoldo Fernández Font, autor del proyecto arquitectónico.

Su fecunda labor en estos 50 años ha sido reconocida en México y en el extranjero; entre los reconocimientos más destacados que ha recibido se encuentran los siguientes:

El 1 de Mayo de 2003, el gobernador de California, EE.UU., Gray Davis, le otorgo un reconocimiento por su fructífera labor en beneficio de los seres humanos.

En febrero del 2004, al cumplirse el 50 aniversario de la fundación de la Colonia Hermosa Provincia, el Ayuntamiento de Guadalajara le otorgo un reconocimiento por sus acciones de mejoramiento urbano en beneficio de sus habitantes.

El 14 de junio de 2004, con motivo del 40 aniversario de su liderazgo, el Gobierno del Distrito Federal le otorgó un reconocimiento en el Auditorio Nacional por su destacada labor social.

El 13 de septiembre de 2007, el Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa reconoció en Panamá su fructífera labor en pro de la educación, otorgándole los siguientes títulos honoríficos.

- Doctorado Honoris Causa
- Master en Gestión Académica.
- Premio a la Excelencia Educativa 2007.

El 14 de febrero de 2008, el consejo antes mencionado le otorgó en esta ciudad de Guadalajara, el título de Patriarca Iberoamericano de la Educación, máxima presea que se confiere a personalidades sobresalientes que por su sabiduría, ejercen autoridad moral en una colectividad.

El 15 de febrero de 2008, en reconocimiento por su apoyo a la educación, se creó la Cátedra iberoamericana Dr. Samuel Joaquín Flores, espacio cultural en donde los directivos del consejo iberoamericano para la calidad educativa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictaron las primeras conferencias. Este evento académico congrega a destacados líderes de la educación, funcionarios responsables de los sistemas educativos, e intelectuales preocupados por el devenir de la educación.

El 21 de enero de 2011, la Universidad “Ecole Superieure International de Bruxelles” le galardonó en la ciudad de Lima Perú, con el Doctorado en Filosofía en ciencias de administración de negocios.

El 5 de junio de 2011, el Gobierno del Estado de Veracruz y 14 Ayuntamientos de esa entidad reconocieron su contribución y aporte a la transformación de cientos de miles de personas, logrando forjar mediante su mensaje ciudadanos de valía, comprometidos con las mejores causas.

El 25 de mayo de 2012 el Colegio de Profesionistas de la Educación del Estado de Jalisco “Lic. Alberto Orozco Romero, A.C.” le otorgó un reconocimiento por su sobresaliente labor educativa.

El 26 de octubre de 2012, la confederación de Abogados Latinoamericanos A.C., condecoró en la Ciudad de Puebla al Doctor HC Samuel Joaquín Flores con el premio Themis ad Honorum International, en honor a su brillante trayectoria como promotor y difusor de la educación en beneficio de los grupos marginados vulnerables.

El 30 de octubre de 2013, la Ciudad de East Chicago, Indiana reconoció su amplia trayectoria a favor de la humanidad, poniéndole el nombre de Dr. Samuel Joaquín Flores a una importante avenida de esta ciudad estadounidense.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, ponemos de manifiesto que esta es una ocasión propicia para que el Ayuntamiento de Guadalajara ejerza sus atribuciones para reconocer a aquellas personas que por su conducta, actos u obras sean trascendentes para la vida pública, y otorgue un reconocimiento especial a este destacado personaje de la sociedad tapatía, como mérito a su trayectoria filantrópica.

Considerando que el artículo 1º del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, dispone los lineamientos para el reconocimiento público que efectúe el Municipio a aquellas personas que en lo individual o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio, como ejemplo a través de las actividades que sean relevantes y que representen un beneficio para el Municipio.

Al respecto, el mismo reglamento, en sus artículos 37, 38 y 40, establece lo siguiente:

Artículo 37.

1. El Presidente Municipal puede, en cualquier tiempo, conceder un premio o reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante.

Artículo 38.

1. Los reconocimientos especiales podrán ser entregados, sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos:

I. Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, el país, el estado o el municipio.

Artículo 40.

1. Los reconocimientos especiales serán entregados en ceremonia pública por el Presidente Municipal o su representante, preferentemente en Palacio Municipal.

2. Cuando no sea posible entregar los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior en ceremonia pública, se podrá optar por evento privado, ya sea en Palacio Municipal o en cualquier otro lugar, cuidando en todo momento de la solemnidad y orden del evento.

La aprobación de esta iniciativa no implica repercusiones de tipo jurídico, laboral, presupuestal o social; la repercusión económica es mínima y se propone que se disponga del presupuesto asignado a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas para ello.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, y ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue un reconocimiento especial al Doctor Honoris Causa Samuel Joaquín Flores, con motivo del 50 aniversario de la labor social y altruista que ha realizado tanto en nuestra ciudad, como en el país y en diversas partes del mundo.

SEGUNDO.- Se aprueba que la entrega de dicho reconocimiento se efectúe en Sesión Solemne en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que lleve a cabo las acciones inherentes a la ejecución del presente Acuerdo, en un término de treinta días naturales a partir de la aprobación del mismo.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Dr. H.C. Samuel Joaquín Flores.

Es cuanto señor Presidente.

Con fundamento en la fracción II del artículo 41 y en la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los que suscribimos, Regidores Victoria Anahí Olguín Rojas, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Akemi Isabel Rizo García, Carlos Alberto Briseño Becerra, Jose Luis Ayala Cornejo, David Contreras Vázquez, Cesar Guillermo Ruvalcaba Gómez, Jose Enrique López Córdoba, Luis Ernesto Salomón Delgado, J. Jesús Gaytán González y Sandra Espinosa Jaimes, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene como finalidad que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue un reconocimiento especial al Doctor Honoris Causa Samuel Joaquín Flores, con motivo del 50 aniversario de la labor social y altruista que ha realizado tanto en nuestra ciudad, como en el país y en diversas partes del mundo; lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El 9 de junio de este año se conmemora el quincuagésimo aniversario del Doctor Samuel Joaquín Flores como líder y Director Internacional de la Iglesia La Luz del Mundo, A.R., quien desde hace más de cincuenta años se ha dedicado a impulsar la educación, cultura y salud en beneficio de su comunidad, establecida en ese tiempo en 70 ciudades y poblaciones de 4 naciones de América: México, Estados Unidos, El Salvador y Costa Rica; así mismo, se ha dedicado a beneficiar a la sociedad en general. Su ejemplo de vida y persistente afán por la superación de sus semejantes le ha permitido la expansión de su La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

liderazgo en 48 naciones de los cinco continentes. Si bien es cierto que la Iglesia que encabeza el Doctor Samuel Joaquín Flores tiene meritos propios para ser reconocida sólo por su influencia religiosa, al congregar a más de cinco millones de seguidores en el Mundo, de los cuales aproximadamente uno y medio millones son feligreses mexicanos; también es cierto que sus atributos como agente social no se restringen solo al ámbito de la religión. El principal fundamento para el otorgamiento de un reconocimiento se sustenta en las aportaciones filantrópicas de carácter laico que ha emprendido el Doctor Samuel Joaquín Flores.

En materia educativa: desde la segunda mitad de la década de los setentas comenzó a realizar un constante trabajo entre la población e impulsó la educación entre los más marginados y con escasas oportunidades de superación. El 1 de octubre de 1968, sus esfuerzos orientados a disminuir el analfabetismo y aumentar el índice de escolaridad, le significaron un reconocimiento nacional a la colonia Hermosa Provincia: el izamiento de bandera blanca por parte de la Secretaria de Educación Pública, como símbolo de erradicación del analfabetismo, al ser la primera comunidad en la República Mexicana en obtener una distinción de esta naturaleza.

Desde 1976 a la fecha, ha fundado varios planteles educativos, entre los que se encuentran: El Jardín de Niños Hermosa Provincia N°1, Jardín de Niños Hermosa Provincia N°2, Jardín de Niños Eva García de Joaquín, ubicado en la Ciudad de Puerto Vallarta, la Escuela Secundaria Hermosa Provincia No. 1, la Escuela Secundaria Hermosa Provincia No.2, la Preparatoria Hermosa Provincia No.1 y la preparatoria Hermosa Provincia No. 2, ambas incorporadas a la Universidad de Guadalajara. En 1993, contribuye al desarrollo de oportunidades académicas para la juventud egresada del nivel medio superior, al fundar el Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia (CUESHP), incorporado a la Universidad de Guadalajara.

En 1999 su proyecto educativo se extendió a Sudamérica, estableciendo en la ciudad de Cali, Colombia la institución educativa Hermosa Provincia en el nivel básico y medio superior. En 2013 esta escuela fue trasladada a la Zona Metropolitana de Medellín, Colombia.

El 24 de mayo de 2012 inauguró el primer edificio del Complejo Educativo Bethel, Centro Educativo que ofrecerá desde el nivel básico hasta el nivel superior.

En junio de 2012 inauguró la universidad SAMANN de Jalisco, Campus Tijuana, institución que ofrece las Licenciaturas en Administración, Derecho, Comercio Exterior y Aduanas.

Sus esfuerzos en el área educativa le han permitido formar miles de profesionistas y técnicos en diversas disciplinas del saber humano, así como la creación de asociaciones de profesionistas, estudiantes y técnicos en México, Estados Unidos, Honduras y El Salvador, cuya misión es materializar el ideario humanista del Doctor Samuel Joaquín Flores, el cual se resume en el lema "Mi profesión al servicio de mi Comunidad". Un porcentaje considerable de los miembros de esas asociaciones, han logrado obtener su título profesional gracias a su apoyo moral y económico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desde su inicio en el año de 1993 al día de hoy, la fundación Samuel Joaquín Flores se distingue en Jalisco por otorgar en promedio 600 becas y créditos educativos por año.

El apoyo que el Doctor Samuel Joaquín Flores otorga a la niñez y juventud para que asistan a las aulas; no solo las realizan en México sino también en España, Colombia, Chile, Venezuela y Cuba.

En materia de salud ha emprendido diversas obras: En 1965 concluyó las obras del Instituto Fraternal Aarón Joaquín. En 1987 impulsó una red de Hospitales Siloé pensando en la atención de necesidades en servicios de salud sin ánimo de lucro y dirigido a la población en general.

El 10 de diciembre de 2008, en la ciudad de México, el consejo de salubridad general otorgó la Certificación de Calidad al Hospital Siloé, resolución que reconoce un nivel de excelencia en servicios de salud de conformidad con las normas vigentes en la materia a nivel nacional.

El 29 de agosto de 2007 fundó Sinergia Juntos A.C. una asociación sin fines de lucro, que tiene el propósito de atender a las personas de escasos recursos, basados en los valores altruistas del Doctor Samuel Joaquín Flores, con servicios de salud en diversas especialidades médicas. Esta situación se consolida con el reconocimiento del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) con clave única 6.145 AREA MEDICAVI. Desde su fundación, Sinergia Juntos A.C. ha realizado diversas campañas de salud, además de talleres y conferencias educativas sobre padecimientos crónico-degenerativos; educación al paciente diabético e hipertenso, cáncer de mama y cervical uterino, enfermedades cardíacas y su prevención.

En 2001 culminó la construcción de la Clínica Maestro Samuel Joaquín Flores en el municipio de Zaragoza, Puebla. Este centro de salud y la Unidad Médica, situada en Zacapoaxtla Puebla, extendieron su proyecto de salud en beneficio de las personas de escasos recursos de dicha región. Bajo su dirección y patrocinio se construye actualmente el Hospital Siloé, en el municipio de Amozoc, Puebla. Esta institución se enfocará principalmente a las personas en situación de vulnerabilidad.

En el ámbito cultural, desde la década de los sesenta impulsó la creación de coros, orfeones, orquestas y cuadros artísticos, así como organización de veladas culturales y círculos de lectura en diversas partes de México y el mundo.

En 1965 impulsó el crecimiento del Orfeón Monumental Hermosa Provincia, del que formo parte desde sus 14 años. Sus esfuerzos en este sentido lograron que dicho orfeón creciera en número de voces, calidad interpretativa y repertorio coral.

En 1996 crea la Expo Feria Amistad Internacional como un evento cultural y popular encaminado a la obtención de recursos para destinarlos íntegramente a la labor altruista de la Fundación Samuel Joaquín Flores A.C.; del 8 al 15 de febrero de cada año se reúnen por lo menos expositores de 18 países, más de 20 estados de la República Mexicana y 16 ciudades de la Unión Americana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En Abril del 2009 forma parte de la Orquesta de cámara Hermosa Provincia, integrada por jóvenes estudiantes de música de Guadalajara y su Zona Metropolitana. Esta orquesta ha ofrecido diversos conciertos en el Estado de Jalisco y varias ciudades de la Republica.

El 12 de Agosto de 1988, el Dr. Samuel Joaquín Flores funda una biblioteca en el templo Sede Internacional de la Iglesia La Luz del Mundo, misma que a la fecha cuenta con 7,600 ejemplares, entre los cuales destacan temas históricos, culturales, sociales, filosóficos, religiosos y jurídicos. También ha auspiciado la creación de más Bibliotecas en los Centros Educativos que ha forjado, proyectando la ampliación del contenido temático a otras disciplinas del saber humano tales como medicina, diseño grafico, ingeniería en computación, administración de empresas y psicología.

El 4 de Agosto de 2013, inauguran el Centro Recreativo SJF que es un proyecto a gran escala en la zona oriente de Guadalajara, concebido, impulsado y edificado por el Dr. Samuel Joaquín Flores, como respuesta a las necesidades emergentes de la zona, como son la carencia de espacios de esparcimiento de expresión cultural, artística, recreación, deporte y de promoción cultural. El plan maestro incluye en dichos espacios, un edificio de usos múltiples, cancha techada, instalaciones deportivas, concha acústica, salones multiusos, áreas verdes, zona gastronómica, área de lectura, internet inalámbrico, instalaciones educativas, gimnasio y teatro al aire libre.

Durante 50 años de incesante trabajo y dedicación a favor de los grupos más vulnerables, ha dejado huella de su altruismo en desastres naturales. Ante ello, su respuesta tangible e inmediata para el envío de ayuda humanitaria ha coadyuvado a salvar vidas y a aliviar el sufrimiento de miles de personas. Tras la devastación ocasionada por los huracanes Gilberto en 1988, Andrew en 1992, Mitch en 1998, Katrina y Willma en 2005, Ike en 2009, así como los terremotos ocurridos en México y Centroamérica, y los de este 2010 en Haití y Chile, ha desplegado el envío de paramédicos, médicos y personal de rescate, llevando consigo toneladas de víveres y medicamentos, ha realizado además importantes apoyos económicos y se ha trasladado a los sitios afectados llevando consuelo a los damnificados.

Desde 1998, procurando atender con mayor esmero este tipo de emergencias, así como las necesidades sociales más acuciantes y perentorias de la comunidad y de algunos sectores de la población, ha organizado un equipo de trabajo para procurar el bienestar integral de la comunidad mediante orientaciones e intervenciones oportunas, que den solución a las más diversas necesidades y contingencias. Su sensibilidad a las necesidades de las viudas, ancianos, huérfanos, discapacitados y además desvalidos, lo ha impulsado a fundar diversas instituciones.

El 11 de junio de 2008 impulsó la creación de la Asociación Civil Juntos por el Bienestar Social, cuyo trabajo se desarrolla en las siguientes áreas: Medico-Social, Promoción de la Salud, Psicología, Asistencia Social y Asesoría Jurídica. Entre otros logros más significativos de esta organización figuran: entrega mensual de despensas, ropa, zapatos, literas y cobijas térmicas a familias en situaciones de vulnerabilidad, así como la donación de sillas de ruedas, apoyo en medicamentos, rayos X, análisis clínicos, atención psicológica, asesoría nutricional y apoyo funerario a cientos de personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Dr. Samuel Joaquín Flores, a través de la creación de la Comunidad Hermosa Provincia de Guadalajara, fundada en 1954, impulsó en colaboración con la administración pública municipal su urbanización, al incorporar servicios públicos: alumbrado, pavimentación, agua potable, alcantarillado, oficina de telégrafos, mercado municipal, rutas de transporte público, entre otros. Lo anterior propicio el desarrollo de la zona oriente de la ciudad. Este arquetipo de comunidad ha sido adoptado en varias ciudades de la República Mexicana: Guadalajara (colonias Bethel y Maestro Aarón Joaquín), Puerto Vallarta, Jalisco, Tepic, Colima, Veracruz, Puebla, Chiapas, Baja California, entre otros. En el Extranjero: Bello Colombia, San Salvador y San Miguel de la República del Salvador, en San Pedro Sula y Comayagua en Honduras, entre otras. En estas colonias, así como los lugares donde ha trascendido la obra y vida del Dr. Samuel Joaquín Flores surgen auspiciadas por él, edificaciones cuya belleza arquitectónica contemporánea han trascendido en el mundo. El 22 de Julio de 1991, el colegio de Arquitectos del estado de Jalisco A. C. reconoció el diseño arquitectónico del edificio Templo Sede en Hermosa Provincia, Guadalajara, con la concesión del premio Anual de Arquitectura Jalisco, al Arq. Leopoldo Fernández Font, autor del proyecto arquitectónico.

Su fecunda labor en estos 50 años ha sido reconocida en México y en el extranjero; entre los reconocimientos más destacados que ha recibido se encuentran los siguientes:

El 1 de Mayo de 2003, el gobernador de California, EE.UU., Gray Davis, le otorgo un reconocimiento por su fructífera labor en beneficio de los seres humanos.

En febrero del 2004, al cumplirse el 50 aniversario de la fundación de la Colonia Hermosa Provincia, el H. Ayuntamiento de Guadalajara le otorgo un reconocimiento por sus acciones de mejoramiento urbano en beneficio de sus habitantes.

El 14 de junio de 2004, con motivo del 40 aniversario de su liderazgo, el Gobierno del Distrito federal le otorgo un reconocimiento en el Auditorio Nacional por su destacada labor social.

El 13 de septiembre de 2007, el consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa reconoció en Panamá su fructífera labor en Pro de la educación, otorgándole los siguientes títulos honoríficos.

- Doctorado Honoris Causa
- Master en Gestión Académica.
- Premio a la Excelencia Educativa 2007.

El 14 de febrero de 2008, el consejo antes mencionado le otorgó en esta ciudad de Guadalajara, el título de Patriarca Iberoamericano de la Educación, máxima presea que se confiere a personalidades sobresalientes que por su sabiduría, ejercen autoridad moral en una colectividad.

El 15 de febrero de 2008, en reconocimiento por su apoyo a la educación, se creó la Cátedra iberoamericana Dr. Samuel Joaquín Flores, espacio cultural en donde los directivos del consejo iberoamericano para la calidad educativa dictaron las primeras conferencias. Este evento académico congrega a destacados líderes de la educación, funcionarios responsables de los sistemas educativos, e intelectuales preocupados por el devenir de la educación.

El 21 de enero de 2011, la Universidad "Ecole Superieure International de Bruxelle" le galardonó en la ciudad de Lima Perú, con el Doctorado en Filosofía en ciencias de Administración de Negocios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El 5 de junio de 2011, el Gobierno del Estado de Veracruz y 14 Ayuntamientos de esa entidad reconocieron su contribución y aporte a la transformación de cientos de miles de personas, logrando forjar mediante su mensaje ciudadanos de valía, comprometidos con las mejores causas.

El 25 de mayo de 2012 el colegio de Profesionistas de la Educación del Estado de Jalisco "Lic. Alberto Orozco Romero, A.C." le otorgó un reconocimiento por su sobresaliente labor educativa.

El 26 de octubre de 2012, la confederación de Abogados Latinoamericanos A.C., condecoró en la Ciudad de Puebla al Doctor HC Samuel Joaquín Flores con el premio Themis ad Honorum International, en honor a su brillante trayectoria como promotor y difusor de la educación en beneficio de los grupos marginados vulnerables.

El 30 de octubre de 2013, la Ciudad de East Chicago, Indiana reconoció su amplia trayectoria a favor de la humanidad, poniéndole el nombre de Dr. Samuel Joaquín Flores a una importante avenida de esta ciudad Estadounidense.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, ponemos de manifiesto que ésta es una ocasión propicia para que el Ayuntamiento de Guadalajara ejerza sus atribuciones para reconocer a aquellas personas que por su conducta, actos u obras sean trascendentes para la vida pública, y otorgue un reconocimiento especial a este destacado personaje de la sociedad tapatía, como mérito a su trayectoria filantrópica.

Considerando que el artículo 1º del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, dispone los lineamientos para el reconocimiento público que efectúe el Municipio a aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio, como ejemplo a través de las actividades que sean relevantes y que representen un beneficio para el Municipio.

Al respecto, el mismo Reglamento, en sus artículos 37, 38 y 40, establece lo siguiente:

Artículo 37.

1. El Presidente Municipal puede, en cualquier tiempo, conceder un premio o reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante.

Artículo 38.

1. Los reconocimientos especiales podrán ser entregados, sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos:

I. Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, el país, el estado o el municipio.

Artículo 40.

1. Los reconocimientos especiales serán entregados en ceremonia pública por el Presidente Municipal o su representante, preferentemente en Palacio Municipal.

2. Cuando no sea posible entregar los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior en ceremonia pública, se podrá optar por evento privado, ya sea en Palacio Municipal o en cualquier otro lugar, cuidando en todo momento de la solemnidad y orden del evento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La aprobación de esta iniciativa no implica repercusiones de tipo jurídico, laboral, presupuestal o social; la repercusión económica es mínima y se propone que se disponga del presupuesto asignado a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas para ello.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, y ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue un reconocimiento especial al Doctor Honoris Causa Samuel Joaquín Flores, con motivo del 50 aniversario de la labor social y altruista que ha realizado tanto en nuestra ciudad, como en el país y en diversas partes del mundo.

SEGUNDO.- Se aprueba que la entrega de dicho reconocimiento se efectúe en Sesión Solemne en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que lleve a cabo las acciones inherentes a la ejecución del presente Acuerdo, en un término de treinta días naturales a partir de la aprobación del mismo.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Dr. H.C. Samuel Joaquín Flores.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente es para solicitar a la regidora exponente si tiene a bien que la bancada de Movimiento Ciudadano se pueda adherir a esta iniciativa y esto es bajo la siguiente perspectiva, bajo una perspectiva laicista, nosotros somos una bancada que hemos defendido la postura de los vecinos que se oponen a cualquier cambio de vialidades en las colonias Miguel Hidalgo y Hermosa Provincia, pero no obstante este punto tiene que ver con hacer un reconocimiento a un ciudadano muy distinguido que ha hecho en el oriente de la ciudad una tarea como ningún otro en materia de educación y salud.

Bajo sus auspicios se realizó la obra de autoconstrucción con valor arquitectónico más importante de América, fue fundador del centro universitarios de estudios superiores de Hermosa Provincia que ha sido una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

opción para todos los jóvenes sin distingo de religión al oriente de la ciudad la creación de la universidad SAMANN que ha sido una opción educativa muy importante, igualmente una opción de servicios privadas de salud como es el hospital de Siloé.

En nuestro grupo edilicio trabajan egresados de estas instituciones educativas, creemos que alguien que ha hecho una tarea educativa y a favor de la salud en estas magnitudes con un profundo amor a nuestra ciudad, bien vale la pena reconocerlo.

El Señor Presidente Municipal: Se consulta a la autora de la iniciativa si está de acuerdo en que se adhiera la fracción de Movimiento Ciudadano a la iniciativa... adelante.

Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo nada más en el sentido de también unirme a esta iniciativa, no tuve tiempo de hacerlo antes, nada más para sumarme si la compañera y los demás compañeros lo permiten.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Con mucho gusto, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de esta iniciativa, a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Voy a presentar tres iniciativas, esta primera a título personal.

Quien suscribe regidor de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas y de Cultura, a efecto que de manera coordinada, elaboren el catálogo de fincas ubicadas dentro del Municipio que sean obra de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

La Comisión Edilicia de Cultura sostuvo una reunión de trabajo con los miembros del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA), la cual se llevó a cabo el 04 de abril de 2014 en el Palacio Municipal.

En dicha reunión de trabajo, tanto el Presidente como los consejeros del CECA, expresaron a los regidores de la comisión edilicia sus observaciones y propuestas en beneficio de la vida cultural tapatía. Entre las propuestas planteadas se mencionó la necesidad de elaborar un inventario y el consiguiente catálogo de obras arquitectónicas ubicadas dentro del Municipio que sean obras de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o aquellas que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental.

Es importante señalar que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, (INAH), como organismo federal y dependiente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tiene entre sus funciones la de conservar, preservar, mantener y difundir las obras arquitectónicas realizadas antes de 1900; por otra parte, el Instituto Nacional de Bellas Artes, igualmente de carácter federal y dependiente del CONACULTA, atiende bajo criterios semejantes a las fincas realizadas entre 1900 a 1950. Sin embargo, en Jalisco no hay presencia de dicho organismo y sus actuaciones desde el centro del país son nulas de facto, a decir de los consejeros del CECA.

Algunas zonas de la ciudad en las que podemos apreciar la belleza de las fincas diseñadas por arquitectos tapatíos que constituyen obras de valor patrimonial se encuentran fundamentalmente en colonias como Lafayette, Americana, Centro y Moderna.

En este sentido, el Municipio de Guadalajara carece de un registro, padrón, catálogo o cualquier instrumento que le permita contar con el control y conocimiento de su patrimonio arquitectónico ya sea por valor artístico o de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sus arquitectos más reconocidos, entre los que se encuentran dos ejemplos singulares, como son Pedro Castellanos y Luis Barragán, cuya obra es icono de la arquitectura mexicana en el mundo.

El Arquitecto Pedro Castellanos Lambley marcó una etapa en la arquitectura sacra de Jalisco durante los años cuarenta. Este prodigioso creador nació en el año 1902 en el seno de una familia destacada en el ámbito literario y político. Su abuela fue la poetisa Esther Tapia Castellanos y su padre don Guillermo Castellanos Tapia, quien fue gobernador del Estado de Jalisco.

En 1925, ya era el proyectista del despacho del ingeniero Juan José Barragán, principal constructor tapatío de la época. Ahí sustituyó a Luis Barragán cuando éste decidió establecerse por su cuenta. Hacia 1931, Pedro Castellanos fundó la Sociedad Castellanos y Negrete, en la que llevó a cabo por muchos años, una brillante actividad profesional. Castellanos gozaba de un inmenso talento y versatilidad, así como de un hábil eclecticismo. Tras su muerte acaecida en 1961, el Colegio de Arquitectos le otorgó post-mortem, distinción honoris causa entregada a la creación arquitectónica.

Por su parte Luis Barragán arquitecto tapatío de fama internacional nacido en 1902, construyó diversas residencias en la ciudad, varias de las cuales merecieron sendas publicaciones en revistas norteamericanas, como *Architectural Record*, e incluso algunas italianas.⁴ Su notable estilo es reconocido en todo el mundo.

La elaboración de un inventario y el consiguiente catálogo de obras arquitectónicas ubicadas dentro del Municipio, sobre todo aquellas que sean obra de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional, brindará la posibilidad de contar con información sistematizada sobre las obras de estos artistas, que permita la conservación, preservación, mantenimiento y difusión de las obras arquitectónicas de éstos grandes arquitectos, y constituiría una herramienta muy útil para preservar la memoria de la comunidad.

CONSIDERACIONES

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. De igual manera señala en su artículo 50 fracción II que es facultad de los regidores: “Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones”.

IV. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 53, fracción XLIV que es atribución de la Secretaría de Obras Públicas:

“XLIV. Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y monumentos; y”

V. Por su parte el artículo 59 fracción VI del mismo reglamento señala que:

“A la Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

VI. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;”

VI. Que es fundamental la conservación del patrimonio artístico municipal, por lo que la realización del catálogo de fincas ubicadas dentro del Municipio que sean obras de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

trascendental, es un paso fundamental para consolidar los esfuerzos que se han venido realizando en la materia.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas y de Cultura, a efecto de que de manera coordinada, elaboren el catálogo de fincas ubicadas dentro del Municipio que sean obra de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental, con la finalidad de que sean inventariadas y protegidas; mismo en el que se incluya al menos los siguientes datos: ubicación precisa, arquitecto que la realizó, estilo o corriente arquitectónica de la finca, situación jurídica del inmueble, estado de conservación, entre otros que se consideren relevantes.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

Solicitando pueda ser turnada a la Comisión Edilicia de Obra Públicas y a la de Cultura como coadyuvante.

Quien suscribe regidor de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas y de Cultura, a efecto que de manera coordinada, elaboren el catálogo de fincas ubicadas dentro del Municipio que sean obra de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *La Comisión Edilicia de Cultura sostuvo una reunión de trabajo con los miembros del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA), la cual se llevó a cabo el 04 de abril de 2014 en el Palacio Municipal.*

2. *En dicha reunión de trabajo, tanto el Presidente como los consejeros del CECA, expresaron a los regidores de la comisión edilicia sus observaciones y propuestas en beneficio de la vida cultural tapatía. Entre las propuestas planteadas se mencionó la necesidad de elaborar un inventario y el consiguiente catálogo de obras arquitectónicas ubicadas dentro del Municipio que sean obras de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o aquellas que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental.*

3. *Es importante señalar que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, (INAH), como organismo federal y dependiente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tiene entre sus funciones la de conservar, preservar, mantener y difundir las obras arquitectónicas realizadas antes de 1900; por otra parte, el Instituto Nacional de Bellas Artes, igualmente de carácter federal y dependiente del CONACULTA, atiende bajo criterios semejantes a las fincas realizadas entre 1900 a 1950. Sin embargo, en Jalisco no hay presencia de dicho organismo y sus actuaciones desde el centro del país son nulas de facto, a decir de los consejeros del CECA.*

4. *Algunas zonas de la ciudad en las que podemos apreciar la belleza de las fincas diseñadas por arquitectos tapatíos que constituyen obras de valor patrimonial se encuentran fundamentalmente en colonias como Lafayette, Americana, Centro y Moderna.*

5. *En este sentido, el Municipio de Guadalajara carece de un registro, padrón, catálogo o cualquier instrumento que le permita contar con el control y conocimiento de su patrimonio arquitectónico ya sea por valor artístico o de sus arquitectos más reconocidos, entre los que se encuentran dos ejemplos singulares, como son Pedro Castellanos y Luis Barragán, cuya obra es icono de la arquitectura mexicana en el mundo.*

6. *El Arquitecto Pedro Castellanos Lambley marcó una etapa en la arquitectura sacra de Jalisco durante los años cuarenta. Este prodigioso creador nació en el año 1902 en el seno de una familia destacada en el ámbito literario y político. Su abuela fue la poetisa Esther Tapia Castellanos y su padre don Guillermo Castellanos Tapia, quien fue gobernador del Estado de Jalisco.*

En 1925, ya era el proyectista del despacho del ingeniero Juan José Barragán, principal constructor tapatío de la época. Ahí sustituyó a Luis Barragán cuando éste decidió establecerse por su cuenta. Hacia 1931, Pedro Castellanos fundó la Sociedad Castellanos y Negrete, en la que llevó a cabo por muchos años, una brillante actividad profesional. Castellanos gozaba de un inmenso talento y versatilidad, así como de un hábil eclecticismo. Tras su muerte acaecida en 1961, El Colegio de Arquitectos le otorgó post-mortem, distinción honoris causa entregada a la creación arquitectónica.

7. *Por su parte Luis Barragán arquitecto tapatío de fama internacional nacido en 1902, construyó diversas residencias en la ciudad, varias de las cuales merecieron sendas*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

publicaciones en revistas norteamericanas, como *Architectural Record*, e incluso algunas italianas.⁵ Su notable estilo es reconocido en todo el mundo.

8. La elaboración de un inventario y el consiguiente catálogo de obras arquitectónicas ubicadas dentro del Municipio, sobre todo aquellas que sean obra de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional, brindará la posibilidad de contar con información sistematizada sobre las obras de éstos artistas, que permita la conservación, preservación, mantenimiento y difusión de las obras arquitectónicas de éstos grandes arquitectos, y constituiría una herramienta muy útil para preservar la memoria de la comunidad.

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual manera señala en su artículo 50 fracción II que es facultad de los regidores: "Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones".

Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 53, fracción XLIV que es atribución de la Secretaría de Obras Públicas:

"XLIV. Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y monumentos; y"

Por su parte el artículo 59 fracción VI del mismo reglamento señala que:

"A la Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;"

Ayuntamiento de Guadalajara

Que es fundamental la conservación del patrimonio artístico municipal, por lo que la realización del catálogo de fincas ubicadas dentro del Municipio que sean obras de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental, es un paso fundamental para consolidar los esfuerzos que se han venido realizando en la materia.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas y de Cultura, a efecto de que de manera coordinada, elaboren el catálogo de fincas ubicadas dentro del Municipio que sean obra de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental, con la finalidad de que sean inventariadas y protegidas; mismo en el que se incluya al menos los siguientes datos: ubicación precisa, arquitecto que la realizó, estilo o corriente arquitectónica de la finca, situación jurídica del inmueble, estado de conservación, entre otros que se consideren relevantes.

SEGUNDO Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

La siguiente iniciativa suscrita por los regidores integrantes de la Comisión de Cultura, Victoria Anahí Olguín Rojas, María Luisa Urrea Hernández Dávila y Mario Alberto Salazar Madera y el de la voz, en uso de nuestras facultades conferidas por el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado, así como los artículos 76 fracción IV, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Cultura a efecto que, de manera coordinada, elaboren un puntual registro de las diversas esculturas, estatuas y monumentos, que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad de Guadalajara. Lo anterior con la finalidad de conformar el Censo Municipal de Escultura Urbana.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
ANTECEDENTES

El día 04 de abril de 2014, los integrantes del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA) tuvieron a bien acudir a este Palacio Municipal a una reunión con la Comisión Edilicia de Cultura.

En dicha reunión de trabajo, tanto el Presidente del CECA, como los consejeros hicieron diversas propuestas en vías de mejorar diversos aspectos de la vida cultural de Guadalajara. Entre dichas propuestas se mencionó la necesidad de que se realice un censo de la estatuaria o escultura urbana que tiene el Municipio en los parques, plazas y otros espacios públicos.

Lo anterior con la finalidad de tener registro puntual de cada una de estas obras, con datos tales como su autor, fecha de instalación en el lugar, material utilizado en la obra, ubicación precisa, tema al que hace referencia, entre otros; con ello se busca estar en posibilidad de dar un adecuado mantenimiento y tener datos sistematizados sobre artistas cuya obra se encuentra en la ciudad, temas y personajes que se homenajean, su distribución dentro de la ciudad, así como para sentar las bases de los criterios que se deben utilizar en el futuro para la exposición de obra escultórica urbana, de manera temporal o permanente.

Dado que las facultades de diversas Secretarías Municipales confluyen para hacer posible el registro que se propone, resulta necesario que este trabajo se realice de manera coordinada entre la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Cultura, a fin de que cada una, desde sus respectivas atribuciones, contribuya a la investigación de campo y al registro de los datos que proponemos se incluyan en este censo.

En ese sentido también es fundamental que al término de este trabajo las dependencias municipales involucradas informen puntualmente al Ayuntamiento de los resultados y remitan el Censo Municipal de Escultura Urbana a fin de que esta información contribuya a la toma de decisiones en la materia.

Por todo lo anterior resulta una tarea de alta prioridad que las secretarías municipales antes mencionadas realicen el Censo ya descrito en vías de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

contribuir a mejorar las decisiones que se tomen en materia de obra escultórica urbana y se tengan datos sistematizados que contribuyan también a mejorar la vida cultural de Guadalajara.

Todo esto bajo las siguientes consideraciones:

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual manera señala en su artículo 50, fracción II que es facultad de los regidores: “Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones”.

Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 53, fracción XLIV que es atribución de la Secretaría de Obras Públicas:

Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y monumentos; y”

De la misma forma el artículo 54 fracción I del mismo reglamento señala que:

“La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos de alumbrado, conservación de pavimentos, rastros, panteones y mejoramiento urbano;”

VII. Por su parte el artículo 59 fracción VI del mismo reglamento señala que:

“A la Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

VI. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;”

VIII. Que los regidores que conformamos la Comisión Edilicia de Cultura consideramos fundamental la conservación del patrimonio artístico municipal, lo que implica la preservación y adecuado registro de las diversas esculturas, estatuas y monumentos, que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad de Guadalajara, por su importancia como parte de la cultura tapatía.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Cultura a efecto que, de manera coordinada, elaboren un puntual registro de las diversas esculturas, estatuas y monumentos, que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad de Guadalajara; mismo en el que se incluya al menos los siguientes datos: autor de la obra, fecha de instalación en el lugar, material utilizado en la obra, ubicación precisa, tema al que hace referencia y/o personaje que homenajea, y distribución de las obras dentro de la ciudad. Lo anterior con la finalidad de conformar el Censo Municipal de Escultura Urbana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo para que, una vez concluido el Censo, informen de los resultados de tal registro a los integrantes de este Ayuntamiento y lo den a conocer en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

Suscriben regidores de la Comisión de Cultura solicitando pueda ser turnada ésta y ser considerada para su aprobación en la siguiente sesión de Ayuntamiento.

Los que suscribimos, SALVADOR CARO CABRERA, VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, regidores que conformamos la Comisión Edilicia de Cultura, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Cultura a efecto que, de manera coordinada, elaboren un puntual registro de las diversas esculturas, estatuas y monumentos, que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad de Guadalajara. Lo anterior con la finalidad de conformar el Censo Municipal de Escultura Urbana.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- *El día 04 de abril de 2014, los integrantes del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA) tuvieron a bien acudir a este Palacio Municipal a una reunión con la Comisión Edilicia de Cultura.*

En dicha reunión de trabajo, tanto el Presidente del CECA, como los consejeros hicieron diversas propuestas en vías de mejorar diversos aspectos de la vida cultural de Guadalajara. Entre dichas propuestas se mencionó la necesidad de que se realice un censo de la estatuaría o escultura urbana que tiene el Municipio en los parques, plazas y otros espacios públicos.

Lo anterior con la finalidad de tener registro puntual de cada una de estas obras, con datos tales como su autor, fecha de instalación en el lugar, material utilizado en la obra, ubicación precisa, tema al que hace referencia, entre otros; con ello se busca estar en posibilidad de dar un adecuado mantenimiento y tener datos sistematizados sobre artistas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cuya obra se encuentra en la ciudad, temas y personajes que se homenajean, su distribución dentro de la ciudad, así como para sentar las bases de los criterios que se deben utilizar en el futuro para la exposición de obra escultórica urbana, de manera temporal o permanente.

Dado que las facultades de diversas Secretarías Municipales confluyen para hacer posible el registro que se propone, resulta necesario que este trabajo se realice de manera coordinada entre la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Cultura, a fin de que cada una, desde sus respectivas atribuciones, contribuya a la investigación de campo y al registro de los datos que proponemos se incluyan en este censo.

En ese sentido también es fundamental que al término de este trabajo las dependencias municipales involucradas informen puntualmente al Ayuntamiento de los resultados y remitan el Censo Municipal de Escultura Urbana a fin de que esta información contribuya a la toma de decisiones en la materia.

Por todo lo anterior resulta una tarea de alta prioridad que las Secretarías Municipales antes mencionadas realicen el Censo ya descrito en vías de contribuir a mejorar las decisiones que se tomen en materia de obra escultórica urbana y se tengan datos sistematizados que contribuyan también a mejorar la vida cultural de Guadalajara.

Todo esto bajo las siguientes CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual manera señala en su artículo 50, fracción II que es facultad de los regidores: "Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones".

Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 53, fracción XLIV que es atribución de la Secretaría de Obras Públicas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y monumentos; y”

De la misma forma el artículo 54 fracción I del mismo reglamento señala que:

“La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos de alumbrado, conservación de pavimentos, rastros, panteones y mejoramiento urbano;”

IX. Por su parte el artículo 59 fracción VI del mismo reglamento señala que:

“A la Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

VI. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;”

X. Que los regidores que conformamos la Comisión Edilicia de Cultura consideramos fundamental la conservación del patrimonio artístico municipal, lo que implica la preservación y adecuado registro de las diversas esculturas, estatuas y monumentos, que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad de Guadalajara, por su importancia como parte de la cultura tapatía.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Cultura a efecto que, de manera coordinada, elaboren un puntual registro de las diversas esculturas, estatuas y monumentos, que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad de Guadalajara; mismo en el que se incluya al menos los siguientes datos: autor de la obra, fecha de instalación en el lugar, material utilizado en la obra, ubicación precisa, tema al que hace referencia y/o personaje que homenajea, y distribución de las obras dentro de la ciudad. Lo anterior con la finalidad de conformar el Censo Municipal de Escultura Urbana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo para que, una vez concluido el Censo, informen de los resultados de tal registro a los integrantes de este Ayuntamiento y lo den a conocer en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

La tercera iniciativa, es suscrita por los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, María Candelaria Ochoa Ávalos y el de la voz, regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, y en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 82 del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, por lo que proponemos que el Presidente Municipal instruya a la Secretaría de la Contraloría para que realice las investigaciones pertinentes respecto a los presuntos actos de corrupción sometidos por personal de la Unidad Departamental de Evaluación y Control Vehicular con base en los siguiente

ANTECEDENTES:

Desde hace varios meses varios trabajadores de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular del Ayuntamiento de Guadalajara denunciaron ante los medios de comunicación presuntos actos de corrupción, favoritismo y robo, cometidos por sus superiores.

De acuerdo con la versión de los trabajadores, ciertos personajes con poder de decisión en la dependencia actúan con total discrecionalidad para decidir si los vehículos del Ayuntamiento se arreglan en las instalaciones municipales o se envían a talleres privados. Si optan por esta segunda alternativa, los jefes de la unidad piden a los proveedores una “comisión” en las facturas, a cambio de facilitar los trámites de pago. Esto comprobaría la existencia de una red donde “todos salen ganando”, con excepción, por supuesto, de las arcas del Ayuntamiento, y el pueblo de Guadalajara.

Además de lo anterior, en las instalaciones del Taller Patria, llamado así por su ubicación en Av. Patria 1244, en la colonia Polanco, se practica el robo “hormiga” de aceite, gasolina y refacciones. Así, el 8 de marzo de 2013, el Sindicato Nuevo Jalisco envió el oficio SNJ/RGL/0021/2013, dirigido al Secretario de Administración municipal para informarle de la sustracción del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

combustible”, incluyendo testimonios de quienes presenciaron los hechos. La autoridad hizo caso omiso a la solicitud de investigar lo ocurrido y las quejas por anomalías y deficiencias en el Taller Patria han continuado.

La Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular contaba, hasta hace varios años, con dos talleres mecánicos para el servicio de los vehículos del Ayuntamiento: el Taller Patria y otro taller ubicado en el Parque San Jacinto, barrio de San Andrés. Sin embargo, este último presentaba deficiencias en el servicio y mala administración del personal. En lugar de corregir las deficiencias y fallas, las autoridades municipales se fueron por el camino fácil y tomaron la decisión de dismantelar el taller por lo que actualmente sólo funciona el que se encuentra en Avenida Patria.

Hace un par de meses se dieron a conocer diversas irregularidades en torno a la reparación de las ambulancias de la Cruz Verde de Guadalajara. Empleados de dicha dependencia señalaron la falta de ambulancias para brindar un servicio médico adecuado, debido a que cuando se envían unidades al taller mecánico del Ayuntamiento, no se les da el servicio que requieren y permanecen ahí durante varias semanas. Lo anterior provoca, por supuesto, afectaciones en la prestación de los servicios médicos.

Además, sigue siendo común que en el Taller Patria no se otorgue el debido mantenimiento a los vehículos y se les envíe a negocios particulares, donde el servicio es sumamente deficiente y se presentan abusos por parte del personal de dichos establecimientos, toda vez que se hace uso de los vehículos para fines particulares. Incluso, a decir de algunos empleados consultados por medios de comunicación, el personal de los talleres privados acude a la calle 5 de Febrero para adquirir autopartes robadas.

Presuntamente, todo lo anterior se realiza en contubernio con el personal del taller municipal, por lo que estaríamos ante un caso de corrupción de consecuencias sumamente graves pues es frecuente que las ambulancias de la Cruz Verde queden retenidas en los talleres durante meses bajo numerosos pretextos, perjudicando la prestación del servicio médico.

De acuerdo con el testimonio de empleados de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, los jefes de dicha dependencia hacen negocio con los talleres particulares, a los que envían los vehículos del Ayuntamiento, que deberían ser arreglados en el Taller Patria. De acuerdo

Ayuntamiento de Guadalajara

con este testimonio, los talleres le facturan al Ayuntamiento, manipulan las facturas y los jefes de la unidad cobrarían diez por ciento de “comisión”.

Dentro de esta presunta red de complicidades, existen talleres “preferidos” a los cuales se han enviado, inexplicablemente, una gran cantidad de vehículos del Ayuntamiento a reparación, sobre todo durante los últimos meses. Además, se ha comprobado que estos talleres inflan los precios de las refacciones y servicios. Mientras tanto, continúa la política de abandono y desmantelamiento paulatino del Taller Patria, como ocurrió en su momento con el taller ubicado en San Andrés, que finalmente cerró por deficiencias en el servicio.

Según el testimonio de los trabajadores denunciantes, existen indicios de casos de influyentismo y nepotismo dentro de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, y otras dependencias del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES:

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su artículo 8º, fracción II, inciso a) establece que

“Artículo 8.

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente

Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I....

II. Secretaría de Administración, de ésta dependen:

a) Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, la que tiene a su cargo:

- 1. Unidad Departamental de Conservación de Bienes Inmuebles; y*
- 2. Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular”.*

Que el reglamento antes citado, menciona en su artículo 61 que entre las atribuciones y facultades que le corresponde ejercer a la Secretaría de Contraloría, se encuentra la de revisar y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del municipio, de sus organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación municipal y de todos aquellos organismos y entidades que manejen o reciban fondos o valores del municipio; así como, practicar auditorías y visitas periódicas de inspección a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado;

Que el artículo 5º, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Guadalajara señala que son facultades del Secretario Contralor: ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y verificación a secretarías, dependencias, organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal y, fideicomisos públicos, así como los tendientes a verificar la situación patrimonial de los servidores públicos en los términos que señala el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco;

Que la única forma de combatir la corrupción en las instituciones públicas es mediante una ética que combata sus causas y consecuencias, y que dicha ética debe ser promovida por el Estado en todos sus niveles de gobierno, pues tiene la obligación de poner el ejemplo, sobre todo en el nivel municipal, que debe ser el más cercano a la gente;

Que el servicio público es una distinción en sí misma y no debe mancharse por actos de corrupción, influyentismo, nepotismo o cualquier otro vicio, sino buscar servir a la ciudadanía y representarla con dignidad, honestidad y decoro;

Que combatir la corrupción no es sólo un imperativo moral, sino también un instrumento que permite liberar recursos para el desarrollo social justo y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

equitativo, al tiempo que constituye un requisito para que la ciudadanía modifique su actitud de rechazo hacia los gobernantes.

Que por todo lo anterior se vuelve imperativo investigar las denuncias de trabajadores de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular respecto a presuntos actos de corrupción, negligencia, influyentismo y nepotismo a fin de deslindar responsabilidades si así corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al C. Presidente Municipal de Guadalajara que instruya a la Secretaría de la Contraloría investigue, en uso de sus facultades competenciales, las denuncias de trabajadores de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular respecto a presuntos actos de corrupción, negligencia, nepotismo e influyentismo en dicha dependencia y presente un informe al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo

Atentamente los suscritos, solicitando pueda ser registrada en la próxima sesión para su aprobación.

Sería cuanto Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Los que suscribimos, SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que nos confieren el artículo 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 81, fracción II y 82, del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por la que se propone que el Presidente Municipal instruya a la Secretaría de la Contraloría para que realice las investigaciones pertinentes respecto a presuntos actos de corrupción cometidos por personal de la Unidad Departamental Valuación y Control Vehicular, con base en los siguientes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
ANTECEDENTES:

Desde hace varios meses varios trabajadores de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular del Ayuntamiento de Guadalajara denunciaron ante los medios de comunicación presuntos actos de corrupción, favoritismo y robo, cometidos por sus superiores.

De acuerdo con la versión de los trabajadores, ciertos personajes con poder de decisión en la dependencia actúan con total discrecionalidad para decidir si los vehículos del Ayuntamiento se arreglan en las instalaciones municipales o se envían a talleres privados. Si optan por esta segunda alternativa, los jefes de la unidad piden a los proveedores una "comisión" en las facturas, a cambio de facilitar los trámites de pago. Esto comprobaría la existencia de una red donde "todos salen ganando", con excepción, por supuesto, de las arcas del Ayuntamiento, y el pueblo de Guadalajara.

Además de lo anterior, en las instalaciones del Taller Patria, llamado así por su ubicación en Av. Patria 1244, en la colonia Polanco, se práctica el robo "hormiga" de aceite, gasolina y refacciones. Así, el 8 de marzo de 2013, el sindicato Nuevo Jalisco envió el oficio SNJ/RGL/0021/2013, dirigido al Secretario de Administración municipal para informarle de la sustracción del combustible", incluyendo testimonios de quienes presenciaron los hechos. La autoridad hizo caso omiso a la solicitud de investigar lo ocurrido y las quejas por anomalías y deficiencias en el Taller Patria han continuado.

La Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular contaba, hasta hace varios años, con dos talleres mecánicos para el servicio de los vehículos del Ayuntamiento: el Taller Patria y otro taller ubicado en el Parque San Jacinto, barrio de San Andrés. Sin embargo, este último presentaba deficiencias en el servicio y mala administración del personal. En lugar de corregir las deficiencias y fallas, las autoridades municipales se fueron por el camino fácil y tomaron la decisión de desmantelar el taller por lo que actualmente sólo funciona el que se encuentra en Avenida Patria.

Hace un par de meses se dieron a conocer diversas irregularidades en torno a la reparación de las ambulancias de la Cruz Verde de Guadalajara. Empleados de dicha dependencia señalaron la falta de ambulancias para brindar un servicio médico adecuado, debido a que cuando se envían unidades al taller mecánico del Ayuntamiento, no se les da el servicio que requieren y permanecen ahí durante varias semanas. Lo anterior provoca, por supuesto, afectaciones en la prestación de los servicios médicos.

Además, sigue siendo común que en el Taller Patria no se otorgue el debido mantenimiento a los vehículos y se les envíe a negocios particulares, donde el servicio es sumamente deficiente y se presentan abusos por parte del personal de dichos establecimientos, toda vez que se hace uso de los vehículos para fines particulares. Incluso, a decir de algunos empleados consultados por medios de comunicación, el personal de los talleres privados acude a la calle 5 de Febrero para adquirir autopartes robadas.

Presuntamente, todo lo anterior se realiza en contubernio con el personal del taller municipal, por lo que estaríamos ante un caso de corrupción de consecuencias sumamente graves pues es frecuente que las ambulancias de la Cruz Verde queden retenidas en los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

talleres durante meses bajo numerosos pretextos, perjudicando la prestación del servicio médico.

De acuerdo con el testimonio de empleados de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, los jefes de dicha dependencia hacen negocio con los talleres particulares, a los que envían los vehículos del Ayuntamiento, que deberían ser arreglados en el Taller Patria. De acuerdo con este testimonio, los talleres le facturan al Ayuntamiento, manipulan las facturas y los jefes de la unidad cobrarían diez por ciento de "comisión".

Dentro de esta presunta red de complicidades, existen talleres "preferidos" a los cuales se han enviado, inexplicablemente, una gran cantidad de vehículos del Ayuntamiento a reparación, sobre todo durante los últimos meses. Además, se ha comprobado que estos talleres inflan los precios de las refacciones y servicios. Mientras tanto, continúa la política de abandono y desmantelamiento paulatino del Taller Patria, como ocurrió en su momento con el taller ubicado en San Andrés, que finalmente cerró por deficiencias en el servicio.

Según el testimonio de los trabajadores denunciantes, existen indicios de casos de influyentismo y nepotismo dentro de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, y otras dependencias del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES:

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su artículo 8º; fracción II, inciso a) establece que

"Artículo 8.

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente

Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

I....

II. Secretaría de Administración, de ésta dependen:

a) Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, la que tiene a su cargo:

1. Unidad Departamental de Conservación de Bienes Inmuebles; y

2. Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que el reglamento antes citado, menciona en su artículo 61 que entre las atribuciones y facultades que le corresponde ejercer a la Secretaría de Contraloría, se encuentra la de revisar y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del municipio, de sus organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación municipal y de todos aquellos organismos y entidades que manejen o reciban fondos o valores del municipio; así como, practicar auditorías y visitas periódicas de inspección a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado;

Que el artículo 5º, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Guadalajara señala que son facultades del Secretario Contralor: ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y verificación a secretarías, dependencias, organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal y, fideicomisos públicos, así como los tendientes a verificar la situación patrimonial de los servidores públicos en los términos que señala el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco;

Que la única forma de combatir la corrupción en las instituciones públicas es mediante una ética que combata sus causas y consecuencias, y que dicha ética debe ser promovida por el Estado en todos sus niveles de gobierno, pues tiene la obligación de poner el ejemplo, sobre todo en el nivel municipal, que debe ser el más cercano a la gente;

Que el servicio público es una distinción en sí misma y no debe mancharse por actos de corrupción, influyentismo, nepotismo o cualquier otro vicio, sino buscar servir a la ciudadanía y representarla con dignidad, honestidad y decoro;

Que combatir la corrupción no es sólo un imperativo moral, sino también un instrumento que permite liberar recursos para el desarrollo social justo y equitativo, al tiempo que constituye un requisito para que la ciudadanía modifique su actitud de rechazo hacia los gobernantes.

Que por todo lo anterior se vuelve imperativo investigar las denuncias de trabajadores de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular respecto a presuntos actos de corrupción, negligencia, influyentismo y nepotismo a fin de deslindar responsabilidades si así corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al C. Presidente Municipal de Guadalajara que instruya a la Secretaría de la Contraloría investigue, en uso de sus facultades competenciales, las denuncias de trabajadores de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular respecto a presuntos actos de corrupción, negligencia, nepotismo e influyentismo en dicha dependencia y presente un informe al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el siguiente turno de las iniciativas presentadas, para el caso de la primera su turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Cultura.

La segunda se propone se agende para la siguiente sesión ordinaria

Y la tercera igualmente se reserva para ser agendada en la siguiente sesión, está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos.

Hoy presento una iniciativa de ordenamiento municipal que plantea reformar y adicionar diversos numerales al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara. La propuesta tiene como finalidad acotar las acciones discrecionales que los técnicos forestales de la Dirección de Parques y Jardines tienen al emitir los dictámenes de procedencia o improcedencia para el derribo o poda de árboles o también denominados sujetos forestales, pero también el eje principal de esta reforma es generar condiciones de eficacia y eficiencia en la conservación, cuidado y mantenimiento del arbolado urbano e inclusive prestar este servicio público de manera más oportuna a partir de la vigilancia en el desempeño que lleva a cabo la Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara.

Se pretende llenar una serie de vacíos legales que actualmente tiene el comité de vigilancia, el cual tiene la facultad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el municipio, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines en propiedad municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como lo son que no se define de quién es la responsabilidad de instalarlo, quién o qué director lo preside, la duración o período de funcionamiento de dicho órgano colegiado o el número de sesiones que debe llevar a cabo, se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto seño Presidente.

El suscrito David Contreras Vázquez, Regidor integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 50; el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en sus artículos 74, 76 fracción II, 78, 90, 91 y 93, comparezco a este órgano de gobierno con el objeto de proponer la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que plantea reformar el numeral 6 y adicionar los artículos 6 bis, 6 ter, quater, 6 quinquies y 6 sexies al Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, para lo cual presento la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como fin, precisar el funcionamiento del comité de vigilancia de conformidad a lo que señala el artículo 6 del Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, toda vez que, de acuerdo a dicho numeral su finalidad es la “de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal”. La propuesta es que de ser un comité de vigilancia pase a ser un consejo de vigilancia.

La razón principal por la que se propone la presente iniciativa se debe a que no define de quien es la responsabilidad de instalarlo, quien o que director lo preside, la duración o periodo de funcionamiento de dicho órgano colegiado, el número de sesiones que debe llevar a cabo en términos generales es pueden observar una serie de vacíos legales que provocan que su funcionamiento sea obsoleto o casi nulo.

El artículo 33 del Reglamento citado en el punto primero del presente apartado, señala el procedimiento por el cual el municipio de Guadalajara puede autorizar el derribo o poda de un sujeto forestal, mismo que a la letra dice: “El derribo o poda de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques y Jardines, que determinará: I. Cuando concluya su ciclo biológico. II. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes. III. Cuando sus raíces o ramas amenacen destruir las construcciones o deterioren las instalaciones o el ornato y no tenga otra solución, y V.- Por otras circunstancias graves a juicio de la autoridad municipal correspondiente”, dicho dictamen es elaborado por la Dirección de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de Guadalajara, los servidores públicos responsables de su expedición, son los que ostentan el cargo de técnicos forestales adscritos a la dependencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en cuestión; sin demérito de su desempeño como personal que conoce del tema para determinar la necesidad de una poda o un derribo, su decisión en algunos casos puede estar sujeta a la discrecionalidad u otra serie de factores que salen del control administrativo de la dirección responsables;

La ciudad de Guadalajara es una ciudad arbolada, compleja en su población de árboles y diversa en su situación relacionada con este recurso natural. El bosque urbano, requiere que se apliquen actividades para su conservación y manejo debido que por su propia condición urbana se relacionan con otros elementos con los que entran en ciertos niveles de conflicto. Desafortunadamente, en la actualidad se puede asegurar que en muchos casos llegan a ser una fuente de daños, no por su propia condición de árbol sino por su situación urbana. Sumado a esto, la falta, desfase o inadecuada selección de especies, instalación correcta y mantenimiento potencian la problemática entre la que más se puede citar como: árboles rompiendo banquetas y obras civiles, obstruyendo luminarias, señalización, interfiriendo el cableado de servicios y en casos más graves, llegando a caer sobre personas y sus bienes, lo anterior hace imprescindible que el municipio se lleven a cabo podas y derribo de sujetos forestales, principalmente por las razones o los motivos antes señalados, la dirección de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara tiene una alta demanda por parte de la población solicitudes de poda o derribo de arboles que por una u otra causa los habitantes en las colonia consideran que es necesario que se efectuó alguna acción;

La población en la mayor parte de los casos recurre a la dependencia en cuestión, pero debido a la falta de personal suficiente que realice los dictámenes de poda o derribo ha venido provocando que dicha acción se realicen por particulares de manera clandestina, las razones van desde la necesidad de empresarios propietarios de anuncios espectaculares, propaganda de comercios establecidos, construcción de nuevos complejos habitacionales o corporativos y otros, que llegan a mermar la masa forestal existente; en la gran mayoría de los caso la dependencia prácticamente se da cuenta de ello cuando la actividad ya se llevo a cabo;

En muchos de los casos, existe la detección oportuna por parte de las autoridades, pero en muchos otros queda el daño impune, por lo que es muy importante poner la atención en parte en la concientización de la sociedad, pero por otra en la regulación y sanción correspondiente cuando haya lugar, con la reforma del reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales se pretende disminuir la acciones discrecionales que puedan llegar a tener algunos servidores públicos relacionados con la prestación de este servicios; el espíritu de la presente a través de la creación del Consejo de Vigilancia es hacer eficiente y eficaz la dictaminación de procedencia o improcedencia de la poda o derribo de un sujeto forestal, de tal forma que, dicho órgano colegiado será el responsable de analizar todas y cada una de las solicitudes de dictaminación que la población realiza ante la dependencia de Parques y Jardines;

En este sentido, las políticas ambientales que deben delinarse por el municipio de Guadalajara, deben ser viables administrativa y técnicamente lo más adecuadas posibles, para evitar al máximo el deterioro de los recursos forestales con que se cuenta en la ciudad y establecer las estrategias de prevención y en su caso de corrección, para proteger este importante patrimonio natural.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fundamento Legal

I. La poda, trasplante, derribo de un árbol o sujeto forestal como lo define el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales, debe ser efectuada preferentemente o preponderantemente por parte del gobierno Municipal de Guadalajara de conformidad a lo señalado con dicho reglamento, a través de la Dirección de Parques y Jardines, aunque cabe la posibilidad de que dicha actividad sea llevada a cabo por los particulares interesados en ello, siempre que exista el dictamen forestal que autorice la poda, trasplante o derribo, expedido por la Dirección de Parques y Jardines, para ello es pertinente citar los siguientes artículos del Reglamento ya aludido:

Capítulo IV

Del derribo y poda de árboles.

Artículo 32.- No se permitirá a los particulares sin la autorización de la Dirección de Parques y Jardines, modificar las áreas verdes de las calles, avenidas o pares viales en donde las autoridades municipales hayan planeado su existencia. En esta autorización deberán considerarse lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de este se deriven.

Artículo 33. El derribo o poda de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques y Jardines, que determinará:

I. Cuando concluya su ciclo biológico.

II. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes.

III. Cuando sus raíces o ramas amenacen destruir las construcciones o deterioren las instalaciones o el ornato y no tenga otra solución, y

V.- Por otras circunstancias graves a juicio de la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 36.- El derribo o poda de árboles cuyas ramas sean de un diámetro mayor a 7.5 centímetros, solamente podrá ser realizado por la Dirección de Parques y Jardines o por aquellos a quien la propia Dirección autorice para efectuar tal trabajo.

Estos contratistas deberán sujetarse a las condiciones establecidas por la Dirección de Parques y Jardines en el permiso expedido por escrito; en caso de violación se harán acreedores a la sanción que corresponda.

En razón de que el artículo 32 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales, prohíbe tácitamente que no se permite que los particulares modifiquen las áreas verdes, sin la autorización de la dirección de Parques y Jardines, es decir de un dictamen forestal en los términos y condiciones que señala el artículo 33 de la norma aplicable ya citada, podemos concluir que de existir tal autorización, expedida por la autoridad correspondiente, el particular que cuente con ello podrá llevar a cabo una poda, trasplante o derribo de un árbol a través particulares que la Dirección de Parques y Jardines autorice, de acuerdo a lo que señala el numeral 36 arriba citado.

Fines de la Iniciativa

La propuesta tiene como finalidad acotar las acciones discrecionales que los técnicos forestales de la Dirección de Parques y Jardines al emitir los dictámenes de procedencia o improcedencia para el derribo o poda de árboles o también denominados sujetos forestales, pero además el eje principal de esta reforma es generar condiciones de eficacia y eficiencia en la conservación, cuidado y mantenimiento del arbolado urbano e inclusive prestar este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

servicio público de forma más oportuna a partir de la vigilancia en el desempeño que lleva a cabo la Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara.

Repercusiones

1. *Jurídicas. Desde la perspectiva legal la presente iniciativa pretende otorgar mayores facultades y atribuciones así como subsanar lagunas que se encuentran en el artículo 6 del Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales, respecto al funcionamiento de lo que actualmente está denominado como Comité de Vigilancia, de tal forma que, con ello se pretende lograr repercusiones positivas en la reglamentación con que cuenta el municipio de Guadalajara, Jalisco.*

2. *Económicas. Toda vez que, existe un rezago considerable en la expedición de dictámenes técnicos forestales de procedencia o improcedencia, debido a la falta de personal, se pretende que a través de dicho Consejo de Vigilancia se logre más eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, ya sea a través de la expedición de dictámenes que de acuerdo a la ley de ingresos del Ejercicio fiscal para el Municipio de Guadalajara 2014, tienen un costo aproximado de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.), otro tanto puede ser por la prestación de servicio de poda o derribo de árboles que oscila en un costo desde \$1200.00 (mil doscientos pesos) hasta \$2500.00 (dos mil quinientos pesos). De lo anterior podemos concluir que de lograr ser mas eficientes y eficaces en la prestación de dicho servicio, el municipio de Guadalajara tendrá mayores recursos, pero además la parte más importante que se deberá lograr una mayor capacidad de gestión en el cuidado del arbolado de la ciudad de Guadalajara.*

3. *Laboral. La Dirección de Parques y Jardines, actualmente cuenta con personal y equipo para llevar a cabo los dictámenes de procedencia o improcedencia para la poda o derribo de sujetos forestales, además cuenta con personal y equipo necesario para llevar a cabo la petición de poda, derribo y destoconado de individuos forestales.*

4. *Social. Debido a la alta demanda de peticiones de poda y derribo de sujetos forestales por parte de la población que considera que deben llevarse a cabo algún tipo de acción, misma que por alguna razón no realizan o se hacen con mucho retraso por parte de la dependencia, puede deberse a situaciones de tipo administrativa, técnica, falta de maquinaria y/o personal, es fundamental que el Consejo de Vigilancia, conozca y proponga acciones al presidente municipal que coadyuven a dar mayor cumplimiento a las solicitudes que los ciudadano realizan.*

Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 74, 76 fracción II, 78, 90, 91 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento el siguiente

Ordenamiento Municipal:

Que aprueba la reforma al numeral 6 y la adición de los 6 bis, 6 ter, quater, 6 quinqués, 6 Sexies al Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Bajo los siguientes puntos:

PRIMERO.- Se aprueba Reformar el Artículo 6 y adicionar al reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara los artículos 6 bis, 6 ter, quater, 6 quinqués, 6 sexies, para quedar como sigue:

Artículo 6. Debe funcionar un Consejo de Vigilancia para la aprobación de los dictámenes técnicos forestales:

- I. Tiene como finalidad vigilar la Protección del arbolado, parques, jardines, camellones o de cualquier área verde de uso común; así como preservar el cuidado y tratamiento de los sujetos forestales, proponer y/o aprobar los programas de reforestación y forestación del municipio de Guadalajara;*
- II. El Consejo de Vigilancia deberá ser instalado durante los primeros 30 treinta días naturales del inicio de cada administración pública municipal;*
- III. El Consejo de Vigilancia lo integran el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadalajara, el Secretario de Medio Ambiente y Ecología y el Director de la Unidad de Prevención y Control Ambiental, el Secretario de Obras Públicas, el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, del Gobierno Municipal de Guadalajara; el Secretario de Seguridad Ciudadana, de la Dirección e Inspección y Vigilancia, los titulares de las Unidades Departamentales de Inspección Ambiental y Construcción e Imagen Urbana y de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales el Director de Mejoramiento Urbano, cada titular de las dependencias municipales tendrá la facultad de nombrar a un suplente, pudiendo ser la persona que éstos designen, todos con derecho a voz y voto, en ausencia del propietario podrá fungir el suplente, en ningún caso ambos;*
- IV. Los Integrantes del Consejo de Vigilancia permanecerán en su cargo el tiempo que dure la administración pública municipal de que se trate;*
- V. El cargo de Consejero son honoríficos, no percibirán ingreso alguno por el desempeño de su actividad, únicamente lo establecido por el desempeño de su encargo en la administración pública municipal de que se trate;*
- VI. El presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, presidirá el Consejo de Vigilancia;*
- VII. El Director de Parques y Jardines desempeñara el cargo de Secretario Técnico del Consejo de Vigilancia.*

VIII.

Artículo 6 bis. El Consejo de Vigilancia tendrá la facultad para

I. Supervisar la poda y derribo de sujetos forestales que se efectúan en el Municipio de Guadalajara, que éstos se apeguen a la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001-2003 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del estado de Jalisco; Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 4 de Septiembre de 2003;

II. Conocer las solicitudes y aprobar los dictámenes técnico forestales que realice la Dirección de Parques y Jardines que señala el artículo 33 del presente reglamento;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. *Recibir y dar el tramite correspondiente a las denuncias ciudadanas de derribo y poda de arboles o de cualquier sujeto forestal, que se presuma o desconozca que no contaron con la dictaminación favorable para poda o derribo;*

IV. *Vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal.*

V. *El Consejo de vigilancia deberá sesionar en pleno con la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.*

VI. *Proponer al Presidente Municipal acciones, programas, planes y políticas públicas que coadyuven al mejoramiento, preservación y aumento del arbolado urbano en las áreas del uso común con que cuenta el Municipio de Guadalajara.*

Artículo 6 ter. Son facultades y atribuciones del Presidente del Consejo de Vigilancia

I. *Instalar el Consejo de Vigilancia en los términos que señala el artículo 6;*

II. *Presidir las sesiones del Consejo;*

III. *Convocar a las sesiones del Consejo;*

IV. *Proponer al Consejo el orden del día a desarrollarse en cada sesión;*

V. *Vigilar que los acuerdos tomados se les de cumplimiento;*

VI. *Suscribir los dictámenes técnicos forestales, junto con el director de Parques y Jardines que hayan sido expedidos de procedencia o improcedencia para derribo o poda de sujetos forestales;*

VII. *Emitir extrañamientos por la inasistencia sin causa justificada de los consejeros propietarios o suplentes a las sesiones del Consejo de Vigilancia, con la aprobación del pleno de éste.*

Artículo 6 quater. Los integrantes del consejo de vigilancia, tendrán la calidad de consejeros, con las siguientes facultades y atribuciones:

I. *Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto;*

II. *Asistir a las sesiones ya sea el propietario o suplente que se encuentre acreditado;*

III. *Proponer por conducto del presidente la votación de acuerdos al pleno del consejo de vigilancia;*

IV. *La obligación de asistir a las sesiones del pleno del Consejo de Vigilancia en su carácter de propietario o suplente, según sea el caso;*

V. *Recibir las quejas o denuncias ciudadanas sobre aquellos derribos o podas de sujetos forestales que se presuma se realizaron sin la autorización del pleno del Consejo de Vigilancia;*

VI. *Proponer al Presidente del Consejo de Vigilancia la realización de sesiones extraordinarias por causas de urgencia o justificadas.*

Artículo 6 quinquies. El Consejo de Vigilancia deberá sesionar cuando menos 2 veces al mes de manera ordinaria y extraordinaria las que sean necesarias, en razón de los asuntos por desahogar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. *Las sesiones de la comisión serán válidas con las mitad más uno de los 9 nueve integrantes, así como valido sus acuerdos tomados;*
- II. *Las sesiones ordinarias serán convocadas cuando menos con 72 horas previas a su celebración; la convocatoria deberá contener la orden del día, los asuntos a tratarse, la fecha, hora y lugar de la reunión;*
- III. *Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas cuando menos 24 horas antes previas a su celebración, remitiendo los mismos elementos que enuncia la fracción anterior*

Artículo 6 sexies. El Consejo de Vigilancia contará con un Secretario Técnico, figura que recaerá en el Director de Parques y Jardines, mismo que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. *Elaborar la propuesta de orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la sesiones del Consejo;*
- II. *Reunir las solicitudes de poda y derribo de sujetos forestales y los dictámenes técnicos forestales que habrán de ser propuestos para su aprobación al pleno del Consejo de vigilancia;*
- III. *Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Vigilancia;*
- IV. *Vigilar el correcto desempeño de los técnicos forestales a su cargo, responsables de resolver la procedencia o improcedencia de los dictámenes técnicos forestales para derribo o poda de sujetos forestales, de conformidad a lo que señala el presente reglamento.*
- V. *El Secretario técnico solo tendrá derecho a voz informativa, con la autorización del presidente del consejo.*

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que de cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo Transitorio:

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en los términos del fracción III, apartado 1, Artículo 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que esta iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Medio Ambiente, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quienes suscribimos la presente iniciativa, la de la voz, el regidor Salvador Caro Cabrera y el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, regidores del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano en uso de las facultades que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Guadalajara y del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, con el objetivo de garantizar la igualdad sustantiva de género dentro de los procesos administrativos, ello de conformidad con lo siguiente:

La imposición histórica de los roles de género ha generado entre muchas otras problemáticas la división sexual del trabajo en donde a los hombres les ocupan las “tareas productivas” ente comillas y de proveeduría y a las mujeres las labores reproductivas y de cuidado. Esta situación normalizada por la sociedad, produjo en un primer momento el confinamiento de la población femenina a la realización de trabajos no remunerados, y en un segundo momento por emergencias políticas y económicas, a la incorporación parcial, tardía y diferenciada de la fuerza de trabajo femenina al mercado laboral.

Esta incorporación tardía iniciada en la segunda mitad del siglo XX aunque obedeció a las urgencias de un sistema económico en crecimiento, y a la necesidad de mayores volúmenes de fuerza de trabajo se ha dado en condiciones desiguales y en la mayoría de los casos de precariedad. En la actualidad si bien son muchos los avances en el mercado de trabajo en tanto cada vez hay más mujeres con carreras profesionales y ejerciendo en el ámbito laboral remunerado la segregación ocupacional y la brecha salarial siguen siendo problemáticas vigentes. Estos dos problemas obedecen al contenido primario, histórico y cultural de la división sexual del trabajo que de acuerdo con Kergoat se dirige a través de dos principios organizadores, el de la separación según el cual existen trabajos para mujeres y para hombres y el de la jerarquización el cual asigna mayor valor a los trabajos de hombres que al de mujeres.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para el caso de la segregación ocupacional, su justificación se encuentra basada en las supuestas diferencias entre los hombres y las mujeres en donde a ellas les ocupan las tareas que realizan en el esfera privada y para las que se supone nacieron y están preparadas como cuidado de los hijos, ancianos, la cocina, la limpieza y todas aquellas actividades que son marginadas por los hombres y que convenientemente tienen remuneraciones muy bajas y sin reconocimiento social.

Esta distinción es fácilmente perceptible en las estadísticas de la encuesta nacional de ocupación y empleo, realizada por el I.N.E.G.I. que se presentan en el cuadro que es parte de esta iniciativa en donde la participación proporcional por sexo en diferentes grupos de ocupación, nos muestra como las oficinistas en una gran mayoría son mujeres, también en los trabajos de servicios personales, pero no en los trabajos industriales, artesanos y ayudantes en donde un número proporcionalmente mayor es de varones, lo mismo que los profesionistas, técnicos y trabajadores del arte así como funcionarios y directivos en los sectores público, privado y social.

Se observa que los dos grupos de ocupación en donde proporcionalmente las mujeres tienen mayor presencia, son entre las trabajadoras en servicios personales y oficinistas, actividades que tienen un vínculo directo con los roles interpuestos hacia las mujeres en su calidad de cuidadoras y reproductoras, mesera, enfermeras, secretarias, auxiliares de oficina, entre otros.

No es casualidad que estos trabajos están desestimados en la esfera laboral y se les considere como empleos de menor productividad, lo que implica menores niveles de remuneración, poca cualificación y movilidad y un menor acceso a la seguridad social y a los derechos laborales entre otros. En el caso de las mujeres oficinistas en México, para el primer trimestre del 2014, alrededor del 30% de ellas estaban ganando lo máximo tres salarios mínimos, lo que equivale aproximadamente a \$ 5,740.00 al mes, para las trabajadoras en los servicios personales el panorama no era más alentador ya que cuatro de cada diez trabajadoras en el mismo período estaban ganando cuando máximo dos salarios mínimos que se traduce apenas en \$3,830.00 mensuales.

Es importante anotar que en el mismo grupo de ocupación, el 33% de los hombres el estrato mayoritario está ganando hasta tres salarios mínimos, uno más que las mujeres, lo que también nos ilustra la brecha salarial

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

explicada solo por el pertenecer al sexo femenino o masculino, dado que todas las demás variables, actividad realizada, capacitaciones, tiempo laboral, etcétera; permanecen constantes. Los argumentos mencionados son algunos de los que en el proceso de incorporación de la fuerza de trabajo de las mujeres en el mercado laboral no ha sido fácil ni homogéneo, si bien los datos no mienten al señalar que en la actualidad la mayoría de las mujeres con un empleo son trabajadoras en los servicios personales y comerciales, la escalada de mujeres en grupos de ocupación que demandan un nivel de instrucción mayor o en puestos directivos ha sido significativa. Hoy por hoy, del total de funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social, 3 de cada diez son mujeres; de manera similar se comporta el grupo de profesionistas, técnicos y trabajadores del arte.

Sin embargo estos números son nimios considerando la importancia creciente de las mujeres en la dinámica económica, política y social, tanto en el ámbito nacional como internacional. Y ello no se debe a la falta de preparación académica o de experiencia, sino a los obstáculos físicos y simbólicos que el sistema cultural impone, lo que algunas autoras han llamado el *techo de cristal*. Además del techo de cristal, muchas de las mujeres que ocupan cargos directivos en la esfera pública o empresarial, se enfrentan a un mercado, eminentemente masculino, cada vez más competitivo y cerrado, por lo que en la mayoría de los casos el esfuerzo por sobresalir tiene que ser doble, dado que las posibilidades de éxito se ven disminuidas por el hecho de ser mujeres.

Es por esta configuración cultural desigual que se observa en diferentes ámbitos como el laboral, que el Estado Mexicano a través de la ratificación de diversos tratados internacionales y la expedición de una serie de leyes, se ha comprometido a establecer las acciones y los mecanismos necesarios para solventar y resolver la desigualdad entre hombres y mujeres. Un ejemplo de ello es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la que en su artículo 4 señala que los Estados Parte adoptarán “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombre y la mujer” lo que no se considerará discriminación; medidas que cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

En este sentido, de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en su artículo 1, el Estado, en todos sus niveles, se compromete a “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

entre hombres y mujeres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo". Y para alcanzar este objetivo, el Estado llevará a cabo un conjunto de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En esta lógica, el Ayuntamiento de Guadalajara se encuentra comprometido con la igualdad sustantiva de las mujeres y hombres que habitan el municipio y así lo hemos demostrado en la aprobación de varias iniciativas anteriormente. Pero también tiene, desde sus atribuciones, la obligación de estructurar acciones y mecanismos para paliar y erradicar las prácticas de discriminación y desigualdad que se producen y reproducen en la sociedad. También quiero hacer mención de la iniciativa para jóvenes que se aprobó en este Pleno.

En ese sentido, esta iniciativa tiene como objetivo incentivar la participación y la consolidación de empresas dirigidas por mujeres mediante la etiquetación de recursos en lo que corresponde a la partida 6000 denominada –Inversión Pública-, en un monto correspondiente, por lo menos, al 15% del presupuesto total contemplado en dicha partida. El día de ayer usted Presidente estuvo en un evento denominado Mujeres Emprendedoras y creo que estamos encaminados en esta tarea.

Esta acción afirmativa no implica en ningún momento que se comprometan las exigencias de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para la realización de las obras públicas, es decir, las mujeres son capaces y pueden cumplir con los precios, la garantía, el plazo y el financiamiento para realizar sus obras públicas o su obra pública.

De la misma forma, se propone que del presupuesto destinado a la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos que requiera la administración municipal en el ejercicio fiscal correspondiente, se etiqueten recursos equivalentes, por lo menos, al 15% del total presupuestado destinados a la contratación de empresas con liderazgo femenino.

Para efectos operativos en el Padrón de Contratistas y Proveedores, se deberá establecer la categoría de “Empresas con liderazgo femenino”,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

donde para el caso de personas físicas se incluya a las empresas de mujeres registradas y en el caso de personas morales se incluya aquellas empresas en las que su Consejo o Junta directiva sea presidido por una mujer o en el caso, una mujer sea la accionista mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

Que reforma y adiciona diversos artículos de los Reglamentos de Obra Pública y de Adquisiciones, para el municipio de Guadalajara.

PRIMERO. Se reforman los artículos 4, con la adición de una fracción VIII y el reordenamiento del resto; 20, para adicionar texto en su fracción II; y 25 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 4.

1. ...

De la 1 a la VII

VIII. Empresa con liderazgo femenino: Aquella que acredite, para su registro como contratista, estar dirigida por una mujer. En el caso de personas físicas, la empresa deberá estar registrada por una mujer; en el caso de personas morales, se deberá acreditar que el Consejo o la Junta Administrativa es presidida por una mujer, o la mayor accionista es una mujer.

Y siguen los artículos.

Artículo 20. Debería decir:

II. Determinar la asignación de los contratos para la ejecución de obra pública, conforme a las modalidades señaladas en el apartado correspondiente del presente reglamento, vigilando las mejores condiciones para el Municipio en calidad, servicio, costo y tiempo de ejecución, considerando la adjudicación de hasta el 30 % del presupuesto aprobado para obra pública en un ejercicio fiscal, del que 15% se destinará a favor de las empresas en consolidación que es la que ya fue aprobada para jóvenes y el 15% restante para las empresas con liderazgo femenino, registradas como contratistas.

En el Artículo 25.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. La Dirección General de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección de Servicios Municipales, elaborará y actualizará un Padrón Municipal de Contratistas, donde fijará los criterios y procedimientos para clasificar a las personas registradas en él, de acuerdo con su especialidad, capacidad técnica y solvencia económica, consolidada o en vías de consolidación, configuración genérica del liderazgo, así como su capacidad de ejecución anual en términos monetarios, entre otras.

Artículo 3.

1. ...

De la I a la VI

VII. Empresa con liderazgo femenino: Es aquella que acredite, para su registro como proveedor, estar dirigida por una mujer. En el caso de personas físicas, la empresa deberá estar registrada por una mujer; en el caso de personas morales, se deberá acreditar que el Consejo o la Junta Administrativa es presidida por una mujer, o la mayor accionista es una mujer.

Artículo 53.

III. Las ofertantes que estén identificadas como empresas con liderazgo femenino con apego a lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, fracción II del presente ordenamiento;

Artículo 61.

1 a 2 ...

3. El Padrón de Proveedores del Municipio deberá contener una sección en donde queden registradas las empresas con liderazgo femenino que tengan las características señaladas en el artículo 3 párrafo 1 fracción VII.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente ordenamiento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Remítase copia del presente ordenamiento al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los firmantes la de la voz, regidor Salvador Caro Cabrera y el regido Juan Carlos Anguiano Orozco.

Esta es la primera iniciativa Presidente.

Los que suscribimos MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, SALVADOR CARO CABRERA Y JUAN CARLOS ANGUIANO, regidores del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara y del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, con el objetivo de garantizar la igualdad sustantiva de género dentro de los procesos administrativos, ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La imposición histórica de los roles de género ha generado entre muchas otras problemáticas, la división sexual del trabajo, en donde a los hombres les ocupan las tareas productivas y de proveeduría y a las mujeres las labores reproductivas y de cuidado. Esta situación, normalizada por la sociedad, produjo en un primer momento el confinamiento de la población femenina a la realización de trabajos no remunerados y en un segundo momento por emergencias políticas y económicas, a la incorporación parcial, tardía y diferenciada de la fuerza de trabajo femenina al mercado laboral.

Esta incorporación tardía, iniciada en la segunda mitad del siglo XX, aunque obedeció a las urgencias de un sistema económico en crecimiento y a la necesidad de mayores volúmenes de fuerza de trabajo, se ha dado en condiciones desiguales y en la mayoría de los casos de precariedad.

En la actualidad, si bien son muchos los avances en el mercado de trabajo en tanto cada vez hay más mujeres con carreras profesionales y ejerciendo en el ámbito laboral, la segregación ocupacional y la brecha salarial siguen siendo problemáticas vigentes. Estos dos problemas obedecen al contenido primario, histórico y cultural de la división sexual del trabajo que de acuerdo con Kergoat (2003), se rige a través de dos principios organizadores: “el de la separación, según el cual existen trabajos para mujeres y hombres; y el de la jerarquización, el cual asigna mayor valor a los trabajos de hombres que al de las mujeres.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para el caso de la segregación ocupacional, su justificación se encuentra basada en las supuestas diferencias entre los hombres y las mujeres, en donde a estas últimas les ocupan las tareas que realizan en la esfera privada y para las que se supone, nacieron y están preparadas, como el cuidado de hijos y ancianos, la cocina, la limpieza y todas aquellas actividades que son marginadas por los hombres y que convenientemente tienen remuneraciones muy bajas y sin reconocimiento social.

Esta distinción es fácilmente perceptible en las estadísticas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG). En el siguiente cuadro se muestran algunos indicadores sobre la participación proporcional por género en diferentes grupos de ocupación:

Grupo de ocupación	Hombres	Mujeres
Oficinistas	44.22%	55.77%
Trabajadores en servicios personales	38.63%	61.36%
Trabajadores industriales, artesanos y ayudantes	74.21%	25.78%
Profesionistas, técnicos y trabajadores del arte	58.72%	41.27%
Funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social	66.14%	33.85%

Fuente: Elaboración propia con datos de ENOE, INEG 2014.

Se observa que los dos grupos de ocupación donde proporcionalmente las mujeres tienen mayor presencia son el de los trabajadores en servicios personales y oficinistas, actividades que tienen un vínculo directo con los roles impuestos hacia las mujeres en su calidad de cuidadoras y reproductoras (meseras, enfermeras, secretarías, auxiliares de oficina). No es casualidad que estos trabajos estén desestimados en la esfera laboral y se les considere como empleos de menor productividad, lo que implica menores niveles de remuneración, poca cualificación y movilidad, menor acceso a seguridad social y derechos laborales, entre otras cosas.

En el caso de las mujeres oficinistas en México, para el primer trimestre de 2014 alrededor del 30% (653,533) de ellas estaban ganando hasta 3 salarios mínimos, lo que equivale aproximadamente a \$5, 740 pesos al mes. Para las trabajadoras en servicios personales el panorama no es más alentador, ya que 4 de cada 10 trabajadoras (1, 749,990) en el mismo periodo estaban ganando hasta 2 salarios mínimos, lo que se traduce en apenas en \$3,830 pesos mensuales.⁶ Es

Ayuntamiento de Guadalajara

importante anotar que en el mismo grupo de ocupación, el 33% de los hombres (el estrato mayoritario) está ganando hasta 3 salarios mínimos, un salario más que las mujeres.⁷ Lo que también nos ilustra la brecha salarial explicada sólo por el género, dado que todas las demás variables (actividad realizada, capacitaciones, tiempo laborado, etc.) permanecen constantes.

Los argumentos mencionados son algunos de los elementos por los que el proceso de incorporación de la fuerza de trabajo de las mujeres en el mercado laboral no ha sido fácil ni homogéneo. Si bien los datos no mienten al señalar que en la actualidad la mayoría de las mujeres con un empleo son trabajadoras en servicios personales y comerciantes (49% del total de las mujeres que conforman la población ocupada), la escalada de mujeres en grupos de ocupación que demandan un nivel de instrucción mayor o en puestos directivos ha sido significativa. Hoy por hoy, del total de funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social, 3 de cada diez son mujeres; de manera similar se comporta el grupo de profesionistas, técnicos y trabajadores del arte.

Sin embargo estos números son nimios considerando la importancia creciente de las mujeres en la dinámica económica, política y social, tanto en el ámbito nacional como internacional. Y ello no se debe a la falta de preparación académica o de experiencia, sino a los obstáculos físicos y simbólicos que el sistema cultural impone, lo que algunas autoras han llamado el techo de cristal. Además del techo de cristal, muchas de las mujeres que ocupan cargos directivos en la esfera pública o empresarial, se enfrentan a un mercado, eminentemente masculino, cada vez más competitivo y cerrado, por lo que en la mayoría de los casos el esfuerzo por sobresalir tiene que ser doble, dado que las posibilidades de éxito se ven disminuidas por el hecho de ser mujeres.

Es por esta configuración cultural desigual que se observa en diferentes ámbitos como el laboral, que el Estado Mexicano a través de la ratificación de diversos Tratados Internacionales y la expedición de una serie de leyes, se ha comprometido a establecer las acciones y los mecanismos necesarios para solventar y resolver la desigualdad entre hombres y mujeres. Un ejemplo de ello es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la que en su artículo 4 señala que los Estados Parte adoptarán “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombre y la mujer” lo que no se considerará discriminación; medidas que cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

En este sentido, de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en su artículo 1, el Estado, en todos sus niveles, se compromete a “regular

Ayuntamiento de Guadalajara

y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo". Y para alcanzar este objetivo, el Estado llevará a cabo un conjunto de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En esta lógica, el Ayuntamiento de Guadalajara se encuentra comprometido con la igualdad sustantiva de las mujeres y hombres que habitan el municipio y así lo hemos demostrado en la aprobación de varias iniciativas anteriormente. Pero también tiene, desde sus atribuciones, la obligación de estructurar acciones y mecanismos para paliar y erradicar las prácticas de discriminación y desigualdad que se producen y reproducen en la sociedad.

También quiero hacer mención de la iniciativa para jóvenes que se aprobó en este Pleno.

En ese sentido, esta iniciativa tiene como objetivo incentivar la participación y la consolidación de empresas dirigidas por mujeres mediante la etiquetación de recursos en lo que corresponde a la partida 6000 denominada –Inversión Pública-, en un monto correspondiente, por lo menos, al 15% del presupuesto total contemplado en dicha partida. El día de ayer usted Presidente estuvo en un evento denominado Mujeres Emprendedoras y creo que estamos encaminados en esta tarea.

Esta acción afirmativa no implica en ningún momento que se comprometan las exigencias de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para la realización de las obras públicas, es decir, las mujeres son capaces y pueden cumplir con los precios, la garantía, el plazo y el financiamiento para realizar sus obras públicas o su obra Pública.

De la misma forma, se propone que del presupuesto destinado a la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos que requiera la administración municipal en el ejercicio fiscal correspondiente, se etiqueten recursos equivalentes, por lo menos, al 15% del total presupuestado destinados a la contratación de empresas con liderazgo femenino.

Para efectos operativos en el Padrón de Contratistas y Proveedores, se deberá establecer la categoría de "Empresas con liderazgo femenino", donde para el caso de personas físicas se incluya a las empresas de mujeres registradas y en el caso de personas morales se incluya aquellas empresas en las que su Consejo o Junta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

directiva sea presidido por una mujer o en el caso, una mujer sea la accionista mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

Que reforma y adiciona diversos artículos de los Reglamentos de Obra Pública y de Adquisiciones, para el municipio de Guadalajara

PRIMERO. Se reforman los artículos 4, con la adición de una fracción VIII y el reordenamiento del resto; 20, para adicionar texto en su fracción II; y 25 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 4.

2. ...

De la 1 a la VII

VIII. Empresa con liderazgo femenino: Aquella que acredite, para su registro como contratista, estar dirigida por una mujer. En el caso de personas físicas, la empresa deberá estar registrada por una mujer; en el caso de personas morales, se deberá acreditar que el Consejo o la Junta Administrativa es presidida por una mujer, o la mayor accionista es una mujer.

Y siguen los artículos.

Artículo 20. Debería decir:

II. Determinar la asignación de los contratos para la ejecución de obra pública, conforme a las modalidades señaladas en el apartado correspondiente del presente reglamento, vigilando las mejores condiciones para el Municipio en calidad, servicio, costo y tiempo de ejecución, considerando la adjudicación de hasta el 30 % del presupuesto aprobado para obra pública en un ejercicio fiscal, del que 15% se destinará a favor de las empresas en consolidación que es la que ya fue aprobada para jóvenes y el 15% restante para las empresas con liderazgo femenino, registradas como contratistas.

En el Artículo 25.

1. La Dirección General de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección de Servicios Municipales, elaborará y actualizará un Padrón Municipal de Contratistas, donde fijará los criterios y procedimientos para clasificar a las personas registradas en él, de acuerdo con su especialidad, capacidad técnica y solvencia económica, consolidada o en vías de consolidación, configuración genérica del liderazgo, así como su capacidad de ejecución anual en términos monetarios, entre otras.

Artículo 3.

1. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la I a la VI

VII. Empresa con liderazgo femenino: Es aquella que acredite, para su registro como proveedor, estar dirigida por una mujer. En el caso de personas físicas, la empresa deberá estar registrada por una mujer; en el caso de personas morales, se deberá acreditar que el Consejo o la Junta Administrativa es presidida por una mujer, o la mayor accionista es una mujer.

Artículo 53.

III. Las ofertantes que estén identificadas como empresas con liderazgo femenino con apego a lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, fracción II del presente ordenamiento;

Artículo 61.

1 a 2 ...

3. El Padrón de Proveedores del Municipio deberá contener una sección en donde queden registradas las empresas con liderazgo femenino que tengan las características señaladas en el artículo 3 párrafo 1 fracción VII.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente ordenamiento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Remítase copia del presente ordenamiento al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda iniciativa que suscribimos la de la voz y el regidor Salvador Caro Cabrera, regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de de las facultad que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno la presente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el capítulo quinto de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada Paseo Chapultepec, por lo cual presentamos la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Hace más de 10 diez años inició el proyecto cultural “Paseo Chapultepec”, el cual consiste en la utilización de tres camellones de la Avenida Chapultepec que van de Avenida La Paz a la calle Efraín González Luna, los días sábados de las 18:00 a las 00:00 horas, en las que se establecen expositores que ofrecen a la venta: libros, artesanías, cuadros y esculturas; en el marco de esta actividad, se ofrecen también conciertos, obras teatrales y talleres artísticos, para el disfrute, desarrollo y recreación de quienes asisten de manera gratuita a este espacio.

2. A pesar de la vocación artística y cultural de “Paseo Chapultepec”, el hecho de que se genere un ingreso económico para los expositores que cada sábado se instalan en los tres camellones mencionados en el párrafo anterior, ha creado un atractivo no deseado hacia la ocupación de los espacios de venta, siendo éstos vulnerables en cuanto a actos de corrupción, atracción de ambulante y comercio irregular en general, aspectos que ponen en riesgo el perfil bajo el cual fue conformado este proyecto.

3. De acuerdo a lo anterior, el 31 de julio de 2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada “Paseo Chapultepec”, ello con el fin de ofrecer reglas claras al funcionamiento de este espacio, dotándole una personalidad propia como espacio cultural, evitando con ello se le catalogue como “tianguis”, aspecto que buscan evitar tanto expositores como autoridades municipales.

4. El Capítulo V de las disposiciones administrativas mencionadas en el párrafo anterior, establece la integración y funcionamiento de un consejo denominado “Consejo Municipal de Paseo Chapultepec”, el cual debe ser el órgano colegiado enfocado en los asuntos relacionados con el espacio cultural. Precisamente esta iniciativa propone, mediante la reforma de los artículos que componen el capítulo V, un funcionamiento más eficiente y preciso de dicho órgano colegiado.

5. La redacción actual de los artículos que componen el capítulo V de las disposiciones administrativas es ambigua en cuanto a la determinación de qué es el Consejo Municipal de “Paseo Chapultepec” y cuál es su objetivo. Su coordinación con las autoridades municipales se puede considerar limitada, cuando la materia de consulta de este consejo puede ser más amplia de lo que marca hasta ahora el artículo 17. En cuanto a la integración del consejo, carece de la mención de un secretario técnico y sus funciones,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

al igual que no se determina el procedimiento para la designación de los consejeros suplentes. Las facultades del consejo también resultan inexactas y limitadas, esto es, lo aleja de lo que debe ser en sí su función de órgano colegiado de consulta. Para los fines de un mejor estudio de esta iniciativa integramos a continuación los artículos vigentes que la presente propone reformar:

“Artículo 16.

1. El Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec”, es el organismo enfocado a la promoción y divulgación de la cultura y las artes en el espacio denominado “Paseo Chapultepec”.

Artículo 17.

1. Este Consejo está coordinado con las autoridades municipales, para la presentación de exposiciones de índole cultural, así como para la impartición que se consideren de talleres y eventos musicales.

Artículo 18.

1. El Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec” se integra por las siguientes personas:

I. El Presidente Municipal de Guadalajara o la persona que él designe.

II. Un regidor de la Comisión Edilicia de Cultura;

III. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de

Cuentas y Combate a la Corrupción;

IV. El Director de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos;

V. El Director de Inspección y Vigilancia;

VI. El Coordinador de la Secretaría de Cultura encargado del “Paseo Chapultepec”;

VII. El representante del pabellón de comerciantes de libros;

VIII. El representante del pabellón de artesanos;

IX. El representante del pabellón de pintores y cuadros; y

X. Un representante de los vecinos de cada una de las siguientes colonias: Lafayette, Villaseñor y Americana.

2. El Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec” puede invitar, cuando así lo considere conveniente, alguna persona que por sus conocimientos en la materia, pueda hacer aportaciones para cumplir con sus facultades.

Artículo 19.

1. Las facultades del Consejo son:

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Realizar eventos, exposiciones y talleres con la finalidad de divulgar la cultura y las artes en el espacio denominado "Paseo Chapultepec";*
- II. Proponer a la Secretaría de Promoción Económica a través de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, el listado de giros que pueden establecerse en este espacio, así como las personas aptas para ocupar espacios vacantes en el "Paseo Chapultepec";*
- III. Analizar las solicitudes de comerciantes y expositores para realizar una propuesta de las personas que son susceptibles de ocupar un espacio en el "Paseo Chapultepec"; y*
- IV. Las demás que determine el Ayuntamiento, las leyes y reglamentos competentes."*

6. Mediante la presente iniciativa se propone reformar los artículos 16, 17, 18 y 19, que en su conjunto forman el Capítulo V de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec". Y quedaría de la siguiente manera:

El artículo 16 define al Consejo, y establece el objeto del mismo. La reforma propuesta busca definir esto con mayor precisión al señalar que dicho consejo es un órgano colegiado y de consulta cuyo objetivo consiste en deliberar, vigilar, proponer, participar y colaborar en todo lo relativo al espacio público denominado "Paseo Chapultepec"; así como coadyuvar en la promoción y divulgación de la cultura y las artes en dicho espacio.

La reforma al artículo 17 aclara cuál puede ser el papel del consejo en cuanto a la presentación de exposiciones, la impartición de talleres artísticos y culturales, así como la programación de eventos musicales a realizarse en la Avenida Chapultepec y calles aledañas, por parte de la autoridad municipal.

El artículo 18 trata sobre la integración del consejo. La presente iniciativa propone la inclusión del Director de Vinculación Social y Prevención del Delito, así como del Director de Protección Civil y Bomberos. Estos dos actualmente no están integrados en el consejo, sin embargo de manera oficiosa están asistiendo y consideramos que ambas direcciones son muy importantes para que el Consejo de Paseo Chapultepec tenga efectivamente la protección y vinculación social de la prevención de delito así como de protección civil y bomberos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior ante el compromiso de usted señor Presidente Municipal de mejorar la seguridad de la zona, lo cual se considera acertado ante la cantidad de personas que cada sábado asisten a Paseo Chapultepec.

En este mismo artículo, numeral 2, se incluye la figura de la Secretaría Técnica del Consejo, la cual estaría a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura (tal como funciona actualmente, pero sin que esté previsto de manera reglamentaria).

Con el numeral 3 del artículo 18 se establecería el procedimiento para las suplencias en el Consejo, lo cual no existe actualmente. En la propuesta de dicho numeral se desglosa la designación de suplentes, ello de acuerdo a los perfiles de los consejeros, esto son: I. Consejeros que forman parte de la Administración Pública Municipal; II. Consejeros regidores; III. Consejeros que representan a los expositores, y IV. Consejeros representantes de vecinos.

En este sentido en la sesión de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, acordamos que el regidor suplente de quien ostenta en este momento la voz, es un miembro de la misma comisión de transparencia y fue designado el regidor Mario Salazar. Por eso es muy importante que las suplencias sean explícitas y tengamos claro quienes suplen a quién.

En el numeral 4 del mismo artículo se establece la validez de la sesiones mediante el quórum legal. Y en el numeral 5, se señala la facultad del Consejo de invitar a las sesiones de este consejo a las personas que por sus conocimientos puedan hacer aportaciones para el cumplimiento de los objetivos de dicho organismo. Lo anterior actualmente ya se encuentra en el numeral 2 del artículo 18 vigente, que en este caso sólo se estaría recorriendo al numeral 5 y con modificaciones en su redacción.

Finalmente, el artículo 19 se refiere a las facultades del consejo, las cuales se puntualizan en cuanto a los alcances de un órgano colegiado de consulta. De acuerdo a la presente, las facultades del consejo serían: I. Vigilar el debido cumplimiento de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec"; II. Proponer a la Secretaría de Cultura la realización de eventos, exposiciones y talleres relacionados con el fomento y divulgación de la cultura y las artes.

Ayuntamiento de Guadalajara

III y IV Actualmente son las fracciones II y III y solo se recorrerían y la V sería ofrecer información que resulte necesaria a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad en la zona denominada "Paseo Chapultepec"; con ello pretendemos busca reforzar el vínculo y la coordinación entre el consejo y las dependencias antes mencionadas, aunado a su inclusión propuesta en el artículo 18; VI. Proponer a la Comisión Edilicia de Cultura la elaboración de iniciativas que se consideren pertinentes para la consolidación de "Paseo Chapultepec" como un espacio artístico y cultural; con esta nueva fracción en el artículo 19 se busca crear una vinculación más estrecha entre el consejo y la Comisión Edilicia de Cultura, con los fines citados líneas atrás.

Con esta reforma se pretende garantizar la continuidad y el buen funcionamiento del Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec", bajo reglas claras, con los alcances que puede tener un órgano colegiado de esta naturaleza.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, elevamos para su consideración la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

Que reforma los artículos 16, 17, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec".

ÚNICO. Se reforman los artículos 16, 17, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec", para quedar como sigue:

Capítulo V

Del Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec"

Artículo 16.

1. El Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec" es el órgano colegiado y de consulta cuyo objeto consiste en deliberar, vigilar, proponer, participar y colaborar en todo lo relativo al espacio público denominado en comento, así

Ayuntamiento de Guadalajara

como coadyuvar en la promoción y divulgación de la cultura y las artes en dicho espacio.

Artículo 17.

1. Las autoridades municipales, en caso necesario, consultarán al Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec”, en cuanto a la presentación de exposiciones, la impartición de talleres artísticos y culturales, así como la programación de eventos musicales a realizarse en la Avenida Chapultepec y calles aledañas.

Artículo 18.

1. El Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec” se integra por las siguientes personas:

I al V quedaría de la misma manera.

VI. El Director de Vinculación Social y Prevención del Delito;

VII. El Director de Protección Civil y Bomberos;

VIII. El Coordinador de “Paseo Chapultepec”, designado por la Secretaría de Cultura.

XII. Un representante de los vecinos de la Colonia Lafayette;

XIII. Un representante de los vecinos de la Colonia Villaseñor; y

XIV. Un representante de los vecinos de la Colonia Americana.

2. La secretaría técnica del Consejo estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura. El secretario técnico tiene derecho a voz durante las sesiones del Consejo, pero no cuenta con derecho a voto.

3. Cada consejero debe contar con un suplente, que en ausencia del titular, puede participar en las sesiones del Consejo con voz y voto. Los suplentes serán designados conforme a lo siguiente:

I. Los consejeros titulares que forman parte de la Administración Pública Municipal nombrarán a sus suplentes entre el personal competente a su cargo;

II. En el caso de los consejeros representantes de comisiones edilicias, sus suplentes serán designados entre los regidores miembros de las mismas;

III. Los representantes de expositores designarán como suplente a otro expositor del mismo camellón;

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Los representantes de vecinos designarán a sus suplentes entre los miembros de la respectiva asociación vecinal;

V. Los consejeros titulares deberán informar por escrito al pleno del Consejo, a través del presidente del mismo, sobre la designación de sus suplentes.

4. Las sesiones del Consejo serán válidas cuando asistan, convocados en tiempo y forma, la mitad más uno de sus integrantes.

5. El Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec" cuenta con la facultad de invitar, cuando así lo considere conveniente, a personas que por sus conocimientos en la materia, puedan hacer aportaciones para el cumplimiento de los objetivos.

Transitorios del ordenamiento:

PRIMERO. Publíquese este ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en el portal *web* del Ayuntamiento de Guadalajara, en el apartado de "Reglamentos", las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec".

TERCERO. Remítase mediante oficio un tanto del presente ordenamiento, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Atentamente. La regidora que ostenta la voz en este momento y el regidor Salvador Caro Cabrera.

Los que suscribimos, María Candelaria Ochoa Ávalos y Salvador Caro Cabrera, regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno la presente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el Capítulo V de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec", para lo cual hacemos la siguiente:

Exposición de motivos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *Hace más de 10 diez años inició el proyecto cultural “Paseo Chapultepec”, el cual consiste en la utilización de tres camellones de la Avenida Chapultepec que van de Avenida La Paz a la calle Efraín González Luna, los días sábados de las 18:00 a las 00:00 horas, en las que se establecen expositores que ofrecen a la venta: libros, artesanías, cuadros y esculturas; en el marco de esta actividad, se ofrecen también conciertos, obras teatrales y talleres artísticos, para el disfrute, desarrollo y recreación de quienes asisten de manera gratuita a este espacio.*

2. *A pesar de la vocación artística y cultural de “Paseo Chapultepec”, el hecho de que se genere un ingreso económico para los expositores que cada sábado se instalan en los tres camellones mencionados en el párrafo anterior, ha creado un atractivo no deseado hacia la ocupación de los espacios de venta, siendo éstos vulnerables en cuanto a actos de corrupción, atracción de ambulante y comercio irregular en general, aspectos que ponen en riesgo el perfil bajo el cual fue conformado este proyecto.*

3. *De acuerdo a lo anterior, el 31 de julio de 2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada “Paseo Chapultepec”, ello con el fin de ofrecer reglas claras al funcionamiento de este espacio, dotándole una personalidad propia como espacio cultural, evitando con ello se le catalogue como “tianguis”, aspecto que buscan evitar tanto expositores como autoridades municipales.*

4. *El Capítulo V de las Disposiciones Administrativas mencionadas en el párrafo anterior, establece la integración y funcionamiento de un consejo denominado “Consejo Municipal de Paseo Chapultepec”, el cual debe ser el órgano colegiado enfocado en los asuntos relacionados con el espacio cultural en comento. Precisamente esta iniciativa propone, mediante la reforma de los artículos que componen el Capítulo V, un funcionamiento más eficiente y preciso de dicho órgano colegiado.*

5. *La redacción actual de los artículos que componen el Capítulo V de las Disposiciones Administrativas en comento es ambigua en cuanto a la determinación de qué es el Consejo Municipal de “Paseo Chapultepec” y cuál es su objeto. Su coordinación con las autoridades municipales se puede considerar limitada, cuando la materia de consulta de este Consejo puede ser más amplia de lo que marca hasta ahora el artículo 17. En cuanto a la integración del Consejo, carece de la mención de un secretario técnico y sus funciones, al igual que no se determina el procedimiento para la designación de los consejeros suplentes. Las facultades del Consejo resultan inexactas y limitadas, esto es, lo aleja de lo que debe ser en sí su función de órgano colegiado de consulta. Para los fines de un mejor estudio de esta iniciativa integramos a continuación los artículos vigentes que la presente propone reformar: “Artículo 16.*

1. *El Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec”, es el organismo enfocado a la promoción y divulgación de la cultura y las artes en el espacio denominado “Paseo Chapultepec”.*

Artículo 17.

1. *Este Consejo está coordinado con las autoridades municipales, para la presentación de exposiciones de índole cultural, así como para la impartición que se consideren de talleres y eventos musicales.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 18.

1. El Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec" se integra por las siguientes personas:
 - I. El Presidente Municipal de Guadalajara o la persona que designe para su representación, quien presidirá el Consejo;
 - II. Un regidor de la Comisión Edilicia de Cultura;
 - III. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
 - IV. El Director de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos;
 - V. El Director de Inspección y Vigilancia;
 - VI. El Coordinador de la Secretaría de Cultura encargado del "Paseo Chapultepec";
 - VII. El representante del pabellón de comerciantes de libros;
 - VIII. El representante del pabellón de artesanos;
 - IX. El representante del pabellón de pintores y cuadros; y
 - X. Un representante de los vecinos de cada una de las siguientes colonias: Lafayette, Villaseñor y Americana.
2. El Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec" puede invitar, cuando así lo considere conveniente, alguna persona que por sus conocimientos en la materia, pueda hacer aportaciones para cumplir con sus facultades.

Artículo 19.

1. Las facultades del Consejo son:
 - I. Realizar eventos, exposiciones y talleres con la finalidad de divulgar la cultura y las artes en el espacio denominado "Paseo Chapultepec";
 - II. Proponer a la Secretaría de Promoción Económica a través de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, el listado de giros que pueden establecerse en este espacio, así como las personas aptas para ocupar espacios vacantes en el "Paseo Chapultepec";
 - III. Analizar las solicitudes de comerciantes y expositores para realizar una propuesta de las personas que son susceptibles de ocupar un espacio en el "Paseo Chapultepec"; y
 - IV. Las demás que determine el Ayuntamiento, las leyes y reglamentos competentes."
6. Mediante la presente iniciativa se propone reformar los artículos 16, 17, 18 y 19, que en su conjunto forman el Capítulo V de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec". Al respecto se expone lo siguiente:
 - El artículo 16 define al Consejo, y establece el objeto del mismo. La reforma propuesta busca definir esto con mayor precisión al señalar que dicho Consejo es un órgano colegiado y de consulta cuyo objeto consiste en deliberar, vigilar, proponer, participar y colaborar en todo lo relativo al espacio público denominado "Paseo Chapultepec"; así como coadyuvar en la promoción y divulgación de la cultura y las artes en dicho espacio.
 - La reforma al artículo 17 aclara cuál puede ser el papel del Consejo en cuanto a la presentación de exposiciones, la impartición de talleres artísticos y culturales, así como la programación de eventos musicales a realizarse en la Avenida Chapultepec y calles aledañas, por parte de la autoridad municipal.
 - El artículo 18 trata sobre la integración del Consejo. La presente iniciativa propone la inclusión formal del Director de Vinculación Social y Prevención del Delito, así como del Director de Protección Civil y Bomberos. Actualmente ambos funcionarios son tomados en cuenta en los trabajos de la Consejo, lo anterior ante el compromiso del Presidente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal de mejorar la seguridad en la zona,⁸ lo cual se considera acertado ante la cantidad de personas que cada sábado asisten al “Paseo Chapultepec”, por lo que es necesaria una estrecha coordinación con las autoridades municipales encargadas de la seguridad pública.

- En este mismo artículo, numeral 2, se incluye la figura de la secretaria técnica del Consejo, la cual estaría a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura (tal como funciona actualmente, pero sin que esté previsto de manera reglamentaria).

- Con el numeral 3 del artículo 18 se establecería el procedimiento para las suplencias en el Consejo, lo cual no existe actualmente. En la propuesta de dicho numeral se desglosa la designación de suplentes, ello de acuerdo a los perfiles de los consejeros, esto son: I. Consejeros que forman parte de la Administración Pública Municipal; II. Consejeros regidores; III. Consejeros que representan a los expositores, y IV. Consejeros representantes de vecinos.

- En el numeral 4 del mismo artículo se establece la validez de las sesiones mediante el quórum legal. Y en el numeral 5, se señala la facultad del Consejo de invitar a las sesiones a personas que por sus conocimientos puedan hacer aportaciones para el cumplimiento de los objetivos de dicho organismo. Lo anterior actualmente ya se encuentra en el numeral 2 del artículo 18 vigente, que en este caso sólo se estaría recorriendo al numeral 5 y con modificaciones en su redacción.

- Finalmente, el artículo 19 se refiere a las facultades del Consejo, las cuales se puntualizan en cuanto a los alcances de un órgano colegiado de consulta. De acuerdo a la presente, las facultades del Consejo serían: I. Vigilar el debido cumplimiento de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada “Paseo Chapultepec”; II. Proponer a la Secretaría de Cultura la realización de eventos, exposiciones y talleres relacionados con el fomento y divulgación de la cultura y las artes en el espacio denominado “Paseo Chapultepec”; III y IV. Actualmente son las fracciones II y III, sólo se recorren y se hacen algunas modificaciones en su redacción; V. Ofrecer información que resulte necesaria a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad en la zona denominada “Paseo Chapultepec”; con ello se busca reforzar el vínculo y la coordinación entre el Consejo y las dependencias antes mencionadas, aunado a su inclusión propuesta en el artículo 18; VI. Proponer a la Comisión Edilicia de Cultura la elaboración de iniciativas que se consideren pertinentes para la consolidación de “Paseo Chapultepec” como un espacio artístico y cultural; con esta nueva fracción en el artículo 19 se busca crear una vinculación más estrecha entre el Consejo y la Comisión Edilicia de Cultura, con los fines citados líneas atrás.

7. Con esta reforma se pretende garantizar la continuidad y el buen funcionamiento del Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec”, bajo reglas claras, con los alcances que puede tener un órgano colegiado de esta naturaleza.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, elevamos para su consideración la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ordenamiento Municipal

Que reforma los artículos 16, 17, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec".

ÚNICO. Se reforman los artículos 16, 17, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec", para quedar como sigue:

Capítulo V

Del Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec"

Artículo 16.

1. El Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec" es el órgano colegiado y de consulta cuyo objeto consiste en deliberar, vigilar, proponer, participar y colaborar en todo lo relativo al espacio público denominado "Paseo Chapultepec"; así como coadyuvar en la promoción y divulgación de la cultura y las artes en dicho espacio.

Artículo 17.

1. Las autoridades municipales, en caso necesario, consultarán al Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec", en cuanto a la presentación de exposiciones, la impartición de talleres artísticos y culturales, así como la programación de eventos musicales a realizarse en la Avenida Chapultepec y calles aledañas.

Artículo 18.

1. El Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec" se integra por las siguientes personas:

I al V...

VI. El Director de Vinculación Social y Prevención del Delito;

VII. El Director de Protección Civil y Bomberos;

VIII. El Coordinador de "Paseo Chapultepec", designado por la Secretaría de Cultura.

IX. El representante del pabellón de comerciantes de libros;

X. El representante del pabellón de artesanos;

XI. El representante del pabellón de pintores y cuadros;

XII. Un representante de los vecinos de la Colonia Lafayette;

XIII. Un representante de los vecinos de la Colonia Villaseñor; y

XIV. Un representante de los vecinos de la Colonia Americana.

2. La secretaría técnica del Consejo estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura. El secretario técnico tiene derecho a voz durante las sesiones del Consejo, pero no cuenta con derecho a voto.

3. Cada consejero debe contar con un suplente, que en ausencia del titular, puede participar en las sesiones del Consejo con voz y voto. Los suplentes serán designados conforme a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Los consejeros titulares que forman parte de la Administración Pública Municipal nombrarán a sus suplentes entre el personal competente a su cargo;*
- II. En el caso de los consejeros representantes de comisiones edilicias, sus suplentes serán designados entre los regidores miembros de las mismas;*
- III. Los representantes de expositores designarán como suplente a otro expositor del camellón respectivo;*
- IV. Los representantes de vecinos designarán a sus suplentes entre los miembros de la respectiva asociación vecinal;*
- V. Los consejeros titulares deberán informar por escrito al pleno del Consejo, a través del presidente del mismo, sobre la designación de sus suplentes.*

4. Las sesiones del Consejo serán válidas cuando asistan, convocados en tiempo y forma, la mitad más uno de sus integrantes.

5. El Consejo Municipal del “Paseo Chapultepec” cuenta con la facultad de invitar, cuando así lo considere conveniente, a personas que por sus conocimientos en la materia, puedan hacer aportaciones para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Artículo 19.

1. Las facultades del Consejo son:

- I. Vigilar el debido cumplimiento de las presentes Disposiciones Administrativas;*
- II. Proponer a la Secretaría de Cultura la realización de eventos, exposiciones y talleres relacionados con el fomento y divulgación de la cultura y las artes en el espacio denominado “Paseo Chapultepec”;*
- III. Proponer a la Secretaría de Promoción Económica, a través de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, el listado de giros que pueden establecerse en este espacio, así como las personas aptas para ocupar espacios vacantes en el “Paseo Chapultepec”;*
- IV. Analizar las solicitudes de permisos de expositores que requieren ocupar un espacio en “Paseo Chapultepec”, de acuerdo al artículo 5, fracción II de estas Disposiciones Administrativas;*
- V. Ofrecer información que resulte necesaria a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad en la zona denominada “Paseo Chapultepec”;*
- VI. Proponer a la Comisión Edilicia de Cultura la elaboración de iniciativas que se consideren pertinentes para la consolidación de “Paseo Chapultepec” como un espacio artístico y cultural; y*
- VII. Las demás que determine el Ayuntamiento, las leyes y reglamentos competentes.*

Transitorios del ordenamiento:

PRIMERO. Publíquese este ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Publíquese en el portal web del Ayuntamiento de Guadalajara, en el apartado de “Reglamentos”, las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada “Paseo Chapultepec”.

TERCERO. Remítase mediante oficio un tanto del presente ordenamiento, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Derechos Humanos y Equidad de Género.

Y la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Cultura, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra, de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias señor Presidente.

Compañeros regidores, esta tarde tengo el gusto de presentar dos iniciativas, la primera es una iniciativa de ordenamiento municipal que propone reformar diversos artículos del Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara.

Una sociedad cada vez más demandante requiere de respuestas prontas y expeditas de los tres ámbitos de gobierno, lo que implica más y mejor infraestructura, así como servicios públicos más oportunos, eficientes y de calidad.

Inspirados en el modelo británico, en los últimos años se ha presentado como una opción viable involucrar la iniciativa privada en los asuntos públicos. El modelo conocido como la “Private Finance Initiative” (PFI) que fue lanzado por el Gobierno Británico en 1992 a la fecha se ha transformado en una referencia a nivel mundial. El Reino Unido cuenta ya con más de novecientos contratos firmados que involucran una inversión de capital superior a 110 mil millones de dólares, históricamente vale la pena destacar los factores de transporte, la salud pública, la educación y la justicia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En México contamos con legislación en materia de asociaciones publico-privadas a nivel federal, estatal y municipal. El párrafo tercero del artículo primero de la ley estatal, señala que los Ayuntamientos deberán expedir sus reglamentos municipales del regimen de asociación público privada, el Ayuntamiento de Guadalajara en sesión ordinaria de fecha 14 de abril del 2011, aprobó el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal del mismo año.

El Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestaciones de Servicios debe actualizarse dado que contempla la inversión de algunas dependencias que ya no existen involucra alguna que en estricto sentido jurídico no tienen competencia en razón de la materia como es Coordinación de Asuntos Metropolitanos contempla un procedimiento sobrerregulado que repite etapas y duplica funciones y trámites. En resumen mi iniciativa propone reformar algunas disposiciones del reglamento que tienen por objeto actualizarlo, hacerlo más eficiente, darle intervención a las dependencias competentes, otorgar más atribuciones al Presidente en materia de APPS. Evitar duplicidades y hacer más sencillo el procedimiento, facilitando con esto la inversión en el Municipio de Guadalajara.

La iniciativa pretende derogar la fracción XI del artículo 2 y el artículo 12, reformar los artículos 8, 14, 15, 16, 22, 23, 26, 30, 31, 33, 36, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 84 y 86 del Reglamento de Poyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara.

Solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción II; 78; 79; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, que propone reformar diversos artículos del REGLAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una sociedad cada vez más informada, demanda respuestas oportunas y eficaces de los tres niveles de gobierno, lo que requiere de más y mejor infraestructura, así como servicios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicos más eficientes y de calidad.

Para lograr lo anterior, es necesario contar con recursos suficientes, así como con una asignación presupuestal planeada, responsable, ordenada y congruente con los planes de desarrollo, sin embargo, ante un fenómeno creciente de demandas sociales, no hay presupuesto que alcance. En algunos casos se hace necesario inclusive contratar deuda para equilibrar las finanzas y estar en posibilidades de dar cumplimiento a las funciones que constitucionalmente como gobierno nos corresponden.

Inspirados en el modelo Británico, en los últimos años se ha presentado como una opción viable involucrar la inversión privada en el sector público, es decir, el gobierno en asociación con inversionistas privados han constituido asociaciones público-privadas para crear infraestructura o prestar servicios y funciones públicas dando respuesta a las demandas de la población sin sufrir un menoscabo presupuestal a corto plazo, lo que hace posible dar prioridad a las necesidades más apremiantes.

El modelo conocido como la "Private Finance Initiative" (PFI) que fue lanzado por el Gobierno Británico en 1992, se ha transformado en una referencia a nivel mundial. Este ha sido utilizado como base para el desarrollo de un número importante de modelos para el desarrollo de infraestructura y servicios públicos con capitales privados en otros países del mundo. Por ejemplo, las experiencias de Canadá, Australia y Sudáfrica están basadas en la PFI; así como Japón, España, Francia y otros países del Este de Europa. El modelo de Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) mexicano no es un caso excepcional, y probablemente sea más parecido al modelo PFI británico. Aunque por supuesto, cada uno de los países nombrados ha adaptado el modelo a su realidad histórica, a sus marco legal y a sus contextos institucionales e industriales.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que el modelo británico no es un modelo estático, (...) ha evolucionado considerablemente. En estricto rigor una fracción importante de los proyectos de Asociación Público Privada (APP) que el Gobierno Británico utiliza en la actualidad no son PFIs. En efecto, una característica fundamental del modelo británico ha sido su capacidad para avanzar y adaptarse a diferentes realidades y diferentes sectores de la actividad pública. Al día de hoy, el Reino Unido cuenta con más de 900 contratos firmados, que involucran una inversión de capital superior a 110 mil millones de Dólares. Históricamente vale la pena destacar los sectores del transporte, la salud pública, la educación y la justicia.⁹

En México, las Asociaciones Público-Privadas son un esquema que se ha venido utilizando desde hace varias décadas en el desarrollo de proyectos. Durante varios años ha habido colaboración entre el sector público y el privado, lo que ha permitido ampliar la infraestructura de nuestro País. Como ejemplo de dichas asociaciones, se han desarrollado proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en el sector energía; concesiones principalmente en los sectores carretero y de agua; así como contratos de suministro de bienes y servicios en diversos sectores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las asociaciones público-privadas se presentan como una oportunidad y una alternativa viable para incentivar la inversión privada en lo público, donde el objetivo fundamental es optimizar el uso de recursos públicos, es decir, hacer más con menos.

El marco jurídico en materia de asociaciones público-privadas ha incorporado la experiencia acumulada tanto en el orden nacional como en el internacional, a fin de regular este tipo de esquemas de inversión, teniendo como principal objetivo propiciar mayor seguridad y certeza jurídica, tanto para los desarrolladores en el sector privado, como para las dependencias y entidades del sector público. Con base en lo anterior, la Secretaría de Hacienda Federal determinó que el esquema APP deberá consolidarse en el ejercicio fiscal 2014 como una opción viable de contratación en la que se conjuguen los esfuerzos del sector público y del sector privado del país, para dotar a la sociedad de mejores servicios y de la infraestructura necesaria para su desarrollo.¹⁰

En México, actualmente contamos con legislación en materia de asociaciones público-privadas a nivel federal, estatal y municipal. En el ámbito federal regula dicha materia la Ley de Asociaciones Público Privadas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012.

A nivel estatal, la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue aprobada el día 29 de marzo, y publicada en el Periódico “El Estado de Jalisco” el día 10 de abril de 2008. La Ley tiene por objeto regular el proceso para la realización de proyectos, bajo el esquema de asociaciones público-privadas, para el desarrollo de infraestructura y de prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como de los municipios.

El párrafo tercero del Artículo 1, de la Ley citada señala que, “Los ayuntamientos deberán expedir sus reglamentos municipales del régimen de asociación pública privada.” En cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de Guadalajara en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2011, aprobó el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el 26 de mayo del mismo año.

Conforme a dicho Reglamento, por Proyectos de Inversión, se entiende, “El conjunto de acciones técnico-económicas para resolver necesidades de infraestructura para el desarrollo, que requieren la aplicación eficiente y eficaz de un conjunto de recursos materiales, financieros y tecnológicos que son aportados por la iniciativa privada, en un porcentaje no inferior al 60% sesenta por ciento, en asociación con el municipio, cuya recuperación financiera se fijará en mediano y largo plazo”; mientras que Proyectos de Prestación de Servicios Públicos son: “El conjunto de acciones técnico-económicas, que son desarrolladas por un particular para resolver necesidades básicas y proporcionar a la comunidad los servicios o funciones que originalmente son deber del municipio proporcionarlos, para garantizar la efectividad de las funciones del Ayuntamiento y los derechos individuales y colectivos”.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es de reconocer la creación del Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios a fin de dar impulso al modelo de asociaciones público- privadas en nuestro municipio, sin embargo, debemos también aceptar que al día de hoy no se ha cumplido con el objetivo.

Del estudio y análisis de dicho ordenamiento se concluye que para ser una verdadera herramienta que incentive la participación privada en el sector público, este debe modificarse toda vez que en los términos vigentes hace casi imposible la realización de un proyecto bajo el esquema de asociación público-privada en virtud del involucramiento de dependencias que en estricto sentido no tienen competencia en razón de la materia, y lo más grave de todo contempla un procedimiento sobrerregulado, que repite etapas y duplica funciones.

Es el caso que la presente iniciativa propone reformar algunas disposiciones del Reglamento con el objeto actualizarlo, hacerlo más eficiente, evitar duplicidades y hacer menos gravoso el procedimiento, sin apartarnos del cumplimiento de la normatividad aplicable y anteponiendo siempre el interés del municipio.

Las reformas contenidas en la presente iniciativa buscan poner a la vanguardia al municipio de Guadalajara en materia de asociaciones público-privadas, para hacer de este esquema una alternativa de financiamiento para nuestro municipio y contar con la infraestructura necesaria que haga posible la oportuna y eficaz prestación de los servicios públicos. La propuesta pretende también contribuir al objetivo planteado desde el inicio de la presente administración, "hacer de Guadalajara el mejor lugar para invertir".

Para mayor claridad, motivación y justificación se enuncian a continuación los cambios que se proponen conforme a la siguiente tabla:

<i>Dice:</i>	<i>Se propone:</i>	<i>Justificación</i>
<i>Artículo 2. Para los fines de este Reglamento se entiende por: XII. Dependencia Ejecutora: La Coordinación de Asuntos Metropolitanos</i>	<i>Derogado.</i>	<i>Este tipo de proyectos no competen a La Coordinación de Asuntos Metropolitanos, por lo que se propone deje de ser la dependencia ejecutora de los proyectos.</i>
<i>Artículo 8. 1. Son atribuciones del Tesorero Municipal, en materia de proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas: I.....</i>	<i>Artículo 8. 1. Son atribuciones del Tesorero Municipal, en materia de proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas: I.....</i>	<i>Se elimina la frase "a la dependencia ejecutora" en congruencia con</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>II. Asesorar en los aspectos financieros y fiscales (a la dependencia ejecutora) con respecto a la promoción, diseño, administración, desarrollo y, en su caso, operación de un proyecto; III a IV.....</p>	<p>II. Asesorar en los aspectos financieros y fiscales con respecto a la promoción, diseño, administración, desarrollo y, en su caso, operación de un proyecto; III a IV.....</p>	<p>la modificación anterior y que la asesoría que preste sea a las dependencias que en su caso lo requieran.</p>
<p>Artículo 12. 1. La Dependencia Ejecutora será responsable de organizar los trabajos que se requieran para la estructuración del proyecto. 2. Por cada proyecto que se pretenda realizar, deberá de funcionar un grupo de trabajo administrador del mismo. Los lineamientos generales para la constitución, organización y funcionamiento del grupo administrador se establecen en el Capítulo IV de este reglamento.</p>	<p>Artículo 12. (Se deroga)</p>	<p>Se elimina la disposición de que será la dependencia ejecutora la responsable de organizar los trabajos. El numeral 2 es innecesario porque el Grupo Administrador se regula en el capítulo IV.</p>
<p>Artículo 14. 1..... 2. El Grupo Administrador del proyecto tendrá las siguientes obligaciones: I. Recabar la documentación, información y dictámenes necesarios para que el titular de la Dependencia Ejecutora inicie el proceso de aprobación ante el Ayuntamiento y se lleve a cabo la adjudicación de un contrato; II a X..... XI. Elaborar el proyecto de iniciativa, del proyecto respectivo, y remitirlo a cualquiera de los municipales o de las comisiones edilicias, para su presentación ante el Ayuntamiento; XII. Coadyuvar con la Dependencia Ejecutora en la preparación de los instrumentos y elementos necesarios para el procedimiento de adjudicación del proyecto; XIII a XIV..... 3.....</p>	<p>Artículo 14. 1..... 2. El Grupo Administrador del proyecto tendrá las siguientes obligaciones: I. Recabar la documentación, información y dictámenes necesarios para que se inicie el proceso de aprobación ante el Ayuntamiento y se lleve a cabo la adjudicación de un contrato; II a X..... XI. (derogado) XII. Coadyuvar en la preparación de los instrumentos y elementos necesarios para el procedimiento de adjudicación del proyecto; XIII a XIV..... 3.....</p>	<p>Se eliminan las atribuciones de la dependencia ejecutora en relación con las obligaciones del Grupo Administrador. (GA). Se deroga la atribución del GA, en relación con la elaboración de la iniciativa y se traslada a los Regidores o las Comisiones.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Artículo 15. 1. El Grupo Administrador se integrará de la siguiente forma: I. El Presidente Municipal el cual presidirá las sesiones del Grupo Administrador o, en su caso, designará al funcionario que deberá hacerlo; II a V..... VI. Los titulares de: a) a b)..... c) La Secretaría de Planeación Municipal; d) La Secretaría de Promoción Económica; y e) Del área o dependencia que tenga relación directa con el objeto del proyecto y el cual será requerido por el titular de la Dependencia Ejecutora. 2. Cada integrante deberá nombrar a su respectivo suplente.</p>	<p>Artículo 15. 1. El Grupo Administrador se integrará de la siguiente forma: <u>I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá o, en su caso, quien él designe;</u> II a V..... VI. Los titulares de: a) a b)..... c) La Secretaría de <u>Obras Públicas;</u> d) La Secretaría de Promoción Económica; y e) Del área o dependencia que tenga relación directa con el objeto del proyecto y el cual será requerido por <u>el Presidente del Grupo Administrador.</u> 2. Cada integrante deberá nombrar a su respectivo suplente.</p>	<p>Se aclara que el Presidente Municipal preside el GA; se sustituye al Secretaría de Planeación (ya no existe) y se incorpora a la de Obras Públicas.</p> <p>Se otorga al Presidente la atribución de incluir más integrantes del GA.</p>
<p>Artículo 16. 1. El Secretario Técnico levantará y resguardará las minutas de los acuerdos tomados al interior del Grupo Administrador y será el representante de la Dependencia Ejecutora ante el proveedor. 2.....</p>	<p>Artículo 16. 1. El Secretario Técnico levantará y resguardará las minutas de los acuerdos tomados al interior del Grupo Administrador y será el representante <u>del municipio</u> ante el proveedor. 2.....</p>	<p>El Secretario de Administración será el representante del Municipio NO de la Dependencia Ejecutora</p>
<p>Artículo 22. 1. Todo Proyecto de Inversión en Infraestructura o de Prestación de Servicios que se pretenda contratar bajo la modalidad de asociación público-privada deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión o Comisiones Edilicias correspondientes.</p>	<p>Artículo 22. 1. El inicio del procedimiento para todo Proyecto de Inversión en Infraestructura o de Prestación de Servicios que se pretenda contratar bajo la modalidad de asociación público-privada deberá ser autorizado por el Ayuntamiento a iniciativa de uno o varios Regidores, o Comisión Edilicia. La Iniciativa será turnada a la Comisión Edilicia Competente para efectos de estudio, análisis y dictaminación con base en el expediente técnico a que se refiere el artículo 21 del presente ordenamiento.</p>	<p>El inicio del procedimiento se establece de forma ordinaria como para cualquier iniciativa.</p> <p>En el Reglamento vigente no hay claridad en cuanto al inicio y desahogo del procedimiento.</p>
<p>Artículo 23. 1. Una vez elaborado el proyecto de iniciativa a que se refiere la fracción XI del artículo 14 e integrado el expediente</p>	<p>Artículo 23. Una vez integrado el expediente técnico, el Grupo Administrador lo remitirá a la Comisión</p>	<p>El Grupo Administrador se convierte en</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>técnico a que alude el artículo 21 del presente ordenamiento, la Dependencia Ejecutora los remitirá a cualquiera de los municipios o de las Comisiones Edilicias para su presentación ante el Ayuntamiento y se turne para su estudio y dictamen a la Comisión o Comisiones Edilicias correspondientes.</p>	<p>Edilicia a la que el asunto se haya turnado para efectos de lo señalado en el artículo anterior y posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento.</p>	<p>órgano técnico especializado de la Comisión solo para efectos de la dictaminación.</p>
<p>Artículo 26. 1. En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de cada ejercicio fiscal se señalarán las obligaciones de pago previstas en los contratos vigentes, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes, conforme a la información que proporcione la Dependencia Ejecutora, mencionando los compromisos contingentes que se deriven de tales contratos, inclusive la terminación anticipada o la adquisición de activos bajo ciertas condiciones. 2.....</p>	<p>Artículo 26. 1. En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de cada ejercicio fiscal se señalarán las obligaciones de pago previstas en los contratos vigentes, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes, mencionando los compromisos contingentes que se deriven de tales contratos, inclusive la terminación anticipada o la adquisición de activos bajo ciertas condiciones. 2.....</p>	<p>Se elimina la Dependencia Ejecutora.</p>
<p>Artículo 30. 1. En casos excepcionales de proyectos cuya realización implique llevar a cabo obras públicas para construir parte de los activos con los que serán prestados los servicios, la Coordinación de Asuntos Metropolitanos, en el proceso de programación, presupuestación, contratación y ejecución de dichas obras, deberá observar lo establecido en las disposiciones aplicables para dichas previsiones.</p>	<p>Artículo 30. 1. En casos excepcionales de proyectos cuya realización implique llevar a cabo obras públicas para construir parte de los activos con los que serán prestados los servicios, <u>la Secretaría de Obras Públicas</u>, en el proceso de programación, presupuestación, contratación y ejecución de dichas obras, deberá observar lo establecido en las disposiciones aplicables para dichas previsiones.</p>	<p>La obligación se otorga a la Secretaría a quien realmente compete, en este caso la de Obras Públicas.</p>
<p>Artículo 31. 1..... 2. En caso de no cumplirse con alguno de dichos requisitos, elementos y anexos el Ayuntamiento deberá requerir a la Coordinación de Asuntos Metropolitanos, que proporcione la información faltante o que realice las aclaraciones pertinentes. 3.....</p>	<p>Artículo 31. 1..... 2. En caso de no cumplirse con alguno de dichos requisitos, elementos y anexos el Ayuntamiento deberá requerir al <u>Grupo Administrador</u>, que proporcione la información faltante o que realice las aclaraciones pertinentes. 3.....</p>	<p>La atribución de realizar aclaraciones ahora correspondería al GA, quien es el que integra el Expediente Técnico.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Artículo 33. 1. La Dependencia Ejecutora deberá anexar a dicho modelo de contrato la siguiente documentación: I. a III.....</p>	<p>Artículo 33. 1. El Grupo Administrador deberá anexar a dicho modelo de contrato la siguiente documentación: I. a III.....</p>	<p>Se elimina la "Dependencia Ejecutora" y se otorga la atribución al GA.</p>
<p>Artículo 36. 1. Para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Comité de Adjudicación, su estructura interna estará conformada por el titular de la Coordinación de Asuntos Metropolitanos quien fungirá como Presidente y el resto de sus integrantes tendrán el carácter de vocales. 2. a 4.....</p>	<p>Artículo 36. 1. Para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Comité de Adjudicación, su estructura interna estará conformada por el <u>Presidente del Grupo Administrador</u> quien fungirá como Presidente y el resto de sus integrantes tendrán el carácter de vocales. 2. a 4.....</p>	<p>Se establece que el Presidente presida el Comité de Adjudicación en lugar del Coordinador de Asuntos Metropolitanos.</p>
<p>Artículo 63. 1..... I..... II. El contrato podrá prever la posibilidad de que el proveedor subcontrate alguno o varios de los servicios materia del proyecto, especificando, en su caso, las garantías de cumplimiento que los contratistas o subcontratistas deban otorgar, sin que cese la responsabilidad del proveedor ante <u>la Dependencia ejecutora</u>; III y IV.....</p>	<p>Artículo 63. 1..... I..... II. El contrato podrá prever la posibilidad de que el proveedor subcontrate alguno o varios de los servicios materia del proyecto, especificando, en su caso, las garantías de cumplimiento que los contratistas o subcontratistas deban otorgar, sin que cese la responsabilidad del proveedor ante <u>el municipio</u>; III y IV.....</p>	<p>La responsabilidad del proveedor debe ser ante el municipio, no ante la Dependencia Ejecutora.</p>
<p>Artículo 65. 1. Cualquier modificación que pudiere surgir como resultado de las juntas de aclaraciones o negociaciones del proyecto y del contrato con el proveedor, que impliquen mayores compromisos a lo establecido en el acuerdo de autorización, la Coordinación de Asuntos Metropolitanos deberá presentar dicha modificación para su autorización ante el Ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 65. 1. Cualquier modificación que pudiere surgir como resultado de las juntas de aclaraciones o negociaciones del proyecto y del contrato con el proveedor, que impliquen mayores compromisos a lo establecido en el acuerdo de autorización, el <u>Presidente del Comité de Adjudicación</u> deberá presentar dicha modificación para su autorización ante el Ayuntamiento.</p>	<p>Las modificaciones al proceso de adjudicación las debe proponer el Presidente del Comité en vez del Coordinador de Asuntos Metropolitanos.</p>
<p>Artículo 66. 1. El contrato deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Síndico y</p>	<p>Artículo 66. 1. El contrato deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el</p>	<p>Se establece que los</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>los titulares de la Secretaría General, la Tesorería, la Dirección y de la Coordinación de Asuntos Metropolitanos, así como, en su caso, por el titular del órgano desconcentrado u organismo paramunicipal involucrado.</p>	<p>Síndico y los titulares de la Secretaría General, la Tesorería, y en su caso, por el titular del organismo paramunicipal involucrado.</p>	<p>contratos los suscriban estrictamente quien los puede hacer conforme a la normatividad municipal.</p>
<p>Artículo 68. 1. La dependencia ejecutora y el Proveedor del Proyecto podrán rescindir el contrato de común acuerdo, previa autorización del Ayuntamiento, mediante la suscripción de un acuerdo que así lo determine. En dicho acuerdo se fijarán las condiciones en las que las partes se liberarán de cualquier responsabilidad derivada del contrato, así como, en su caso, la situación jurídica de los bienes empleados para el cumplimiento del mismo. 2.....</p>	<p>Artículo 68. 1. El municipio y el Proveedor del Proyecto podrán rescindir el contrato de común acuerdo, previa autorización del Ayuntamiento, mediante la suscripción de un acuerdo que así lo determine. En dicho acuerdo se fijarán las condiciones en las que las partes se liberarán de cualquier responsabilidad derivada del contrato, así como, en su caso, la situación jurídica de los bienes empleados para el cumplimiento del mismo. 2.....</p>	<p>Se aclara que la relación contractual es entre el proveedor y el municipio NO con la Dependencia Ejecutora.</p>
<p>Artículo 69. 1. La caducidad podrá decretarse administrativamente cuando el proveedor se retrase en el cumplimiento de las obligaciones, cuando éstas deban cumplirse en un plazo determinado con el contrato respectivo y no cuente con autorización expresa de la Dependencia Ejecutora. Para lo anterior, la Dependencia Ejecutora deberá requerir al proveedor por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y le concederá el plazo previsto en el contrato para subsanar las omisiones o para justificar el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. 2. En caso de que el retraso se justifique satisfactoriamente, la Dependencia Ejecutora podrá conceder un plazo de gracia al proveedor para satisfacer los requerimientos del contrato. 3. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, o bien, agotado el plazo de gracia sin que el proveedor</p>	<p>Artículo 69. 1. La caducidad podrá decretarse administrativamente cuando el proveedor se retrase en el cumplimiento de las obligaciones, cuando éstas deban cumplirse en un plazo determinado con el contrato respectivo y no cuente con autorización expresa <u>del municipio</u>. Para lo anterior, <u>el municipio</u> deberá requerir al proveedor por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y le concederá el plazo previsto en el contrato para subsanar las omisiones o para justificar el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. 2. En caso de que el retraso se justifique satisfactoriamente, <u>el municipio</u> podrá conceder un plazo de gracia al proveedor para satisfacer los requerimientos del contrato. 3. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, o bien, agotado</p>	<p>Se elimina la Dependencia Ejecutora y las atribuciones se le encomiendan al municipio que es el que realmente se obliga.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>hubiere dado cumplimiento a sus obligaciones, la Dependencia Ejecutora, previa autorización del Ayuntamiento, podrá declarar que ha operado la caducidad y, en consecuencia, dará por terminado anticipadamente el contrato por la vía administrativa. 4.....</p>	<p>el plazo de gracia sin que el proveedor hubiere dado cumplimiento a sus obligaciones, <u>el municipio</u>, previa autorización del Ayuntamiento, podrá declarar que ha operado la caducidad y, en consecuencia, dará por terminado anticipadamente el contrato por la vía administrativa. 4.....</p>	
<p>Artículo 70. 1. En los casos de proyectos en que se tenga por objeto la prestación de un servicio público, la Dependencia Ejecutora, previa autorización del Ayuntamiento, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante declaratoria unilateral de rescate, cuando lo estime conveniente por razones de interés general. 2. En este supuesto, la Dependencia Ejecutora deberá elaborar un proyecto de finiquito, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que surta efectos el rescate y, en su caso, previa autorización del Ayuntamiento, pagará una indemnización al proveedor, de conformidad con las fórmulas y en los plazos que establezca el contrato respectivo.</p>	<p>Artículo 70. 1. En los casos de proyectos en que se tenga por objeto la prestación de un servicio público, <u>el municipio</u>, previa autorización del Ayuntamiento, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante declaratoria unilateral de rescate, cuando lo estime conveniente por razones de interés general. 2. En este supuesto, <u>el municipio</u> deberá elaborar un proyecto de finiquito, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que surta efectos el rescate y, en su caso, previa autorización del Ayuntamiento, pagará una indemnización al proveedor, de conformidad con las fórmulas y en los plazos que establezca el contrato respectivo.</p>	<p>Igual que el caso anterior.</p>
<p>Artículo 84. 1. Durante la vigencia del contrato, la Coordinación de Asuntos Metropolitanos deberá entregar a la Tesorería y a la Secretaría de la Contraloría informes trimestrales sobre el avance del proyecto en los términos que le señale la Tesorería o la Secretaría de la Contraloría, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.</p>	<p>Artículo 84. 1. Durante la vigencia del contrato, <u>la Secretaría de Administración</u> deberá entregar a la Tesorería y a la Secretaría de la Contraloría informes trimestrales sobre el avance del proyecto en los términos que le señale la Tesorería o la Secretaría de la Contraloría, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.</p>	<p>Los informes deberá realizarlos la Secretaría de Administración, NO la Coordinación de Asuntos Metropolitanos.</p>
<p>Artículo 86. 1. Las controversias que se produzcan entre las partes, con motivo de la interpretación o cumplimiento del contrato, se someterán al conocimiento y resolución de una comisión conciliadora,</p>	<p>Artículo 86. 1. Las controversias que se produzcan entre las partes, con motivo de la interpretación o cumplimiento del contrato, se someterán al conocimiento y resolución de una</p>	<p>La atribución de designar representante para el caso de controversias se</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>integrada por:</i> <i>I. Un profesional designado por la Coordinación de Asuntos Metropolitanos;</i> <i>II. y III.....</i>	<i>comisión conciliadora, integrada por:</i> <i>I. Un profesional designado por el <u>Presidente Municipal</u>;</i> <i>II. y III.....</i>	<i>traslada de la Coordinación de Asuntos Metropolitanos al Presidente Municipal.</i>
---	---	---

Para dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito resaltar que la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones negativas para el municipio en el aspecto jurídico, laboral o presupuestal, por el contrario la aprobación de la presente iniciativa genera una alternativa de financiamiento para la construcción de infraestructura y la prestación de servicios de manera eficaz y eficiente en beneficio de los habitantes de Guadalajara.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 76 fracción II; 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

“QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”.

ÚNICO: SE DEROGAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 Y EL ARTÍCULO 12; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 14, 15, 16, 22, 23, 26, 30, 31, 33, 36, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 84 Y 86 DEL REGLAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 2.

Para los fines de este reglamento, se entiende por:

I. a XI.....

XII. Derogado.

XIII. a XXIX.....

Artículo 8.

1. Son atribuciones del Tesorero Municipal, en materia de proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.....

II. Asesorar en los aspectos financieros y fiscales con respecto a la promoción, diseño, administración, desarrollo y, en su caso, operación de un proyecto;

III a IV.....

Artículo 12. Derogado.

Artículo 14.

1.....

2. El Grupo Administrador del proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

I. Recabar la documentación, información y dictámenes necesarios para que se inicie el proceso de aprobación ante el Ayuntamiento y se lleve a cabo la adjudicación de un contrato;

II a X.....

XI. Derogado.

XII. Coadyuvar en la preparación de los instrumentos y elementos necesarios para el procedimiento de adjudicación del proyecto;

XIII a XIV.....

3.....

Artículo 15.

1. El Grupo Administrador se integrará de la siguiente forma:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá o, en su caso, quien él designe;

II a V.....

VI. Los titulares de:

a) a b).....

c) La Secretaría de Obras Públicas;

d) La Secretaría de Promoción Económica; y

e) Del área o dependencia que tenga relación directa con el objeto del proyecto y el cual será requerido por el Presidente del Grupo Administrador.

2.....

Artículo 16.

1. El Secretario Técnico levantará y resguardará las minutas de los acuerdos tomados al interior del Grupo Administrador y será el representante del municipio ante el proveedor.

2.....

Artículo 22.

1. El inicio del procedimiento para todo Proyecto de Inversión en Infraestructura o de Prestación de Servicios que se pretenda contratar bajo la modalidad de asociación público-privada deberá ser autorizado por el Ayuntamiento a iniciativa de uno o varios Regidores o Comisión Edilicia. La Iniciativa será turnada a la Comisión Edilicia Competente para efectos de estudio, análisis y dictaminación con base en el expediente técnico a que se refiere el artículo 21 del presente ordenamiento.

Artículo 23.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una vez integrado el expediente técnico, el Grupo Administrador lo remitirá a la Comisión Edilicia a la que el asunto se haya turnado para efectos de lo señalado en el artículo anterior y posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 26.

1. En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de cada ejercicio fiscal se señalarán las obligaciones de pago previstas en los contratos vigentes, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes, mencionando los compromisos contingentes que se deriven de tales contratos, inclusive la terminación anticipada o la adquisición de activos bajo ciertas condiciones.

2.....

Artículo 30.

1. En casos excepcionales de proyectos cuya realización implique llevar a cabo obras públicas para construir parte de los activos con los que serán prestados los servicios, la Secretaría de Obras Públicas, en el proceso de programación, presupuestación, contratación y ejecución de dichas obras, deberá observar lo establecido en las disposiciones aplicables para dichas provisiones.

Artículo 31.

1.....

2. En caso de no cumplirse con alguno de dichos requisitos, elementos y anexos el Ayuntamiento deberá requerir al Grupo Administrador, que proporcione la información faltante o que realice las aclaraciones pertinentes.

3.....

Artículo 33.

1. El Grupo Administrador deberá anexar a dicho modelo de contrato la siguiente documentación:

I. a III.....

Artículo 36.

1. Para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Comité de Adjudicación, su estructura interna estará conformada por el Presidente del Grupo Administrador quien fungirá como Presidente y el resto de sus integrantes tendrán el carácter de vocales.

2. a 4.....

Artículo 63.

1.....

I.....

II. El contrato podrá prever la posibilidad de que el proveedor subcontrate alguno o varios de los servicios materia del proyecto, especificando, en su caso, las garantías de cumplimiento que los contratistas o subcontratistas deban otorgar, sin que cese la responsabilidad del proveedor ante el municipio;

III y IV.....

Artículo 65.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Cualquier modificación que pudiere surgir como resultado de las juntas de aclaraciones o negociaciones del proyecto y del contrato con el proveedor, que impliquen mayores compromisos a lo establecido en el acuerdo de autorización, el Presidente del Comité de Adjudicación deberá presentar dicha modificación para su autorización ante el Ayuntamiento.

Artículo 66.

1. El contrato deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Síndico y los titulares de la Secretaría General, la Tesorería, y en su caso, por el titular del organismo paramunicipal involucrado.

Artículo 68.

1. El municipio y el Proveedor del Proyecto podrán rescindir el contrato de común acuerdo, previa autorización del Ayuntamiento, mediante la suscripción de un acuerdo que así lo determine. En dicho acuerdo se fijarán las condiciones en las que las partes se liberarán de cualquier responsabilidad derivada del contrato, así como, en su caso, la situación jurídica de los bienes empleados para el cumplimiento del mismo.

2.....

Artículo 69.

1. La caducidad podrá decretarse administrativamente cuando el proveedor se retrase en el cumplimiento de las obligaciones, cuando éstas deban cumplirse en un plazo determinado con el contrato respectivo y no cuente con autorización expresa del municipio. Para lo anterior, el municipio deberá requerir al proveedor por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y le concederá el plazo previsto en el contrato para subsanar las omisiones o para justificar el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones.

2. En caso de que el retraso se justifique satisfactoriamente, el municipio podrá conceder un plazo de gracia al proveedor para satisfacer los requerimientos del contrato.

3. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, o bien, agotado el plazo de gracia sin que el proveedor hubiere dado cumplimiento a sus obligaciones, el municipio, previa autorización del Ayuntamiento, podrá declarar que ha operado la caducidad y, en consecuencia, dará por terminado anticipadamente el contrato por la vía administrativa.

4.....

Artículo 70.

1. En los casos de proyectos en que se tenga por objeto la prestación de un servicio público, el municipio, previa autorización del Ayuntamiento, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante declaratoria unilateral de rescate, cuando lo estime conveniente por razones de interés general.

2. En este supuesto, el municipio deberá elaborar un proyecto de finiquito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que surta efectos el rescate y, en su caso, previa autorización del Ayuntamiento, pagará una indemnización al proveedor, de conformidad con las fórmulas y en los plazos que establezca el contrato respectivo.

Artículo 84.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Durante la vigencia del contrato, la Secretaría de Administración deberá entregar a la Tesorería y a la Secretaría de la Contraloría informes trimestrales sobre el avance del proyecto en los términos que le señale la Tesorería o la Secretaría de la Contraloría, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

Artículo 86.

1. Las controversias que se produzcan entre las partes, con motivo de la interpretación o cumplimiento del contrato, se someterán al conocimiento y resolución de una comisión conciliadora, integrada por:

I. Un profesional designado por el Presidente Municipal;

II. Un profesional designado por el proveedor; y

III.....

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

TERCERO.- Una vez publicada la presente reforma remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda es una iniciativa de ordenamiento municipal misma que tiene por objeto reformar el numeral cuarto del artículo noveno del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, lo anterior con la finalidad de agilizar la sesión de derechos de una licencia de traspaso de un giro, a efecto de generar certeza jurídica económica al cesionario siendo este Ayuntamiento un facilitador e impulsor de negocios.

Por lo que propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de este Órgano de Gobierno la presente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que tiene por objeto reformar el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de agilizar la cesión de derechos de una licencia o traspaso, de giros para la venta y consumo de bebidas alcohólicas; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La explotación de giros comerciales es un tema de suma importancia en el municipio de Guadalajara, toda vez que estos giros son el sustento de miles de familias tapatías. Este Ayuntamiento, debe ser un facilitador e impulsor de negocios, generar oferta y oportunidades, debiendo agilizar los trámites para la operación de estos giros a efecto de conservar fuentes de empleo y que sea un municipio atractivo para la inversión.

El proceso para la obtención de una licencia para operar un giro en el municipio de Guadalajara es un proceso que puede resultar demasiado costoso por el tiempo que requiere y algunas veces perjudicando gravemente al interesado, en virtud de que el solicitante puede estar cubriendo gastos del negocio, tales como: personal, renta de local, servicios públicos, entre otros, aún sin haber aperturado el negocio y sin percibir ingreso alguno.

Un caso común de lo anteriormente descrito; es la obtención de licencia para giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas, que además de los requisitos que deben cumplir, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en su numeral 4, del artículo 9; señala que una vez cumplido el solicitante con todos los requisitos, posteriormente el Consejo Municipal de Giros Restringidos deberá autorizarlo.

La que suscribe, como integrante del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, considero que en el caso de cesión de derechos de una licencia o traspaso, por cuestiones de agilidad y reducción de tiempos y costos, es innecesario que este Consejo autorice todos los traspasos, por lo que se propone que únicamente sean aprobados por el Consejo los señalados en el artículo 66 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en virtud de su alto impacto y control especial.

En este sentido la presente iniciativa, tiene como objeto modificar el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de reducir los tiempos en la cesión de derechos de una licencia o traspaso de los giros restringidos de bajo impacto, evitando así perjudicar al solicitante en tiempo y gastos innecesarios, así como agilizar el trabajo del Consejo antes mencionado.

La presente iniciativa encuentra su sustento jurídico en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que dispone que el Municipio está investido de personalidad jurídica, que cuenta con la facultad de manejo de su patrimonio conforme a la Ley y que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 y Título Séptimo de la Constitución Política Local; el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 9, 35, 36, 43, 55 fracción I, 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II, 90, 91 y 136 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno del municipio que funciona, delibera y resuelve de manera colegiada, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer debe funcionar mediante Comisiones, las cuales cuentan con atribuciones para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; además, la de la voz cuenta con la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento, asimismo, iniciativas para reformar artículos a los propios Reglamentos Municipales, como es el caso que nos ocupa, cumpliendo con los requisitos que ahí se señalan. De igual forma, se dispone que recibida una iniciativa, el Presidente Municipal propondrá el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto.

Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretende reformar:

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara

Artículo 9.

1. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:

I al IX...

2...

3...

4. Tratándose de los giros comprendidos en la Sección VIII del Capítulo II del Título Segundo del presente ordenamiento, denominado: "de los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas", deberán cumplir con los requisitos que anteceden, así como el establecido en el párrafo 1 fracción VIII del presente artículo y posteriormente, tratándose de cesión de derechos de licencia o traspaso de los giros establecidos en el artículo 66 de este Reglamento, exclusivamente estos deberán ser autorizados por el Consejo Municipal de Giros Restringidos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5...

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracción XII y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, en términos de la fracción I del artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

ÚNICO.- Se reforma el cuarto punto del artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara

Artículo 9.

1. *A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:*

I al IX...

2...

3...

4. *Tratándose de los giros comprendidos en la Sección VIII del Capítulo II del Título Segundo del presente ordenamiento, denominado: "de los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas", deberán cumplir con los requisitos que anteceden, así como el establecido en el párrafo 1 fracción VIII del presente artículo y posteriormente, tratándose de cesión de derechos de licencia o traspaso de los giros establecidos en el artículo 66 de este Reglamento, exclusivamente estos deberán ser autorizados por el Consejo Municipal de Giros Restringidos.*

5...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Artículo Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Artículo Cuarto. En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto de estas iniciativas, ambas, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sería también Hacienda Pública, supongo que esta es la comisión que quizá mayor injerencia tenga dado el tema.

El Señor Presidente Municipal: Cuál sería ¿la primera?

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: La primera.

El Señor Presidente Municipal: La primera propuesta sería que también se incluyera Hacienda Pública ¿están de acuerdo? Para que ésta se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia y Hacienda Pública.

Y la segunda a la de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, solamente. En votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Me permito presentar iniciativa que tiene por objeto modificar el decreto número D54/15 BIS/14 lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 24 de febrero del año en curso, en sesión ordinaria del Ayuntamiento se aprobó el decreto municipal con número D 54/15BIS/14, relativo a la iniciativa que propone medidas para el repoblamiento del Municipio de Guadalajara mediante la aplicación del Programa de Consolidación de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reservas Urbanas para el Ejercicio Fiscal 2014. En el cual planteaba en el cuerpo del decreto, el desarrollo de vivienda en varios puntos y cuya realización sea conforme al uso de suelo establecido en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes y condicionados al soporte de infraestructura urbana necesaria para su ejecución y habilitación que tendrá en tratamiento H4-B COS de .8 CUS de 4.0 e índice de edificación de 25 metros cuadrados. Como parte del mismo punto primero del decreto situado se enlistan 13 desarrollos del Instituto Municipal de Vivienda entre el que se encuentran el indicado bajo el número consecutivo 11 a llevarse a cabo en la calle Volcán Pelé Huentitán en un área de 61,642 metros cuadrados para construir 2,465 viviendas.

Obviamente las voces de los principales afectados por esta división unilateral no se hicieron esperar y con justificación y de manera organizada los vecinos de la zona 03 de Huentitán bajo lema “Vecinos Unidos por Huentitán” buscamos el acercamiento con diversas autoridades motivados por la preocupación del impacto negativo, el desarrollo de este proyecto de vivienda vertical traer al entorno en el que viven su familias, es una realidad que desconoce el proyecto ejecutivo de las acciones a realizar por lo que no existen estudios que avalen que las condiciones de la zona sean aptas para embargar un crecimiento poblacional de 2,465 viviendas nuevas cuyos habitantes requerirán servicios básicos como agua, alcantarillado, luz, escuelas, sitios de recreación y esparcimiento y sobre todo arterias viales que permitan el acceso y traslado de los mismos de manera eficiente.

Como consecuencia lógica de lo anterior, el Gobierno Municipal nunca realizó una consulta en la zona, a efecto de conocer el sentir de los vecinos quienes se muestran temerosos del menoscabo que sufrirá su patrimonio en detrimento de las condiciones del espacio en que habitan. Ante esta realidad y haciéndonos partícipes de la preocupación e incertidumbre de los vecinos que son vecinos de Huentitán y que no son militantes panistas como aquí lo afirmaba en sesión pasada un regidor de este Pleno del Ayuntamiento, hemos tenido un acercamiento constante con ellos para coadyuvar en la solución de esta problemática apelando a la conciencia de quienes aprobaron el decreto con el que se autoriza la construcción de la comuna entre la denominadas vivienda huevito en la zona de Huentitán, razón por la cual con fecha 14 de marzo, presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento, una iniciativa cuya finalidad radica en que se dé a conocer a los vecinos de Huentitán el proyectó de construcción de vivienda vertical en su colonia siendo aprobada en sesión ordinaria del 28 de abril del presente año.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este sentido, los “Vecinos Unidos por Huentitán”, presentaron un escrito de fecha 02 de mayo del presente año, dirigido al Presidente Municipal de Guadalajara y a los regidores que votaron en sentido positivo el decreto D 54/15BIS/14, con la finalidad de hacer de su conocimiento el “rotundo rechazo” a la construcción de las 2,465 viviendas verticales en la calle de Volcán Pelé, debido a que lo anterior resulta violatorio de las disposiciones contenidas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Sub Distrito 3 “Lomas del Paraíso”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán” en el Municipio de Guadalajara. Haciendo valer su molestia y preocupación por tal decisión unilateral.

De la misma manera los vecinos organizados presentaron un oficio en meses pasados, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, solicitando la asesoría correspondiente respecto al tema del desarrollo habitacional aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara; cabe señalar que de nueva cuenta el titular del Procuraduría de Desarrollo Urbano no ha dado una respuesta puntual a los vecinos y sigue sin atender dicha petición.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de decreto para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, misma que eliminan de este decreto el predio que está ubicado en Volcán Pelé y de igual forma propone el que se analice precisamente dónde poder desarrollar este desarrollo vertical que fue propuesto y aprobado por este Ayuntamiento.

En uso de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal que tiene por objeto modificar el decreto número D 54/15BIS/14, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 24 de febrero del año que transcurre, en sesión ordinaria del Ayuntamiento se aprobó el decreto municipal con número D 54/15BIS/14, relativo a la iniciativa que propone medidas para el repoblamiento del municipio de Guadalajara mediante la aplicación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el Ejercicio Fiscal 2014. El punto Primero del Decreto referido, establece de manera textual: “Tratándose de proyectos de vivienda de interés social en beneficio de los trabajadores que se lleven a cabo en ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el Ejercicio Fiscal 2014 que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

implementa la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, para el subsidio de vivienda de interés social en el Municipio de Guadalajara, con arreglo a las normas de operación del Programa Federal de Vivienda Digna y el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2014, que a su vez forman parte de los Programas de la Cruzada contra el Hambre, aprobado por decreto presidencial publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, inscritos en el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, ubicados en los puntos que se enlistan a continuación, y cuya realización sea conforme al uso de suelo establecido en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes, y condicionados al soporte de infraestructura urbana necesaria para su ejecución y habitabilidad, tendrán el tratamiento H4-V, COS de 0.8, CUS de 4.0, e índice de Edificación de 25m².”

Como parte del mismo punto Primero del Decreto citado, se enlistan 13 Desarrollos del Instituto Municipal de Vivienda, IMUVI, entre los que se encuentra el indicado bajo el número consecutivo 11, a llevarse a cabo en la calle Volcán Pele-Huentitán en un Área de 61,642 m², para construir 2,465 viviendas.

Que en un acto de responsabilidad, congruencia y respeto hacia la sociedad tapatía, los integrantes del Grupo Edificio del Partido Acción Nacional nos pronunciamos, en primera instancia, interesados en conocer los proyectos que se pretenden desarrollar para el repoblamiento de la ciudad, con la intención de que toda acción gubernamental se realice en un marco de legalidad, cumpliendo con las reglas y disposiciones federales, estatales y municipales que concurren en la realización de un programa como el que se trata, sin embargo, ante la indiferencia que ha mostrado la actual administración municipal de actuar con transparencia y apego a la normatividad vigente, se aprobó el Decreto a que hemos hecho referencia, con el voto en contra de los integrantes de nuestro grupo edilicio.

Obviamente las voces de los principales afectados por esta decisión unilateral no se hicieron esperar, y con total justificación y de manera organizada, los vecinos de la Zona 3 de Huentitán, bajo el lema “Vecinos Unidos por Huentitán”, buscaron el acercamiento con diversas autoridades, motivados por la preocupación del impacto negativo que el desarrollo de este proyecto de vivienda vertical traerá al entorno en el que viven sus familias.

Es una realidad que se desconoce el proyecto ejecutivo de las acciones a realizar, por lo que no existen estudios que avalen que las condiciones de la zona sean aptas para albergar un crecimiento poblacional de 2,465 viviendas nuevas, cuyos habitantes requerirán servicios básicos como agua, luz, alcantarillado, escuelas, sitios de recreación y esparcimiento, y sobre todo, arterias viales que permitan el acceso y traslado de los mismos de manera eficiente.

Como consecuencia lógica de lo anterior, el gobierno municipal nunca realizó una consulta en la zona, a efecto de conocer el sentir de los vecinos, quienes se muestran temerosos del menoscabo que sufrirá su patrimonio con el detrimento de las condiciones del espacio en que habitan. Ante esta realidad y haciéndonos partícipes de la preocupación e incertidumbre de los vecinos, hemos tenido un acercamiento constante con ellos para coadyuvar en la solución de esta problemática, apelando a la conciencia de quienes aprobaron el Decreto por el que se autoriza la construcción de las comúnmente denominadas “viviendas huevito” en la zona de Huentitán, razón por la cual, con fecha 14 de marzo presentamos ante el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pleno del Ayuntamiento una iniciativa cuya finalidad radica en que se dé a conocer a los vecinos de Huentitán el proyecto de construcción de vivienda vertical en su colonia, siendo aprobada en la sesión ordinaria del 28 de abril del presente año.

Sin embargo, nos damos cuenta que la necesidad real va más allá de conocer el proyecto ejecutivo y los alcances del mismo, que dicho sea de paso, al día de hoy la autoridad municipal no ha podido concretar, y que la exigencia de la población que habita en las colonias de la Zona 3 Huentitán, es la modificación del Decreto que autoriza la construcción del proyecto habitacional en la calle Volcán Pele, dejando fuera esta ubicación por ser una decisión autoritaria que lastima en gran medida las condiciones de vida, de seguridad y de pleno desarrollo de los habitantes de estas colonias y sus alrededores.

En este sentido, “Vecinos Unidos por Huentitán”, presentó un escrito de fecha 02 de mayo del presente año, dirigido al Presidente Municipal de Guadalajara y a los Regidores que votaron en sentido positivo el Decreto D 54/15BIS/14, con la finalidad de hacer de su conocimiento el “rotundo rechazo” a la construcción de las 2,465 viviendas verticales en la calle de Volcán Pelé, debido a que lo anterior resulta violatorio de las disposiciones contenidas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Sub Distrito 3 “Lomas del Paraíso”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán” del Municipio de Guadalajara. Los artículos Noveno y Décimo Transitorio del Decreto por el que se aprobó el Plan Parcial citado, de fecha 14 de diciembre del año 2011, establecen respectivamente: “Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética,...”, “Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano”. Condiciones que a todas luces no han sido contempladas para el desarrollo de este conjunto habitacional. Se suma a lo anterior el déficit en equipamiento urbano que presenta la zona, ya que con la población que alberga actualmente son insuficientes los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia social, recreativos y deportivos, problema que aumentará significativamente con el crecimiento poblacional desmedido que traerá el desarrollo vertical aprobado en la zona.

De la misma manera, éste grupo de vecinos organizados, presentó un escrito a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, solicitando la asesoría correspondiente respecto al tema del desarrollo habitacional aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara, asimismo, se solicitó la información del proyecto y la intervención de la dependencia para actuar como mediador entre el Ayuntamiento de Guadalajara y los vecinos de Huentitán, en virtud de no haber sido escuchados ni informados de los planes de vivienda, que estiman violatorios de sus garantías constitucionales.

Que a la fecha de presentación de esta propuesta, los habitantes de la zona de Huentitán no han obtenido respuesta alguna favorable de las autoridades a sus sentidas peticiones, por lo que se hace necesario el planteamiento de la misma, a efecto de buscar pronta solución a este conflicto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es de señalar que la aprobación de la presente iniciativa no conlleva repercusiones económicas a cargo del municipio, ya que deberá buscarse otra opción de ubicación para el desarrollo del proyecto habitacional planteado en la zona de Huentitán, que cuente con las características de factibilidad necesarias para su implementación y aprovechamiento, sin embargo trae consigo repercusiones sociales altamente favorables, tanto para los habitantes de Huentitán, como para los potenciales adquirentes de las viviendas nuevas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de Decreto para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, misma que contiene los siguientes puntos de:

D E C R E T O:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Decreto Municipal número D 54/15BIS/14, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de febrero del 2014, para quedar como sigue:

“Primero. Tratándose de proyectos de vivienda de interés social en beneficio de los trabajadores que se lleven a cabo en ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el Ejercicio Fiscal 2014 que implementa la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, para el subsidio de vivienda de interés social en el Municipio de Guadalajara, con arreglo a las normas de operación del Programa Federal de Vivienda Digna y el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2014, que a su vez forman parte de los Programas de la Cruzada contra el Hambre, aprobado por decreto presidencial publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, inscritos en el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, ubicados en los puntos que se enlistan a continuación, y cuya realización sea conforme al uso de suelo establecido en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes, y condicionados al soporte de infraestructura urbana necesaria para su ejecución y habitabilidad, tendrán el tratamiento H4-V, COS de 0.8, CUS de 4.0, e índice de Edificación de 25m2.”

Desarrollos del Instituto Municipal de Vivienda, IMUVI

Número Consecutivo	Desarrollos
1	Albino Corso- Oblatos Área: 14,000 m2 Viviendas: 350

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

		<i>Pob. Beneficiada:</i> 1,750
2		<i>Rancho Grande-Oblatos</i> Área: 5,600 m ² Viviendas: 200 <i>Pob. Beneficiada:</i> 1,000
3		<i>Lázaro Cárdenas-Ferrocarril</i> Área: a utilizar: 20,000 m ² Viviendas: 800 <i>Pob. Beneficiada:</i> 3,200
4		<i>Gante y Nicolás Bravo, Analco</i> Área: 2,700 m ² Viviendas: 95 <i>Pob. Beneficiada:</i> 475
	<i>Número Consecutivo</i>	<i>Desarrollos</i>
	5	20 Noviembre número 568-Analco Área: 1,105 m ² Viviendas: 44 <i>Pob. Beneficiada:</i> 176

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6	Abasolo número 81 Zona Centro Área: 1,005 m2 Viviendas: 40 Pob. Beneficiada: 160
7	Opochtli número 4826-Nueva España Área: 3,200 m2 Viviendas: 128 Pob. Beneficiada: 512
8	Terreno Juan Pablo II, Periférico Norte Área: a utilizar: 7,500 m2 Viviendas: 500 Pob. Beneficiada: 2000
9	Terreno San Jacinto San Andrés Área: 1,000 m2 Viviendas: 40 Pob. Beneficiada: 160
10	Academia de Policías- Tetlán Área: 6,000 m2

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

		<i>Viviendas:</i> 240 <i>Pob.</i> <i>Beneficiada:</i> 960
	11	<i>Terreno</i> <i>Gpe.</i> <i>Victoria</i> <i>Área: 1,898</i> <i>m2</i> <i>Viviendas:</i> 75 <i>Pob.</i> <i>Beneficiada:</i> 300
	12	<i>Gigantes</i> 3002 <i>Área: 4,142</i> <i>m2</i> <i>Viviendas:</i> 576 <i>Pob.</i> <i>Beneficiada:</i> 2,304

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y a la de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra respecto al turno propuesto... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: La siguiente iniciativa Presidente, es una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto la reforma de los artículos 10 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara y 28

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, lo anterior con la siguiente fundamentación.

Nuestra ciudad es reconocida a nivel nacional e internacional por su belleza, sus costumbres, su clima y gastronomía, así como por la relación armoniosa de una metrópoli moderna y en crecimiento, que no deja de lado su historia y tradiciones que la caracterizan.

La zona del Centro Histórico de la ciudad es la que alberga el mayor número de inmuebles de valor histórico y patrimonial, como es el caso del Hospicio Cultural Cabañas, edificación que en el año 2003 fue reconocida como parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, así como otros recintos no menos importantes como la Catedral Metropolitana, el Teatro Degollado y Palacio de Gobierno.

Destacando además que la ciudad está acreditada ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene el reconocimiento de los parlamentos latinoamericano y europeo como la “Capital Americana de la Cultura” en el año 2005.

Guadalajara cuenta con inmuebles de estilos arquitectónicos que van desde el churrigueresco, barroco y estilos europeos del siglo XIX muchos de estos inmuebles se encuentran debidamente clasificados por parte de este Ayuntamiento como patrimonio cultural en los perímetros de protección patrimonial A y B así como los barros tradicionales de este municipio.

La Secretaría de Cultura municipal actualmente cuenta con las siguientes atribuciones en las que se encuentran contempladas dentro del artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el cual marca en el artículo 59 fracción VI la obligación de la Secretaría de Cultura de coadyuvar para la preservación del patrimonio cultural artístico del municipio.

Como se desprende en la fracción VI del artículo antes mencionado, la Secretaría de Cultura Municipal tiene entre otras funciones no menos importantes la tarea de coadyuvar la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio, sin embargo existen actualmente reglamentos municipales que se encargan de regular el tema del patrimonio cultural de inmuebles del municipio como lo son el Reglamento del Patronato del Centro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara y el Reglamento de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara en los cuales no obstante se aborda la conservación de inmuebles desde el punto de vista de su valor histórico, tradicional y cultural de los mismos, la Secretaría de Cultura no participa, ni siquiera se encuentra contemplada a efecto de poder coadyuvar o ser tomada en cuenta para emitir una opinión en cuanto a la riqueza cultural de los inmuebles, no obstante de que dicha Secretaría le corresponde promover el desarrollo cultural en todas las expresiones de este municipio, es por ello que se propone la reforma a los artículos 10 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara y el 28 del Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y conservación del Patrimonio Cultural del Guadalajara para que la Secretaría de Cultura sea parte de la Junta de Gobierno del Patronato del Centro Histórico que es la máxima autoridad jerárquica dentro del mismo patronato y de igual forma que la Secretaría de Cultura forme parte del Comité Interinstitucional que estará integrado también por el Secretario de Cultura.

Es cuanto Presidente, y me permito proponer sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Cultura.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 74, 75, 76 fracción II, 83, 89, 90, 91, 98 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe Mario Alberto Salazar Madera, someto a consideración del Pleno, la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto la reforma de los artículos 10 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, y 28 del Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara. Lo anterior, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra ciudad es reconocida a nivel nacional e internacional por su belleza, sus costumbres, su clima y gastronomía, así como por la relación armoniosa de de una metrópoli moderna y en crecimiento, que no deja de lado su historia y tradiciones que la caracterizan y la hacen única. Parte esencial de la perla tapatía son los inmuebles que destacan por el estilo de su arquitectura, entre los que podemos encontrar significativas obras de arquitectura civil, fuentes, glorietas, monumentos e iglesias que conservan las características propias de la época en la que fueron construidas.

La zona del Centro Histórico de la ciudad es la que alberga el mayor número de inmuebles de valor histórico y patrimonial, como es el caso del Hospicio Cultural Cabañas, edificación La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que en el año 2003 fue reconocida como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, así como otros recintos no menos importantes como la Catedral Metropolitana, el Teatro Degollado, y Palacio de Gobierno, por citar solo algunos.

Destacando además que la ciudad está acreditada ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene el reconocimiento de los parlamentos Latinoamericano y Europeo como la "Capital Americana de la Cultura" en el año 2005.

Guadalajara está conformada por más de 2,300 colonias en las que se extiende la Zona Metropolitana, el primer cuadro de la ciudad lo conforman casas en su mayoría de más de 2 niveles con estilos arquitectónicos que van desde el churrigüesco, barroco y estilos europeos del siglo XIX, el primer cuadro de la ciudad lo conforman las zonas céntricas y sus alrededores, como el barrio del Santuario, Mezquitán, Analco, San Juan de Dios y la Colonia Centro.

Hacia el poniente del primer cuadro comienzan a levantarse las casonas del siglo XIX, residencia de distinguidos personajes en la historia de la ciudad, estructuras neoclásicas y casonas del Porfiriato, este cuadro lo conforman colonias como Lafayette, Americana, Moderna, Arcos Vallarta, en las cuales sus respectivas expansiones corresponden a construcciones de los años 1920, 1930, 1940 y 1950. A sus alrededores Guadalajara se expande en un segundo cuadro donde el florecimiento de las nuevas tendencias arquitectónicas de los años 1960 y 1970 dejarán la huella de colonias como la Colonia Americana, Vallarta Poniente, Moderna, Providencia, Vallarta San Jorge, Jardines del Bosque etc. Entre las cuales se encuentran desde las líneas posmodernistas, el Art déco hasta el legado arquitectónico de uno de los iconos mundiales de la arquitectura Mexicana: Luis Barragán.

Muchos de los inmuebles mencionados anteriormente se encuentran debidamente clasificados por parte de este Ayuntamiento como patrimonio cultural ubicados en los perímetros de protección patrimonial "A" y "B", así como en los barrios tradicionales de este municipio, lo cual se puede advertir en la siguiente página electrónica <http://portal.guadalajara.gob.mx/soy-ciudadano/ficha-tecnica/patrimonio-cultural-edificado-en-el-municipio-de-guadalajara>.

La Secretaria de Cultura Municipal actualmente cuenta con las siguientes atribuciones, que se encuentran contempladas dentro del artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y que a continuación me permito transcribir:

Artículo 59.

A la Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Crear y aplicar programas en materia de arte y cultura para el municipio.*
- II. Promover el establecimiento de espacios culturales y artísticos en el municipio y coordinar la operación de los ya existentes;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del municipio.*
- IV. Crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales;*
- V. Promover la cultura y el arte en los barrios y colonias del municipio, así como la formación de promotores culturales barriales;*
- VI. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;*
- VII. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del municipio;*
- VIII. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;*
- IX. Aprobar la publicación de textos u obras que sean de interés para los habitantes del municipio, de acuerdo a los recursos disponibles;*
- X. Proponer al Ayuntamiento los términos de la convocatoria para la presentación de candidatos a recibir el “Premio Ciudad de Guadalajara” y llevar a cabo su publicación;*
- XI. Remitir al Ayuntamiento los expedientes correspondientes a los candidatos a recibir el “Premio Ciudad de Guadalajara”; y*
- XII. Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinen para el municipio, en que colabore el gobierno estatal y federal.*

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Cultura, cuenta con la Dirección de Operación, Producción y Programación, Dirección de Vinculación, Planeación y Difusión, Dirección de Museos, Centros Culturales y Galerías y Dirección Administrativa.

Como se desprende de la Fracción VI del artículo antes mencionado, la Secretaria de Cultura Municipal tiene entre otras funciones no menos importantes, la tarea de coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio, sin embargo, existen actualmente reglamentos municipales que se encargan de regular el tema del patrimonio cultural de inmuebles del municipio, como son el Reglamento de Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara y el Reglamento de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, en los cuales no obstante que se aborda la conservación de inmuebles desde el punto de vista de su valor histórico, tradicional y cultural de los mismos, la Secretaria de Cultura no participa, ni siquiera se encuentra contemplada a efecto de poder coadyuvar o ser tomada en cuenta para emitir una opinión en cuanto a la riqueza cultural de los inmuebles, no obstante de que dicha secretaria le corresponde promover el desarrollo cultural en todas su expresiones dentro del municipio.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La presente iniciativa se funda jurídicamente en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Ayuntamiento se conforma de un Presidente Municipal, regidores y síndicos que la ley determine, y como lo señala su fracción II, el Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general; y como lo establece el artículo 77 fracción II incisos a) y b) y III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el que se faculta a los ayuntamientos de acuerdo con las leyes en materia Municipal expedidas por el Congreso del Estado, a Organizar la Administración Pública

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal, así como a Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia Municipal, artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 74, 75, 76 fracción II, 78, 79, 83, 89, así como demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, propongo los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

UNICO.- Se aprueba la reforma de los artículos 10 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, y 28 del Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

TEXTO ACTUAL DEL ARTICULO	PROPUESTA DE REFORMA AL TEXTO DEL ARTICULO
<p>Artículo 10.</p> <p>1. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad jerárquica dentro del Patronato, y está integrada por:</p> <p>I. El Presidente, quien es designado por el Presidente Municipal, también lo es del Patronato;</p> <p>II. Secretario Técnico, mismo que es designado por el Presidente;</p> <p>III. Diez vocales cuyo nombramiento es honorífico, cinco que pertenecen a la administración pública municipal y cinco de la comunidad de Guadalajara y que son:</p> <p>a) El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;</p> <p>b) El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo;</p> <p>c) El Director General de Promoción Económica;</p> <p>d) El Director General de Obras</p>	<p>Artículo 10.</p> <p>1. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad jerárquica dentro del Patronato, y está integrada por:</p> <p>I. El Presidente, quien es designado por el Presidente Municipal, también lo es del Patronato;</p> <p>II. Secretario Técnico, mismo que es designado por el Presidente;</p> <p>III. <u>Once vocales</u> cuyo nombramiento es honorífico, seis que pertenecen a la administración pública municipal y cinco de la comunidad de Guadalajara y que son:</p> <p>a) El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;</p> <p>b) El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo;</p> <p><u>c) El Secretario de Cultura;</u></p> <p>d) El Secretario de Promoción Económica;</p> <p>e) El Secretario de Obras</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Públicas;</i> e) <i>El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación y Urbana;</i> f) <i>Cinco personas destacadas de la comunidad de Guadalajara, que serán designadas por el Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara, a propuesta del Coordinador General del mismo.</i></p>	<p><i>Públicas;</i> f) <i>El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana;</i> g) <i>Cinco personas destacadas de la comunidad de Guadalajara, que serán designadas por el Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara, a propuesta del Coordinador General del mismo.</i></p>
--	--

Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara

<i>TEXTO ACTUAL DEL ARTICULO</i>	<i>PROPUESTA DE REFORMA AL TEXTO DEL ARTICULO</i>
<p><i>Artículo 28.- El Comité Interinstitucional estará integrado por los siguientes miembros:</i> I .- <i>El Presidente del Patronato, quien por sí o a través de su suplente, presidirá el Comité.</i> II.- <i>Dos miembros del Comité Técnico del Patronato.</i> III.- <i>El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos Públicos.</i> IV.- <i>El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.</i> V.- <i>El Director General de Obras Públicas Municipales.</i> VI.- <i>El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana.</i> VII.- <i>El Director de Catastro Municipal; y</i> VIII.- <i>El Presidente del Consejo de Colaboración Municipal.</i></p>	<p><i>Artículo 28.- El Comité Interinstitucional estará integrado por los siguientes miembros:</i> I .- <i>El Presidente del Patronato, quien por sí o a través de su suplente, presidirá el Comité.</i> II.- <i>Dos miembros del Comité Técnico del Patronato.</i> III.- <i>El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.</i> IV.- <i>El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.</i> V.- <i>El Secretario de Cultura.</i> VI.- <i>El Secretario de Obras Públicas Municipales.</i> VII.- <i>El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana.</i> VIII.- <i>El Director de Catastro Municipal; y</i> IX.- <i>El Presidente del Consejo de Colaboración Municipal.</i></p>

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y a la de Monumento, se pregunta si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Jesús Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Muchas gracias Presidente. Los que suscriben regidor J. Jesús Gaytán González, regidora Akemi Rizo Garcia, regidor José Enrique Lopez, regidor Sergio Tabares Orozco y regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, todos integrantes de la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, nos permitimos someter a la consideración de esta asamblea iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco eximir del pago de contribuciones a los locatarios del Mercado Corona a partir del mes de mayo 2014 hasta la fecha que terminen los trabajos necesarios para la reactivación del mercado antes mencionado; fundó la presente al tenor de a siguiente exposición de motivos...

El Señor Presidente Municipal: regidor, para efectos de procedimiento, la iniciativa que se está presentando ya quedó agendada para su discusión y aprobación en uno de los puntos del orden del día, por lo que le solicitaríamos dejar pendiente la presentación y la abordamos en el punto subsecuente.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Eso sería lo medular de la propuesta, lo que expresé.

El Señor Presidente Municipal: Muy bien. Se concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. En diciembre del 2012... perdón antes que esto, los regidores del P.A.N. sometemos a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración de este Pleno la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto implementar una estrategia global para fortalecer el servicio público de mercados y centrales de abastos que se denomine “Rescate y relanzamiento de los mercados municipales” de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diciembre del 2012, este grupo edilicio pidió incrustar un presupuesto de diez millones de pesos adicional al presupuesto originalmente planteado para que se aplicara en la atención a los mercados municipales, según el reporte que se tuvo en octubre a finales, solamente se habían invertido dos punto dos millones del presupuesto original y de los diez millones adicionales, es decir, no se invirtió. La idea del grupo edilicio era que en los tres años se pudieran invertir entre ciento cincuenta y doscientos millones de pesos con recursos municipales, estatales y federales para dar un levantón importante; una restauración de la manera más completa a los mercados municipales sin embargo no se hizo, los problemas conocidos por todos de otros mercados en el 2013 y la tragedia del mercado Corona. Pone en evidencia la urgente necesidad de implementar una estrategia global, es por esto y omitiría aquí la exposición de motivos, me parece que hemos llevado bastante tiempo en ello, omito porque ya hemos comentado en este y en otros momentos las razones históricas, culturales, gastronómicas de lo que significan los mercados tapatíos, solamente quisiera añadir de que en el año en curso, se tiene un proyecto de ingresos de los mercados por cerca de los sesenta y seis millones de pesos y felicitamos, felicito directamente al Presidente por la gestión que ha hecho con el Gobierno del Estado y la Federación porque hoy, al rato, en un momento más, aprobaremos un paquete de treinta y tres millones de pesos para los mercados lo veremos esto en la reasignación presupuestal que viene marcada con el número 41 de los turnos que tenemos que desahogar hoy.

Es decir ya hay materia también, hay un presupuesto inicial y esto es bueno porque los noventa y un mercados están esperando estos recursos, hay trece mil cuatrocientos cuarenta y dos locales, ocho mil ciento cincuenta y seis ocupados solamente, más de cinco mil vacíos y las razones de porqué están así también las conocemos, no profundizaremos simplemente mencionar que no se ha dado mantenimiento, los servicios no son los adecuados, no se garantiza la salud ni la higiene de la manera como todos deseáramos, el crecimiento de las grandes cadenas de supermercados han afectado a la demanda de los mercados locales y otras redes de redes comerciales de diferentes grupos, marcas nacionales o globales aunado al crecimiento del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ambulante que se ha creado alrededor de los mercados mismos, por todo ello es que se requiere hacer esta estrategia de implementación urgente, el grupo del P.A.N. propone grandes cuatro líneas que engloben al menos las siguientes ideas, no enunciaré todas pero en cuestión preventiva nosotros creemos que Protección Civil y Obras Públicas deben dar a la brevedad un diagnóstico del estado que guarda la infraestructura de los mercados y que se deba tener también un padrón de comerciantes debidamente regularizado y actualizado, además de implementar una estrategia que nos permita tener estadísticas confiables para poder tomar las mejores decisiones, que Tesorería Municipal recupere la cartera vencida de más de veinte millones de pesos y que haya un calendario permanente de mantenimiento en todos los mercados, esto debe hacerlo la Secretaría de Promoción Económica.

En un segundo apartado en cuestiones de seguridad, proponemos que la Dirección de Inspección y Vigilancia garantice la seguridad e higiene en cada uno de los locales, que se dé, se haga y se desarrolle una estrategia para evitar la competencia desleal que nos lleve a eliminar por completo la piratería en los mercados, que se juegue en torno a su máxima expresión su entorno externo o sus interiores entre la aplicación irrestricta del reglamento.

En la tercera estrategia en cuestiones de promoción económica, proponemos que se siga intensificando la gestión de recursos estatales y federales, que la Secretaría de Promoción Económica busque que apoyemos entre todos que al menos la mitad de los recursos que se cobran en los mercados se reasignen para el mantenimiento y promoción de estos espacios tan importantes.

En la cuarta y última acción de promoción, proponemos que se establezca o se busque el mejor vocacionalmente o atractivo que en particular tenga cada uno de los mercados, que con la Secretaría de Promoción y Relaciones Públicas implemente una campaña de visita a los mercados, una campaña permanente que haga posible que vayan más jóvenes que encuentren ahí servicios de internet y otros para que tengan entre estos otros motivos adicionales para visitar su mercado local, que se posicione a los mercados como motores económicos de los barrios ante este nuevo anuncio de la caída del PIB nacional, ante esta falta de empleos que se prevé vendrá en los siguientes meses, es importante que Guadalajara reactive cada uno de sus motores, que reactive las estrategias que estén a su alcance, tenemos más de cinco mil locales vacíos ahí se puede dar cabida a alguna oportunidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En esta misma cuarta y última estrategia proponemos que haya un programa de capacitación para locatarios y empleados para que sean más competitivos y que esto lleve a que se incremente la calidad y variedad de sus productos a la eficiencia en el servicio, la mejor, la presentación de la mercancía y a incentivar a que siempre se de el mejor trato, un trato más personalizado, un trato más humano y más amable que se pueda dar, se dé mucha mejor calidad y calidez que en otras cadenas comerciales, con otras cadenas, con otros lugares con los que se compiten, que se hiciera todo lo posible para que se dé una vinculación más estrecha entre pescadores y pequeños agricultores de Jalisco con los mercados de Guadalajara para tener una mayor variedad en calidad y cantidad de estos productos jaliscienses.

Por eso proponemos en este acuerdo

Primero, que se faculte al Secretario de Promoción Económica para que en término de 60 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, implemente y ejecute la estrategia global para fortalecer el servicio públicos de mercados.

Segundo, que Obras Públicas y Protección Civil y demás dependencias municipales competentes para cuando sea necesario coadyuven en la promoción de los mercados

Tercero, que se faculte al Secretario de Promoción Económica para que aplique de forma inmediata e íntegra los recursos asignados para este año para los mercados.

Que se aplique en esa partida 6120 en donde encontramos la partida que hoy se estará aprobado por más de treinta y tres millones de pesos.

Eso es todo señor Presidente, gracias.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 41 y demás, relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 47, 58, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito, Regidor Alberto Cárdenas Jiménez, someto a consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que tiene por objeto implementar una Estrategia integral para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

fortalecer el servicio público de Mercados y Centrales de abasto, que se denomine “Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales”, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Antecedentes

En un análisis histórico, desde el año 1542, de los Mercados Municipales que hace la investigadora, Mtra. Lilita Hernández Luquín, partiendo de su cita: “Lo recorrí por años enteros, de mercado a mercado, porque México está en los mercados”. De Pablo Neruda; nos demuestra que esta gran ciudad tapatía, ha estado vinculada estrechamente con el mercado, podríamos decir parodiando a Pablo Neruda: “Lo recorrí por años enteros, de mercado a mercado... porque GUADALAJARA está en los Mercados: San Juan de Dios, Corona, Alcalde, Libertad, Mexicalzingo, Abastos” ... y así los 91 mercados que pertenecen a este Municipio. Este concepto de Mercado, nuestra ciudad lo ha llevado en la sangre y lo ha practicado siempre en muchos barrios, al oriente, al poniente, al Sur y al Norte.

Por ello nos corresponde a nosotros velar por una tradición que es manifestación vocacional de un perfil, innegable de los ciudadanos tapatíos, ya sea en su manifestación como comerciantes o en la de “marchantes”.

Me atrevo a afirmar, que no hay un sólo tapatío que ha dejado de asistir a comer, a comprar fruta, verdura, alguna yerba medicinal, cualquier otro producto a mejor precio, a buscar calidad artesanal o una antigüedad o hasta a recibir una curación, que caracteriza a los mercados.

Es necesario, proporcionarle los tapatíos la seguridad de continuar con la tradición de los mercados, recuperar su atractivo, hacer que trasciendan, que sean puntos de referencia, hacer de ellos nuevamente un lugar donde su común denominador sea simplemente: “la identidad de un pueblo”.

Desgraciadamente los acontecimientos que han ocurrido en el Mercado Pedro Ogazón el 26 de septiembre de 2013, el Mercado Agustín de la Rosa el 15 de octubre del año pasado, el Mercado Francisco Villa en donde se tuvieron que reubicar los comerciantes el 29 de Diciembre del 2013 y la tragedia reciente en el Mercado Corona, ponen en evidencia la URGENCIA de impulsar acciones inmediatas que se deben implementar, ya que existen varios Mercados en riesgo, más aún las vidas de los locatarios y usuarios se pondrían en peligro si no se actúa de manera inmediata.

El mismo Presidente Municipal, ha reconocido que son 12 de los mercados en situaciones deplorables, sin embargo se considera que pueden ser más los que requieren atención inaplazable y todos los que la requieren una pronta atención.

Aunado a lo anterior, según se publicó en el periódico “El Informador”, el 02 de julio del 2012, en donde ya se advertía por parte de autoridades y expertos el decaimiento de los mercados por parte de autoridades y expertos, se manifestaba una ocupación del 61% en promedio no sólo ello, cuando se obtiene el porcentaje de utilización de cada uno de los 91 mercados que son propiedad del Ayuntamiento tapatío, de sólo 61%, pues así como están los casos exitosos del Mercado Libertad y de Abastos, hay otros como la misma Plaza

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara que, pese a su origen reciente, sólo tiene 20% de sus locales en uso, asimismo una docena de mercados que no llega ni siquiera a 50% de sus locales con uso, mientras que 61 más no alcanzan el 70 por ciento.

Con fecha 24 de Marzo del 2014, se publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, un artículo denominado " El Ocaso de los Mercados" en donde se afirmaba lo siguiente: "El caso del mercado Pedro Ogazón fue la gota que derramó el vaso en el tema de la situación de abandono y olvido por la que atraviesan los mercados municipales de Guadalajara desde hace años, misma que a la fecha mantiene a más de una decena de éstos como edificios en riesgo, según criterios de Protección Civil Guadalajara"2, Sin embargo, hoy nos encontramos ante una tragedia más y mayor, por lo que es importante no continuar con omisiones ante la necesidad de atender los mercados municipales como una prioridad.

En la misma gaceta se enlista los Mercados que se consideran focos rojos por Protección Civil de Guadalajara y que se citan a continuación:

- 1.- Agustín de la Rosa- Colonia del Sur
- 2.- Luis Quintanar - Colonia Jardines de San Francisco
- 3.- Ayuntamiento - Colonia Analco
- 4.- IV Centenario - Colonia Sagrada Familia
- 5.- Juárez - Colonia Americana
- 6.- Reforma - Colonia La Perla
- 7.- Rancho Blanco -Colonia Jardines del Rosario
- 8.- Plaza Guadalajara - Colonia Centro
- 9.- Pedro Ogazón - Colonia Morelos
- 10.- Abastos - Colonia Mercado de Abastos
- 11.- Libertad (San Juan de Dios) - Colonia San Juan de Dios
- 12.- Manuel Ávila Camacho - Colonia Santa Tere

Por lo anterior se propone que se implemente una Estrategia que se denomine: "Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales", para lo cual se requieren ejecutar, al menos, las siguientes acciones:

A. ACCIONES PREVENTIVAS Y DE REGULARIZACIÓN

La Dirección de Protección Civil del Municipio, en coordinación con la secretaría de Obras Públicas de Municipio, deben hacer un diagnóstico minucioso del estado que guarda cada uno de los mercados del Municipio de Guadalajara.

La Secretaría de Promoción Económica del Municipio debe contar con un padrón de comerciantes regularizados, además de implementar estadísticas confiables para conocer mejor la situación de los Mercados (entradas a mercados, empleos, locales ocupados, agua y energía consumida, basura, entre otros factores)

o La Tesorería Municipal, debe recuperar de manera inmediata la cartera vencida de los comerciantes incumplidos en el pago de sus obligaciones y hacer las propuestas necesarias para asignar recursos necesarios.

o La Secretaría de Promoción Económica, debe implementar un Calendario de Mantenimiento permanente, en donde se promueva un esquema de colaboración de los propios locatarios de los mercados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

B. ACCIONES DE SEGURIDAD

o La Dirección de Inspección y Vigilancia deberá garantizar la seguridad y más higiene en los Mercados. (Inmediato y permanente)

o La Dirección de Inspección y Vigilancia para evitar la competencia desleal se requiere eliminar por completo la piratería de los Mercados. (Inmediato y permanente)

o La Dirección de Inspección y Vigilancia en coordinación con la Dirección de Mercados, cuidará el entorno de mercados, limitando al máximo la presencia de ambulante, mediante la aplicación del Reglamento y mediante estrategias que ordenen y solucionen la problemática del comercio informal. (Inmediato y permanente)

C. ACCIONES ECONOMICAS

o Se deben gestionar, a través del Presidente Municipal, los recursos estatales y federales necesarios, para el Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales.

o El Secretario de Promoción Económica deberá preparar su solicitud, para que se en el Presupuesto de cada año se tomen en cuenta las necesidades económicas reales de los Mercados, además de proponer alternativas de inversiones privadas que garanticen el recate de mercados sin desaparecer su esencia.

D. ACCIONES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO

a) Establecer una ESPECIALIZACION O ATRACTIVO

PARTICULAR, en cada uno de los Mercados para promover desde ese punto mayores visitas y consumos dentro del mismo.

b) La Secretaría de Promoción Económica junto con la Coordinación de Comunicación Social y relaciones Públicas implementarán una campaña permanente.

o Conquiste la mente de un consumidor en su gusto y preferencia por los productos que ahí se venden.

o Promueva la participación de los jóvenes para que encuentren motivos para visitar mercados y hagan suya la tradición y esencia.

o Posicione a los Mercados Municipales como MOTORES ECONOMICOS DE LOS BARRIOS.

o Mejorar y difundir la gastronomía de Jalisco y Guadalajara, como un atractivo de sus Mercados.

o Impulsar mayor oferta de Pescado y productos del campo jalisciense.

c) La Secretaría de Promoción Económica presente a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, un calendario para llevar a cabo, cuando menos, las siguientes acciones:

o Impartir cursos de capacitación para locatarios y empleados de mercados, para ser más competitivos, a través del incremento en la calidad y variedad de sus productos, eficiencia en el servicio, mejorar la presentación de su mercancía, incentivar a que siempre tengan un buen trato, impulsar diferentes formas de pago, así como promover el servicio a domicilio.

o Capacitar a los comerciantes con giros de comida, para que preparen los alimentos con mayor carga nutricional, sin que ello implique modificar la tradición, cultura, sabores, aromas de los mismos.

o Impulsar la vinculación de pescadores y agricultores de Jalisco con los mercados de Guadalajara, para ofertar una mayor variedad de pescados a más bajo precio.

FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

La presente Iniciativa tiene por objeto que el Municipio de Guadalajara implemente una Estrategia para lograr lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

o El rescate y relanzamiento de los mercados municipales que tienden a desaparecer ante las grandes cadenas de tiendas de autoservicio.

o Disminuir los efectos negativos de los avances que hay en la actualidad que deja en desigualdad de competencia a los Mercados, como la venta de comida congelada, el estacionamiento, los pagos vía tarjeta, entre otros.

o Conserva e incrementar las fuentes de empleo en Jalisco.

o Mantener una tradición en el municipio de Guadalajara, que además es fuente de ingresos de miles de Tapatíos.

o Preservar la posibilidad de que los consumidores, tengan una alternativa más económica para adquirir sus productos.

MATERIA DE LA INICIATIVA

La materia de la presente Iniciativa es la promoción económica del municipio y el servicio público de mercados municipales para mantener empleos e impulsar los Mercados Municipales como Motores Económicos de los Barrios en Guadalajara.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

d) Mercados y centrales de abasto.

(...)

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 75.

1. Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por mercados los edificios propiedad del Ayuntamiento destinados para que la población ocurra a realizar la compraventa de los artículos que en ellos expenden, satisfaciendo necesidades sociales.

2. En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal, que para el mismo fin se concesionen por la autoridad a los particulares.

Artículo 76.

1. En los mercados podrán venderse, transformarse, procesarse y almacenarse toda clase de mercancías y servicios que se encuentren dentro del comercio, previa licencia municipal en los términos del presente reglamento, quedando prohibida toda clase de venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 77.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Los mercados, por su propia importancia, constituyen un servicio público, cuya explotación permanece en forma establecida. Requiere de concesión en los términos que indica la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 78.1. La Dirección de Mercados es la encargada de la administración general de los mercados; será la autoridad facultada de iniciar los procedimientos de concesión de los locales y de cesión de derechos de los mismos, así como de expedir el tarjetón que las acredite, con la prioridad que los artículos que se expendan en éstos sean básicos y de primera necesidad. Tratándose de giros diversos a los mencionados, se pondrán a consideración de la Comisión Edilicia correspondiente.

Reglamento de la Administración Pública Municipal

Artículo 8.

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

I.II.- (...)

III. Secretaría de Promoción Económica, de ésta dependen:

- a) Dirección de Fomento a la Inversión;*
- b) Dirección de Turismo;*
- c) Dirección de Desarrollo de Emprendedores;*
- d) Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y*
- e) Dirección de Padrón y Licencias, la que tiene a su cargo:*
 - 1. Unidad Departamental de Estacionamientos;*
 - 2. Unidad Departamental de Mercados;*
 - 3. Unidad Departamental de Tianguis; y*
 - 4. Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos.*

Artículo 51.

A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

XIII. Conceder a los particulares los derechos de los espacios físicos para ejercer el comercio en los mercados y tianguis ubicados en el municipio, según lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias respectivas;

XIV. Expedir comprobantes de pago de los derechos que se generen por el uso de espacios físicos, a las personas que ejerzan actividades de comercio en los tianguis que se instalan en el municipio; así como el tarjetón de identificación mediante el cual acreditan sus derechos;

XV. Regular y supervisar los espacios indicados para el establecimiento y correcto funcionamiento de tianguis, asignándoles un día de la semana para que se ejerza el comercio en dicha zona;

En lo que respecta a las fracciones XIII, XIV y XV, en relación al comercio que se ejerce en los mercados municipales y en los tianguis que se instalan en el territorio del municipio, serán las Unidades Departamentales de Mercados y de Tianguis, respectivamente, las facultadas para conocer lo relacionado con los asuntos de su exclusiva competencia.

Artículo 53.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

XXXVII. Procurar la apertura, rectificación, ampliación y conservación de calles, plazas, paseos, calzadas y caminos municipales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; construir fuentes y mercados; así como atender todo lo relativo al mejoramiento y embellecimiento de esas obras públicas;

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

Repercusiones Jurídicas o Laborales

La presente iniciativa no conlleva repercusiones jurídicas ni laborales.

Repercusiones Presupuestales y Económicas. La presente Iniciativa no tiene repercusiones presupuestales ni económicas para el presente ejercicio fiscal, ya que las primeras acciones se pueden llevar a cabo con lo el recurso que está destinado en la partida 6120 del Presupuesto de Egresos 2014.

En el segundo semestre del 2014, se deberá revisar el comportamiento de las finanzas municipales y en caso de que resulten favorables, se deberá asignar más recursos del Presupuesto 2014 a esta estrategia.

Repercusiones Sociales

Las repercusiones sociales son de gran beneficio, ya que con el rescate y relanzamiento de los mercados, no sólo salen beneficiados los locatarios, como se ha planteado la supervivencia de los mismos, conlleva a que los tapatíos tengan la garantía de consumir productos a menor costo, además de preservar las tradiciones e individualidades que existen en cada uno.

Lo anterior, aunado a que es un beneficio para la propia ciudad, los mercados municipales son un atractivo para el turismo y parte fundamental de la historia de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 47, 58, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta al Secretario de Promoción Económica para que en el término de 60 días hábiles, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, implemente y ejecute la Estrategia integral para fortalecer el servicio público de mercados denominada: "Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales", considerando cuando menos los siguientes puntos:

A. ACCIONES PREVENTIVAS Y DE REGULARIZACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Dirección de Protección Civil del Municipio en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas de Municipio, deben hacer un diagnóstico minucioso del estado que guarda la infraestructura de cada uno de los mercados del Municipio de Guadalajara.

o La Secretaría de Promoción Económica del Municipio debe contar con un padrón de comerciantes regularizados, además de implementar estadísticas confiables para conocer mejor la situación de los Mercados (entradas a mercados, empleos, locales ocupados, agua y energía consumida, basura, entre otros factores.

o La Tesorería Municipal, debe recuperar la cartera vencida de los comerciantes incumplidos en el pago de sus obligaciones.

o La Secretaría de Promoción Económica, debe implementar un Calendario de Mantenimiento permanente, en donde se promueva un esquema de colaboración de los propios locatarios de los mercados.

B) ACCIONES DE SEGURIDAD

o La Dirección de Inspección y Vigilancia deberá garantizar la seguridad y más higiene en los Mercados. (Inmediato y permanente)

o La Dirección de Inspección y Vigilancia para evitar la competencia desleal se requiere eliminar por completo la piratería de los Mercados. (Inmediato y permanente)

o La Dirección de Inspección y Vigilancia en coordinación con la Dirección de Mercados, cuidará el entorno de mercados, limitando al máximo la presencia de ambulante, mediante la aplicación del Reglamento y mediante estrategias que ordenen y solucionen la problemática del comercio informal. (Inmediato y permanente)

C) ACCIONES ECONÓMICAS

o Se deben gestionar, a través del Presidente Municipal, los recursos estatales y federales para el Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales.

o El Secretario de Promoción Económica deberá preparar su solicitud, para que en el Presupuesto de cada año se tomen en cuenta las necesidades económicas reales de los mercados, además de proponer alternativas de inversiones privadas que garanticen el recate relanzamiento de los mercados sin desaparecer su esencia. (Proyecto Presupuesto Egresos 2015)

D) ACCIONES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO

a) Establecer una ESPECIALIZACION O ATRACTIVO

PARTICULAR, en cada uno de los Mercados para promover desde ese punto mayores visitas y consumos dentro del mismo.

b) La Secretaría de Promoción Económica junto con la Coordinación de Comunicación Social y relaciones Públicas implementarán una campaña permanente:

o Conquiste la mente de un consumidor en su gusto y preferencia por los productos que ahí se venden.

o Promueva la participación de los jóvenes para que encuentren motivos para visitar mercados y hagan suya la tradición y esencia.

o Posicione a los Mercados Municipales como MOTORES ECONOMICOS DE LOS BARRIOS.

o Mejorar y difundir la gastronomía de Jalisco y Guadalajara, como un atractivo de sus Mercados.

o Impulsar mayor oferta de Pescado y productos del campo jalisciense.

c) La Secretaría de Promoción Económica presente a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, un calendario para llevar a cabo, cuando menos, las siguientes acciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

o Impartir cursos de capacitación para locatarios y empleados de mercados, para ser más competitivos, a través del incremento en la calidad y variedad de sus productos, eficiencia en el servicio, mejorar la presentación de su mercancía, incentivar a que siempre tengan un buen trato, impulsar diferentes formas de pago, así como promover el servicio a domicilio.

Capacitar a los comerciantes con giros de comida, para que preparen los alimentos con mayor carga nutricional, sin que ello implique modificar la tradición, cultura, sabores, aromas de los mismos.

o Impulsar la vinculación de pescadores y agricultores de Jalisco con los mercados de Guadalajara, para ofertar una mayor variedad de pescados a más bajo precio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y demás dependencias municipales competentes, para que cuando sea necesario coadyuven con la Secretaría de Promoción Económica en el cumplimiento de la Estrategia: “Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales”.

TERCERO.- Se faculta al Secretario de Promoción Económica para que aplique de forma inmediata los recursos asignados para Mercados en la partida 6120 el Presupuesto de Egresos 2014, en la Estrategia: “Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales”.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal que gestione los recursos estatales y federales necesarios para lograr los objetivos de la Estrategia “Rescate y Relanzamiento de los Mercados Municipales”

El Señor Presidente Municipal: Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos y a la de Hacienda Pública...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente, es un acuerdo con carácter de dictamen, entiendo que no...

El Señor Presidente Municipal: ¿Qué se agende para la próxima sesión?

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí, le pediría de favor señor Presidente, en ese sentido en la siguiente sesión se complementa con lo que escuche se presentó hace un rato y poder sacar una estrategia única para bien de los mercados.

El Señor Presidente Municipal: En esos términos se propone a la consideración de ustedes para que sea considerada en la agenda de la próxima sesión ordinaria, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Sí gracias Presidente. En esta ocasión presentaré dos iniciativas con turno a comisión en la cual seré muy breve en la presentación de las mismas.

La primera tiene como objeto instruir a la Secretaría de Servicios Médicos para que elabore un sistema que agilice el trámite de los donadores de sangre y se promuevan las diversas instituciones médicas, públicas y privadas en el Municipio. A nivel nacional existe un promedio muy bajo de donadores de sangre acorde a los indicadores internacionales, algunas de las razones por las que no acuden los ciudadanos a donar sangre es que el trámite es demasiado largo lo que implica mucha pérdida de tiempo y desviación de las actividades laborales o cotidianas, por lo que con esta iniciativa se busca agilizar el trámite de donación de sangre exhortando a la Secretaría de Servicios Médicos, para que elabore un nuevo sistema de trámite, ágil y eficaz para que posterior haga del conocimiento a las instituciones médicas privadas y públicas del municipio y apliquen el nuevo sistema.

Para esta iniciativa solicito señor Presidente, sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto instruir a la Secretaría de Servicios Médicos, para que elabore y promueva un sistema que agilice el trámite de los donadores de sangre en las diversas instituciones médicas públicas y privadas en el Municipio, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

A diario existen llamados por parte de diversas instituciones médicas privadas y públicas solicitando apoyo para pacientes que requieran de la donación de sangre, problemática que en veces es resuelta satisfactoriamente y otras no, ya sea por la dificultad del tipo de sangre que necesite el paciente, o por los tiempos de espera e ineficacia para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

recepción y atención de los donantes de sangre, situación que afecta tanto a receptores como a los donadores.

México es un país que cuenta con un aproximado de 1.5% de donadores en sus habitantes. Índice que es muy bajo de acuerdo a los indicadores internacionales, que debería de ser en un 5% de donadores a nivel nacional anualmente.

Estas cifras no cubren las demandas de transfusionales y no permiten el avance de la medicina en sus progresos tecnológicos.

Anteriormente las necesidades de abasto de sangre en instituciones médicas privadas y públicas, eran cubiertas en su mayoría por los donadores remunerados, profesionales o habituales, es decir, que recibían un apoyo económico a cambio de la donación, mas sin embargo, dicha situación fue prohibida y regulada por normas en la materia, dejando la comercialización descartada a la población.

En base a lo anterior, se creó por parte de las instituciones médicas; programas para seguir fomentando la donación, tales como la donación familiar de reposición, siendo este sistema el que actualmente cubre con las necesidades de las unidades hospitalarias en un porcentaje aproximado del 97%, dejando sin oportunidad y en rezago la donación voluntaria o como algunos otros la llaman, la donación altruista.

Este sistema de repetición, consiste en donar sangre cuando un familiar, amigo o conocido necesite de una trasfusión o por la intervención quirúrgica del paciente, y el modelo de donación voluntaria, es cuando el donador lo hace en forma habitual, voluntaria y espontanea, sin presión alguna.

Con estos datos, nos damos cuenta que la cultura de la donación voluntaria se ha dejado aún lado, por lo que hemos visto que en situaciones de emergencia los hospitales recurren a medios tanto sociales como de comunicación para solicitar algún apoyo de donadores de sangre, mas sin embargo, los tiempos en la ciudad son muy apretados y ajustados por las diversas actividades de los ciudadanos, y una vez que acuden los donadores a las instituciones, el tiempo de espera es larguísimo y atrofianete, por lo que en veces estas personas prefieren optar por no donar, dejando sin apoyo a pacientes.

A razón de ambos sistemas de donación, se vuelve un martirio el donar sangre, para los donadores del sistema de repetición, se convierte en una obligación moral el donar, y para los del sistema voluntario, se ha perdido esa cultura y para ambos se vuelve desgastante el tiempo que tardan en la donación.

Los problemas que se tiene en nuestro país para la donación de sangre son distintos, abarcando desde las políticas federales sobre la regulación sanitaria para la donación de sangre, como el tiempo de espera y sistema del trámite en hospitales para la donación.

Por lo que esta iniciativa busca acelerar el proceso y/o el trámite de donación de una manera eficaz y placentera tanto para los donantes como para los receptores de sangre.

A tales modos, se deberá exhortar a la dependencia competente, para que elabore un programa eficaz para acelerar el trámite de donación de sangre y lo instruya a las diversas instituciones médicas tanto públicas como privadas en el Municipio; para tales efectos la Secretaría de Servicios Médicos es quien deberá realizar dicho estudio y programa.

Con esto, se pretende que el trámite de donar sangre sea rápido, eficaz, ágil y placentero para ambas partes involucradas, y no se pierda la cultura de la donación, para que a su vez el sistema de donación voluntaria tome fuerza y se integre a la sociedad y no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sea la donación solamente en casos de urgencia o necesidad, así teniendo los hospitales un banco de sangre extenso para las situaciones de emergencia.

Cabe añadir, que tales razonamientos tiene como parte fundamentación en el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, en su numeral 8 fracción II, en razón de la actualización y creación de programas, lo que a la letra dice:

“..Artículo 8.- En los términos de los convenios que en materia de salud se celebren, compete al Ayuntamiento de Guadalajara:

I.- Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables en la materia.

II.- Formular y desarrollar programas municipales en materia de salud, en el marco de los sistemas nacional y estatal de salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo.

III a IV...”

Con esto, se da por entendido la competencia del municipio para crear programas en materia de salud, a su vez el Sistema Municipal de Salud tiene como objetivo el mejorar la calidad de los servicios de la salud en el municipio, tal y como lo prevé el artículo 9 fracción I del reglamento citado, que a la letra dice:

“..Artículo 9.- El Sistema Municipal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

II a VII....”

A su vez, el mismo reglamento señala sobre los usuarios de los servicios de salud y su derecho a obtener servicios de salud profesional y éticamente responsable, hablando del numeral 21 del multicitado reglamento, lo que a la letra dice:

“..Artículo 21.- Los usuarios tienen derecho a obtener servicios de salud municipal con oportunidad y a recibir atención profesional y éticamente responsable...”

Por lo que compete a este Ayuntamiento el impulsar y regular de la mejor manera acorde a las necesidades de la población, la donación de sangre, que sirva como coadyuvante en el tratamiento o curación de los pacientes que requieran de este apoyo. Ofreciendo un servicio rápido y eficaz en sus distintas instituciones.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que la sociedad al momento de acudir a donar sangre, tendrá un acceso a un sistema eficaz y rápido sin perjudicar tanto en sus diversas actividades y tiempos.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que ayudara a retomar un porcentaje mayor de los donadores voluntarios sin temor de la pérdida de tiempo.

LABORALES: No representa repercusiones desfavorables, ya que es parte de sus actividades laborales la actualización de los sistemas y planes de trabajo. Y favorecerá en la celeridad de los trámites.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que no afecta en ningún presupuesto.

Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g,, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- III. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.*
- IV. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.*
- V. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su numeral 64, sobre las atribuciones de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.*

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones para que conozca de la iniciativa y realice lo conducente.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría de Servicios Médicos, para que en base a su presupuesto y en un término no mayor a 60 días hábiles elabore un sistema que agilice el trámite de los donadores de sangre, una vez realizado, se dé del conocimiento a las diversas instituciones médicas públicas y privadas en el Municipio.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa tiene como objeto instruir a los titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación Municipal y de Servicios Públicos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, para que de no contar con un estudio lo realicen y al concluirlo ejecuten las acciones necesarias a fin de habilitar al menos un cajón de estacionamiento exclusivo para únicamente ascenso y descenso de personas con discapacidad en el exterior de los edificios públicos donde se alojan las dependencias municipales.

El problema más visible sucede con las dependencias ubicadas en la zona Centro situación por demás complicada por cualquier ciudadano al realizar algún tipo de trámite administrativo, que aunque se cuenta con filas exclusivas y con rampas de acceso para facilitar la entrada a personas con discapacidad, queda al descubierto la falta de un lugar exclusivo de ascenso y descenso de los vehículos en que se trasladan, hecho que no solo entorpece la vialidad sino genera malestar y apatía de los ciudadanos como de las personas que se encuentra en situación de discapacidad.

Ya que cuando alguna persona que cuenta con discapacidad tiene que realizar cualquier trámite, tiene que parar su vehículo y soportar que las personas se desesperen y en ocasiones les causen algún tipo de agresión, sin comprender que por las limitaciones de su discapacidad es complicado que se bajen de su vehículo por lo que se debe propiciar un espacio adecuado, repito, únicamente para ascenso y descenso.

Para esta iniciativa le solicito señor Presidente, sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes.

Es cuanto.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto Instruir a los titulares de las Secretaria de Obras Publicas, Planeación Municipal y de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, para que de no contar con un estudio lo realicen y al concluirlo realicen las acciones necesarias a fin de habilitar al menos un cajón de estacionamiento exclusivo, para ascenso y descenso de personas con discapacidad en el exterior de los edificios Públicos donde se alojan las dependencias Municipales, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente en la Ciudad de Guadalajara, la mayoría de los Edificios Públicos alojan a las diferentes dependencias municipales, se localizan en la diferentes puntos de la ciudad, mas el problema mas visible sucede con las ubicadas en la zona centro, situación por demás complicada para cualquier ciudadano al realizar algún tipo de trámite administrativo, que aunque se cuenta con filas exclusivas y con rampas de acceso para facilitar su acceso, mas queda al descubierto la falta de un lugar exclusivo de ascenso y descenso de los vehículos en que se trasladan, hecho que no solo entorpece la vialidad, genera malestar y apatía tanto de los ciudadanos como de las personas que se encuentran en situación de discapacidad, ya que cuando alguna persona que cuenta con discapacidad, tiene que realizar cualquier trámite, tiene que parar su vehículo y soportar que las personas se desesperen y le toquen el claxon, o le causen algún tipo de agresión, sin comprender que por las limitaciones de su discapacidad es complicado que se bajen de su vehículo, por lo que se debe propiciar un espacio adecuado para únicamente el ascenso y descenso.

Por lo anterior es necesario que los edificios públicos donde se encuentren alojadas dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, deben contar con un espacio optimo y apropiado para que las personas con discapacidad no sufran de la inconciencia de algunos automovilistas, por lo menos deberán contar con un cajón exclusivo de estacionamiento para ascenso y descenso, ya con este cajón las personas se tomaran su tiempo para ascender y descender de su vehículo sin ninguna complicación y una vez en la dependencia que algún acompañante mueva su vehículo.

Este cajón deberá ser exclusivamente para ascenso y descenso y por tal situación no se usaran como estacionamiento ya que siempre debe estar libre para los ciudadanos con discapacidad.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que en la ciudad de Guadalajara, por parte del Ayuntamiento se habla de una sociedad incluyente y respeto a los Derechos de igualdad y oportunidades para todos.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que el respeto y apoyo para las personas con discapacidad es de educación y sentido común.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que al ofrecer las condiciones necesarias se facilitara que las personas con discapacidad realicen sus trámites, haciendo así mas eficiente la actuación de las dependencias.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que el Ayuntamiento de Guadalajara, en el Área de Servicios Públicos Municipales cuenta con los elementos humanos y materiales para llevar a cabo la habilitación de estos cajones, que en algunos de los casos únicamente necesitara el balizamiento correspondiente.

Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g., sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. *La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- III. *La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.*
- IV. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.*
- V. *Que el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las personas con discapacidad del municipio de Guadalajara dispone en su Artículo 3. En la construcción, remodelación o cualquier cambio que implique la modificación de la estructura arquitectónica de los bienes inmuebles propiedad municipal, así como cualquier lugar que tenga acceso al público que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de este reglamento, deberá tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el mismo*
- VI. *Que el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las personas con discapacidad del municipio de Guadalajara dispone en su Artículo 4. Las autoridades municipales establecerán en sus programas de obras públicas y desarrollo urbano, la implementación gradual conforme a sus Presupuestos de los lineamientos establecidos en este reglamento a fin de que toda oficina o edificio municipal cumpla con los requisitos establecidos en este ordenamiento.*

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para que conozca de la iniciativa y realice lo conducente.

SEGUNDO.- Se Instruya a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas, Planeación Municipal y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, para que de no contar con un estudio lo realicen y al concluirlo realicen las acciones necesarias a fin de habilitar al menos un cajón de estacionamiento exclusivo, para ascenso y descenso de personas con discapacidad en los edificios Públicos donde se alojan las dependencias Municipales.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de las dos iniciativas, la primera a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobada.

Tiene el uso de la palabra la regidora Akemi Rizo.

La Regidora Akemi Isabel Rizo García: Gracias Presidente. Voy a presentar dos iniciativas la primera es la iniciativa de Graffiti Contest.

El graffiti en la actualidad sigue siendo un problema bastante complejo ya que en la mayoría de los casos nunca hay responsables al respeto, es decir, difícilmente se logra detener a quienes dañan las propiedades privadas y públicas deteriorando la imagen de nuestra ciudad. Como es de todos conocido esta expresión es utilizada por los jóvenes para manifestar el descontento por parte de la juventud hacia su sociedad, hacia sus autoridades, cayendo en el vandalismo y trayendo con esta manifestación una afectación en el patrimonio de todos los tapatíos.

En la actualidad debemos entender al graffiti como un movimiento cultural y artístico y no solo como las famosas firmas, "tags" que no son más que el nombre propio o apodo pintado sobre paredes de algún inmueble, dando una cara negativa a esta expresión y resultando ser un problema a nivel social ya que ensucia a la ciudad.

Es por lo que se busca cambiar esa concepción que se tiene acerca del arte urbano conocido como graffiti, ante la sociedad tapatía que en su mayoría lo concibe como un problema social dejando a un lado a todos aquellos jóvenes que convierten esta manifestación en una forma de vida y que logran plasmar verdaderas obras de arte en su murales, en este entendido el municipio debe buscar impulsar en sus talentos y rencontrarse con ese sector de la población haciéndoles entender que el gobierno no es un enemigo, que es un amigo del talento y que las buenas ideas y sobre todo de la juventud tapatía reconociendo que podríamos tomarlo como el arte urbano con el cual muchos jóvenes se expresan, dando a conocer su forma de ver la realidad en la que viven y que muchos jóvenes con grandes talento encuentran una identidad y una forma de vida.

Por lo anteriormente expuesto y buscando cambiar la cara de este arte urbano, como Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

buscamos que los jóvenes tapatíos tengan espacios libres y que den un enfoque diferente a la ciudad tapatía para esta nueva forma de expresión y a la vez buscar el talento artístico de nuestros jóvenes.

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión para que se realice un programa denominado Graffiti Contest Guadalajara, cuyo objetivo es la contienda entre muralistas que utilizan el aerosol para expresar el arte urbano conocido como Graffiti, para ello preciso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El Graffiti en la actualidad sigue siendo un problema bastante complejo, ya que en la mayoría de los casos nunca hay responsables al respecto, es decir, difícilmente se logra detener a quienes dañan las propiedades privadas y públicas, deteriorando la imagen de la ciudad.

II.- Es sabido por todos que es un tema bastante controversial, pero que la administración municipal no debe dejar a un lado, dejar este problema a la deriva e inobservancia como asunto olvidado, es por eso que se debe proponer actividades que fomenten la participación de la juventud que practica esta forma de expresión, encausando su arte a la profesionalización de una manera organizada y sobre todo legal.

III.- Mayormente esta expresión es utilizada por los jóvenes para manifestar el descontento por parte de la juventud hacia su sociedad, hacia sus autoridades, cayendo en el vandalismo y trayendo con esta manifestación una afectación en el patrimonio de los demás.

IV.- Debemos de entender al GRAFFITI como un movimiento cultural y artístico y no solo como las famosas "pintadas, firmas, tags" que no son más que el nombre propio o apodo pintado sobre paredes de algún inmueble, dando una cara negativa a esta expresión y resultando ser un problema a nivel social ya que ensucia a la ciudad.

V.- Este fenómeno se da con mayor fuerza en las zonas marginadas de nuestro municipio, como reflejo de un descontento juvenil con el sistema político, como acto de rebeldía o para denunciar cosas que consideran injustas, dañando y afectando a toda la población en sus bienes sin distinción alguna.

Es por lo que se busca cambiar esa concepción que se tiene acerca del arte urbano conocido como GRAFFITI ante la sociedad tapatía, que en su mayoría lo concibe como un problema social, dejando a un lado a todos aquellos jóvenes que convierten esta manifestación en una forma de vida y que logran plasmar verdaderas obras de arte en sus murales, demostrando que no todos son parte del problema y que buscan ser escuchados por alguna autoridad y por una sociedad que solo los tiñe como una problemática social.

En este entendido el Municipio debe buscar impulsar esos talentos y reencontrarse con ese sector de la población, haciéndoles entender que el Gobierno no es un enemigo, que el Gobierno es un aliado del talento, de las buenas ideas y sobre todo de la Juventud tapatía. Logrando una Guadalajara donde el graffiti sea referencia de Arte, Cultura y expresión genuina de ideas ofrecidas por los Jóvenes, donde el graffiti deje de ensuciar visualmente a la ciudad y que se convierta en un ornamento para la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI.- El Graffiti es el arte urbano con el cual muchos Jóvenes en nuestra sociedad se expresan, dando a conocer su forma de ver la realidad en la que viven y en el que muchos jóvenes con grandes talentos encuentran una identidad y una forma de vida.

Se han venido implementando en diversas partes del País por parte de las autoridades actividades tendientes a darles la oportunidad a este sector de la población, para que además de que puedan expresar sus ideas de manera legal y organizada, puedan saber que el Gobierno no los olvida y que tienen el apoyo del mismo, un caso concreto y que ha beneficiado en la relación Juventud- Gobierno, es lo hecho por el Ayuntamiento de Tijuana a través de su Secretaria de la Juventud, el cual obtuvo gran aceptación por parte de dicho sector, incrementando la aceptación de su juventud hacia la administración actual.

Es una manera de convertir a los Jóvenes en aliados de las administraciones públicas, donde se apoyen las inquietudes e ideas de ellos mismos. Otro ejemplo contundente es lo acontecido en fechas pasadas, donde la Secretaria de Promoción Económica de Guadalajara con apoyo de Educación, Cultura y Servicios Públicos organizó y llevó a cabo el evento denominado Meeting Of Styles 2013, el cual tuvo a más de 170 graffiti writers tanto nacionales como extranjeros en el cual se destinó como lienzo para que plasmaran sus murales 1200 metros de la avenida Washington; la Secretaria de Promoción Económica realizará con apoyo del artista catalán, Justin Moreno, murales en diferentes colonias de Guadalajara; además, terminarán el proyecto de la administración pasada, donde pasos a desnivel tendrán murales.

Está claro que el arte urbano denominado Graffiti es un tema de interés para muchos jóvenes y que el Gobierno Municipal debe contemplar como tema a tratar y que debe ser tomado muy en serio, ya que la participación es muy activa, reconociendo finalmente que el Graffiti no es un acto vandálico, sino una expresión del arte mismo.

VII.- Es por lo que se propone realizar el programa denominado GRAFITTI CONTEST GUADALAJARA bajo el siguiente plan de operaciones:

- Programa que se llevará a cabo en la Explanada de la Plaza Liberación por el significado mismo de dicho lugar (libertad, Independencia, Igualdad), donde se utilizarán lienzos o material que se determine, para que los competidores que presenten un boceto antes de la competencia (ante el IMAJ) y por la calidad de su trabajo puedan ser seleccionados y pinten su mural el día del evento, concurso que tendrá cabida para 50 participantes.*
- Dicho evento invitara a todos los Jóvenes tapatíos que encuentran en el Graffiti una forma de vida para que puedan exponer su arte sobre el tópico que elegirá el Comité Organizador (comité integrado por la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud y la Comisión Edilicia de Cultura).*
- Invitar bandas de rock para que ambienten el desarrollo del evento.*
- Las premiaciones deberán ser discutidas y definidas por los integrantes del Comité Organizador (Comité integrado por la Comisión de Deporte y Atención a la Juventud y la Comisión de Cultura).*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Las Dependencias Involucradas y encargadas del desarrollo del evento serán la Secretaria de Promoción Económica, Secretaria de Desarrollo Social, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud y la Secretaria de Cultura quienes en conjunto llevaran la logística y pondrán el mobiliario necesario para desarrollar dicho evento.*
- *Se llevara en un horario de 10:00 de la mañana a 6:00 de la tarde donde el comité de Jueces designado por el comité organizador seleccionarán a los 10 mejores murales. Se propone que en conjunto con la Secretaria de Promoción Económica a los 10 mejores murales elegidos en este programa se les de la oportunidad de pintar su mural en compañía del artista catalán, Justin Moreno, en pasos a desnivel para que la Ciudadanía pueda apreciarlos de manera permanente, como lo tiene programado dicha Secretaria después de haber realizado el evento denominado Meeting Of Styles.*

La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, puesto que será autosustentable, esto así, ya que el origen del recurso estará sujeto a la partida de la presente anualidad asignada a la Secretaria de Promoción Económica, a la Secretaria de Desarrollo Social, al Instituto Municipal de Atención a la Juventud y a la Secretaria de Cultura para la realización de eventos en favor de la ciudadanía.

VII. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 77 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así también el arábigo 50 en su fracción XVI del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sin dejar de observar lo señalado en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUADALAJARA 2012- 2015 en su punto denominado IV. EL PLAN DE GESTION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2012- 2015- PUNTOS DE ACCIÓN PARA POLITICA JUVENIL, específicamente en el punto 4.1. Estructura Programática- 12. Oportunidades para el desarrollo de la juventud, que a la letra dice uno de sus puntos: "Fomento de actividades culturales gratuitas para jóvenes en espacios públicos y en la vía Recreativa, abriendo opciones para nuevos talentos y formación de públicos.", someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN PARA QUE SE REALICE UN PROGRAMA DENOMINADO GRAFFITI CONTEST GUADALAJARA, CUYO OBJETIVO ES LA CONTIENDA ENTRE MURALISTAS QUE UTILIZAN EL AEROSOL PARA EXPRESAR EL ARTE URBANO CONOCIDO COMO GRAFFITI

PRIMERO: Se instruye a la Secretaria de Promoción Económica, Secretaria de Desarrollo Social, al Instituto Municipal de Atención a la Juventud y a la Secretaria de Cultura para que realicen en conjunto las gestiones necesarias para llevar a cabo el Programa denominado Graffiti Contest Guadalajara el día que el Comité Organizador señale para tal efecto.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda iniciativa es de ordenamiento municipal que tiene por objeto la abrogación del Reglamento Municipal de Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, y creación del nuevo Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

La sociedad jalisciense ha madurado democráticamente en las últimas décadas, y el ciudadano de hoy es más observador, participativo y crítico del actuar de sus autoridades, mientras que es menos tolerante a los abusos y excesos que estos cometen en el ejercicio de su poder. Con este ímpetu y a favor de los habitantes del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado creó un decreto en sesión ordinaria con fecha 14 de septiembre en artículo único y expidió la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en sección dos del Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 13 de octubre para entrar en vigencia justamente el 01 de julio del año 2013.

De tal forma fomentar el desarrollo de una cultura más sana y en apego a los lineamientos trazados por las últimas administraciones incluyendo la actual, así como para mostrar una mayor transparencia a favor de la ciudadanía tapatía, nos vemos obligados a proceder conforme a la evolución del plantear de la sociedad y de nuestras leyes emitidas por el Congreso del Estado.

Se pretende crear un nuevo reglamento donde se establecen las bases mínimas que garantizan la continuidad en la prestación de los servicios públicos, así como el aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales, reservando los documentos valores, programas, estudios y proyectos de la Administración Pública a la fecha en que los servidores públicos se separan de su empleo, cargo o comisión, para que así quienes lo sustituyen en sus funciones cuenten con elementos necesarios que les permitan cumplir cabalmente con sus tareas y obligaciones.

Si bien es cierto existe en la actualidad un ordenamiento municipal denominado “Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara”, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 29 de febrero de 2012, promulgada el 01 de marzo de 2012 y publicado el 16 de marzo de 2012 en la Gaceta Municipal, también lo es que existe una contravención con las disposiciones legales emanadas de la legislación estatal de entrega-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

recepción en lo que ve a su entrada en vigor como fue señalada antes, ya que ésta cobró vigencia a partir del mes de julio del 2013, expresando que todos los municipios deberán crear los acuerdos pertinentes para la creación de los reglamentos municipales propios de esta materia a partir de la fecha en que se haya acordado su entrada en vigor, por lo que estaríamos actuando en un desacuerdo al actuar fuera del marco de legalidad de una ley del estado al continuar laborando con el reglamento actual ya que este fue emitido y entró en vigor antes de que la propia ley del estado cobrara vigencia, situación que se ve reflejada en la parte toral de esta exposición de motivos, al manifestar la contravención entre una ley estatal y un reglamento municipal, por eso nuestro actuar en apego al principio de jerarquía motivo por el cual nos vemos obligados a evolucionar en este tipo de cuestiones normativas y se necesita crear un nuevo reglamento y abrogar el existente para darle orden y lógica jurídica.

La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, ya que el origen del recurso estará sujeto a la partida 3360 de los servidores de apoyo administrativo en fotocopiado en impresión de la partida 3340 correspondiente a los servicios de capacitación de la presente anualidad asignados al Municipio de Guadalajara a favor de la sociedad tapatía.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe, C. AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, en mi carácter de Regidora del H. Municipio de Guadalajara, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 fracción II y IV la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 38 fracción XIV, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto "Abrogación de Reglamento Municipal de Entrega y Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara y Creación del Nuevo Reglamento de Entrega y Recepción de la Administración Pública del municipio de Guadalajara, Jalisco", de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La sociedad Jalisciense ha madurado democráticamente en las últimas décadas, el ciudadano de hoy es más observador, participativo y crítico del actuar de sus autoridades, mientras que es menos tolerante a los abusos y excesos que estos cometen en el ejercicio de su poder.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con este ímpetu y a favor de los habitantes del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado; mediante Decreto 24117/LIX/12, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Septiembre, en artículo único, expidió la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, ubicada en la Sección II del periódico oficial El Estado de Jalisco el día 13 de Octubre, para entrar en vigencia justamente con fecha 1 de Julio del año 2013.

Esta ley llenó un enorme vacío legal dentro de la vida democrática del Estado, estableciendo procedimientos claros sobre como llevar a cabo el cambio de manos entre titulares de un área de gobierno e inclusive de toda una administración.

De tal forma que en pro del desarrollo de una cultura mas sana y en apego a los lineamientos trazados por las últimas administraciones, incluyendo la actual, así como, para mostrar una erudición con mayor transparencia a favor de la ciudadanía Tapatía, nos vemos obligados a proceder conforme a la evolución del pensar de la sociedad.

Esto con el ánimo de evitar que el Titular de la administración al término de su periodo constriña su responsabilidad de llevar a cabo un proceso formal de Entrega-Recepción, a un acto simple de llenado de formularios, muchas veces dejando en un estado de incertidumbre al funcionario entrante, por lo que se pretende que existan disposiciones expresas y tangibles para llevar a cabo un análisis al funcionario saliente y un respaldo para el que acaba de tomar el cargo.

Esta situación restringe toda clase de actos de corrupción, y vigila a aquellos que administran recursos económicos, evitando que se realicen prácticas poco ortodoxas en contra de la legalidad, al finalizar su periodo de gestión como lo pudiese ser la sustracción de documentos o bien heredan al siguiente una Hacienda Pública carente.

Ante la ausencia de un marco normativo específico que otorgue y garantice certeza en el proceso de entrega y recepción administrativa, se crean las condiciones propicias para que en el vacío legal, funcionarios públicos sin ética y compromiso social se involucren en sucesos de corrupción por el mal manejo de los recursos públicos, por lo que es fundamental garantizarle a la sociedad un estado de derecho en donde a falta de un proceder legal por parte de los funcionarios, el gobierno tenga un actuar puniblemente en contra de ellos.

Las consecuencias del vacío legal en materia de entrega-recepción de la administración pública, radica en que los nuevos funcionarios responsables, adolecen de la información necesaria de los planes, programas, documentos, archivos, listas de personal y su situación laboral, es decir, se crea un tiempo muerto del valioso e irrecuperable ciclo de su gestión; en primero comprender como se articula el organismo que deben dirigir, así cuando lo echan a andar no tienen tampoco ciencia cierta de a donde se dirigía, la proyección deseada y las pretensiones de este antes de que ellos tomarán el rumbo.

La Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como objetivo esencial establecer el procedimiento óptimo para que el citado proceso sea llevado a cabo en orden, armonía y transparencia, ganando así credibilidad y confianza de la ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El nuevo reglamento establece las bases mínimas que garantizan la continuidad en la prestación de los servicios públicos, así como el aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales, preservando los documentos, valores, programas, estudios y proyectos de la administración pública, a la fecha en que los servidores públicos se separen de su empleo, cargo o comisión, para que así quienes los sustituyan en sus funciones, cuenten con elementos necesarios que les permitan cumplir cabalmente con sus tareas y obligaciones.

Los municipios estamos obligados por el arábigo séptimo de la Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios a redactar nuestro propio reglamento, el cual de manera literal establece lo siguiente:

“Artículo 7º. Las entidades a las que se refiere el artículo 1º. de la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los reglamentos, manuales, formatos y demás instrumentos donde se establezcan los lineamientos y criterios del procedimiento de entrega-recepción, de conformidad con los principios establecidos en la presente ley.”

Al día de hoy ya se venció el plazo máximo otorgado por la ley para elaborar nuestro marco normativo, tal y como se desprende del artículo segundo Transitorio de la Legislación Estatal en comento, mismo que transcribo en las siguientes líneas:

“SEGUNDO. Dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, las entidades mencionadas en el artículo 1º. de la presente ley podrán, en el ámbito de sus competencias, expedir los reglamentos o acuerdos correspondientes para realizar la entrega-recepción de conformidad con los principios que establece este ordenamiento.”

De tal manera, que es evidente la situación por la que es imperativo que ya no aplacemos más la discusión de tan importante regulación para la vida política y transparente de nuestra comunidad. Tenemos la obligación de darle a nuestra población un servicio público de calidad y consciente de sus necesidades.

Si bien es cierto existe en la actualidad un Ordenamiento Municipal denominado “Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara”, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de Febrero de 2012, promulgada el 01 de Marzo de 2012 y publicado el 16 de Marzo de 2012 en la gaceta municipal, por lo que su entrada en vigor se plasma dentro de los artículos Transitorios mismos que a su letra versan:

“Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor a los 15 quince días siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario de la Contraloría y al Secretario de Administración, a efecto de que elaboren los formatos correspondientes, a cada uno de los anexos del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción, dentro de los 30 treinta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente reglamento y de conformidad con el mismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

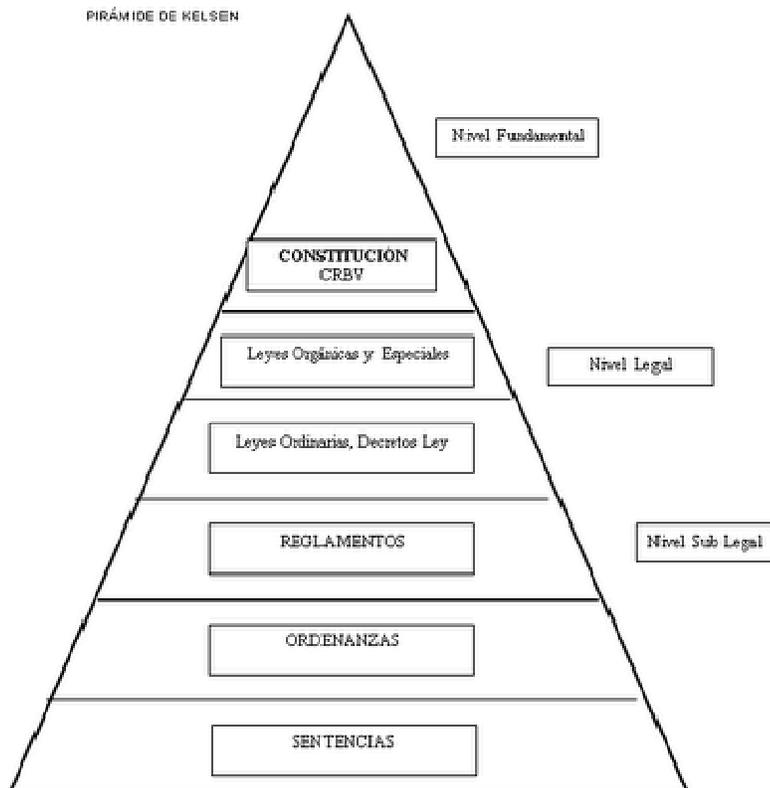
Cuarto. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Quinto. Instrúyase al Secretario General para que en ámbito de sus atribuciones de a conocer a las dependencias involucradas en los procesos de entrega-recepción el presente reglamento, en un término improrrogable de 2 dos meses a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Sexto. Una vez publicado el presente reglamento, remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

Así las cosas, se advierte expresamente que existe una contravención con las disposiciones legales emanadas de la Legislación Estatal de Entrega-Recepción, en lo que ve a su entrada en vigor como lo señalaba en líneas anteriores la Ley Estatal en comento; cobro vigencia a partir del mes de julio del 2013, expresando que todos los municipios deberán crear los acuerdos pertinentes para la creación de los Reglamentos Municipales propios de esta materia a partir de la fecha en que se haya acordado su entrada en vigor. Por lo que estaríamos actuando en un desacato, al actuar fuera del marco de legalidad de una Ley del Estado al continuar laborando con el Reglamento actual, ya que este fue emitido y entro en vigor antes de que la propia Ley del Estado cobrara vigencia.

En ese sentido y en apoyo a lo antes descrito, me permito hacer alusión al Principio de Jerarquía en el ámbito positivista tal y como lo representa Hans Kelsen, la cual plasmo para tener una mejor ilustración:



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así pues, la presente pirámide representa la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse éstas, dentro de un sistema, sobre la base del Principio de Jerarquía. Mejor dicho, las normas que componen un sistema jurídico se relacionan unas con otras de acuerdo con el principio de jerarquía. Tal y como se representa en la pirámide escalonada: pues en la cúspide de la pirámide se situaría la Constitución de un Estado, en el escalón inmediatamente inferior las leyes, en el siguiente escalón inferior los reglamentos y así sucesivamente hasta llegar a la base de la pirámide. Situación que se ve reflejada en la parte total de esta Exposición de Motivos, al manifestar la contravención entre una Ley Estatal y un Reglamento Municipal, motivo por el cual nos vemos obligados a evolucionar en este tipo de cuestiones normativas, por lo que se necesita crear un nuevo Reglamento y abrogar el existente para darle un orden y lógica jurídica, así como se muestra en la pirámide.

De tal manera, que con las necesidades aquí manifiestas vierto el objeto de la presente iniciativa, el cual sería la creación del siguiente ordenamiento municipal, mismo que a su letra versa:

“Reglamento de Entrega y Recepción de la Administración Pública del municipio de Guadalajara, Jalisco.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público y observancia obligatoria y tiene por objeto regular el procedimiento administrativo que deberán realizar los servidores públicos del Municipio de Guadalajara, para la entrega formal de recursos humanos, materiales, financieros, fondos, bienes, valores públicos, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones que administren, y deban de recibir quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 2. El presente reglamento se expide con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7 de la Ley de Entrega-recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios; 61 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y 16 17, 37 fracción II, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

Artículo 3. La entrega-recepción es el procedimiento administrativo de interés público, cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual un servidor público que concluye su función, hace entrega del despacho a su cargo al servidor público que lo sustituye en sus funciones o a quien se designe para tal efecto, o en su caso, al órgano de Contraloría.

Artículo 4. El procedimiento de entrega-recepción tiene como finalidad:

I. Garantizar la continuidad de la función pública; administrativa y de gestión mediante la transferencia ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones del que es titular;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Documentar la transmisión del patrimonio público;

III. Dar certeza jurídica del resguardo del patrimonio público, y;

IV. Delimitar las responsabilidades de los servidores públicos participantes.

Artículo 5. El procedimiento administrativo de entrega-recepción deberá realizarse:

I. Al término del ejercicio constitucional de la administración, y;

II. Cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo, empleo o comisión los servidores públicos a quienes obliga este ordenamiento.

Artículo 6. Para los efectos de este reglamento; se entenderá por:

Acta: El acta administrativa de entrega-recepción, que es el documento en el cual se hará constar el procedimiento de entrega-recepción y que deberá contener los requisitos que establece el presente reglamento;

Comisión de Transición: Al grupo de personas nombradas previo a la transición de periodos constitucionales, que tienen las funciones de enlace, recepción o vinculación para llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción con la administración entrante;

Libro Blanco: Documento público en el que se hacen constar de manera cronológica las acciones administrativas, legales, presupuestarias, operativas y de seguimiento que se hayan realizado, así como los resultados de programas, proyectos y asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública del Municipio;

Formatos: Documentos en los que deberá hacerse constar la relación de los conceptos sujetos al proceso de entrega-recepción;

Manual: Documento que describe los pasos a seguir para ejecutar las diversas etapas que integran el procedimiento de entrega-recepción;

Municipio: El Municipio de Guadalajara, Jalisco;

Contraloría; Contraloría municipal de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 7.- La vigilancia del exacto cumplimiento de las disposiciones de este reglamento le compete a la Secretaría de Contraloría y Comisión de Transición.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 8. Los servidores públicos que están obligados a efectuar el proceso de entrega-recepción; son:

I. Presidente Municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Regidores;*
- III. Síndico;*
- IV. Secretario General de Gobierno;*
- V. Tesorero;*
- VI. Contralor;*
- VII. Oficiales Mayores;*
- VIII. Directores Generales;*
- IX. Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados;*
- X. Administradores Generales;*
- XI. Directores y Subdirectores de Área;*
- XII. Delegados;*
- XIII. Jefes y subjefes de Departamento;*
- XIV. Asimismo estarán obligados a llevar a cabo el proceso de entrega-recepción todo servidor público cuyo superior jerárquico así lo solicite y la Contraloría lo autorice.*

Artículo 9. Es obligación del presidente municipal designar a las personas que conformaran la Comisión de Transición de la Administración Municipal, para lo cual deberá notificar de esto mediante escrito al Contralor Municipal.

Artículo 10. Es obligación de los servidores públicos sujetos a este reglamento;

I. Mantener actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión;

II. Realizar el procedimiento de entrega-recepción tanto al inicio como al término de su encargo, en los términos que señala el presente reglamento, y;

II. Al inicio del ejercicio de su encargo, recibir los recursos, bienes y documentos que se encontrarán bajo su responsabilidad y resguardo, independientemente de que esto se realice en el acto regulado por este reglamento.

Artículo 11. Los servidores públicos tienen la obligación de llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del inicio formal de la función de que se trate, en los supuestos a que se refiere el artículo 5 del presente reglamento.

Artículo 12. Cuando por causa justificada, los servidores públicos obligados a la entrega-recepción no puedan realizarla, dicha obligación correrá a cargo del servidor público que designe el superior jerárquico del obligado.

Para los efectos de este artículo se considerarán como causas justificadas:

- I. El fallecimiento;*
- II. La incapacidad física o mental;*
- III. La reclusión por la comisión de algún delito, y;*
- IV.- La separación repentina del cargo o comisión, por motivos ajenos a la voluntad del obligado.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 13. En caso de no tener certeza del nombramiento o designación de a quién se deba entregar, o no comparezca la persona que deba recibir, el servidor público obligado hará la entrega a Contraloría o a la persona que para ese efecto se designe.

Artículo 14. Los servidores públicos que en los términos de este reglamento se encuentren obligados a realizar la entrega-recepción y que al término de su ejercicio sean ratificados en su cargo, deberán realizar el procedimiento administrativo de entrega-recepción ante su superior jerárquico y con la intervención de Contraloría, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a su ratificación.

En caso de que el servidor público saliente no tuviere superior jerárquico ante quien realizar el procedimiento administrativo de entrega-recepción, éste deberá llevarse a cabo ante Contraloría.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Artículo 15. En todo procedimiento administrativo de entrega-recepción deberán intervenir:

- I. El servidor público titular saliente o a la persona que el superior jerárquico;*
- II. El servidor público titular entrante o la persona que éste designe;*
- III. Un representante de Contraloría; y*
- IV. Cuando menos un testigo por cada uno de los servidores públicos obligados.*

Artículo 16. En el procedimiento de entrega-recepción, la Contraloría tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Expedir los manuales, formatos de acta y demás documentos necesarios para realizar la entrega-recepción de la administración pública, cuando menos con seis meses de anticipación a la fecha de terminación del encargo;*
- II. Auxiliar a los servidores públicos sujetos al procedimiento de entrega-recepción;*
- III. Coordinar la instrumentación de la entrega-recepción;*
- IV. Revisar y supervisar el cumplimiento del procedimiento de entrega-recepción; y*
- V. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan.*

CAPÍTULO IV DE LA PREPARACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 17. A más tardar treinta días antes del cambio de administración se deberá conformar la Comisión de Transición, compuesta por servidores públicos de la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

administración saliente, y aquellas personas que nombren los titulares de la administración entrante, con el objeto de preparar el desarrollo del procedimiento administrativo de entrega-recepción.

Artículo 18. En el último año de gestión, se deberá prever de acuerdo con la capacidad presupuestal, los recursos suficientes para sufragar los gastos que se originen por las actividades del procedimiento de entrega-recepción.

CAPÍTULO V DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Artículo 19. Los servidores públicos salientes deberán preparar la información íntegra y detallada para la entrega de:

I. Los recursos humanos a su cargo;

II. Los bienes y recursos materiales a su resguardo;

III. La disposición de recursos financieros al día del acto de entrega-recepción;

IV. El total de asuntos pendientes;

V. El Libro Blanco, cuando exista;

VI. Documentos importantes, cuyo extravío pueda generar responsabilidades administrativas, civiles o penales, e;

VII. Información relevante para conocimiento de su sucesor.

Artículo 20. Los servidores públicos obligados a la entrega, son los directamente responsables de rendir por escrito y autorizar con su firma el contenido de la información señalada en el artículo anterior.

Artículo 20g1. Los servidores públicos entrantes deberán dejar constancia con su firma de los recursos, bienes y documentos que se les entregan.

Artículo 22. Para llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción, los servidores públicos salientes, junto con los entrantes, deberán llevar a cabo un acto formal, en el que se haga entrega de la documentación a que se refiere el artículo 20, haciendo constar la entrega de dicha información en el acta de entrega-recepción y sus anexos correspondientes.

Artículo 23. El acto de entrega-recepción de las dependencias que tengan a su cargo tareas de seguridad, servicios médicos y de emergencia, así como las que por su naturaleza funcionen las veinticuatro horas del día, tendrá que realizarse desde el primer minuto en el que tenga efectos el cambio de administración, sin que en el desarrollo de dicho acto se interrumpen las tareas a las que se refiere el presente artículo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 24. Antes de la celebración del acto de entrega-recepción, Contraloría deberá notificar mediante oficio al servidor público saliente y, en su caso, a los entrantes o a la persona que para tal efecto se designe, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, del lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo dicho acto, pudiendo acompañar los proyectos de acta, así como los anexos que contengan la información relativa a los bienes y documentos que se entregarán.

Artículo 25. Comparecerán en el lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo el acto de entrega-recepción con identificación oficial, el servidor público saliente o la persona que para ese efecto se designe el servidor público entrante o la persona que para el efecto se designe el representante de Contraloría y los testigos. Acto seguido se procederá a levantar el acta correspondiente, y una vez que se ha verificado el contenido de la información relativa a la entrega-recepción, se hará la declaratoria de la recepción en resguardo de los bienes y documentos descritos en el acta y sus anexos, y se procederá a la firma autógrafa de la misma.

Artículo 26. El acta de entrega-recepción deberá contener, por lo menos:

I. Lugar, fecha y hora en que se inicia el acto;

II. Entidad o dependencia que se entrega;

III. Nombre y carácter de los servidores públicos entrantes y salientes que comparecen al acto o, en su caso, las personas que para el efecto se designen, así como el documento con el que se identifican para el efecto;

IV. Nombre del representante de Contraloría;

V. Descripción detallada de los conceptos que se entregan y, en su caso, la referencia clara de anexos si los contiene;

VI. Descripción del proceso de verificación y, en su caso, las manifestaciones que en dicho proceso realicen los servidores públicos que comparecen;

VII. Declaratoria de la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos al servidor público entrante o la persona que se designe para el efecto;

VIII. Hora del cierre del acto de entrega-recepción;

IX. Nombre de los testigos; y

X. Firma al calce y en cada hoja de los que intervinieron.

Artículo 27. La verificación y validación física del contenido del acta de entrega-recepción y sus anexos deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 28. Si durante la validación y verificación, el servidor público entrante se percata de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido en el artículo anterior deberá hacerlas del conocimiento a Contraloría, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración.

Artículo 29. Contraloría requerirá al servidor público que corresponda a efecto de que en forma personal o por escrito comparezca, en un plazo no mayor a cinco días a la recepción de la notificación, a manifestar lo que corresponda. En caso de no comparecer dentro del término requerido, se procederá de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 30. En la comparecencia establecida en el artículo anterior, Contraloría se encargará de levantar acta administrativa, en la cual se asentarán las manifestaciones que rindan los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas; de considerarse por parte del servidor público entrante que no se aclaran dichas inconsistencias, Contraloría procederá a realizar las investigaciones a que haya lugar y, de resultar que se constituye probable responsabilidad, se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Artículo 31. El servidor público que sin causa justificada dejare de cumplir la obligación de realizar el procedimiento de entrega-recepción será sujeto a las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que puedan desprenderse.

Artículo 32. El procedimiento de entrega-recepción no libera de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido el servidor público saliente, durante el desempeño de su cargo o comisión.”

La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, esto así, ya que el origen del recurso estará sujeto a la partida 3360 de los servicios de apoyo administrativo en foto copiado e impresión y la partida 3340 correspondiente a los servicios de capacitación de la presente anualidad asignadas al municipio de Guadalajara, en favor de la sociedad Tapatía.

II. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y ABROGAR EL EXISTENTE.

PRIMERO.- Se crea el Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, conforme a los lineamientos señalados en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus municipios.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, con fecha de 01 de marzo de 2012.

TERCERO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente reglamento entrara en vigor el día 10 de septiembre de 2014. Previa publicación en la gaceta oficial del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO.- Dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente reglamento, la Dirección de Contraloría Municipal, deberá elaborar los manuales, formatos, actas y demás documentos necesarios para ejecutar los procedimientos de entrega-recepción.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de las dos iniciativas, la primera a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y Cultura.

La segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Patrimonio Municipal, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado

Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente. Leeré sólo un extracto de la presente iniciativa solicitando al Secretario General integre el texto completo en el acta correspondiente.

Decirles que en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

este órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto gestionar la incorporación al patrimonio municipal el predio ubicado en la manzana 179 del fraccionamiento de la Unidad Habitacional Arandas para la intervención del mismo como área verde y recreativa de conformidad con la siguiente:

Con fecha 8 de marzo de 2013, se recibió la petición del señor Rafael García Río para el apoyo de la construcción de un jardín para los vecinos de la colonia San José Río Verde, proyecto que se ha venido gestionando de administraciones pasadas a la fecha y busca rescatar este espacio y ofrecer a los vecinos una oportunidad de recreación y de esparcimiento y convivencia.

Cabe mencionar que dichos vecinos han sufrido molestias por quienes se instalan sobre la calle La Calera los días martes y viernes ya que personas que ejercen el comercio informal se colocan en el mismo, realizan ahí necesidades fisiológicas, echan en dicho predio animales, basura y se convierte esto en un foco de infección para las familias de los alrededores, pues abundan ratas, mosquitos, enfermedades de transmisión como el dengue se generan con los encharcamientos, hay fauna nociva de la que se puede ver en el lugar.

Es importante recalcar que ya en alguna ocasión se reforestó el inmueble plantándose árboles de especies adecuadas para el lugar, sin embargo a esta fecha aquellas acciones que se realizaban en el predio en mención ya no cuentan con los arboles plantados ya que al decir de los vecinos y de los comerciantes han sido retirados por parte de los que ahí participan en el tianguis de la Calera, así como por personas ajenas al mismo que han retirado dichos árboles para poder instalarse en ocasiones para ejercer comercio informal.

Por lo tanto es necesario darles una respuesta a los vecinos de estas colonias, debiendo facultar al Síndico de este Ayuntamiento para que realice las acciones necesarias y gestione de conformidad a la figura jurídica correspondiente la incorporación al patrimonio municipal del predio ubicado en la manzana 179 del fraccionamiento Unidad Habitacional Arandas para la intervención del mismo como área verde y recreativa, y si fuera necesario erogar la cantidad que fuera suficiente y que si hubiera presupuestado en el presente ejercicio fiscal y si no pues presupuestarlo para el siguiente ejercicio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa tiene repercusiones presupuestales ya que para lograr el objetivo de la misma se debe de adquirir el predio en mención, sin embargo las repercusiones sociales serían importantes por encima del gasto que se genere, pues se estaría dando a la comunidad de la colonia San José Río Verde y el fraccionamiento Arandas una área recreativa de convivencia familiar y esparcimiento.

Por lo que solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y a la de Hacienda Municipal como coadyuvante por ser materia de su competencia, agradezco la presencia de los vecinos San José Río Verde que el día de hoy nos acompañan a presenciar esto.

Es cuanto Señor Presidente.

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe, Regidor Sergio Tabares Orozco, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto "Gestionar la Incorporación al patrimonio municipal del Predio ubicado en la manzana 179 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Arandas, para la intervención del mismo como área verde y recreativa", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. *Con fecha 8 (ocho) de marzo de 2013, se recibió la petición del Sr. Rafael García Ríos, quien señaló lo siguiente:*

Guadalajara, Jal, Marzo de 2013.

Alejandro Raúl Elizondo Gómez.

Regidor.

Presente:

Aprovecho la oportunidad para saludarlo y desearle mucho éxito en su trabajo, asimismo mencionarle que la administración pasada, con la Regidora Lic. Vanessa Pérez Rubí de medio ambiente recibió la petición de los vecinos de la colonia San José Río Verde Municipio de Guadalajara, para el apoyo con la construcción de un jardín para los vecinos proyecto que pasó por varias dependencia y quedo en estatus terminado en presupuestos y documentación.

Ahora con ésta nueva administración a su digna dirección Regidor Elizondo, tenemos la confianza de que este proyecto continúe hasta su terminación física, con espacios de esparcimiento para las familias de ésta colonia y circunvecinas, con hermosas áreas verdes, tan necesarias para la ecología de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nuevamente aprovecho para expresarle mi respecto y agradecer la atención brindada a la presente.

Atentamente

C. Rafael García Ríos.

Vecino de la Colonia San José Rio Verde.

Calle Albino Corzo Ángel 3532 Guadalajara Jal.

Tel. 13783669.

(anexo 1)

- II. Los vecinos de la Colonia San José Rio Verde, han estado gestionando ante esta autoridad municipal desde el año 2010, que se realicen diferentes acciones en su colonia tendientes a la supervisión del tianguis que se instala sobre la calle la Calera los días martes y viernes, lo anterior con el objetivo de que no se extienda el mismo por las calles no permitidas y que no utilicen el predio ubicado en los cruces de las vialidades Hacienda la Calera, Albino Corzo Ángel, Hacienda Mazatepec y Av. del Colector, ya que personas que ejercen el comercio informal se colocan en el mismo causando molestias a los vecinos debido a que tiran basura de manera indiscriminada, realizan necesidades fisiológicas y dejan en dicho predio animales muertos. Esto ha generado que el predio en comento se ha convertido en un foco de infección para las familias de los alrededores, pues abundan las ratas, mosquitos que pueden transmitir el dengue y demás fauna nociva que encuentra en este lugar, las condiciones ideales para reproducirse. (fotos de referencia anexo 2).
- III. Cabe destacar que durante estos años, se han realizado diversas gestiones para rescatar este espacio y ofrecer a los vecinos una oportunidad de recreación y convivencia; tal fue el caso las intervenciones que se llevaron a cabo por parte Inspección y Vigilancia, Tianguis, y de Parques y Jardines, todas del municipio de Guadalajara, consistentes en acciones de limpieza y conservación, así como la reforestación del inmueble. (se anexan oficios anexo 3).
- IV. Así las cosas los vecinos se organizaron y solicitaron reforestación del inmueble, y con fecha 19 de mayo del 2011, el entonces Director de Parques y Jardines, Ing. Victoriano Manzano Muñoz, respondió mediante oficio PYJ/CO/179/2011, al Presidente de Colonos de la Colonia San José Rio Verde, en el cual se informa que se realizó la reforestación donde se localiza el tianguis "La Calera" en la zona Oblatos, plantando 35 árboles de especies como fresno, calistemos y guayabo fresa, por ser especies adecuadas para el lugar. (anexo 4)
- V. Sin embargo a la fecha, de las acciones antes realizadas en el predio en mención, ya no se cuenta con los árboles, ya que al decir de los vecinos, los comerciantes del tianguis de la Calera, así como personas ajenas al mismo retiraron los árboles, para poder instalarse a ejercer el comercio informal. (anexo 5)
- VI. Por lo tanto los vecinos solicitaron la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, la cual realizó un proyecto con su respectivo presupuesto, para la recuperación de dicho espacio. El presupuesto de la recuperación se estimó en 5'252,747.32 pesos, señalando a los interesados que ahora el proyecto solo estaba en espera de recursos para poder ejecutar la obra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII.** Sin embargo al no ver respuesta los vecinos recabaron firmas y presentaron un escrito al Presidente Municipal de Guadalajara, Ing. Ramiro Hernández García, del cual se advierte lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, ocasión propicia para solicitarle amable y respetuosamente a petición de los vecinos de la colonia San José Río Verde, tenga a bien realizar lo apropiado para recuperar el espacio público ubicado en la calle ALBINO CORZO ANGEL, entre las calles Hacienda y Hacienda Mazatepec, en la colonia San José Río Verde, municipio de Guadalajara, debido a que éste espacio ha sido invadido por personas que ilegalmente ejercen el comercio informal, dañando lo que los vecinos habíamos reforestado en dicho espacio, solicitamos su apoyo para actuar de manera urgente reiterando a los comerciantes que trabajan ilegalmente en el multicitado espacio los días martes y viernes de cada semana.

Citando el artículo cuarto de la constitución política de los estados unidos mexicanos que textualmente señala:

“Toda persona tienen derecho a un medio ambiente sano, para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respecto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley”.

Requerimos de su apoyo para que en el espacio en cuestión, sea construido un jardín o bosque urbano, con el fin de que el espacio sea aprovechado como área de esparcimiento para todos los vecinos de la colonia San José Río Verde y vecinos de colonia circundantes.

Cabe mencionar que existe en la dependencia de Obras Públicas el proyecto de manera documental para construir el jardín en dicho espacio, pero requerimos de su apoyo y el de su equipo de colaboradores, para que sea una realidad para todos los vecinos de la Colonia San José Río Verde.

Anexamos los nombres y firmas de más de 100 vecinos que apoyamos esta solicitud y que esperamos una respuesta favorable a nuestra petición.}Para recibir contestación al respecto dejamos la siguiente dirección: Calle Albino Corzo Ángel 3532, Colonia San José Río Verde, Cp. 44720, Guadalajara, Jalisco. (Anexo 6)

- VIII.** Por último recibieron un escrito con fecha 12 de septiembre de 2013, por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en donde se advierte:

“...En atención al escrito sin número, mediante el cual solicita recuperar el espacio público ubicado en la calle Albino Corzo Ángel, entre las calles Hacienda de Tala y Hacienda Mazatepec en la Colonia San José Río Verde, Zona 4 Oblatos, debido a que este espacio ha sido invadido por personas que ilegalmente ejercen el comercio informal los días martes y jueves dañando lo que los vecinos habían reforestado por lo que se solita sean retirados.

Al respecto me permito comunicarle que de acuerdo a la visita de campo así como a la investigación realizada en los archivos que obran en esta Secretaría se determinó que no se cuenta con documentos legales como lo es la escritura que acrediten la propiedad a favor del Municipio y que el predio en estudio actualmente se encuentra baldío y corresponde a la manzana no. 179 de la Unidad Habitacional Arandas...”. (Anexo 7)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX.** *Así mismo se solicitó a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales una Búsqueda en los archivos, para saber si dicha propiedad era del municipio, contestando lo siguiente:*

“Le informó que después de ordenar una búsqueda minuciosa en el archivo del departamento de Bienes inmuebles, donde se concentra el acervo del patrimonio inmobiliario municipal, manifiesto que no se ha donado predio alguno en la Manzana número 179 de la Unidad Habitacional Arandas, en esta ciudad de Guadalajara; lo sucedido más bien fue que con motivo de la prolongación de la calle Ángel Albino Corzo se afectó la manzana no. 179, con el fin de otorgar frente a vía pública a las fincas ubicadas en la manzana 102 del ex ejido de Tetlan II zona 5 en la colonia Lomas de Oblatos, resultando afectada parcialmente propiedad particular, con una superficie de 863.43 m2. Y las siguientes medidas y linderos:

Al norte: 20.80 mts. Con la calle Hacienda la Calera.

Al sur: 1.74 mts. Con la calle Hacienda Mazatepec.

Al oriente: 100.00 con el límite del fraccionamiento (hoy calle Ángel Albino Corzo).

Al poniente: en línea curva 109.61 mts. Con la manzana 179 del Fraccionamiento Habitacional Arandas.

La comisión Edilicia que dictaminó el Acuerdo en sesión de cabildo de fecha 6 de diciembre de 2001, en lo que interesa, se tomó el acuerdo siguiente:

Primero.- Se autoriza al Municipio a cubrir a la persona jurídica denominada Constructora Unidad Habitacional de Ameca, S.A. a través de su representante legal Ing. Arturo Altamirano Buenrostro la cantidad de \$ 588,000.00 por concepto de indemnización, en virtud de la afectación que sufrió la manzana 179 del fraccionamiento Habitacional Arandas de esta ciudad de inmueble de su propiedad, por las obras de prolongación de la calle Ángel Albino Corzo, asegurado a la partida presupuestal correspondiente, los recursos económicos necesarios, para que quede concluido este asunto. (anexo 8)

- X.** *Por todo lo anterior es necesario darles una respuesta a los vecinos de la colonia San José Rio Verde, por lo que se propone en la presente iniciativa que este “Gestionar la Incorporación al patrimonio municipal del Predio ubicado en la manzana 179 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Arandas, para la intervención del mismo como área verde y recreativa”*
- XI.** *Por lo que se deberá facultar al Síndico de éste Ayuntamiento para que realice las acciones necesarias y gestione de conformidad a la figura jurídica que corresponda la incorporación al patrimonio municipal del predio ubicado en la manzana 179 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Arandas, para la intervención del mismo como área verde y recreativa.*
- XII.** *Así mismo es importante recalcar que si fuere necesario erogar alguna cantidad y no hubiera suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal, la Tesorería Municipal deberá presupuestarlo para el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad con la investigación realizada por la Sindicatura.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, y 76 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74 y 81 fracción II y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a comisión que tiene por objeto gestionar la incorporación al patrimonio municipal del predio ubicado en la manzana 179 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Arandas, para la intervención del mismo como área verde y recreativa.

ANALISIS DE LAS REPERCUCIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, si tiene repercusiones presupuestales, ya que para lograr el objetivo de la misma se deberá adquirir el predio en mención para incorporar al patrimonio municipal y poder intervenir el mismo como área verde y recreativa, que es muy necesaria para los ciudadanos que viven en la zona.

En cuanto a las repercusiones sociales serán importantes y por encima de las repercusiones económicas, pues se estaría dando a la comunidad de la Colonia San José Rio Verde y fraccionamiento Arandas un área destinada a la recreación y convivencia familiar.

En este tenor de ideas, solicitó se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio y Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, y 81 fracción II, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto facultar al Síndico de éste Ayuntamiento para que realice las acciones necesarias y gestione de conformidad a la figura jurídica que corresponda la incorporación al patrimonio municipal del predio ubicado en la manzana 179 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Arandas, para la intervención del mismo como área verde y recreativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Tesorero Municipal para que en caso de que se haya que erogar alguna cantidad y no hubiera suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal, deberá presupuestarlo para el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad con la investigación realizada por la Sindicatura.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Tesorero, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a las comisiones propuestas por el autor de la iniciativa... Tiene el uso de la palabra la regidora Victoria Anahí Olgúin.

La Regidora Victoria Anahí Olgúin Rojas: Presidente para solicitar que la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana entre también como coadyúvate.

El Señor Presidente Municipal: Entonces serían las de Patrimonio Municipal, Hacienda Pública y la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Gracias Presidente. Voy a ser muy breve en obvio de tiempo. El día de hoy me voy a permitir presentar a ustedes a este Pleno en uso de las facultades que me otorgan el artículo 41 fracción III, 50, 53 fracción II y demás relativo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tres iniciativas.

La primera de ellas tengo el gusto de presentarlas en conjunto con mi compañero el regidor Salvador Caro Cabrera, es una iniciativa de decreto con turno a comisión que propone la entrega en comodato de una fracción del inmueble que ocupan las instalaciones de Servicios Médicos Municipales denominada Mario Rivas Souza, a favor de la Secretaría de Salud Jalisco para la operación de la Unidad de Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

Los que suscribimos, Salvador Caro Cabrera y Luis Ernesto Salomón Delgado, en nuestro carácter de munícipes de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción III, 50, 53 fracción II y demás relativos de la Ley del Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74, 76 fracciones II y III, 80, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa con turno a Comisión, que propone la entrega en comodato de una fracción del inmueble que ocupan las instalaciones de la Unidad de Servicios Médicos Municipales denominada Mario Rivas Souza, a favor de la Secretaría de Salud Jalisco, para la operación de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *En día 04 de abril de 2014, el doctor Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud Jalisco, le solicitó al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara, lo siguiente:*

“Por medio de la presente reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para los efectos de revisión y conceso, se proponga en sesión ordinaria del Ayuntamiento, la iniciativa para que se autorice el otorgamiento del edificio en comodato, ubicado en Periférico Manuel Gómez Morín 430, colonia Jardines de Santa Isabel, en Guadalajara y en el que actualmente se encuentra la Unidad Mario Rivas Souza, de los Servicios Públicos Municipales, con el que se comparte instalaciones la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal de la Secretaría de Salud Jalisco.

De tal manera que se pueda elaborar un convenio de comodato, entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Servicios de Salud Jalisco, con respecto del bien inmueble citado, para el crecimiento y expansión de las áreas, con el fin de fortalecer la atención menester de este hospital, puesto que la demanda de la atención ha incrementado en grandes proporciones, lo que obliga a eficientar y desarrollar estrategias para la salud de los jaliscienses.

Con fundamento en los dispuesto en el capítulo II, resoluciones y disposiciones del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 64 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y en su artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara...

Cabe señalar que es una necesidad de expansión, modificación y crecimiento y mejoras substanciales de la construcción, para ampliar las áreas de hospitalización, cuidados intensivos neonatales, Unidad Intensiva de Adultos; generando una mayor capacidad resolutive.

Se pone a su consideración la propuesta para las acciones pertinentes, en espera de vernos favorecidos y sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta consideración.”

2. *La convivencia de ambas unidades se debe, en origen, a la suscripción de un convenio de concertación de fecha 28 de julio de 2004, autorizado por el Pleno de este Ayuntamiento, donde la Secretaría de Salud Jalisco se obligó con el Municipio de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara a implementar una unidad de atención médica gineco-obstétrica en la Unidad Médica Municipal denominada doctor Mario Rivas Souza.

3. *Con fecha 07 de mayo de 2014, se realizó un recorrido por las instalaciones que ocupan tanto la Unidad Mario Rivas Souza, como la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal de la Secretaría de Salud Jalisco, ambas ubicadas en el edificio propiedad municipal ubicado sobre periférico norte Manuel Gómez Morín número 430, en la colonia Jardines de Santa Isabel de esta municipalidad.*

4. *En dicha vista comprobamos que ambas Unidades conviven de forma armónica y sinérgica.*

5. *La colaboración entre ambas Unidades es palpable y visible, pues, mientras que la esfera municipal aporta las instalaciones, la esfera estatal brinda servicios compatibles con los que presta Servicios Médicos Municipales, por ejemplo: colabora en ocasiones con el préstamo de insumos, esteriliza los instrumentos de ambas unidades, etcétera.*

6. *De dicha visita podemos concluir que no es posible trasladar las instalaciones de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal de la Secretaría de Salud Jalisco a otro inmueble distinto al que actualmente ocupa, pues se requiere una fuerte suma de dinero para lograrlo. Por otra parte, con una inversión menor, podría ampliarse el servicio, dentro de las mismas instalaciones y solo haciendo algunas adecuaciones dentro de la misma delimitación que actualmente ocupa.*

7. *Por otra parte, es importante recalcar la sinergia con la que estas dos unidades se desempeñan, pues ambas prestan servicios médicos, con distintas especialidades, con la única finalidad de procurar la salud de los usuarios de sus servicios.*

8. *Del mismo recorrido se desprende que la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal de la Secretaría de Salud Jalisco ocupa, principalmente, la planta alta del inmueble municipal en cita, mientras que la Unidad Maro Rivas Souza ocupa, en principio, la planta baja de dicho bien inmueble.*

9. *La delimitación de ambas unidades no es tan simple como la anterior descripción, puesto que algunos puntos del edificio, tanto en la planta baja como en la planta alta, ambas unidades conviven, por ejemplo, el comedor es de uso común para el personal de ambas instituciones, el laboratorio de esterilización lo maneja la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, el salón de mantenimiento guarda insumos de ambas instituciones, etcétera.*

10. *La ocupación parcial de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal de la Secretaría de Salud Jalisco del inmueble de referencia, fue autorizado en su momento por las autoridades municipales de Guadalajara y, en este momento, es necesario formalizar, mediante la figura jurídica de comodato, tal ocupación.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

11. *Ello porque de autorizarse la celebración de este contrato, por el Gobierno Municipal de Guadalajara, la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal de la Secretaría de Salud Jalisco podría recibir recursos federales para adecuar el espacio que actualmente ocupan y elevar así el número de personas que atienden.*

12. *Es decir, no se trata de producir un menoscabo al patrimonio municipal, sino de formalizar una situación, que en su momento fue autorizada, para que la Secretaría de Salud Jalisco pueda recibir recursos federales, -cuyas reglas de operación refieren que es necesario que el inmueble esté dado en comodato para recibirlos- y con ello realizar adecuaciones a los emplazamientos que actualmente ocupa dentro del inmueble en cita.*

13. *Es importante mencionar que, durante el proceso de dictaminación de esta iniciativa habrá de solicitarse la elaboración de planos arquitectónicos del inmueble de referencia, así como su memoria descriptiva, para que el decreto que, en su caso, se apruebe por el Órgano de Gobierno Municipal, contenga la delimitación clara y precisa de los emplazamientos que conservará cada unidad de servicios médicos, así como los espacios que serán comunes a ambas unidades y aquéllos espacios que serán de uso común, tanto para los usuarios como para el personal de ambas unidades.*

14. *La propiedad municipal del inmueble denominado “Servicios Médicos Municipales Doctor Mario Rivas Sousa” se acredita con la escritura pública número 2,140, de fecha 15 de septiembre de 1989, pasada ante la fe del notario público número 37 de esta municipalidad, licenciado César Luis Ramírez Casillas.*

La cédula de registro –elaborada por la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración- correspondiente a este inmueble, es la número 1,411, que refiere que el inmueble de referencia pertenece al dominio público y está afecto a la prestación de un servicio público.

15. *Las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara refieren que es competencia del Síndico representar al Municipio en los contratos que éste celebre, intervenir en la elaboración y actualización de inventarios, vigilar y revisar que las enajenaciones cumplan con las formalidades de ley y suscribir tales contratos en unión del Presidente Municipal.*

“Artículo 11.

1. Compete al Síndico:

I. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea necesaria su intervención, en los términos de las leyes y ordenamientos municipales respectivos.

II. Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia.

III. Vigilar que en la enajenación de bienes municipales, se cumplan estrictamente las formalidades de ley.

IV. Revisar los contratos administrativos, civiles y mercantiles que celebre la Administración Pública Municipal, cuando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias se traten de asuntos de su competencia, así como suscribir dichos actos jurídicos en unión del Presidente Municipal...”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

16. Las repercusiones que tendría esta iniciativa, en caso de aprobarse, serían eminentemente sociales, pues la salud, no solo de los tapatíos, sino de otros Municipios del Estado de Jalisco, podría asegurarse a un mayor número de personas.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, los que suscribimos la presente iniciativa proponemos que se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para el estudio y dictaminación de los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y otorgar en comodato a favor de la Secretaría de Salud Jalisco, las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal de la Secretaría de Salud Jalisco dentro del inmueble propiedad municipal denominado Servicios Médicos Municipales Maro Rivas Souza.

SEGUNDO.- De conformidad a los artículo 63 y 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de comodato a que se refiere el punto primero de este decreto, el cual deberá contener, entre otras disposiciones, las siguientes:

- a) La vigencia del contrato de comodato será de 30 años a partir de su suscripción, con la posibilidad de renovarse por un término igual.*
- b) El inmueble será utilizado únicamente para la prestación de servicios médicos.*
- c) Si el inmueble fuera utilizado por el comodatario para fines distintos a los médicos, el inmueble regresará al resguardo municipal, sin necesidad de incoar ningún procedimiento, bastando solo la notificación de la terminación anticipada de este contrato por dicho motivo.*
- d) Los gastos derivados de relaciones laborales, responsabilidades de tipo civil y penal y pago de servicios; correrán por cuenta de comodatario.*
- e) El comodatario se obliga a realizar por su cuenta y cargo, las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de la unidad.*

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de comodato objeto de este decreto.

CUARTO.- Suscríbese la documentación necesario para el cumplimiento de este decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO: Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Salud Jalisco, por conducto de su Titular.

La segunda de ellas tiene por objeto modificar el decreto municipal D61/31/14 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril del 2014 relativo al pago por concepto de indemnización a favor de los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, María del Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico, ello porque durante el proceso de ejecución de dicho decreto se verificó que el nombre correcto de una de las ciudadanas en comento es María del Carmen, es Ma. Carmen, perdón y no María del Carmen como quedó asentado en el decreto, lo anterior se propone de conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento.

El que suscribe, Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de Regidor y Síndico de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción III, 50, 53 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74, 75, 76 fracciones II y III, 80, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa de decreto con turno a Comisión, que propone la modificación del decreto municipal D 61/31/14, que autorizó la modificación del decreto municipal D/90/11/09, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2014, se aprobó el decreto municipal D 61/31/14, que dice:

“DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del decreto municipal D 90/11/09, aprobado en sesión de Ayuntamiento con fecha 07 siete de agosto del año 2009 dos mil nueve, únicamente por lo que ve a la superficie, medidas y linderos del predio conocido como El Ahuacate, así como la cantidad con la que corresponde indemnizar a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, María del Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico; por motivo de la afectación al predio de su propiedad, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba la indemnización a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, María del Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico, por concepto de la afectación a su patrimonio con la prolongación de la calle Ignacio T. Chávez, en el tramo comprendido entre las calles Manuel Uribe y la Avenida Malecón, Zona 6 Tetlán, en una extensión de 378.55 m2, del predio conocido como El Ahuacate y de 463.76 m2 del predio conocido como el Tepame, los cuales cuentan con las siguientes medidas y linderos:

PREDIO EL AHUACATE:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al Norte: De oriente a poniente, en línea quebrada de dos tramos, 16.89 metros y 59.96 metros, lindando con el resto del predio que se segrega.

Al Sur: En 75.67 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

Al Oriente: En 5.07 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

Al Poniente: En 5.40 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

PREDIO EL TEPAME:

Al Norte: En línea quebrada de oriente a poniente, en 2.31 metros, 21.31 metros, 17.77 metros y 3.90 metros, lindando con el resto del predio del cual se segrega.

Al Sur: En línea quebrada de oriente a poniente, en 12.48 metros y en 32.97 metros, con propiedad particular y el resto del predio del cual se segrega.

Al Oriente: En 9.40 metros, con propiedad particular, hoy calle Ignacio T. Chávez.

Al Poniente: en 11.24 metros, con calle Ignacio T. Chávez.

SEGUNDO.- La indemnización consiste en la cantidad de \$843,220.13 ochocientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos 13/100 moneda nacional, del predio denominado el Ahuacate.

TERCERO: Se instruye al Tesorero Municipal a realizar las acciones necesarias a fin de darle el debido cumplimiento al presente Decreto.

CUARTO: Se aprueba la incorporación al patrimonio municipal de los predios descritos en el punto primero del presente Decreto, así como su integración al régimen de dominio público del Ayuntamiento.

QUINTO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que elaboren y suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza realizar la indemnización que se describe en el punto primero de este Decreto con el Capítulo 3000 denominado Servicios Generales, partida 3960 denominada Otros Gastos por Responsabilidades.

TERCERO.- Los gastos de escrituración, impuestos o cualquier tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrán a cargo del Municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un término de 30 días hábiles, gestione la escritura a favor de este Municipio, del predio que se identifica como EL AGUACATE, que se describe en el punto primero de este decreto.

QUINTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Notifíquese el presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, María del Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico.”

2. Es el caso que con fecha 21 de mayo de 2014, el Órgano Técnico de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal fue notificada por parte de la Tesorería Municipal de que una de las ciudadanas a que se refiere el decreto D 61/31/14 tiene por nombre Ma. Carmen Delgado Rico, y no María del Carmen Delgado Rico.

3. A efecto de verificar lo anterior, se solicitó a la ciudadana en comento su credencial de elector, copia certificada de acta de nacimiento, así como la escritura pública y boleta registral con las que se transmitirá a este Municipio la propiedad de la fracción correspondiente del predio conocido como El Ahuacate.

4. En estos 04 documentos, aparece el nombre de Ma. Carmen Delgado Rico y no María del Carmen Delgado Rico, por lo que procede modificar el decreto D 61/31/14, de conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento, para quedar como sigue:

“DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del decreto municipal D 90/11/09, aprobado en sesión de Ayuntamiento con fecha 07 siete de agosto del año 2009 dos mil nueve, únicamente por lo que ve a la superficie, medidas y linderos del predio conocido como El Ahuacate, así como la cantidad con la que corresponde indemnizar a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, Ma. Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico; por motivo de la afectación al predio de su propiedad, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba la indemnización a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, Ma. Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico, por concepto de la afectación a su patrimonio con la prolongación de la calle Ignacio T. Chávez, en el tramo comprendido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

entre las calles Manuel Uribe y la Avenida Malecón, Zona 6 Tetlán, en una extensión de 378.55 m², del predio conocido como El Ahuacate y de 463.76 m² del predio conocido como el Tepame, los cuales cuentan con las siguientes medidas y linderos:

PREDIO EL AHUACATE:

Al Norte: De oriente a poniente, en línea quebrada de dos tramos, 16.89 metros y 59.96 metros, lindando con el resto del predio que se segrega.

Al Sur: En 75.67 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

Al Oriente: En 5.07 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

Al Poniente: En 5.40 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

PREDIO EL TEPAME:

Al Norte: En línea quebrada de oriente a poniente, en 2.31 metros, 21.31 metros, 17.77 metros y 3.90 metros, lindando con el resto del predio del cual se segrega.

Al Sur: En línea quebrada de oriente a poniente, en 12.48 metros y en 32.97 metros, con propiedad particular y el resto del predio del cual se segrega.

Al Oriente: En 9.40 metros, con propiedad particular, hoy calle Ignacio T. Chávez.

Al Poniente: en 11.24 metros, con calle Ignacio T. Chávez.

SEGUNDO.- La indemnización consiste en la cantidad de \$843,220.13 ochocientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos 13/100 moneda nacional, del predio denominado el Ahuacate.

TERCERO: Se instruye al Tesorero Municipal a realizar las acciones necesarias a fin de darle el debido cumplimiento al presente Decreto.

CUARTO: Se aprueba la incorporación al patrimonio municipal de los predios descritos en el punto primero del presente Decreto, así como su integración al régimen de dominio público del Ayuntamiento.

QUINTO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que elaboren y suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza realizar la indemnización que se describe en el punto primero de este Decreto con el Capítulo 3000 denominado Servicios Generales, partida 3960 denominada Otros Gastos por Responsabilidades.

TERCERO.- Los gastos de escrituración, impuestos o cualquier tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrán a cargo del Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un término de 30 días hábiles, gestione la escritura a favor de este Municipio, del predio que se identifica como EL AGUACATE, que se describe en el punto primero de este decreto.

QUINTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Notifíquese el presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, Ma. Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico.”

5. *El párrafo tercero del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone lo siguiente:*

“Artículo 74.

El Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Ayuntamiento puede aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla el presente ordenamiento.

El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por el presente reglamento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.”

6. *Ya que el procedimiento que le dio origen al decreto que se propone modificar, fue la aprobación de este Órgano Colegiado de Gobierno, es por lo que se somete nuevamente a su consideración la siguiente iniciativa, que propongo se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para quedar como sigue:*

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO: De conformidad al artículo 74 tercer párrafo Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la modificación del decreto municipal D 61/31/14, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2014, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del decreto municipal D 90/11/09, aprobado en sesión de Ayuntamiento con fecha 07 siete de agosto del año 2009 dos mil nueve, únicamente por lo que ve a la superficie, medidas y linderos del predio conocido como El Ahuacate, así como la cantidad con la que corresponde indemnizar a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, Ma. Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico; por motivo de la afectación al predio de su propiedad, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba la indemnización a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, Ma. Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico, por concepto de la afectación a su patrimonio con la prolongación de la calle Ignacio T. Chávez, en el tramo comprendido entre las calles Manuel Uribe y la Avenida Malecón, Zona 6 Tetlán, en una extensión de 378.55 m², del predio conocido como El Ahuacate y de 463.76 m² del predio conocido como el Tepame, los cuales cuentan con las siguientes medidas y linderos:

PREDIO EL AHUACATE:

Al Norte: De oriente a poniente, en línea quebrada de dos tramos, 16.89 metros y 59.96 metros, lindando con el resto del predio que se segrega.

Al Sur: En 75.67 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

Al Oriente: En 5.07 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

Al Poniente: En 5.40 metros, con el resto de la calle Ignacio T. Chávez.

PREDIO EL TEPAME:

Al Norte: En línea quebrada de oriente a poniente, en 2.31 metros, 21.31 metros, 17.77 metros y 3.90 metros, lindando con el resto del predio del cual se segrega.

Al Sur: En línea quebrada de oriente a poniente, en 12.48 metros y en 32.97 metros, con propiedad particular y el resto del predio del cual se segrega.

Al Oriente: En 9.40 metros, con propiedad particular, hoy calle Ignacio T. Chávez.

Al Poniente: en 11.24 metros, con calle Ignacio T. Chávez.

SEGUNDO.- La indemnización consiste en la cantidad de \$843,220.13 ochocientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos 13/100 moneda nacional, del predio denominado el Ahuacate.

TERCERO: Se instruye al Tesorero Municipal a realizar las acciones necesarias a fin de darle el debido cumplimiento al presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO: Se aprueba la incorporación al patrimonio municipal de los predios descritos en el punto primero del presente Decreto, así como su integración al régimen de dominio público del Ayuntamiento.

QUINTO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que elaboren y suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza realizar la indemnización que se describe en el punto primero de este Decreto con el Capítulo 3000 denominado Servicios Generales, partida 3960 denominada Otros Gastos por Responsabilidades.

TERCERO.- Los gastos de escrituración, impuestos o cualquier tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrán a cargo del Municipio.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un término de 30 días hábiles, gestione la escritura a favor de este Municipio, del predio que se identifica como El Ahuacate, que se describe en el punto primero de este decreto.

QUINTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Notifíquese el presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y a los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascención, Ma. Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico.”

Y la tercera de las iniciativas propone la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Jesús Amavisca número 3204 esquina con el Anillo Periférico de la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad con una superficie de 109 metros con 94 centímetros cuadrados a favor de la ciudadana Martha Alicia Penilla Carillo.

Debido a que con fecha 28 de abril de 2014 el titular de la Dirección de lo Jurídico Consultivo informó al Secretario General de este Ayuntamiento acerca de la solicitud de la ciudadana referida de adquirir bajo la figura *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

jurídica de compra-venta la superficie propiedad municipal de referencia que detenta desde hace muchos años en posesión.

Por lo que con fecha 02 de mayo del año que transcurre, se remitió dicha solicitud al de la voz para que en su caso sometiera a la consideración de este órgano de gobierno mediante la presentación de la iniciativa que hoy pongo a su consideración.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de Regidor y Síndico de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción III, 50, 53 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74, 76 fracciones II y III, 80, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa con turno a Comisión, que propone la enajenación del predio propiedad municipal ubicado en la calle Jesús Amavisca número 3204, esquina con el anillo periférico, de la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad, con una superficie de 109.94 metros cuadrados, a favor de la ciudadana Martha Alicia Penilla Carrillo, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Con fecha 28 de abril de 2014, el licenciado Carlos Francisco Flores de la Torre, mediante oficio DJM/DJCS/AA/377/2014, Expediente DJM/DJCS/AA/947/1990, le informó al licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General de este Ayuntamiento, lo siguiente:*
“...me dirijo a Usted a efecto de:

Remitir copias de la denuncia que presenta el señor Santiago Vega Varela, al derecho que le corresponde por razón del decreto 18,756, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, con motivo de la aprobación del entonces Cabildo, a efecto de que se le enajenara el predio propiedad municipal ubicado en el número 3204 de la calle Jesús Amavisca esquina anillo periférico, en la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad, a una distancia de 45.90 metros a partir de su eje, con una superficie aproximada de 176.74 metros cuadrados.

Lo anterior a efecto de que se turne a las Comisiones Edilicias, toda vez que existe petición de compraventa por parte de la ciudadana Martha Alicia Penilla Carrillo, actual posesionaria de mismo...”

2. *El licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General de este Ayuntamiento, con fecha 02 de mayo de 2014, mediante oficio 1511/2014, le remitió al Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal el oficio a que hace referencia el punto inmediato anterior, para que, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento, se propusiera la iniciativa pertinente ante este Órgano de Gobierno.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *Es importante señalar que la petición de enajenación del predio propiedad municipal que nos ocupa, ya había sido autorizada a favor del ciudadano Santiago Vega Varela, en razón del decreto del Congreso del Estado número 18756, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 22 de diciembre del año 2000, en los siguientes términos:*

"El Congreso del Estado decreta:

Se autoriza al honorable Ayuntamiento Constitucional del Guadalajara, Jalisco, a enajenar, a favor del ciudadano Santiago Vega Varela, el predio de propiedad municipal, ubicado en el número 3204 de la calle Jesús Amavisca, esquina anillo periférico, a una distancia de 45.90 metros a partir de su eje, en la colonia Rancho Nuevo de esta ciudad.

Artículo primero: Se autoriza al honorable Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a enajenar a favor del ciudadano Santiago Vega Varela, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle 3204, de la calle Jesús Amavisca esquina anillo periférico, a una distancia de 45.90 metros a partir de su eje, en la colonia Rancho Nuevo de esta ciudad, con una superficie aproximada de 176.74 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al noreste, en 23.80 metros, con anillo periférico,

Al suroeste, en 22.50 metros, con propiedad municipal,

Al sureste, en 8.00 metros, con propiedad municipal, y

Al noroeste, en 7.25 metros, con calle Jesús Amavisca.

El citado Ayuntamiento acreditó la propiedad del bien inmueble descrito con antelación con la escritura pública número 10,174, de fecha 25 de julio de 1983, pasada ante la fe del notario público número 20, licenciado Adalberto Ortega Solís.

Artículo segundo: La citada enajenación deberá de realizarse mediante avalúo actualizado, asimismo, el producto de la misma deberá destinarse a la prestación de los servicios públicos, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo tercero: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para que intervengan en la legalización del contrato respectivo.

Transitorio

Único: Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

4. *Mediante escrito sin número, de fecha 22 de agosto de 2013, el ciudadano Santiago Vega Varela, renunció a cualquier derecho que le pudiera corresponder por motivo del decreto 18,756, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 22 de diciembre del año 2000. De igual forma, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con la posesión del inmueble a que se refiere el mismo decreto. Para tal efecto, se adjunta copia de su credencial de elector.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. *Con fecha 02 de septiembre del año 2013, la ciudadana Martha Alicia Penilla Carrillo, le solicitó al licenciado Carlos Francisco Flores de la Torre que por su conducto se realizaran las gestiones necesarias, a efecto de que se le autorice a su favor la enajenación del inmueble propiedad municipal que nos ocupa, en virtud de que ella tiene la posesión del bien inmueble objeto material de esta iniciativa, situación que ha prevalecido desde hace aproximadamente 02 años. Para tal efecto, se adjunta copia de su credencial de elector.*

6. *Por lo anterior expuesto, y a efecto de regularizar tal situación de hecho, se propone enajenar a favor de la ciudadana Martha Alicia Penilla Carrillo el inmueble de referencia y dejar sin efectos el decreto 18,756, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 22 de diciembre del año 2000.*

7. *El artículo 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco refiere que para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, mientras que el artículo 87 dice que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.*

8. *El artículo 88 del mismo cuerpo legal señala que cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:*

"I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;

II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y

III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.

En el caso de calles, avenidas, paseos y cualquier otra vialidad pública, se debe cumplir con lo dispuesto en las normas y planes en materia de desarrollo urbano y con los requisitos previstos en la legislación sustantiva civil del Estado."

9. *De conformidad al artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el precio del inmueble propiedad municipal de referencia, será el que fije el Dictamen de Valor para Trasmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal.*

10. *Además de lo anterior, se habrá de solicitar la opinión técnica de factibilidad de enajenación del inmueble que nos ocupa, a favor de la ciudadana Martha Alicia Penilla Carrillo.*

11. *De igual forma, se habrá de solicitar a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración copia del testimonio notarial número*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

10,174, de fecha 25 de julio de 1983, pasada ante la fe del notario público número 20, licenciado Adalberto Ortega Solís.

12. Según lo dispuesto por el artículo 799 del Código Civil del estado de Jalisco, son bienes inmuebles por su naturaleza, aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior sin que se alteren en su substancia y en su forma

Artículo 799.- Son bienes inmuebles por su naturaleza, aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior sin que se alteren en su substancia y en su forma. Siempre se considerarán como tales:

- I. El suelo y las construcciones adheridas a él;*
- II. ...*

13. El Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, -entre otras cosas- dispone lo siguiente:

Artículo 1. Este reglamento tiene por objeto definir y proteger el patrimonio municipal y el de sus organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales, su régimen jurídico, la celebración de cualquier acto o contrato relacionado con estos, así como reglamentar su administración, control, registro y actualización

Artículo 16. El patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio

Artículo 20.1. Los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 24. Para proceder a la enajenación de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 27. Sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Artículo 28. 1. Para los actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado, se deben observar los siguientes requisitos:

...

IV. Que la enajenación se haga en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada, cualquier otro procedimiento de enajenación.

Artículo 29. El Ayuntamiento llevará un registro general de los bienes municipales, cuya elaboración y actualización estará a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales y se le denominara Registro de Bienes Municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 32. Compete a la misma Dirección, dar de baja los bienes de propiedad municipal, del Registro de Bienes Municipales, previo dictamen del Ayuntamiento que lo autorice y una vez formalizados los actos de enajenación, permuta, donación o cualquier otro acto traslativo de dominio.

Artículo 54.1. Para la enajenación de bienes del dominio público del Municipio se requiere su previa desincorporación, aprobada según el procedimiento establecido en este reglamento.

2. Una vez aprobada la desincorporación a que se refiere el párrafo anterior, los bienes se consideran como de dominio privado y sobre ellos se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Artículo 55.

1. Toda enajenación de bienes del dominio privado del Ayuntamiento, de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.

Artículo 69. 1. Ninguna venta de inmuebles podrá hacerse fijando para el pago un plazo mayor de tres años y sin que se entere en efectivo, cuando menos, el 25% del importe total.

14. Las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara refieren que es competencia del Síndico representar al Municipio en los contratos que éste celebre, intervenir en la elaboración y actualización de inventarios, vigilar y revisar que las enajenaciones cumplan con las formalidades de ley y suscribir tales contratos en unión del Presidente Municipal.

“Artículo 11.

1. Compete al Síndico:

I. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea necesaria su intervención, en los términos de las leyes y ordenamientos municipales respectivos.

II. Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia.

III. Vigilar que en la enajenación de bienes municipales, se cumplan estrictamente las formalidades de ley.

IV. Revisar los contratos administrativos, civiles y mercantiles que celebre la Administración Pública Municipal, cuando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias se traten de asuntos de su competencia, así como suscribir dichos actos jurídicos en unión del Presidente Municipal...”

15. Cabe señalar que el contrato de compraventa que se suscribiría en caso de aprobarse la presente iniciativa, se realizaría una vez que se entere a la Hacienda Municipal la cantidad total por concepto de pago correspondientes a la enajenación que en su caso se apruebe, por tanto, se propone que sea la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, quien elabore el contrato de promesa de compraventa correspondiente, en tanto se suscribe, en su caso, el contrato de compraventa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente. Al efecto, cabe mencionar lo que dispone el artículo 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que refiere que le corresponde a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal elaborar los contratos de enajenación relacionados con los bienes inmuebles del patrimonio municipal en cita.

“Artículo 66. A la Dirección de lo Jurídico Consultivo corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Municipio de Guadalajara sea parte, para lo cual, cuenta con las siguientes funciones: (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012)

I. Elaborar los contratos respecto a la enajenación, comodato, arrendamiento, permuta, donación y demás actos jurídicos relacionados con los bienes inmuebles del patrimonio municipal;”...

16. En caso de aprobarse la iniciativa que se propone, el beneficio económico para el Municipio de Guadalajara resultará por demás atinado, ya que se verán robustecidas las arcas municipales con el ingreso económico correspondiente a la enajenación del predio propiedad municipal de referencia.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, los que suscribimos la presente iniciativa proponemos que se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para el estudio y dictaminación de los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda sin efectos el decreto 18,756, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 22 de diciembre del año 2000.

SEGUNDO.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales; el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle 3204, de la calle Jesús Amavisca esquina anillo periférico, a una distancia de 45.90 metros a partir de su eje, en la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad, con las siguientes medidas y linderos:

Al noreste, en 15.30 metros, con anillo periférico,

Al suroeste, en 14.00 metros, con propiedad particular,

Al sureste, en 7.70 metros, con propiedad particular, y

Al noroeste, en 7.25 metros, con calle Jesús Amavisca.

Superficie: 109.94 metros cuadrados.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la enajenación del bien inmueble descrito en el punto segundo de este decreto a favor de la ciudadana Martha Alicia Penilla Carrillo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El valor del inmueble descrito en el punto segundo de este decreto, será el que refiera el Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa objeto de este decreto.

QUINTO.- Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Notifíquese este decreto a la ciudadana Martha Alicia Penilla Carrillo, al ciudadano Santiago Vega Varela, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno siguiente a las iniciativas presentadas, de la primera a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones.

La segunda a la Comisión de Patrimonio Municipal, lo mismo que la tercera también a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente. Quisiera antes de leer mi iniciativa poner un poco de atención sobre un video que voy a pedirles que puedan proyectar para que vean de que se trata este punto.

Si les parece voy a dar lectura a la iniciativa mientras los compañeros del equipo de sonido y del video le pueden dar forma ¿Ya va?... bueno vamos a dar lectura a la iniciativa y posteriormente en cuanto arreglen el equipo de sonido podemos pasar el video.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La siguiente es una iniciativa de decreto... ¿ya? **(Se proyectó un video).**

Bien después de lo que vimos quiero presentar esta iniciativa de decreto que tiene por objeto se entregue un reconocimiento y estímulo económico al ciudadano José Gutiérrez Martínez por su firme y destacada determinación y su heroica acción al prevenir una catástrofe mayor poniendo en riesgo su vida mediante sus actos, protegiendo así la vida de los demás, durante el siniestro ocurrido en las instalaciones del Mercado Ramón Corona el pasado domingo 4 de Mayo de 2014. Lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Pocos son los momentos en que los seres humanos, demostramos con verdadera convicción, lo que realmente somos, nuestro carácter resultado de nuestra formación y sobre todo nuestros valores.

Cuando uno de esos momentos implica poner en riesgo la vida, pensando en la vida o la protección de otros sin importar la propia, es un acto que requiere de reconocimiento social, aun cuando quien lo realiza, no tenía por intención obtener reconocimiento alguno.

Ese el caso de Don José Gutiérrez Martínez, un empelado municipal que con 61 años de edad y 37 años laborando para el Ayuntamiento, nunca consideró que su convicción sería puesta a prueba, cuando el día 4 de mayo pasado, bajo los acontecimientos del siniestro ocurrido al Mercado Corona, debía actuar, o dejar que los hechos causaran un daño más grave a la ciudad y a las personas.

El día de los hechos, su intervención oportuna al cerrar 8 de 9 tanques de gas dentro del mercado, impidió que el alcance de los daños fuera mayor y la fuerza del siniestro envistiera a los equipos de bomberos y protección civil con mayor intensidad, evitando de igual forma, mayores daños a las fincas aledañas y a los bienes de las personas.

Nació el 12 de febrero de 1953 en esta ciudad y volvió a nacer el 4 de mayo de 2014, después de salir librado del siniestro al poner en riesgo su vida en bien de los demás y hoy, me permito proponer a este Pleno que hagamos un público reconocimiento a este hombre y por los honores que merecen sus heroicos actos y su convicción por hacer el bien a los demás sin mayor motivación que el bien común, por lo cual, encontrando plenamente justificada la presente iniciativa en su objetivo y sin

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

repercusiones que se opongán a su aprobación, me permito elevar esta iniciativa al Pleno con fundamento en lo dispuesto por los ordenamientos que nos rigen y proponiendo en particular los términos del decreto respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

PRIMERO. Se aprueba otorgar un reconocimiento y la entrega de un estímulo económico, al Ciudadano José Gutiérrez Martínez, por su firme y destacada determinación y su heroica acción al prevenir una catástrofe mayor poniendo en riesgo su vida mediante sus actos, protegiendo así la vida de los demás, durante el siniestro ocurrido en las instalaciones del Mercado Ramón Corona el pasado domingo 4 de mayo de 2014.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que lleve a cabo los actos inherentes y necesarios para la elaboración del reconocimiento señalado, coordinándose para tal efecto con las dependencias necesarias.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias para la disposición de los recursos inherentes a la entrega del estímulo aprobado.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; a la de Hacienda Pública y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto que aprueba la entrega de un reconocimiento y estímulo económico al ciudadano José Gutiérrez Martínez por su firme y destacada determinación y su heroica acción al prevenir una catástrofe mayor poniendo en riesgo su vida mediante sus actos, protegiendo así la vida de los demás,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

durante el siniestro ocurrido en las instalaciones del Mercado Ramón Corona el pasado domingo 4 de Mayo de 2014, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Pocos son los momentos en que los seres humanos, demostramos con verdadera convicción, lo que realmente somos, nuestro carácter resultado de nuestra formación y sobre todo nuestros valores.

Cuando uno de esos momentos implica poner en riesgo la vida, pensando en la vida o la protección de otros sin importar la propia, es un acto que requiere de reconocimiento social, aun cuando quien lo realiza, no tenía por intención obtener reconocimiento alguno.

Ese el caso de Don José Gutiérrez Martínez, un empleado municipal que con 62 años de edad y 37 años laborando para el Ayuntamiento, nunca considero que su convicción sería puesta a prueba, cuando el día 4 de mayo pasado, bajo los acontecimiento del siniestro ocurrido al Mercado Corona, debía actuar, o dejar que los hechos causaran un daño más grave a la ciudad y a las personas.

El día de los hechos, su intervención oportuna al cerrar 8 de 9 tanques de gas dentro del mercado, impidió que el alcance de los daños fuera mayor y la fuerza del siniestro envistiera a los equipos de bomberos y protección civil con mayor intensidad, evitando de igual forma, mayores daños a las localidades vecinas y a los bienes de las personas.

Nació el 12 de febrero de 1953 en esta ciudad y volvió a nacer el 4 de mayo de 2014, después de salir librado del siniestro al poner en riesgo su vida en bien de los demás y hoy, me permito proponer a este Pleno que hagamos publico reconocimiento a este hombre por los honores que merecen sus heroicos actos y su convicción por hacer el bien a los demás sin mayor motivación que el bien común, por lo cual, encontrando plenamente justificada la presente iniciativa en su objeto y sin repercusiones que se opongan a su aprobación, me permito elevar esta iniciativa al Pleno con fundamento en lo dispuesto por los ordenamientos que nos rigen y proponiendo en particular los términos del decreto respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

“DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO JOSE GUTIERREZ MARTINEZ”

PRIMERO. Se aprueba otorgar un reconocimiento y la entrega de un estímulo económico, al Ciudadano José Gutiérrez Martínez, por su firme y destacada determinación y su heroica acción al prevenir una catástrofe mayor poniendo en riesgo su vida mediante sus actos, protegiendo así la vida de los demás, durante el siniestro ocurrido en las instalaciones del Mercado Ramón Corona el pasado domingo 4 de Mayo de 2014.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que lleve a cabo los actos inherentes y necesarios para la elaboración reconocimiento señalado, coordinándose para tal efecto con las dependencias necesarias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realce las acciones necesarias para la disposición de los recursos inherentes a la entrega del estímulo aprobado.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; a la de Hacienda Pública y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por ser materia de su competencia.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, toda vez que ya conocemos el listado, solicitarle si en lugar de hacer mención de cada uno de ellos sólo se menciona el numeral.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta con la adición que hace el regidor Salvador Caro Cabrera, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los refiera, solamente haciendo referencia al numeral.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica, son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 27, del 29 al 34, 36 y 37.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO Y CELIA FAUSTO LIZAOLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se modifique el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE EXPIDA UN NUEVO REGLAMENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se expida un nuevo Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se autorice la celebración del convenio de coordinación y colaboración entre este Ayuntamiento de Guadalajara y la Secretaría Estatal de Salud, para la aplicación de la Ley General para el Control del Tabaco en nuestro Municipio y se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal y se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para reformar los artículos 25 y 26 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PROTECCIÓN DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO “ESTADIO JALISCO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se determine la protección del inmueble conocido como “Estadio Jalisco” por sus características de identidad urbana, histórica y deportiva en Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR AL CONGRESO DEL ESTADO INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se autorice elevar al Congreso del Estado, reformar los artículos 46 bis, 46 bis 1, 46 bis 2 y 46 bis 3 y adicionar el artículo 46 bis 4 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se ordena su archivo como asunto concluido

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal para reformar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se reformen diversos artículos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE ROTACIÓN TRIMESTRAL DE LOS SUPERVISORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa que se implemente el sistema de rotación trimestral de los supervisores adscritos a la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia y se ordena su archivo como asunto concluido.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORIZE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se autorice elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se reforme la

Ayuntamiento de Guadalajara

fracción III del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se ordena su archivo como asunto concluido.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN OPERATIVO EN LAS INMEDIACIONES DEL HOSPITAL CIVIL “DR. JUAN I. MENCHACA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa, para que se implemente un operativo permanente de las inmediaciones del Hospital Civil de Guadalajara, “Dr. Juan I. Menchaca”, para retirar a los comerciantes ambulantes, y se ordena su archivo como asunto concluido.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se reformen los artículos 40 fracción III y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL INFORME DE RESULTADOS DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN E INSPECCIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS A 43/03/08 Y A 78/09/09. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se rechaza la solicitud que emana del oficio DJ/DP/0472/2010 que suscribe el entonces Director de Padrón y Licencias, mediante el cual remite informe de los resultados de la Unidad de Verificación e Inspecciones, en cumplimiento de los acuerdos A 43/03/08 y A 78/09/09, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ADICIONE UN ARTÍCULO 13 BIS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se adicione un artículo 13 bis al Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SOLICITE INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS CRITERIOS PARA PROPONER LOS INCREMENTOS SALARIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora María del Rocío Corona Nakamura para que se solicite información al Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial respecto de los criterios utilizados para proponer los incrementos salariales del año 2007 del Ayuntamiento de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por la entonces Síndico Municipal Verónica Rizo López, para que se modifique el Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Ramsses Machado Magaña, que tiene por objeto la creación de 20 plazas laborales para la Dirección de Asuntos Internos.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de dicho acuerdo.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, QUE TIENE POR OBJETO CONOCER EL DESEMPEÑO DE LA FIGURA DE LOS ADMINISTRADORES DE TIANGUIS DE ESTA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechaza la iniciativa turno 406/12 del regidor Mario Alberto Salazar Madera, que tiene por objeto conocer el desempeño de la figura de los administradores de tianguis de esta ciudad, por haber sido rechazada en

Ayuntamiento de Guadalajara

la comisión y substituida por un oficio de solicitud de información signado por los regidores.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 96/16/06 CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “LA JOYA HUENTITÁN”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa con número de turno 78/09, que tiene por objeto dar cumplimiento al decreto D96/16/06, correspondiente a la regularización del Fraccionamiento “La Joya Huentitán”, presentada por el entonces regidor Álvaro Córdoba Pérez en base a los argumentos y consideraciones señalados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE REALICE AUDITORÍA DE LOS EXPEDIENTES QUE HAN RESUELTO CAMBIAR MEDIANTE RECURSO DE REVISIÓN, EL SENTIDO DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa con número de turno 277/13, que tiene por objeto se realice auditoría de los expedientes que han resuelto cambiar mediante Recurso de Revisión el sentido del Dictamen del Trazo, Usos y Destinos, presentada por los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Raúl Alejandro Elizondo Gómez, Mario Alberto Salazar Madera y María Cristina Solórzano Márquez, en base a los argumentos y consideraciones señalados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL INTERIOR DE LA PLAZA DENOMINADA “LAS NUEVE ESQUINAS”, A FAVOR DE LA C. MARTHA GUADALUPE FIGUEROA GONZÁLEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa de decreto municipal del entonces Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para que se autorice la celebración de un contrato de arrendamiento respecto del espacio físico ubicado en el interior de la plaza denominada “Las Nueve Esquinas”, a favor de la ciudadana Martha Guadalupe Figueroa González.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la ciudadana Martha Guadalupe Figueroa González.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA NOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 16.10 M². EN LA CALZADA FEDERALISMO A FAVOR DE FELIPE RAFAEL BAENA DÍAZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la solicitud contenida en el oficio número DJM/DJCS/CC/17/2008, mediante el cual se remite el expediente relativo a la novación del contrato de concesión de una superficie de 16.10 metros cuadrados ubicados al frente de la finca marcada con el número 85 de la Calzada Federalismo, a favor del ciudadano Felipe Rafael Baena Díaz (finado), y al que se refieren los turnos número 42/08 y 594/09.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración y a la Tesorería Municipal.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/1393/2008 PARA QUE SE AUTORICE CONTINUAR

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

OCUPANDO, BAJO LA FIGURA QUE PROCEDA, EL TOLDO CON VENTA DE LIBROS UBICADO EN LA EXPLANADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SÁNCHEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la petición del ciudadano Rubén Rojas Rodríguez, consistente en la petición de autorización para continuar ocupando, bajo la figura jurídica correspondiente, una fracción de la explanada de la Unidad Administrativa denominada Prisciliano Sánchez para la instalación de un módulo para la venta de libros.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

Tercero. Notifíquese este acuerdo al ciudadano Rubén Rojas Rodríguez y a la Administradora General de la Unidad Administrativa denominada Gobernador Prisciliano Sánchez.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS EN EL PARQUE SAN JACINTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la solicitud de concesión de un espacio o local en el parque San Jacinto, ubicado en la confluencia de las calles San Jacinto, Gigantes, Antonio Enríquez y avenida Francisco Javier Mina, en la colonia San Andrés de esta municipalidad, a favor de las siguientes personas:

	Nombre	Giro
1	Ángel Francisco Pérez Ibarra	Carro hot dogs
2	Bibiana Aguilera S.	Asociación 3ª edad
3	Elizabeth Hernández Becerra	Clases de jazz
4	Concepción Ledezma Santiago	Agua fresca de frutas, refresco, jugos, sándwiches, lonches
5	Cynthia Judyth Espinoza Ávila	Venta de alimentos
6	María de Jesús Palacio García	Verduras al vapor
7	María Guadalupe González Cabrera	Artículos
8	Adriana Camarena García	Lonchería y fuente de sodas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

9	Juan Manuel Contreras Hernández	Cafetería y fuente de sodas
10	Enrique Alcázar Álvarez	Fuente de sodas
11	María Teresa Mendoza Santos	Venta de nieves, frutas y refrescos
12	Gloria Yadira Rodríguez Flores	Venta de refrescos, nieves y fruta
13	Juan Manuel Contreras Hernández	Administración y mantenimiento de los servicios sanitarios
14	Elvia Margarita Sandoval López	Venta de dulces, agua natural, refresco, fruta y nieves
15	Susana Alicia Martínez Villaseñor	Venta de agua fresca, paletas, helados y frapuchinos
16	Alicia Villaseñor	Mantenimiento de servicios sanitarios
17	Rosalba González C.	Tienda de deportes y servicios sanitarios
18	María Emelias Barajas	Venta de raspados
19	Marco Antonio Martínez Villaseñor	Venta de jugos, frutas y complementos alimenticios
20	Juan García Bojórquez	Venta de Pelota cometa
21	Teófilo Mendoza Martínez	Venta de bolis y paletas Josyvic
22	María del Refugio Rodríguez Saucedo	Lonchería
23	Carlos Acosta Ruiz	Venta de jugos, licuados, fruta, agua fresca, galletas, etcétera
24	Miguel Ángel Herrera Almanza	Venta de producto Omniflife
25	Arturo Segura Barrera	Concesión o renta de los baños públicos
26	Juana Ramos Rentería	Fuente de sodas
27	Martín Hernández Sandoval	Venta de helados, paletas, C28, aguas frescas, nachos, palomitas
28	María de los Ángeles Murrieta Briones	Venta de dulces típicos, botanas y nieves raspadas
29	Federico Guerrero Álvarez	Paletería, nevería y fuente de sodas
30	Laura Elizabeth Zapata Cisneros	-
31	Berenice Mojica González	Fruta picada y sodas
32	Rosa María Orozco Ramírez	Fuente de sodas
33	Estela Ramírez Pérez	
34	Alfredo Campos Ortiz	Concesión de los baños

Segundo. Se ordena fijar el presente acuerdo de Ayuntamiento en las instalaciones del Panque San Jacinto de esta municipalidad.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE DESIGNE UN ESPACIO PARA EL ACOPIO DEL MATERIAL FORESTAL RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se rechaza la iniciativa que propone el que se designe un espacio físico para el acopio de material resultante de la actividad de poda que realiza la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se instruye al Titular de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, para que elabore un plan de manejo de residuos orgánicos forestales que generen por motivo de las podas que realiza dicha Dirección, que contemple el costo económico del equipo, material y maquinaria requerido para tal efecto, con la finalidad de tener el mejor aprovechamiento de dichos residuos, que atienda a las disposiciones previstas por la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 de Especificaciones de Protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y lo remita a este Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo de Ayuntamiento a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración y a la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.

Cuarto.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO SE TRANSPARENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA GLORIETA MINERVA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se rechaza la iniciativa propuesta por el entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, cuyo objeto era transparentar la información relativa a la contratación de obras públicas para la pavimentación, acondicionamiento de la Glorieta Minerva, arreglo de glorietas y similares, por los argumentos antes señalados.

Segundo. Se ordena su archivo como asunto concluido.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA REGULARIZACIÓN DE LOS TIANGUIS QUE HAN EXCEDIDO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS, LOS QUE OPERAN SIN AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA CLASIFICACIÓN POR GIRO.

(Se retiró del orden del día al inicio de la sesión)

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE DE DATOS QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO DE METROS CUADRADOS Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS BANQUETAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se faculta a la Secretaría de Obras Públicas, a través de su departamento de Gestión Urbana, solicite a la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, de éste Ayuntamiento prestadores de servicio social para llevar a cabo el levantamiento de un censo y generar una base de datos, que contenga la información para conocer los metros cuadrados y estado que guardan las banquetas de la ciudad. Debiendo ser gradual y en una primer etapa comenzando por la zona Centro polígono "A", y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de las zonas de esta ciudad.

Segundo. Se faculta a la Unidad de Desarrollo de Personal, para realizar las peticiones necesarias a las universidades locales correspondientes para la asignación de personal de Servicio Social, que deberán ser estudiantes de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Topografía y Licenciado en Urbanismo, para que sean remitidos a la Secretaría de Obras

Ayuntamiento de Guadalajara

Públicas para la elaboración del censo y una base de datos, para conocer los metros cuadrados y estado que guardan las banquetas de la ciudad.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretaría General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

30. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL” Y LA DESIGNACIÓN DE SU ENLACE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza la participación del Gobierno Municipal de Guadalajara en el programa nacional “Agenda para el Desarrollo Municipal”.

Segundo. Se designa al ingeniero Ismael Orozco Loreto, titular de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, como enlace institucional del Programa, a efecto de realizar y coordinar las acciones necesarias que permitan el buen desarrollo de este programa con apoyo de las dependencias municipales que sean necesarias.

Transitorio:

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

31. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba que la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, lleve a cabo un programa de reforestación en la ciudad a partir del mes de mayo, a través de los mecanismos y herramientas con las que cuente, con la finalidad de incrementar la áreas verdes urbanas y con ello, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal y Secretario General, a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

32. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO PARA EL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se faculta al Presidente Municipal a efecto de que, con fundamento en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un sólo mando para el estado de Jalisco, solicite a Gobierno del Estado a través del Fiscal General del Estado de Jalisco, remita por su conducto la información consistente en los resultados e indicadores del trabajo realizado por la hoy denominada Fuerza Única Metropolitana, correspondientes a los bimestres transcurridos de diciembre de 2013 a la fecha en que reciba la solicitud.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal para que haga una atenta solicitud al Fiscal General del Estado de Jalisco, con el objeto de que designe al funcionario que corresponda de esa dependencia, para que comparezca ante las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Asuntos Metropolitanos, a una mesa de trabajo sobre el funcionamiento de la Fuerza Única Metropolitana.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal para que en su carácter de integrante del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, solicite un informe de la administración de los recursos que el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación han aportado al funcionamiento de la Fuerza Única Metropolitana.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Se instruye al Tesorero para que en un término de 8 días hábiles, informe a los integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, un informe detallado del recurso municipal erogado por los elementos comisionados a la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO AL PIANISTA DAVID GONZÁLEZ LADRÓN DE GUEVARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara, lleve a cabo la entrega de un reconocimiento a David González Ladrón de Guevara, por su destacada trayectoria como joven pianista a través de la entrega de un Diploma, que exprese: “Por su destacada y relevante labor músico-cultural a nivel mundial con la técnica del piano a dieciocho dedos” la cual deberá llevarse a cabo en ceremonia pública dentro de las instalaciones del Palacio Municipal.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara para quede acuerdo con su presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2014, dentro de la partida 3820 denominada “Gastos de Orden Social y Cultural”, lleve a cabo las acciones inherentes a la ejecución del presente acuerdo, en la fecha y lugar que determine el Presidente Municipal, de conformidad a la agenda del mismo, sin que por ningún motivo el plazo para la realización de dicho evento exceda los 3 meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo a David González Ladrón de Guevara, y a su padre el Sr. José Luis González, a fin de que tengan conocimiento del mismo.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Transitorio:

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA EVITAR INUNDACIONES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, envíese cordial y respetuoso oficio al referido organismo a fin de que se tomen las medidas pertinentes para evitar inundaciones en la próxima temporada de lluvias de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

(Se retiró del orden del día al inicio de la sesión)

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO “LA FIRMA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se aprueba la firma del Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el sector de los Viajes y el Turismo, esto con la finalidad de contribuir a que empresas del Municipio de Guadalajara, relacionadas al ramo turístico, se adhieran al mismo, logrando así, que las políticas públicas en pro de los niños, niñas y adolescentes lleguen a más lugares de Guadalajara.

Segundo.- Para el cumplimiento del punto primero del presente acuerdo, se instruye a la Dirección de Turismo de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleven a cabo dicho acto, al cual deberán invitar a representantes de los diversos sectores sociales, empresarios, grupos, asociaciones civiles, y sindicatos de la industria turística o que tengan trato con menores de edad, se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento a que envíe una atenta invitación al DIF Municipal de Guadalajara, para que se integre en la participación de la firma del convenio que alude el punto primero del presente acuerdo.

Tercero.- Se le de vista a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, sobre las gestiones y avances que se tienen previo a la firma del convenio mencionado.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero y al síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente a darle cumplimiento al presente acuerdo.

37. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE MEDIDAS CONTRA EL LENOCINIO Y LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE MASAJES Y ESTÉTICAS MASCULINAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se pone a consideración del Presidente Municipal, gestione los mecanismos de prevención del delito con el Gobierno del Estado para la realización de labores coordinadas en operativos de inspección y vigilancia en locales comerciales con giros de baño público, estética o sala de belleza, sala de masaje y en los que considere necesarios con la finalidad de

Ayuntamiento de Guadalajara

identificar y actuar contra los posibles delitos de lenocinio y trata de personas.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, lleve a cabo visitas de inspección a los establecimientos mercantiles que presten servicios de baño público; estética o sala de belleza; o sala de masaje, a fin de corroborar que cuenten con la licencia municipal para operar como tales, conforme al giro que les corresponda dentro de clasificación del catálogo de la Dirección de Padrón y Licencias.

Tercero. Se proceda a la clausura de los establecimientos mercantiles que operen irregulares, ya sea por no contar con la licencia municipal correspondiente o presten servicios diversos a los amparados en la licencia respectiva.

Cuarto. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados con los números del 1 al 27, del 29 al 34, 36 y 37; instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como el número del dictamen al cual harán referencia...la regidora Cristina Solórzano el dictamen numero 26, y la regidora Candelaria el dictamen número 21, ¿regidor Mario Salazar?

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: El dictamen número 4 y el 12.

El Señor Presidente Municipal: Dictámenes 4 y 12 ¿Ingeniero Alberto Cárdenas?

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Dictamen número 31 y 36.

El Señor Presidente Municipal: Síndico ¿qué dictamen?

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: El dictamen número 26.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a recoger la votación de los dictámenes que no fueron reservados que son el 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 34 y 37 en votación económica se pregunta si se aprueban los dictámenes que no fueron reservados... Aprobados.

Vamos a proceder a la discusión de aquellos que fueron reservados y para tal efecto se concede el uso de la palabra al regidor Mario Salazar para la discusión del dictamen agendado con el número 4.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Retiro la propuesta Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Retira la propuesta. Sometemos a entonces a votación el dictamen agendado con el número 4, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se reservó también el dictamen número 12, para este efecto se concede el uso de la palabra al regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Una disculpa Presidente, ya se había platicado con la regidora Verónica y en los mismos términos retiro la propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Se retira la propuesta y en tal virtud está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen agendado con el número 21 y se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa que reservo para su discusión este dictamen.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras y compañeros regidores. La comisión que se conformó para este fin, debió de haber entregado un informe el primer mes de trabajo, al mes de trabajo se nos dijo que se iba a entregar bimestralmente o sea el primer mes y después cada dos meses, y hoy son ya tres meses y no tenemos ni el informe mensual primero ni el de los dos meses, entonces quisiera que a través de este órgano tuviéramos los informes correspondientes y por otro lado la última sesión no se realizó aparentemente porque el Secretario de Obras Públicas andaba en la asamblea de Canadevi y considero que la comisión debe tener las condiciones para trabajar independientemente de

Ayuntamiento de Guadalajara

esté o no el secretario presente, estas son las dos consideraciones sobre este punto.

El Señor Presidente Municipal: Regidora Cristina Solórzano, tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Con su permiso señor Presidente. Con respecto a lo que pide la regidora, hubo una reunión posterior en donde también estuvo el regidor Salvador Caro, en donde quedamos que no iba a haber un informe bimestral sino hasta que terminara esta comisión especial, al final, inclusive se aumentó algo más por iniciativa del mismo regidor Salvador Caro, de que también se vea en los edificios que se construyó más pisos de los autorizados por el plan parcial, se viera cuánto se estaba pagando de más en la Tesorería, si usted lo recuerda así quedamos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Bueno para expresar que yo me quedé en la segunda parte pero no en la primera, por supuesto que para poder encontrar resultados y para poder detener e incluso hablamos de hacer unas investigaciones para poder detener obras o para perseguir aquellas construcciones que no han pagado derechos por una posible malversación de los coeficientes que eran urgentes los informes.

El Señor Presidente Municipal: Solamente para informales que el día de hoy recibí el informe de la Secretaría de Obras Públicas, les haremos llegar una copia del mismo, solamente les adelanto que a la fecha se revisaron 309 expedientes de un total de 8,258, en los 309 están considerados la mayoría de los asuntos polémicos que fueron propuestos en diferentes listas aportadas por algunos de los regidores, de ese número 254 se consideraron compatibles por haber satisfecho el requisito de uso de suelo, 54 expedientes se dictaminaron incompatibles por no darles el uso de suelo y uno que quedó sin dictaminar. Los detalles se los haremos llegar a la brevedad, yo le pediría al Secretario General que concluida la sesión les haga llegar copia del informe que nos está entregando el grupo de trabajo.

Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Presidente no se de donde le dan esta información, porque justamente tuvimos una mesa de trabajo posterior porque estaba muy detenida la revisión de los mismos expedientes, ya que se encuadraron solamente en que nada más iban a revisar los que su servidora había aportado de acuerdo a reclamos de la ciudadanía y otra lista del regidor Alberto Cárdenas que también había proporcionado.

Estábamos muy detenidos, lo que nosotros queríamos es tomar desde el número uno, folio número uno de esta administración hasta la fecha y ver los que tenían la firma de Coplaur y de Obras Públicas separarlos puesto que supuestamente están bien los planes de uso de suelo y demás, y solamente los que estaban firmados por Obras Públicas eran los que se iban a revisar, sin embargo durante dos meses estuvimos atorados porque solamente se estaban revisando, vuelvo a repetir, la lista que nosotros habíamos presentado junto con la lista del ingeniero Alberto Cárdenas, apenas hace 15 días accedieron nuevamente a empezar a revisar todos, sinceramente yo no creo que vayan 8,000 revisados pero es cuestión de verificarlo, perdón... 309 de 8,000 es lo que están diciendo, entonces vuelvo a repetir, yo no creo que se hayan ya revisado 8,000 expediente pero....

El Señor Presidente Municipal: Entonces si no tienen inconveniente les hacemos llegar el informe y sobre el informe...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Bien, en total son 8,000

El Señor Presidente Municipal: Si son 8,000...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: De los cuales se han revisado...

El Señor Presidente Municipal: 8,258 los dictámenes y de estos están revisados 309.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Y sí lo que solicitamos directamente a su asesor, el asesor de usted el licenciado Uribe, es que si el secretario no está o el arquitecto Orozco no está, que nos proporcionen otra persona que esté ahí, pero que no es posible que no es estemos limitando al horario de ellos cuando ya habíamos pactado miércoles y viernes las revisiones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Voy a dar instrucciones para que se agilice y se haga... yo sí quisiera pedirle a este Pleno que también establezcamos un mecanismo que nos permita liberar el otorgamiento de licencias, porque prácticamente estamos paralizados, entonces si bien es cierto que estamos atendiendo un acuerdo que establecimos aquí, también es cierto que podemos establecer una dinámica de trabajo que nos permita ir liberando algunas decisiones para no retrasar o limitar la posibilidad de la inversión, yo les pediría vamos haciendo la revisión con esa apertura que siempre hemos tenido y con ese ánimo de que podamos tomar decisiones que vayan en beneficio de la ciudad y en beneficio de quienes tengan interés de invertir en Guadalajara.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Con todo gusto Presidente, yo creo que entre más pronto terminemos esa revisión pues más pronto podemos seguir con el segundo punto, sí le pediría yo todas las facilidades para que un plazo ya no mayor a 30 días podamos terminar y concluir con la revisión.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muy bien.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Habrá todas las facilidades y sí les pediría que hagan la revisión porque entiendo que el reporte que nos han dado son del grupo de trabajo que se integro y pediríamos además de que pudiéramos acelerar los trabajos.

El dictamen que fue reservado con el número 21 es el que estamos revisando precisamente, si no hay quien más haga uso de la palabra los someteríamos a votación, en votación económica se pregunta si se aprueban el dictamen reservado para su discusión con el número 21... Aprobado.

Está a su consideración el dictamen número 26 que fue reservado para su discusión por la regidora Cristina Solórzano y el Síndico Luis Ernesto Salomón.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Cristina Solórzano Márquez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias Presidente. Solamente es para solicitar una modificación al dictamen marcado como usted bien dice con el número 26. Es para que se eliminen los puntos de acuerdo segundo tercero y cuarto, en virtud de que la iniciativa que da origen al presente dictamen es lo que se rechaza y que está establecido en el punto primero del presente y que estamos de acuerdo con ello.

La propuesta entonces sería eliminar el segundo, tercero y cuarto artículos y un artículo único que digas: se ratifica el rechazo a la iniciativa que propone el que se designe un espacio físico para el acopio de material resultante de la actividad de poda que realiza la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, si está de acuerdo el señor Síndico, podríamos unificar el criterio y tener la misma propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí totalmente regidora a la propuesta y pediría que la sometiéramos a la consideración de los señores regidores.

El Señor Presidente Municipal: Si no hay quien más haga uso de la palabra, está a su consideración para la votación con las modificaciones propuestas por la regidora Cristina Solórzano y aceptadas por el Síndico Municipal, en votación económica les pregunto si se aprueba... Aprobado.

Está a discusión el dictamen número 31 que fue reservado para su discusión por el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente. Únicamente para proponer la modificación del punto primero del dictamen que quedaría de la siguiente manera, se instruye a la Secretaría de Medio ambiente y Ecología para que diseñe e informe al Pleno del Ayuntamiento en un término no mayor a 30 día hábiles, sobre el Programa de Reforestación en el Municipio de Guadalajara, una vez concluido remita a este órgano de gobierno un informe detallado que contenga como mínimo la cantidad de

Ayuntamiento de Guadalajara

sujetos forestales, tipo de especies plantadas, los lugares en donde se realizó, el tiempo de ejecución y la cantidad económica erogada.

El Señor Presidente Municipal: Alguien más desea hacer uso de la palabra sobre este dictamen... Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: El texto propuesto por el regidor Contreras, entiendo que el informe se está pidiendo una vez que se hayan realizado la reforestación.

El Regidor David Contreras Vázquez: Así es, el informe que se solicita en la segunda parte de este primer punto, es efectivamente posterior a la realización del programa.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente, en relación a otro punto, quiero haber si es posible que le entregue un documento, una propuesta de texto para otro punto que por un descuido personal se me olvidó.

El Señor Presidente Municipal: Sería del dictamen 32 o del 31, si no tiene inconveniente está reservado para su discusión el 32, agotaríamos el procedimiento de aprobación del dictamen 31 y luego pasaríamos al 32.

En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen número 31... Aprobado.

Está a discusión el dictamen reservado para su discusión con el número 32, tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Solicitarle Presidente para que quede solamente un texto como único en este decreto y dice lo siguiente: se solicita al Presidente Municipal para que haga una atenta solicitud al Gobernador del Estado con el objeto de que designe al funcionario que considere competente para que acuda a una mesa de trabajo con las Comisiones Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Asuntos Metropolitanos a exponer el funcionamiento de la Fuerza Única Metropolitana de conformidad al convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco, es el texto propuesto Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de modificación al dictamen agendado con el número 32, quienes estén a favor síganse manifestarlo levantando la mano...Aprobado.

Está a discusión el dictamen 36 que fue reservado para este efecto por la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente, quisiera plantear modificaciones a los puntos de acuerdo quedando de la siguiente manera: primero se aprueba la promoción de la firma del código de conducta nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo.

Segundo- se instruye a la Dirección de Turismo Municipal para que lleven acabo los actos inherentes para vincular a las autoridades federales del Sector y los empresarios del sector turístico de esta ciudad.

Tercero, se instruye al Dirección de Turismo Municipal y a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas para que una vez que haya realizado la promoción mencionada en el punto anterior, procuren la coordinación con las autoridades federales a fin de coadyuvar en la organización del evento en el que se realice el acto protocolario relativo a la firma del Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes de turismo.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración con las modificaciones propuestas por la regidora Verónica Flores, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 38 al 42, que se refieren a lo siguiente:

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA EL ANÁLISIS DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO QUE RATIFICA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se ratifican las reformas al Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para que dar como sigue:

Artículo 1.

1. ...

I. ...

II. La enajenación de bienes muebles e inmuebles;

De la III a la V ...

VI. Cualquier asunto de índole patrimonial.

2. ...

Artículo 3.

1...

De la I a la III ...

IV. Patronato: Máxima autoridad del DIF Guadalajara;

V. Dirección General: La Dirección General del DIF Guadalajara;

VI. Dirección Administrativa: La Dirección Administrativa del DIF Guadalajara;

VII. Jefatura de Finanzas: La Jefatura de Finanzas del DIF Guadalajara;

VIII. Comisión: La Comisión de Adquisiciones del DIF Guadalajara;

IX. Partida: Cantidad parcial de un bien o servicio que forma parte del presupuesto o del patrimonio del DIF Guadalajara.

X. Interesado o Participante: Persona física o moral interesada en abastecer de un bien o servicio al DIF Guadalajara;

XI. Resolución o fallo: Acuerdo emitido por la Comisión donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación; y

XII. Dictamen: Opinión por escrito que emite el DIF Guadalajara, en donde vierta el análisis sobre las cuestiones técnicas y administrativas de los bienes o servicios ofertados por los interesados y participantes en un proceso que realizó el DIF Guadalajara; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara.

Artículo 7.

1. La aplicación del presente reglamento le corresponde a las **siguientes áreas y departamentos del DIF Guadalajara:**

De I a la II ...

III. La **Comisión;**

IV. El Presidente de la **Comisión;**

V...

VI. **La Jefatura de Finanzas;**

VII...

VIII. La Dirección Jurídica;

IX. La Coordinación de Compras; y

X. Los **demás trabajadores** a los que se les deleguen facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 8.

1. En materia del presente reglamento, la Coordinación de Compras tiene las siguientes obligaciones **y atribuciones:**

I. Aplicar el presente reglamento, en coordinación con la Comisión, buscando siempre lo mejor y más conveniente para el **DIF Guadalajara** en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;

II. Dar a conocer en el mes de marzo de cada año a las **áreas y departamentos del DIF Guadalajara**, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones, así como optimizarlos y actualizarlos, con el fin de proporcionar un servicio acorde a los adelantos técnicos del momento;

III...

IV. Elaborar un Programa de Adquisiciones a más tardar en el mes de febrero, sustentado en el Programa Anual de Adquisiciones de las **áreas y departamentos**, con el fin de llevar un control sobre la realización de las mismas;

V. Elaborar y presentar ante la **Dirección informes bimestrales;** al cierre de cada ejercicio anual; previo a la conclusión del periodo de la administración; o en cualquier momento que le fuera requerido por la Dirección **Administrativa**, de todo acto o contrato que afecte el patrimonio **del DIF Guadalajara**, derivado de los procedimientos que regula el presente reglamento, durante el periodo correspondiente;

VI. Elaborar y distribuir a las **áreas y departamentos** la información, así como los formatos que se estimen necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con los programas y las adquisiciones a que se refiere este reglamento;

VII. ...

VIII. ...

IX. Promover entre la planta productiva de bienes y servicios del **DIF Guadalajara**, el registro y refrendo en el Padrón de Proveedores;

De la X a la XII ...

Artículo 11.

1. El programa señalado en el artículo anterior debe ser remitido a la **Coordinación de Compras** para efectos de ser considerado en el programa de adquisiciones de esa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Coordinación. El documento que contenga el programa es de carácter informativo, **sin que implique** compromiso alguno de contratación y puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, **sin responsabilidad alguna para la Coordinación de Compras.**

Artículo 16.

1. La Comisión se integra por las siguientes personas que tienen el carácter de propietarios, quienes además deben contar con sus respectivos suplentes:

I. El Presidente de la Comisión, **cargo que será desempeñado por el titular de la Dirección General;**

II. La Dirección **Administrativa;**

III....

IV. **La Jefatura de Finanzas;**

V. **La Dirección Jurídica;**

VI. **La Coordinación de Compras, quien además funge como Secretario Ejecutivo; y**

VII. Por el Ayuntamiento el titular de la Dirección de Proveeduría Municipal y el titular de la Contraloría Interna.

2. Los cargos de los miembros de la Comisión son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio, **ya que sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan.**

Artículo 17.

1. ...

I. Vigilar que se cumplan los requisitos **establecidos en el presente reglamento** para llevar a cabo las adquisiciones;

II. Elegir a quien provee los bienes o servicios de cada solicitud presentada por las **áreas y departamentos** o, en su caso, una vez analizadas las propuestas, suspender, cancelar o declarar desiertos los procedimientos respectivos, con excepción de los casos que no le correspondan en atención a las normas fijadas en este ordenamiento;

III. ...

IV. Conocer el Programa Anual de **Adquisiciones** elaborado por la **Coordinación de Compras;**

De la V a la VII ...

VIII. Revisar y aprobar el manual de procedimientos para adquisiciones menores a 2,200 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana elaborado por la **Coordinación de Compras**, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento;

IX. Conocer las bases que expida la **Coordinación de Compras** para los procedimientos a que se refiere este reglamento y presentar las observaciones que considere pertinentes; y

X ...

Artículo 21.

1. El Presidente de la Comisión ejerce el cargo por **todo el tiempo que dure su nombramiento como Director General del DIF Guadalajara.**

Artículo 22.

1. Se deroga

Artículo 23.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. La designación de los titulares, en los casos que así proceda, la efectúa cada **área y departamento**; en tanto que la de los suplentes se realiza por su titular, **con la respectiva aprobación de la Comisión**, debiendo comunicarse tal designación, al Presidente de la Comisión **para efectos de su aprobación y en su caso registro**.
2. La sustitución de los suplentes se puede hacer por escrito en cualquier momento, ante el Presidente de la Comisión, **siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo inmediato anterior**.

Artículo 26.

1. La Comisión sesionará las veces que resulte necesario previa convocatoria por escrito, con anticipación de cuarenta y ocho horas formule el Presidente de la misma, **debiendo acompañar el orden del día a que se sujetará la sesión y la demás información que establece el presente reglamento**.

Artículo 30.

1. ...
2. Las actas de las sesiones, los documentos que expide la Comisión en ejercicio de sus atribuciones y toda la documentación relacionada con los procedimientos que contempla este reglamento, se rigen por lo dispuesto en el reglamento **respectivo al DIF Guadalajara** en materia de acceso a la información.

Artículo 31.

1. **Todos los integrantes de la Comisión, tienen voz y voto en las decisiones de la misma.**

Artículo 37.

1. La solicitud, **en base a los formatos establecidos por la Coordinación de Compras**, debe contener los siguientes requisitos:
De la I a la VII ...
2. Las **áreas y departamentos** deben observar todos los requisitos que establece el presente reglamento, así como asegurar que sus solicitudes se apeguen a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación.

Artículo 40.

1. ...
 - I. La **Coordinación de Compras** en coordinación con el área o departamento solicitante formula las bases del procedimiento, mismas que debe contener:
Del inciso a) al c) ...
 - II. La **Coordinación de Compras** pública la convocatoria dentro de los **diez días** hábiles siguientes a la presentación de la solicitud;
 - III. La convocatoria se podrá publicar en diarios locales y nacionales según se trate o se publica en la página **oficial de Internet del DIF Guadalajara** y vía electrónica a los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores, con anticipación de **quince** días naturales a la fecha que se fije para la entrega de las propuestas por los ofertantes;
 - IV. Los proveedores deben presentar sus cotizaciones a la **Coordinación de Compras**;
 - V. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. La **Coordinación de Compras** elabora los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas y los pone a consideración de la Comisión de Adquisiciones;

VII. La Comisión evalúa los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento, o en su caso, declarando desierta la licitación, y emite el fallo correspondiente, **mismo que es notificado por la Coordinación de Compras al área o departamento solicitante;**

VIII. La Comisión, al realizar el análisis a que se refiere la fracción VII anterior, a su juicio, puede declarar desierto el procedimiento, cuando las ofertas no cumplan con cualquiera de los principios a que se refiere dicha fracción o sea contraria a los intereses del **DIF Guadalajara;**

IX. ...

X. Los integrantes de la comisión deben firmar el fallo **o los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas en el que se determine el ofertante u ofertantes ganadores;**

XI. ...

XII. La **Coordinación de Compras**, una vez seleccionado al ofertante ganador, hace público el acuerdo, mediante la emisión del dictamen correspondiente y gira la orden de compra o de celebración de contrato respectivo sobre lo autorizado;

XIII. La **Coordinación de Compras** procede a notificar, dentro de los cinco días hábiles siguientes al ofertante ganador de la licitación, para que éste, en un plazo de tres días hábiles recoja la orden de compra o contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancela la orden de compra o contrato y se asigna al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron, siempre que asegure condiciones adecuadas para el **DIF Guadalajara**, procediéndose, en caso contrario, a enviarse a la Comisión de Adquisiciones para ser declarado desierto el procedimiento;

XIV. La copia del contrato o de la orden de compra debe ser enviada simultáneamente al **área o departamento** solicitante, el cual es responsable de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones consignadas en la orden de compra o en el contrato para poder recibirlo, debiéndolo rechazar en caso contrario. **El área o departamento** solicitante debe notificar a la **Coordinación de Compras** la fecha de recepción del bien o servicio; y

XV. La Jefatura de Finanzas efectúa el pago correspondiente, una vez que verifique que los datos consignados en la orden de compra o en el contrato y los de la factura coincidan, y además que ésta última esté firmada y sellada de recibido **por el área o departamento** solicitante.

2. Los documentos señalados en la fracción VI del párrafo anterior se entregan a los miembros de la Comisión, cuando **menos cuarenta** y ocho horas antes de la sesión en la que van a ser discutidos.

3. ...

I. Los proveedores deben presentar sus cotizaciones a la **Coordinación de Compras** en sobre cerrado;

De la fracción II a la V ...

4. ...

De la I a la III ...

Artículo 44.

1. ...

I. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) La **Coordinación de Compras** realiza un informe que debe contener los razonamientos que determinan el caso de ofertante único como tal;
- b) La Comisión puede revisar el informe que realice la **Coordinación de Compras**, respecto de la determinación de proveedor único;
- c) La **Coordinación de Compras** procede a notificar al ofertante elegido, dentro de los **cinco días** hábiles siguientes, para que éste, en un plazo de tres días hábiles recoja la orden de compra o el contrato. Si no lo hace en dicho término, se cancela la orden de compra o el contrato;
- d) La **Coordinación de Compras** notifica **por escrito al área o departamento solicitante**, la cual es responsable de recoger la copia de la orden de compra o del contrato, así como de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones **establecidas**; y
- e) La **Jefatura de Finanzas** efectúa el pago correspondiente, una vez que la dependencia que haga la compra expida una constancia de que se hizo la verificación de que lo consignado en la orden de compra o en el contrato y la factura sea lo mismo, y además que ésta última esté firmada y sellada de recibido por la dependencia solicitante.

II. ...

- a) El titular del área o departamento solicitante, una vez efectuada la compra con cualquier proveedor debe informar inmediatamente, dependiendo del monto y naturaleza de la adquisición al **Presidente de la Comisión**, sobre los actos o contratos celebrados, anexando a la solicitud la debida justificación para que se proceda a su evaluación y visto bueno correspondiente; y
- b) El titular del área o departamento solicitante, debe revisar que los mencionados actos o contratos no rebasen su presupuesto asignado, en caso de que estime que dicho presupuesto puede ser rebasado, se debe abstener de realizar la compra y por tanto, debe notificar dicha circunstancia al **Presidente de la Comisión, a la Dirección Administrativa y Jefatura de Finanzas** a efecto de que a la brevedad posible autoricen las transferencias necesarias, para posteriormente poder realizarlos.

Artículo 47.

1. La **Coordinación de Compras** es responsable de integrar un expediente por cada acto o contrato que se lleve a cabo y debe de contener los siguientes elementos:

De la fracción I a la VII ...

VIII. La copia de la cotización elegida firmada por los miembros de la Comisión, o en su caso por la **Coordinación de Compras**; y

IX. ...

2. Cuando las adquisiciones se realicen a través de medios electrónicos, la **Coordinación de Compras** debe conformar y validar el expediente con base en impresiones de todo lo realizado a través de dichos medios.

Artículo 64.

1. El Padrón de Proveedores del **DIF Guadalajara** debe estar clasificado de acuerdo con la especialidad de los proveedores, en él registrados.

2. ...

3. La Coordinación de Compras debe mandar publicar en la página **oficial de Internet del DIF Guadalajara de Guadalajara**, cada fin de mes, el Padrón de Proveedores actualizado, así mismo las suspensiones o cancelaciones que se hayan efectuado, atendiendo para los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

efectos de esta publicación, a lo dispuesto en el reglamento municipal en materia de acceso a la información del **DIF Guadalajara**.

4. ...

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

PRIMERO. El presente reglamento en la entrará en vigor al día siguiente se su publicación Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA EL ANÁLISIS DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO QUE RATIFICA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se ratifican las reformas al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para que dar como sigue:

Artículo 1. El objeto del presente ordenamiento es reglamentar la estructura y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio Guadalajara, Jalisco, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Así también, regula el otorgamiento de los servicios de asistencia social.

Artículo 2. ...

De la fracción I a la IV ...

V. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 3. El DIF Guadalajara se conformará con los órganos siguientes:

- I. ...
- II. Presidencia; y
- III. ...

Artículo 4. ...

De la fracción I a la IX ...

X. Dirección de Fortalecimiento de la Familia;

XI. Unidad de Transparencia; y

XII. Jefatura de Trabajo Social

El DIF ...

El DIF ...

Artículo 5. ...

I. ...

II. Promover en el municipio de Guadalajara, los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de las personas sujetas de asistencia social.

III. Proporcionar la asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos mayores y de las personas con discapacidad;

IV. Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los (as) menores, adultos mayores, personas con discapacidad sin recursos, personas sujetas de asistencia social que se encuentren en condiciones vulnerables y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del DIF Guadalajara.

De la fracción V a la VIII ...

Artículo 8. Respecto ...

Corresponde a la Jefatura de Finanzas el mantener actualizado el inventario referido en líneas precedentes, debiéndose de llevar un control de las altas y bajas a que hubiere lugar, estableciendo los formatos y el llenado de estos. Es obligación de cada uno de los trabajadores del DIF Guadalajara, el conservar y custodiar los bienes muebles o inmuebles que le sean entregados para su resguardo, siendo responsables de la pérdida o daños que sufran estos.

En el caso de pérdida de un bien mueble, asume la obligación, el trabajador que lo tenía en su resguardo, de levantar el acta circunstanciada de hechos a que hubiere lugar dentro de los cinco días siguientes a que su sucedió el hecho, debiendo remitir un ejemplar a la Contraloría Interna, la cual determinará si se presentó descuido o negligencia en el uso y cuidado del bien. En el caso de existir negligencia en el cuidado del bien o no dar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cumplimiento al procedimiento establecido en el presente, el trabajador pagará o repondrá el bien conforme a los siguientes lineamientos:

a) Para la procedencia de pago del bien, le corresponde al Departamento de Compras el hacer la cotización correspondiente, la cual deberá de ser notificada a la Jefatura de Finanzas para que esta última reciba el pago que efectúe el trabajador. Pueden celebrarse convenios con los trabajadores para que se establezcan pagos quincenales para cubrir el monto del valor del bien. Así mismo de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y cumpliendo los lineamientos establecidos en el presente, se podrán hacer descuentos vía nominal.

b) En el caso de reposición, el Departamento de Compras aprobará y certificará que el bien que se repondrá cumple con las normas y características de calidad del bien extraviado. Una vez aprobada la reposición por el Departamento de Compras, el trabajador entregará el bien así como factura original del mismo, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales aplicables, debiendo ser endosada a favor del DIF Guadalajara.

c) Para el caso de que el bien sufra algún daño o desperfecto el trabajador será responsable de su reparación, pudiendo pagar la reparación de forma directa al DIF Guadalajara o él hacerse cargo por su cuenta, procedimiento que será regido conforme a los dos anteriores lineamientos.

d) Si se presentare robo en los que se concluya que no existe negligencia del trabajador y habiendo dado cumplimiento a los lineamientos antes establecidos, la Contraloría Interna remitirá a la Dirección Jurídica, la documentación necesaria para que se presente la denuncia a que haya lugar.

Los trabajadores tienen la obligación de entregar formalmente a quien le sustituya en el cargo, o la persona que se designe por el superior jerárquico, los bienes que tenía en su resguardo y disposición, debiéndose realizar a más tardar dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que deje el cargo, debiéndose de elaborar un acta circunstanciada de hechos en la que intervendrá la Contraloría Interna.

Artículo 11. El DIF Guadalajara, a solicitud del Ayuntamiento, podrá dar su opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas y privadas, que tengan dentro de sus objetivos, la asistencia social.

Artículo 12. Las relaciones laborales entre el DIF Guadalajara y sus trabajadores(as) se normarán por la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el Reglamento y por el presente Reglamento Interno.

Artículo 13. Son trabajadores (as) de confianza del DIF Guadalajara, el Director (a) General, los que realicen las labores de inspección, vigilancia y fiscalización, trabajos personales y en general aquellos (as) que desarrollen puestos de dirección de área, coordinaciones, jefaturas y demás contenidos en las leyes aplicables.

Artículo 14. Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera el DIF Guadalajara, éste,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, constituirá un Comité de Adquisiciones con no menos de 4 integrantes de entre sus miembros, formando parte adicionalmente, un representante de la Proveduría Municipal así como uno de la Contraloría Municipal.

Artículo 15. Para la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a los fondos del DIF Guadalajara, constituirá una Comisión de Adquisición de Obra Pública con no menos de 4 integrantes de entre sus miembros, formando parte adicionalmente, un(a) representante de la Proveduría municipal, uno(a) de la Contraloría Municipal y uno(a) de la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de sujetarse y dar cumplimiento con ello al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 16. El Patronato será la máxima autoridad del DIF Guadalajara y se integrará con:

- I. ...
- II. El (la) Regidor (a) Presidente (a) de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara.
- III. ...
- IV. ...
- V. El (la) Secretario (a) de Servicios Médicos del Ayuntamiento;
- VI. El (la) Secretario (a) de Educación del Ayuntamiento;
- VII. El (la) Secretario (a) de Promoción Social del Ayuntamiento;
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. Un(a) representante de las instituciones privadas dedicadas a la asistencia social, que funcionen en el municipio y que será propuesto por el Presidente (a) de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento y ratificado por los demás miembros del patronato.
- XIII. ...

Artículo 17. Los miembros del Patronato son sustituidos en sus ausencias, por los (as) suplentes que al efecto se designen. Tratándose del Presidente (a) de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, es suplido (a) en sus ausencias por uno (a) de los (as) ediles integrantes de la comisión que representan.

Artículo 19. Los cargos de los miembros del Patronato son honoríficos, por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de empleados del DIF Guadalajara, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad que forman parte del Patronato carecen de la calidad de empleados del DIF Guadalajara.

Estos últimos además, durarán en su encargo tres años pudiendo ser reelectos(as) por un periodo igual, a propuesta de(l) la Presidenta(e) del Patronato.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 20. Las atribuciones del patronato son:

De la fracción I a la II ...

III. Asentar sus acuerdos en actas;

De la fracción IV a la XIII ...

Artículo 29. La Dirección General del DIF Guadalajara tiene como objetivo el dirigir y coordinar las acciones estratégicas para otorgar servicios de asistencia social a personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad y marginada; con prevención y atención de calidad, calidez, oportunidad, pertinencia y transparencia para contribuir al desarrollo integral de las familias tapatías.

Artículo 31. ...

De la fracción I a la XVII ...

XVIII. Desempeñar las demás funciones que el reglamento señale, que el reglamento interior indique, así como el contrato colectivo de trabajo o aquellas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia le competan; y

XIX. Realizar todas las gestiones a efecto de apertura, cierre, alta y baja de firmas en cuentas bancarias, así como solicitar los estados de cuentas bancarios a las diversas Instituciones financieras y fiduciarias que estén a nombre del Sistema DIF Guadalajara, cuidando siempre que sean Mancomunadas las autorizaciones.

Artículo 32. El DIF Guadalajara debe contar con las direcciones, unidades técnicas y de administración que sean determinadas por las autoridades del mismo, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Titulo Segundo

De Las Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones Unidades Técnicas Y De Administración

Artículo 36. Sin perjuicio de las atribuciones genéricas que le señala el Reglamento y el contrato colectivo de trabajo, corresponde a los directores (as), jefaturas, coordinadores, unidades técnicas y de administración, lo siguiente:

I. Auxiliar al (a) Director (a) General dentro de la esfera de su competencia;

De la fracción II a la VIII ...

IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades del (la) Director (a) General; así mismo, autorizar por escrito a los empleados del DIF Guadalajara subalternos para que firmen correspondencia y documentación relacionados con los asuntos de su competencia;

De la fracción X a la XII ...

Artículo 38. ...

De la fracción I a la X ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI. Orientar a los funcionarios obligados en materia de declaraciones patrimoniales que deban presentar los empleados del DIF Guadalajara para su envío al Congreso del Estado;
- XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los empleados del DIF Guadalajara que advierta como causales de responsabilidad administrativa, o de cualquier otra naturaleza que afecte el funcionamiento u orden interno; y derivar o consignar aquellos asuntos que no sean de su competencia a las autoridades correspondientes;
- XIII. Revisar la contabilidad así como los estados financieros de los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas; y fiscalizar los subsidios otorgados por el DIF Guadalajara a sus organismos internos, fideicomisos y de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del DIF Guadalajara o reciban algún subsidio de éste;
- XIV. Formar parte del Comité de Clasificación de la Información del Sistema; y
- XV. ...

Artículo 39. ...

a. El ...

De la fracción I a la IX ...

b. Para ...

I. Atender las quejas o inconformidades de la ciudadanía por servicios públicos no satisfactorios o sobre la actuación de los empleados del DIF Guadalajara; y proporcionarles la orientación e información necesaria para que lleven a cabo las acciones que sean procedentes;

De la fracción II a la VII ...

VIII. Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le confieren las normas vigentes al (a) Director (a) General para supervisar la actuación de los empleados del DIF Guadalajara en materia de Inspección y Vigilancia;

IX. ...

X. Dar trámite a las denuncias y quejas que presente la ciudadanía respecto de la actuación de los empleados del DIF Guadalajara;

De la fracción XI a la XIV

Artículo 41. ...

I. Asistir al (a) Director (a) General del DIF Guadalajara en todo lo concerniente a las reuniones del Patronato del DIF Guadalajara;

De la fracción II a la XIII ...

XIV. Participar en coordinación con el registro civil en el programa de campaña anual de matrimonios colectivos, reconocimiento de hijos y registros extemporáneos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XV. Participar en el comité de casos en calidad de Secretario Técnico con voz y voto en apoyo a personas en condiciones críticas;

De la fracción XVI a la XVII ...

Artículo 42. Para el desempeño de sus funciones la dirección jurídica cuenta con:

- I. Jefatura de lo Jurídico Consultivo;
- II. Jefatura de lo Jurídico Contencioso;
- III. Consejo de Familia de Guadalajara;
- IV. Procuraduría Social de la Familia; y
- V. Jefatura Jurídica de Apoyo a la Comunidad

Artículo 42 Bis. A la Jefatura de lo Jurídico Consultivo le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el DIF Guadalajara sea parte; y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la elaboración de los contratos de los servicios que presta o necesita contratar el DIF Guadalajara con personas físicas o jurídicas, que resultan necesarios para lograr su objetivo principal;
- II. Elaborar todo tipo de convenios ya sea con los gobiernos o dependencias federales, estatales, municipales, sector privado, universidades, escuelas, asociaciones, o personas físicas o jurídicas que pretendan tener con el DIF Guadalajara una relación de asistencia social;
- III. Auxiliar a los titulares de los diversos centros con que cuenta el DIF Guadalajara en la atención, solventación y acreditación de las observaciones de que son objeto en verificaciones sanitarias que practican las autoridades de salud pública;
- IV. Atender y desahogar mediante opiniones jurídicas, las solicitudes o casos concretos puestos a consideración por parte de cualquier área del DIF Guadalajara;
- V. Proyectar y formular los reglamentos interiores de los diversos centros que forman parte del DIF Guadalajara;
- VI. Proponer los informes o conciliaciones que con motivo de quejas y requerimientos se solicitan en materia de derechos humanos a los empleados del DIF Guadalajara;
- VII. Las demás que le determine el presente Reglamento Interno, el (la) Director (a) General, las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 42 Ter. A la jefatura de lo Jurídico Contencioso corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso en que el DIF Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Llevar la defensa de los intereses del DIF Guadalajara ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole;
- II. Llevar la defensa jurídica del patrimonio del DIF Guadalajara;
- III. Llevar a cabo las acciones que le indique el (la) Director (a) General, la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón; así como para defensa de los intereses del DIF Guadalajara;
- IV. Elaborar las denuncias, demandas o su contestación, reconvencción o su contestación y demás promociones en los juicios en los que otorga asesoría jurídica, así como los convenios judiciales o extrajudiciales que se deriven de los litigios en que intervenga;
- V. Realizar las comparecencias de las personas y testigos (as) a efecto recabar las testimoniales necesarias para el trámite de registro de nacimiento de forma extemporánea;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Brindar asesoría a las personas sujetas de asistencia social que se encuentren en condición vulnerable y cumplan los requisitos para elaborar testamento ológrafo, además realizar el trámite correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio para la inscripción de testamento ológrafo;

VIII. ...

IX. Derogado.

De la fracción X a la XII ...

XIII. Derogado

XIV. ...

Artículo 42 Quater. El Consejo de Familia de Guadalajara debe fungir como tutor de los pupilos del Consejo de Familia de Guadalajara, otorgar la atención y seguimiento jurídico de los asuntos que le devienen de las disposiciones contenidas en el Código Civil, Código de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ley de desarrollo, protección integración social y Económica del Adulto; Mayor del Estado de Jalisco y otras disposiciones legales aplicables vigentes en el Estado de Jalisco y tiene las siguientes atribuciones:

I. Servir como enlace permanente entre todas las instituciones públicas y privadas que atienden o custodian menores, personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres en situación crítica;

II. Difundir las funciones del Consejo de Familia de Guadalajara, por medio de invitación o visita programada a organismos públicos o de la sociedad civil;

III. Acudir a organismos a efecto de dar a conocer las funciones del Consejo de la Familia de Guadalajara y entregar material informativo y descriptivo que incluya sus atribuciones;

IV. Establecer con organismos una red de contactos para derivaciones de los sujetos que son objeto de asistencia y que se encuentran en situación crítica;

V. Canalización de usuarios a diversos organismos públicos y/o privados para su mejor atención;

VI. Custodiar menores que son derivados por la Fiscalía General del Estado de Jalisco, dando parte a la área jurídica para atención y seguimiento del caso, brindarle atención psicológica y proceder a la elaboración del dictamen de custodia para enterar del caso al pleno del consejo, al Juzgado de lo Familiar y al Agente del Ministerio Público que conozca del caso;

VII. Tramitar el registro de nacimiento de los menores de edad que son derivados a custodia en caso de que no cuenten con ella o que se presuma que carecen de ella solicitando la constancia de inexistencia y gestionando las testimoniales correspondientes, pruebas de ADN, según sea el caso entregando los documentos al Registro Civil para determinación, aprobación y expedición de la correspondiente acta de nacimiento;

VIII. Asesorar sobre la institución de tutela respecto de menores de edad e incapaces;

IX. Asesorar a interesados en la adopción;

X. Asistir jurídicamente a interesados(as) en reconocimiento de un (a) menor de edad;

XI. Brindar asesoría y atención jurídica en materia familiar;

XII. Las demás que este reglamento, las leyes y la Dirección General del DIF Guadalajara dispongan; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. Velar ante todo por el interés superior del niño, niña y/o adolescente discapacitados, adultos mayores que estén en el ámbito de competencia del Consejo.

ART.42. Quinquies La Procuraduría Social de la familia de Guadalajara tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

1.-Brindar y patrocinar los trámites de orden familiar mediante orientación jurídica especializada, acompañamientos legales a usuarios para denuncia, apoyo a casos foráneos en diligencias judiciales y extrajudiciales, tramitación de juicios de orden familiar, conciliaciones de orden familiar, formulación y seguimiento a denuncias de maltrato y orientación legal a la violencia intrafamiliar.

1.-Bis. Recibir y atender por comparecencia o reporte los casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil en el municipio de Guadalajara, atendiendo principalmente a la Ley de Prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar, buscando siempre el desarrollo integral de la familia y el interés superior de las niñas y niños.

2. Proporcionar servicios de terapia psicológica en las modalidades de terapia individual y terapia de pareja.

3. Proporcionar servicios de valoración y orientación psicológica para la determinación de probable maltrato y orientación psicológica de captación.

4. Brindar atención y orientación socio familiar mediante la atención a reportes de maltrato a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, asistencial, conciliación y mediación familiar.

Artículo 42 sexies. La Jefatura Jurídica de Apoyo a la Comunidad, promoverá y proporcionará asistencia jurídica a la comunidad tapatía que sea sujeta de asistencia social y se encuentre en condiciones vulnerables, alentando así, regular su situación jurídica y brindar la orientación oportuna al caso concreto.

Artículo 43. La Jefatura de Relaciones Públicas tiene como obligación realizar todas aquellas acciones encaminadas a proyectar una imagen sólida e integral de la identidad de la Presidencia y Dirección General del DIF Guadalajara, a través de las relaciones con las direcciones del Ayuntamiento, organismos estatales y nacionales, empresarios, clubes, asociaciones y fundaciones, teniendo las siguientes funciones:

I. Coordinar la técnica y logística atendiendo las necesidades de Presidencia, Dirección General, programas, centros de desarrollo comunitarios (CDC'S), centros de desarrollo infantil (CDI'S), albergues, para generar resultados óptimos.

II. ...

a. ...

b. ...

c. Eventos de Captación de Fondos;

d. Informe anual de actividades generales y de actividades en centros.

Artículo 45. La Jefatura de Planeación, Evaluación y Sistemas le corresponde diseñar implementar y monitorear sistema de planeación, evaluación y calidad para mejorar los servicios otorgados por el DIF Guadalajara en la prevención y atención de los grupos vulnerables y marginados del municipio, así como apoyar a los centros y oficinas centrales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

con tecnología para hacer, más eficiente su operación. Para lo cual realiza las siguientes atribuciones y obligaciones:

De la fracción I a la II ...

III. Diseñar e implementar sistemas que permitan otorgar servicios con calidad y calidez al usuario;

De la fracción IV a la VIII ...

Artículo 46. ...

De la fracción I a la V ...

VI. Derogado.

De la fracción VII a la XIII ...

XIV. Establecer el control y supervisión de los almacenes del DIF Guadalajara y generar la información de los movimientos y existencias para su aplicación contable; y

XV. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el Patronato, la Presidenta del DIF Guadalajara, el (la) Director (a) General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 47. ...

I. Jefatura de Finanzas;

a) Unidad de Control Presupuestal

b) Unidad de Control Patrimonial

II. Jefatura de Recursos Humanos;

a) Coordinación de Relaciones Laborales

b) Coordinación de Capacitación

c) Coordinación de Reclutamiento y Selección de Personal;

III. Jefatura de Conservación de Inmuebles y Servicios Generales;

a) Coordinación de Conservación de inmuebles

b) Coordinación de Servicios Generales

c) Coordinación de Aprovisionamiento

V. Coordinación del Instituto Cultural de Asistencia Social;

IV. Coordinación de Compras y Almacén;

VI. Coordinación del Centro de la Amistad Internacional;

VII. Coordinación de Captación de fondos; y

VIII. Cafetería del DIF Guadalajara.

Artículo 48. La Jefatura de finanzas es el encargado de coordinar, supervisar y controlar los recursos monetarios del DIF Guadalajara, así como realizar el registro contable oportuno de las transacciones y resguardo del soporte documental de las mismas. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

De la fracción I a la XIV ...

XV. Por conducto de la unidad de control patrimonial, intervenir en los procesos de control, resguardo y preservación de patrimonio de bienes muebles e inmuebles del DIF Guadalajara, así como las tramitaciones relativas a la valuación, registro contable y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

afectación del régimen patrimonial de bienes muebles e inmuebles, otorgando el apoyo necesario a las demás dependencias del DIF Guadalajara para el control adecuado de los mismos; y

XVI. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el director administrativo, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 48 Bis. Derogado

Artículo 49. La Jefatura de Recursos Humanos es la encargada de vigilar el cumplimiento de las leyes correspondientes en la materia y el contrato colectivo de trabajo vigente. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I.

II. Realizar el reclutamiento de personal efectuando el proceso de identificación y atracción de candidatos potencialmente calificados y capaces de desempeñar un puesto vacante en óptimas condiciones de forma equitativa que cubran los perfiles de los puestos. Por lo tanto se rechaza tajantemente toda forma de discriminación, incluyendo los puestos y salarios más altos y de mayor responsabilidad;

De la fracción III a la VI

VII. Aplicar los registros de las incidencias que pueden afectar o no el pago de las remuneraciones de un trabajador (a) como: permisos, licencias, faltas y retardos así como aplicar los descuentos que los trabajadores autoricen por compras o préstamos con las instituciones convenidas;

VIII ... Documentar e integrar el análisis y la descripción de los puestos de trabajo con el fin de situarlos en un orden de jerarquización que sirva de base a un sistema de remuneración;

IX. Aplicar el tabulador de sueldos acordado con el sindicato y administrar los puestos de acuerdo con los niveles del tabulador respectivo, apegándose siempre a los lineamientos establecidos y al presupuesto autorizado evitando el encarecimiento innecesario de las nóminas;

X. Coordinar la capacitación de los trabajadores del DIF Guadalajara, además de diseñar y llevar a cabo los programas de formación, capacitación, desarrollo profesional y su actualización, así como las políticas administrativas en esta materia;

De la fracción XI a la XV ...

XVI. Registrar y controlar las horas de los prestadores de servicio social y de los (as) practicantes, así como hacer el trámite administrativo de inicio y término del servicio social y de las prácticas;

De la fracción XVII a la XXI ...

Artículo 50. La Jefatura de Conservación de Inmuebles y Servicios Generales es el encargado de coordinar el equipo de transporte, así como la aplicación de acciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

encaminadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde opera el DIF Guadalajara. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I ...

II. Derogado

De la fracción III a la XIII ...

Artículo 51. La Coordinación del Instituto Cultural de Asistencia Social es el encargado de fomentar y promover los beneficios que aportan los talleres artísticos como actividades extra escolares, como medida preventiva de eliminación del ocio y sus manifestaciones negativas. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

De la fracción I a la VIII ...

Artículo 51 Bis. A la Coordinación de Compras y Almacén le corresponde:

I. Aplicar el reglamento de adquisiciones en coordinación con la Comisión de Adquisiciones, buscando siempre lo mejor y más conveniente para el DIF Guadalajara en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;

II. ...

III. Aprobar las adquisiciones de bienes o servicios a celebrarse por el DIF Guadalajara cuyo monto sea menor a 2200 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

De la IV a la VI ...

VII. Contar con un Padrón de Proveedores, así como actualizar el mismo;

VIII. ...

IX. Promover entre la planta productiva de bienes y servicios del DIF Guadalajara el registro y referendo en el Padrón de Proveedores;

X. ...

XI. Resolver la suspensión o cancelación del registro en el padrón de algún proveedor;

XII. Abrir expediente respectivo del servicio brindado por proveedores al Sistema, el cual se pondrá a disposición del Comité de adquisiciones en caso de efectuarse una licitación, a fin de verificar y tomar en consideración el desempeño del proveedor al haber prestado el servicio, esto a fin de renovar el servicio prestado o darlo por finalizado; el expediente deberá ser considerado por la coordinación de compras a efecto de que se otorgue la baja o en su caso la continuidad en el padrón de proveedores del Sistema; los puntos a considerar en todo servicio son calidad, precio, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 51 Quater. La Coordinación de Captación de Fondos tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planear, organizar eventos (conciertos, ferias, bazares, campañas de acopio, etc.)
- b) Captar recursos a través de la renta de espacios con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara para la realización de eventos al público y/o a particulares.
- c) Captar fondos de Donativos de personas físicas y/o morales.
- d) Realizar Bazares y captar los fondos respectivos.
- e) Promover programas, proyectos y becas tendientes a la captación de fondos.
- f) Obtención de recursos de organismos gubernamentales y no gubernamentales para apoyo a programas que complementen el Sistema DIF Guadalajara.

Artículo 51 Quinquies. La Coordinación del Centro de la Amistad Internacional tiene como objetivo apoyar a la población en la difusión de la cultura ofreciendo un espacio para que la persona moral y/o física realice actos con la mayor calidad, cumpliendo con los siguientes lineamientos:

- a) Organizar y planear adecuada y eficazmente los eventos a realizarse en el Centro de la Amistad Internacional.
- b) Proveer al Centro de un adecuado servicio de mantenimiento, a fin de que permanezca en óptimas condiciones para que preste el servicio a que esta afecto.

Artículo 52. La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objeto lograr el desarrollo integral de la familia por medio de la atención a la población en condición vulnerable de Guadalajara, otorgando servicios que permitan la formación tanto de los niños (as) hasta la capacitación de los (as) adultos (as) mayores, haciendo especial énfasis en las personas con discapacidad, así como en aquellas personas que se encuentren en situación de indigencia, de una manera corresponsable que repercuta en la superación armónica de la comunidad tapatía, está compuesta de las siguientes jefaturas:

I. ...

II....

III. ...

IV. Jefatura Técnico, Médico y Psicosocial;

V. Jefatura del Centro de Atención y Desarrollo Integral para personas en situación de Indigencia o de Calle, CADIPSI.

Artículo 53. ...

- a). Lograr mediante la capacitación para el trabajo que las familias tapatías mejoren su calidad de vida, así como sus aspiraciones personales integrándolas al ámbito productivo.
- b). Crear estrategias y programas que promuevan en la comunidad la participación del propio cuidado en la solución de problemática personal, familiar y comunitaria.
- c). Lograr el bienestar de las familias tapatías mediante el apoyo de profesionales de trabajo social.

Artículo 54. ...

I ...

II. Derogada.

III...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 55. A la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, le corresponde diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas, políticas y acciones enfocadas a atender a la población más vulnerable de la sociedad tapatía, tales como grupos de personas con cualquier tipo de discapacidad, en estado de indigencia y adultos mayores que sufran algún tipo de maltrato o abandono.

Artículo 56. ...

I. Colaborar en la planeación en materia de asistencia social dirigida a la población vulnerable del municipio de Guadalajara;

II. Derogado;

III. Derogado;

IV. Derogado

V. ...

VI. Derogado;

De la fracción VII a la XIII...

Artículo 57. ...

De la fracción I a la V

VI. Derogado.

Artículo 58. La Jefatura de Formación Infantil depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario; su objetivo específico es brindar educación inicial y preescolar a los menores en edad temprana para propiciar su desarrollo cognoscitivo, físico, afectivo, psicosocial y cultural que permita integrarlo escolar, familiar y socialmente, apoyando a las madres trabajadoras y jefes de familia sin seguridad social con el resguardo, protección y desarrollo de sus hijos facilitándoles la búsqueda de oportunidades de superación personal y participación en el ámbito laboral; y tiene a su cargo los siguientes objetivo:

I. Promover y brindar un servicio formativo asistencial a niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras que se encuentren en estado de vulnerabilidad para optimizar el desarrollo biopsicosocial de los mismos;

II. Propiciar el desarrollo cognoscitivo, afectivo, físico psicosocial y cultural de los becarios(as) de 6 meses a 5 años 11 meses de edad que les permita reafirmar su personalidad cimentada en la autoestima y valores universales;

III. Apoyar a las madres trabajadoras y jefes de familia sin seguridad social con el resguardo, protección y desarrollo de sus hijos facilitándoles la búsqueda de oportunidades de superación personal y participación en el ámbito laboral;

IV. Brindar educación inicial y preescolar a los menores en edad temprana para propiciar su desarrollo cognoscitivo, físico, afectivo, psicosocial y cultural que permita integrarlo escolar, familiar y socialmente;

V. Implementar un programa para fomentar el desarrollo de la autoestima y hábitos aceptables social y culturalmente en los becarios con apoyo de su familia;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Conservar y mejorar el estado físico y nutricional de los menores para prevenir factores de riesgo de salud; y

VII. Ofrecer a través de escuela para padres, orientación sobre diferentes procesos de desarrollo infantil y de las dinámicas familiares.

Artículo 59. La Jefatura Técnico, Medico y Psicosocial; se encauza a promover, fortalecer y difundir los programas del sistema en beneficio de las familias y sus comunidades en situación vulnerable, así como proporcionar asistencia médica y odontológica integral en el primer nivel de atención realizando un diagnóstico oportuno e informando a la población hacia un auto cuidado, detección oportuna y la práctica de la prevención; para que mejoren sus condiciones de vida mediante la integración a los diversos programas del DIF Guadalajara y así faciliten superar la problemática en la que se encuentran. Además brindando apoyo psicológico a las personas sujetas de asistencia social en condiciones vulnerables a los sectores más desprotegidos de la comunidad tapatía, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de problemas que impiden el desarrollo armónico de la familia y la sociedad, teniendo a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

De la fracción I a la III ...

IV. Derogado

V. Control y diagnóstico;

De la fracción VI a la IX ... Aplicación de vacunas durante las semanas

X. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o las que le sean delegadas por su superior jerárquico.

Artículo 60. ...

Del a) al d) ...

e) Coordinación de nutrición

Artículo 61. La Dirección de Fortalecimiento de la Familia, es la encargada de fomentar la práctica de valores que coadyuve a la dignificación y desarrollo integral de los miembros de la familia, orientada a promover y facilitar el pleno desenvolvimiento de las potencialidades de las y los tapatíos y sus familias, generando un ámbito propicio para el desarrollo y perfeccionamiento de nuestra sociedad y tiene a su cargo las siguientes acciones; diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la familia, conservar su unión y sus derechos, así como atender custodias de menores, personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres en situación crítica, atender tutelas de menores incapaces, albergar a niños y niñas en situación de abandono o maltrato.

Artículo 62. La Dirección de Fortalecimiento de la Familia, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

De la fracción I a la IV ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Derogado

VI. ...

Artículo 63. La Dirección de Fortalecimiento de la Familia, para el desempeño de sus funciones contará con:

I. Derogado

II. Derogado

III. Jefatura de Promoción de los Derechos de la Familia;

IV. Hogar de Transición para la Niñez Villas Miravalle;

V. ...

VI. Jefatura de Atención a la Niñez en Riesgo.

Artículo 64. Derogado

Artículo 65. Derogado

Artículo 66. La Jefatura de Centro de Promoción de Derechos de la Familia es la encargada de diseñar, coordinar e implementar estrategias de las áreas que integran el centro con la finalidad de desarrollar una política social que posicione a la familia como el núcleo de la sociedad tapatía y agente cultural para la transmisión de valores, generador de protección para los miembros de esta, en las problemáticas que la vulneran con una perspectiva de familia.

El Jefe del Centro de Promoción de la Familia coordina los siguientes programas:

De la fracción I a la IV ...

V. Platicas de Divorcio Administrativo

Artículo 67. La Coordinación de Escuela para Padres, tiene por objeto diseñar, coordinar e implementar estrategias a fin de fortalecer y promover las relaciones familiares a través de la integración de grupos de escuela para padres y madres brindando herramientas educativo-formativas que vengán a mejorar las relaciones entre padres a hijos, hijos a hijos, pareja a pareja, potenciando así el desarrollo humano, familiar y comunitario. Tiene a su cargo las siguientes actividades.

I. Promocionar el programa de escuela para padres y madres de familia;

II. Capacitar mensualmente a facilitadores;

III. ...

IV. Clausurar cursos en coordinación con las direcciones de los centros;

V. Promocionar cursos de escuela para padres y madres en empresas; y

VI. ...

Artículo 68. El Programa de Conciliación de Pareja tiene como finalidad el avenimiento de las parejas ante situaciones que ocasionan conflictos en la relación, brindándoles herramientas para su superación y ofreciéndoles terapia de pareja buscando preservar el matrimonio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 70. El Hogar de Transición para la Niñez Villas Miravalle es un espacio transitorio de buen trato, formación, recuperación física, emocional y social y restitución de derechos para niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas del maltrato, abandono, omisión de cuidados, explotación laboral o incapacidad materna o paterna para proporcionar cuidados. Su fin es atender de manera integral a las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos mediante una formación basada en el buen trato, que les dé herramientas humanas y habilidades para una vida adulta plena e independiente además de buscar la reintegración a la mayor brevedad posible a las niñas, niños y adolescentes a sus hogares de origen cuando existan las condiciones que garanticen su seguridad, integridad, desarrollo, formación y buen trato o en hogares idóneos que proporcionen lo anterior en el sentido que marca el Código Civil del Estado de Jalisco, conforme a lo siguiente;

1. La atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato mediante la atención de trabajo social, atención psicológica, médica, formativa integral, servicios básicos y apoyo con becas;

2. Recibir y atender a niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con las siguientes características sociales;

- I. ...
- II. Víctimas de explotación sexual y laboral;
- III. Niños en situación de calle;
- IV. ...
- V. ...

3. Recibir y atender a niñas, niños y adolescentes entre 6 y los 17 años que se encuentren en situación de abandono y/o maltrato, sin adicciones, sin haber estado en situación de calle y sin que hubieran sido víctimas de explotación sexual y que no presenten daño psicomotor, neurológico severo, discapacidad intelectual, enfermedad psiquiátrica, enfermedades infectocontagiosas que pongan en peligro la población interna y estado de salud grave que ponga en riesgo la vida; derivados por Consejo Municipal de la Familia o demás Instancias del Sistema DIF Guadalajara.

4. ...

5. ...

Artículo 71 Bis. La Jefatura de Atención a la Niñez en Riesgo, tiene como objetivo fortalecer las acciones a favor de la infancia tapatía, para lograr la protección de las niñas, niños y adolescentes excluidos y marginados e incrementar la protección de los grupos vulnerables a través de los modelos de intervención que impacten favorablemente en los factores de riesgo psicosociales particularmente de las niñas, niños y adolescentes que han vivido procesos de habitación en calle o de explotación sexual o laboral, logrando mejores estándares de atención y servicio a las niñas, niños y adolescentes hasta su reintegración familiar, escolar y social, guiados por el interés superior del niño y sus derechos favoreciendo la creación y fortalecimiento de redes junto a los organismos de la sociedad civil para un mayor impacto y coordinación en nuestras acciones en favor de la niñez.

Capítulo IX Bis. Jefatura de Trabajo Social

Artículo 71 Ter. La Jefatura de Trabajo Social, dependiente de la Dirección General del DIF Guadalajara tiene como objetivo el promover, coordinar, participar y supervisar los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

programas de asistencia social, a fin de beneficiar a las personas sujetas de asistencia social y que se encuentren en condiciones vulnerables en el Municipio de Guadalajara, para su operación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar, evaluar la operación y apoyar contribuir a la elaboración del diagnóstico situacional de la asistencia social en la población tapatía;
- II. Participar en la integración, implantación, coordinación y operación del programa municipal de asistencia social en sus estrategias generales, estrategias específicas y líneas de acción dirigidas a los grupos vulnerables de la población del municipio de Guadalajara;
- III. Promover, impulsar y apoyar la aplicación de políticas públicas, estrategias y dispositivos que coadyuven al fortalecimiento de la asistencia social corresponsable y el bienestar de la población vulnerable tapatía;
- IV. Fomentar mecanismos de corresponsabilidad social, coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas tendientes a la atención y solución de la problemática de asistencia social identificada en los grupos vulnerables del municipio;
- V. Promover coordinar proyectos de intervención autorizados por el (la) superior(a) jerárquico(a), tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo;

Capítulo IX Ter.

De la Unidad de Transparencia.

Artículo 71 Quater. El Director del DIF Guadalajara será el responsable de la Unidad de Transparencia, mantener actualizada para su consulta la sección de transparencia de la página electrónica del DIF Guadalajara, notificar las resoluciones del Comité de Clasificación de Información Pública y de la Unidad de Transparencia, así como desahogar los demás procedimientos contemplados en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Capítulo X

De la Suplencia de los Empleados del DIF Guadalajara

Artículo 72. Las ausencias temporales del Director (a) General, que no excedan de treinta días, serán suplidas por el (la) Director(a) de Fortalecimiento de la Familia, la ausencia falta definitiva del (la) Director (a) General será resuelta por el (la) Presidente(a) Municipal.

Artículo 74. Las ausencias temporales del (la) Director(a) Jurídica que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que él mismo designe. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el (la) Director (a) General.

Artículo 76. Las ausencias temporales del (la) Director(a) de Desarrollo Comunitario que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que la misma designe. La ausencia definitiva será suplida por la persona que designe el (la) Director (a) General.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

PRIMERO. El presente reglamento en la entrará en vigor al día siguiente de su publicación Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se ratifica el Reglamento de los Centros de Atención Integral del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Reglamento de los Centros de Atención Integral del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Del objeto del reglamento.

1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el funcionamiento y los servicios relacionados con la salud, educación y socialización para la atención de las personas con discapacidad física e intelectual, que se prestan en los centros de atención integral municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara brindando un espacio recreativo, deportivo y formativo, en donde los beneficiarios promuevan sus propias capacidades

2. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" y demás ordenamientos aplicables a la materia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 2 Definiciones.

1. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:
 - I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Guadalajara.
 - II. **Beneficiario:** La madre, padre o tutor de la persona con discapacidad intelectual.
 - III. **Centro:** Centro de Atención Integral Municipal para personas con capacidades diferentes.
 - IV. **DIF:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
 - V. **Grupo de Atención:** Personas con diagnóstico de discapacidad intelectual, con 6 años cumplidos.
 - VI. **Participante:** Persona que tenga 6 seis años cumplidos al momento de la inscripción para tomar los servicios que otorga el Centro.
 - VII. **Personal:** Los trabajadores que laboran en el Centro y se encargan de prestar los servicios necesarios al Participante.
 - VIII. **Reglamento:** Reglamento de los centros de atención Integral para personas discapacitadas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
 - IX. **Solicitante:** Persona que requiere del servicio que se proporciona en el Centro.
 - X. **Tallerista:** Colaborador voluntario en la impartición de actividades.

Artículo 3. De la concurrencia de disposiciones.

1. Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por este reglamento.

Artículo 4. De las autoridades.

1. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:
 - I. El Patronato del DIF;
 - II. La Presidencia del Patronato del DIF;
 - III. La Dirección General del DIF;
 - IV. La Dirección de Desarrollo Comunitario del DIF;
 - V. La Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables del DIF; y
 - VI. El titular responsable del Centro.

Artículo 5 La integración del Centro.

1. El Centro se integra por:
 - I. Un responsable;
 - II. Un coordinador;
 - III. Un trabajador social;
 - IV. Un psicólogo;
 - V. Un auxiliar técnico;
 - VI. Un médico;
 - VII. Un maestro de taller;
 - VIII. Un maestro en educación especial; y
 - IX. Un maestro en educación física.
2. Con excepción del responsable, los anteriores conforman el equipo interdisciplinario de evaluación del Centro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6 De la Mesa Directiva.

1. El Centro contará con una mesa directiva integrada por el coordinador del equipo interdisciplinario y los beneficiarios inscritos, y su regulación y funcionamiento observará en todo momento los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.

Capítulo II De los Servicios en el Centro

Artículo 7. De los servicios que se prestan.

1. Dentro del centro se prestan los servicios relacionados con las áreas de salud, educación y socialización, mediante el desarrollo de actividades programadas, terapias y talleres, con el objeto de beneficiar a los participantes a través de actividades recreativas programadas, terapia y talleres de aprendizaje y de rehabilitación que favorezcan su bienestar y desarrollo.

2. El servicio se otorga simultáneamente a dos participantes como máximo por beneficiario, excepcionalmente se admitirá un tercero siempre que sea autorizado por la Dirección General del DIF, con base a la valoración efectuada por el equipo interdisciplinario del centro.

3. Cuando alguno de los servicios se encuentre saturado en su cupo, el participante quedarán registrados en una lista de espera, dando prioridad a aquellos que su examen socio económico acredite que radican en un polígono de pobreza.

Artículo 8. Del otorgamiento de apoyos.

1. Cuando sea susceptible en la prestación de los servicios el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios o participantes, todo donativo en especie será otorgado en forma gratuita sin excepción.

2. En todo caso se dará preferencia a las personas con mayor necesidad en base al estudio socioeconómico.

Artículo 9. De las condiciones.

1. Los servicios a los participantes se prestan bajo las siguientes condiciones:

I. Conforme a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las particulares de procedimiento dispuestas en los programas, manuales e instructivos aprobados por el DIF.

II. Dentro de las instalaciones del Centro, mediante su personal y el mobiliario adecuado;

III. En lo general en los horarios y días siguientes: de Martes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas y el Sábado de 11:00 a 14:00 horas, para lo cual el Participante; y

IV. En lo particular en el horario asignado al taller respectivo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 10. De la administración de los servicios.

1. El responsable del Centro debe emitir una circular describiendo las opciones de los servicios disponibles y sus horarios respectivos y es éste quien administra, coordina, evalúa y controla las actividades internas, conforme a los programas respectivos, teniendo la facultad de tomar decisiones finales en caso de desacuerdo.
2. Los servicios y sus programas de operación y funcionamiento son generados por el equipo interdisciplinario del Centro y aprobados en su caso por el responsable del mismo.
3. Pueden realizarse cambios en los servicios a petición del participante o del beneficiario, por razón de su maduración y desarrollo psicomotriz, lo cual debe ser valorado por el equipo interdisciplinario del Centro.

Artículo 11. De la suspensión de los servicios.

1. Excepcionalmente el titular de la Dirección General del DIF, podrá ordenar la suspensión general del servicio en el Centro en los siguientes casos:
2. Cuando el médico del Centro detecte la posibilidad o existencia de un brote epidémico de cualquier grado, entre los Participantes o personal del Centro, que requiera de la adopción de medidas cuya aplicación durará el tiempo que determine la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco;
3. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o situaciones que impidan otorgar el servicio por razones laborales, por falta de seguridad del local o del área en que se encuentre ubicado el Centro, o por alguna otra causa que imposibilite la realización de las actividades en condiciones de seguridad e higiene para el Participante; y
4. En las fechas que el titular de la Dirección General del DIF determine por razones de: presupuesto, planeación, remodelación, restauración, riesgos de la finca, por deterioro o desastres naturales.

Artículo 12. De la inscripción a los servicios.

1. La inscripción del participante para acceder a los servicios debe llevarse a cabo en el área de trabajo social del Centro y en las fechas y plazos que el responsable determine, para lo cual se debe cumplir con los requisitos dispuestos para tal fin.
2. Las solicitudes se atenderán para su análisis y estudio, en orden cronológico de presentación, con excepción de los casos que ameriten atención urgente y de riesgo, según valoración presentada por el equipo Interdisciplinario o los titulares de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, la Dirección de Desarrollo Comunitario o Dirección General del DIF, quienes en todo caso resolverán sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
3. Cumplidos los requisitos, el trabajador social del practicaá estudio socioeconómico, familiar, visita al solicitante para determinar si es sujeto de servicio asistencial, corroborando además la veracidad de la información otorgada al DIF.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. La procedencia o improcedencia de la solicitud de inscripción del solicitante, será comunicada por escrito, y por conducto del trabajador social, quién deberá de firmar de enterado y en caso de no hacerlo, en su lugar firmarán 2 testigos que lo identifiquen.

Artículo 13. De los requisitos para inscribirse.

1. Los requisitos para inscribirse a las actividades programadas, terapias y talleres del Centro son los siguientes:
 - I. Que el participante tenga 6 años cumplidos al momento de inscripción;
 - II. Entregar dos fotografías tamaño infantil;
 - III. Presentar el diagnóstico médico que determine la deficiencia intelectual del participante;
 - IV. Entregar copia certificada del acta de nacimiento, con un periodo menor no mayor de un año de su fecha de expedición;
 - V. Presentar un certificado médico expedido por una entidad del sector público, que especifique entre otras cosas el tipo sanguíneo del participante;
 - VI. Manifiestar el número de afiliación al Seguro Social y la clínica a la que pertenece en su caso;
 - VII. Presentar una copia de los siguientes documentos:
 - a) Comprobante de domicilio a nombre de los beneficiarios;
 - b) Cartilla de vacunación (actualizada);
 - c) CURP;
 - d) Credencial de discapacidad expedida por DIF Jalisco; y
 - e) Resumen médico por duplicado;
 - VIII. Haber realizado una entrevista previa con el responsable del área de trabajo social del centro; y
 - IX. Entregar la carta compromiso de obligaciones y derechos suscrita por el beneficiario.

2. La solicitud de inscripción no implica el registro e inscripción tácita, si no únicamente el inicio del procedimiento respectivo.

Artículo 14. De la reinscripción.

1. Para reinscripción es requisito indispensable su aprobación y presentar posteriormente un certificado médico reciente, actualizando los datos personales.

Artículo 15. Del procesamiento de la solicitud.

1. Una vez recibida la solicitud en el Centro y cubiertos los requisitos establecidos en éste Reglamento, el trabajador social, de acuerdo con el responsable deberá hacer del conocimiento al solicitante:
 - I. El contenido del presente reglamento y los demás lineamientos que rigen las actividades del Centro;
 - II. La importancia de su cumplimiento y la de su participación en las actividades que se señalan respecto de los servicios;
 - III. Su obligación de participar en la escuela para padres; y
 - IV. Las condiciones necesarias para la prestación de los servicios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 16. De las condiciones particulares de los servicios.

1. No pueden otorgarse cualquiera de los servicios al participante, cuando éste presente signos de alguna enfermedad que pueda poner en riesgo su salud o la de los demás, será causa para negar el servicio al infante, o bien, negar su ingreso.
2. En aquellas actividades en que se requiere material para la realización de su trabajo, el beneficiario podrá adquirirlo en el lugar de su preferencia.
3. El médico del Centro para el control y supervisión de los Participantes puede solicitar al beneficiario los exámenes clínicos del Participante que considere necesarios por síntomas presentados, durante la estancia en las actividades en el Centro.

Capítulo III

De los beneficiarios y los participantes

Artículo 17. De los beneficiarios.

1. Son susceptibles ser beneficiarios y por tanto acceder a los servicios que se prestan en el Centro preferentemente los siguientes:
 - I. La población marginada de escasos recursos en situación extraordinaria del Municipio de Guadalajara; y
 - II. Los hijos de padres, madres trabajadoras o tutores;
 - III. Carentes de prestaciones sociales; o
 - IV. Que ejerzan la custodia legal de la persona con discapacidad intelectual.
2. Tomando en consideración lo anterior se dará prioridad en su inscripción a:
 - I. Los hijos de padres o madres que se encuentren privados de su libertad, situación que deberán de acreditar con documento idóneo;
 - II. Los hijos de empleadas domésticas;
 - III. Los hijos de madres divorciadas, separadas de su pareja y que no reciban apoyo económico de la misma, solteras o viudas, situación que deberán de acreditar con documento idóneo; y
 - IV. Los menores que se encuentren legalmente bajo la tutela de familiares, otorgada por autoridad competente.

Artículo 18. De las obligaciones.

1. El beneficiario, una vez inscrito el Participante, tiene las siguientes obligaciones:
 - I. Asistir y hacer asistir puntualmente a sus actividades al participante;
 - II. Colaborar y participar en las actividades del centro, supervisadas y coordinadas por el responsable.
 - III. Cuidar el inmueble y bienes muebles que se encuentran en las instalaciones de Centro;
 - IV. Permanecer pendiente a la terminación de las actividades del participante;
 - V. Hacerse responsable de los daños causados por su parte o del participante a los bienes muebles del centro;
 - VI. Portar su gafete y sus implementos de identificación tanto en el Centro como en los eventos es que participe;
 - VII. No ingerir alimentos en las actividades en que participe;
 - VIII. Presentar la documentación requerida completa en su expediente;
 - IX. Usar ropa adecuada para las actividades en que participe;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- X. Respetar los horarios de sus actividades en el centro;
- XI. Notificar por escrito de cualquier cambio de domicilio o teléfono de su hogar o trabajo;
- XII. Notificar al personal del Centro cuando el participante no pueda asistir o entregar su justificante oficial, a más tardar 3 días posteriores a la inasistencia;
- XIII. Facilitar la información necesaria sobre el participante para que la prestación de apoyos sea adecuada a sus necesidades.
- XIV. Cumplir con las disposiciones vigentes aplicables a los servicios del Centro;
- XV. Atender a las instrucciones y recomendaciones de las autoridades del DIF y del Centro;
- XVI. Presentar al Participante en la hora y fecha que se indique para participar en la actividad que le corresponda;
- XVII. Ser activo y corresponsable a favor de las acciones que permitan mejorar las actividades;
- XVIII. Manifiestar por escrito su compromiso a dar seguimiento y continuidad en la asistencia a actividades del participante;
- XIX. Acudir puntualmente a las entrevistas iniciales y subsecuentes programadas por el responsable, el trabajador social, el psicólogo, el médico, y los maestros de taller, en educación especial y en educación física;
- XX. Acudir y participar en las juntas y cursos que se le requieran;
- XXI. Entregar un escrito en el que autorice a que se practiquen las curaciones o se traslade al Participante a una unidad para su atención, por virtud del cual, el beneficiario deslinda de responsabilidad al DIF y a su personal, en el caso de que el Participante se encuentre bajo control médico o tratamiento, por algún padecimiento preexistente; y
- XXII. Entregar un escrito en el que el beneficiario manifieste, en su caso, que ha recibido la información sobre las condiciones del servicio que se proporciona en el Centro, en los términos previstos en éste Reglamento y en los instructivos aplicables, así como su conformidad para cumplirlo cabalmente.

- 2. El Participante una vez inscrito, tiene las siguientes obligaciones:
 - I. Dirigirse con respeto y buena disposición para con sus compañeros y para con el personal del DIF;
 - II. Asistir puntualmente a sus actividades;
 - III. Cuidar el inmueble y bienes muebles que se encuentran en las instalaciones de Centro;
 - IV. Portar su gafete y sus implementos de identificación tanto en el Centro como en los eventos es que participe;
 - V. Ingerir sus alimentos por lo menos media hora antes de acudir a sus actividades;
 - VI. Usar ropa adecuada para la actividad a la que asistan;

Artículo 19. De los derechos.

- 1. El beneficiario, una vez inscrito el Participante, tiene los siguientes derechos:
 - I. Recibir la atención y asesoría necesaria para participar en el desarrollo de las actividades que le correspondan;
 - II. Participar en los eventos que se realicen en el Centro;
 - III. Presentar ante el responsable del Centro las quejas o sugerencia que estime necesarias de manera verbal o por escrito;
 - IV. Recibir un trato digno y de respeto en su atención y actividades en las que participe;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Contar con una tolerancia de 10 minutos para el ingreso a las actividades programadas.
- VI.
 - 2. El participante una vez inscrito, tiene derecho a acceder a las instalaciones y eventos necesarios y afines para el desarrollo de sus actividades y a recibir un trato digno y respetuoso.

Capítulo IV De la recepción, atención y entrega del participante.

Artículo 20. La recepción y entrega.

- 1. La recepción y entrega del Participante debe llevarse a cabo por el personal del Centro y se harán exclusivamente al beneficiario o persona por él autorizada.
- 2. El registro de las personas autorizada a entregar y recibir a los participantes se hace ante el responsable del Centro presentando la autorización por escrito del beneficiario, una copia de la identificación oficial del autorizado, un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 90 días y cuatro fotografías tamaño infantil blanco y negro o color.
- 3. A los autorizados, el responsable del Centro les expedirá una credencial para los fines respectivos.
- 4. Todo cambio de designación de la persona autorizada para entregar o recoger al Participante, requiere que se cumpla con los requisitos dispuestos en el párrafo 2 del presente artículo.
- 5. No se entregará al Participante a personas con aliento alcohólico, en sospecha de uso de alguna sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, con credencial alterada o no vigente.

Artículo 21. De las actividades fuera del centro

- 1. En caso de que se efectúen actividades recreativas, de aprendizaje y de rehabilitación, fuera de las instalaciones del Centro se requerirá la autorización por escrito del beneficiario y de la Dirección General o la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, la firma de un carta responsiva por parte del beneficiario y que los asistentes porten su identificación del Centro.

Capítulo V Del Personal

Artículo 22. De las acciones a realizar.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El responsable del Centro promoverá la coordinación y colaboración entre el personal y el beneficiario para fomentar la corresponsabilidad, coadyuvando así al desarrollo integral del participante y verificará permanentemente que se cumpla el presente Reglamento y las normas que rigen el trabajo interdisciplinario y las que se establezcan para mantener las condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionalidad, que permitan garantizar el desarrollo armónico e integral del participante y del personal.
2. El personal del Centro en la realización de sus actividades laborales, debe ejecutar las siguientes acciones:
 - I. Proporcionar al Participante un trato cordial y respetuoso para lograr su bienestar y desarrollo óptimo; y
 - II. Promover la calidad y calidez necesaria en las relaciones humanas y laborales bajo el marco del orden y respeto para otorgar un servicio eficaz, eficiente y adecuado.
3. *Las faltas en que incurra el personal responsable del DIF Guadalajara, se sancionará de acuerdo al Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara y el Contrato Colectivo de Trabajo.*

Capítulo VI De las Sanciones

Artículo 23. De los requisitos de las sanciones.

1. Toda amonestación, suspensión o baja, deberá de reunir los siguientes requisitos:
 - I. Estar debidamente fundada y motivada de conformidad a lo dispuesto en éste ordenamiento;
 - II. Expresar el nivel de sanción, sus consecuencias y efectos;
 - III. Señalar expresamente la fecha a partir de la cual dejará de recibir al Participante; y
 - IV. Debe ser notificada al beneficiario por escrito a más tardar el día hábil siguiente en que se dicte.
2. El beneficiario debe firmar la notificación o en caso de no querer hacerlo se asentarán en la copia los motivos de la negativa en presencia de dos testigos que proporcionen su domicilio y una identificación oficial, quienes deberán firmar para constancia.
3. Cuando la amonestación, suspensión o baja, obedezca a alguna enfermedad que ponga en riesgo la salud del Participante, en el aviso de suspensión se deberá acompañar copia del documento en el que conste el diagnóstico emitido por el médico del Centro.
4. El responsable del Centro deberá enviar copia de la amonestación, suspensión o baja, a la trabajadora social para que se anexe al expediente respectivo.

Artículo 24. De las sanciones.

1. Se sancionara con la amonestación a un Beneficiario o un Participante cuando:
 - I. Omite atender a las indicaciones del personal del Centro; o
 - II. Incurra en más de tres retardos en el cumplimiento de los horarios de sus actividades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Se sancionara con la suspensión temporal o la baja permanente a un Participante cuando:
 - I. Presente alguna actitud negativa que repercuta en el buen funcionamiento de las actividades;
 - II. Cuando se conduzca de forma agresiva, verbal o físicamente hacia el personal del DIF o sus compañeros;
 - III. Hayan violado alguna disposición del presente reglamento;
 - IV. Cuando tenga 3 inasistencias consecutivas y no se haya avisado vía telefónica o personalmente al personal del Centro;
 - V. No cumpla con las indicaciones del responsable de las actividades y con aportar o contar con el material solicitado para trabajar;
 - VI. Se tenga conocimiento fundado de que ha habido falsedad o alteraciones en los documentos o en la información proporcionada por el beneficiario al responsable del Centro o equipo interdisciplinario, para la prestación del servicio; y
 - VII. Cuando habiendo transcurrido el término de 15 días posteriores a la fecha de pago de la cuota de inscripción o mensualidad, sin que sea autorizado por escrito de la Dirección General o la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables del DIF.

3. La determinación de la suspensión temporal o la baja permanente se calificara de conformidad al análisis que se realice a las condiciones de los hechos o actos, la intencionalidad, la reincidencia y los elementos que favorezcan el esclarecimiento de los hechos y la valoración de las conductas.

Artículo 25. De la aplicación de sanciones.

1. Será facultad tanto de la Dirección General del DIF imponer en sus respectivos casos al beneficiario, las sanciones a que se haga acreedor por las causas e incumplimiento injustificado a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 26. De la inconformidad.

1. En el caso de inconformidad respecto a una negativa de inscripción o contra la sanción decretada consistente en un amonestación, suspensión o baja del servicio, el beneficiario se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Debe presentar por escrito su inconformidad ante la Dirección General DIF, con copia a Contraloría Interna del DIF, dentro del siguiente día hábil a la fecha en que reciba el aviso donde se le negó la inscripción o se decretó la sanción, manifestando los motivos de su inconformidad y las pruebas que estime pertinentes.
- II. La Dirección General del DIF, debe emitir una resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se recibió la inconformidad.

Capítulo VII Del acceso, la seguridad y la protección civil en el Centro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 27. De los ingresos y salidas

1. Toda persona que ingrese y salga del Centro debe registrarse en la forma y términos dispuestos por el responsable del mismo. Ninguna persona podrá ingresar al Centro sin estar autorizada. Quien ingrese al Centro, será revisado minuciosamente y se resguardarán sus pertenencias en el área de recepción. Cuando alguna persona ajena al Centro requiera ingresar al mismo, deberá invariablemente presentar autorización escrita para tal efecto, expedida por la Dirección General o la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables del DIF o en su caso el ingreso podrá autorizarse vía telefónica por los titulares de la áreas señaladas.

Artículo 28. De la Seguridad.

1. El personal de seguridad del Centro, tiene la obligación de salvaguardar la integridad física de que se encuentren en él, así como los bienes y recursos materiales con los que cuente. Cuando cualquiera de los que ingresen realice conductas agresivas o violentas contra los demás o cualquier agresión física o psicológica a los menores o que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro del Centro, el personal de seguridad debe proceder a su retiro y a dar parte a las autoridades, para los efectos legales correspondientes.

Artículo 29. De la Protección Civil

1. El responsable del Centro, por medio de su personal debe promover la integración y verificar el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil respectivo.
2. Todas las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones del Centro, deberán acatar las indicaciones del personal del Centro en el momento en que se llegara a suscitar alguna eventualidad que por su propia naturaleza ponga en riesgo la vida de las personas que se localicen en el interior de las instalaciones.
3. Ante dicha eventualidad, los participantes serán entregados a los autorizados siempre que por algún motivo ya no se pueda reingresar a las instalaciones del Centro.

Artículo 30. De las actividades prohibidas.

1. En las instalaciones del Centro está prohibido a los beneficiarios, los participantes y al personal del mismo:
 - I. Las actividades con fines de lucro;
 - II. Realizar tandas, cajas de ahorro, ventas o paseos organizados por particulares para recabar recursos para el Centro;
 - III. Introducir alimentos o juguetes a las actividades que correspondan a menos que sean requeridas;
 - IV. Fumar;
 - V. Ingresar o consumir sustancias que pongan en peligro la salud y provoquen en quienes las consumen estados alterados de la conciencia, así como el acceso a toda persona que se halle en estado de embriaguez o bajo influjo de estupefacientes que pudiere alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad del Centro;
 - VI. Manifestar en el interior del Centro cualquier conducta agresiva, amenazar, intimidar, agredir físicamente o insultar a los menores, usuarios, asistentes o personal que labora en él;
 - VII. El acceso a toda persona que padezca evidentemente algún tipo de afectación en sus facultades mentales, sin compañía de supervisión o agresivo;
 - VIII. Realizar cualquier acto de proselitismo, comercio u ofrecer servicios profesionales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX. A las personas que participen en las actividades, establecer comunicación con personas que se encuentren en el exterior del inmueble a través de medio alguno;
 - X. Recibir objetos a través de las ventanas o balcones exteriores u otro medio del inmueble evadiendo las medidas de seguridad del Centro.
 - XI. Al personal del Centro con motivo de los servicios que presta éste, siempre que no se trate de familiares en tercer grado de parentesco, establecer relaciones de índole personal con los usuarios, sus autorizados o representantes en los procedimientos, o pertenecer a alguna Asociación Civil dedicada a apoyar personas que reciben el servicio del Centro; y
 - XII. Realizar reuniones de padres o tutores con fines particulares o de cualquier otra índole.
2. Si fuese alguna conducta de las prohibidas también por las leyes respectivas, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos jurídicos que procedan.

Artículo 31. De los objetos prohibidos.

- 1. Queda prohibido:
 - I. La portación de armas, objetos o materiales, que pongan en riesgo la seguridad, la integridad, la salud o la vida de las personas;
 - II. Ingresar cualquier electrodoméstico de línea blanca o electrónica y todo aparato que utilice energía eléctrica de corriente directa para su funcionamiento, sin previa autorización del responsable;
 - III. Introducir cualquier tipo de juguete, instrumento, aparato, material o equipo sin previa autorización del responsable del Centro;
 - IV. Ingresar animales de cualquier especie, sin autorización; y
 - V. Los demás que el responsable del Centro considere que afectan el desarrollo de las actividades en el Centro o a los usuarios.
- 2. Los objetos prohibidos, serán retenidos y puestos a cargo del personal de vigilancia del Centro y serán devueltos a los usuarios al momento de su retiro de las instalaciones.
- 3. Si fuese algún objeto o sustancia de las prohibidas también por las leyes respectivas, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos jurídicos que procedan y el personal de vigilancia impedirá el acceso y no podrá hacerse cargo de su depósito.

Artículo 32. De las áreas restringidas.

- 1. El Centro contará con áreas de acceso restringido al público y con áreas destinadas al desarrollo de las actividades relacionadas con los servicios.
- 2. Los beneficiarios y participantes podrán ingresar a las áreas restringidas únicamente contando con la previa autorización del personal del Centro.

Artículo 33. De los objetos olvidados.

- 1. En caso de que alguno de los beneficiarios o participantes deje olvidado algún objeto en el interior del Centro, éste no se hará responsable de su pérdida.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 34. Del incumplimiento de las medidas de seguridad.

1. De no cumplirse con alguna de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo el personal del Centro debe tomar las medidas que consideren convenientes, para hacer cumplir sus determinaciones, cuidando en todo momento en no incurrir en violaciones a la legislación o a los derechos fundamentales de las personas.

Artículo 35. De los casos de denuncia.

1. Cuando el Participante presente evidencias de maltrato físico, emocional o ambos, el beneficiario deberá proporcionar al médico del Centro la información necesaria respecto a las lesiones provocadas, procediendo de inmediato a la intervención del equipo interdisciplinario del Centro, quién evaluará y determinará las acciones a seguir.
2. De considerarse como un hecho violatorio de los derechos del Participante, el responsable del Centro, dará aviso a la Procuraduría Social del Municipio de Guadalajara, para que acuda al Centro y tome las medidas pertinentes.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios:

PRIMERO. El presente reglamento en la entrará en vigor al día siguiente se su publicación Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

41. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2014 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EI CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

QUE APRUEBA MODIFICACIONES AL EJERCICIO PRESPUERAL DEL AÑO 2014 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALICO.

Primero. Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$248'164,383.00 (doscientos cuarenta y ocho millones, ciento sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$5,170'224,503.00 (cinco mil ciento setenta millones, doscientos veinticuatro mil, quinientos tres pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba el presente dictamen con las modificaciones contenidas en el mismo, así como el anexo que se acompaña por ser parte integral del mismo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto.- El monto de incrementos autorizado se podrá ejercer siempre y cuando las obras y acciones de reconstrucción del Mercado Corona, pudiera afectar parcialmente el cumplimiento del ejercicio de esta ampliación de Presupuesto.

42. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICE LA DONACIÓN A UNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LAS BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL C-95, ASÍ COMO LOS OBJETOS VARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN DE VALORES DE LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se ordena fijar avisos durante 30 treinta días naturales, de diez en diez días, en cada uno de los estrados de los Juzgados Municipales del Municipio de Guadalajara, así como en los estrados ubicados al interior de la Presidencia Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren gozar de algún derecho sobre alguna o algunas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

las 73 bicicletas y/o 5 objetos varios que se encuentran almacenados en estacionamiento oficial denominado C-95 y respecto de los 7, 924 objetos varios que se encuentran en el almacén de valores de la Dirección de Juzgados Municipales de Guadalajara, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se donarán, en los términos que señala el presente decreto.

Segundo. De comparecer el propietario, éste deberá acreditar su legítimo derecho de propiedad sobre el bien mueble correspondiente, ante el titular de la Sindicatura de este Ayuntamiento o ante el servidor público municipal que éste designe, dando la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público correspondiente. En caso de que el reclamante acredite ser el propietario, se le entregará el bien mueble previo pago que entere a la Hacienda Pública municipal, de los gastos generados por su conservación y/o almacenamiento.

Tercero. Se acuerda y autoriza donar a la institución de beneficencia pública que determine el Presidente del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, previa destrucción de los artículos que por su naturaleza no puedan ser recibidos por dicha institución, y entrega de aquéllos objetos a las dependencias correspondientes, así como el levantamiento del acta correspondiente ante la Secretaría de Contraloría de este Municipio.

La descripción de las 73 bicicletas objeto de donación, es la siguiente:

Diciembre de 2012

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	S/m	Cross	S/N	20	Negro
2	S/m	Montaña	S/N	26	Negro
3	S/m	Cross	BV10030947	15	Rojo
4	S/m	Montaña	GYB13720A	26	Despintada
5	S/m	Montaña	S/N	26	Gris/azul
6	S/m	Montaña	S/N	20	Azul
7	Vivanco	Montaña	S/N	26	Morado
8	Dunlop	Cross	S/N	20	Cromado
9	Mercurio	Montaña	S/N	20	Azul/negro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Enero de 2013

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	Mercurio	Montaña	S/N	24	Azul
2	S/m	Montaña	S/N	26	Rosa
3	Windsor	Turismo	S/N	28	Gris sin pintura
4	Mercurio	Cross	BM04808729	20	Cromado
5	S/m	Montaña	S/N	26	Azul
6	S/m	Shwing	JK1301118	20	Azul

Febrero de 2013

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	Shwing	Montaña	CL117784	26	Azul
2	S/m	Carrera	S/N	24	Negro
3	Mercurio	Montaña	07G014194	26	Negra
4	Huffy	Clasica	S/N	26	Rojo
5	S/m	Shwing	S/N	26	Crema
6	Turbo	Cross	UV01080660	20	Tinto
7	S/m	Montaña	S/N	26	Rojo
8	S/m	Cross	S/N	20	Azul
9	Veloci	Montaña	BF05046540	26	Negro/amarillo
10	S/m	Montaña	S/N	26	Azul/gris

Marzo de 2013

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	Bimex	Montaña	L12K11520	26	
2	Index shifting	Montaña	48468726	26	Rojo/negro
3	S/m	Montaña	ENE0100907	26	Negro
4	Benotto	Montaña	S/N	24	Blanco
5	S/m	Turismo	S/N	26	Negro
6	Shwing	Turismo	S/N	26	Roja
7	S/m	Montaña	S/N	26	Gris

Abril de 2013

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	S/m	Cross	S/N	20	Negro
2	S/m	Shwing	S/N	26	Negro/gris/blanco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3	S/m	Montaña	S/N	26	Verde
4	S/m	Montaña	S/N	26	Cobre
5	Maon	Montaña	S/N	26	Gris
6	S/m	Montaña	S/N	26	Azul/gris
7	S/m	Cross	S/N	20	Azul

Mayo de 2013

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	Sin marca	Montaña	S/N	26	Azul
2	Sin marca	Cross	A00548336	20	Cromado
3	Veloci	Montaña	PL100500342	26	Rojo
4	Shwing	Minishwing	FD18351814	20	Rojo

Junio de 2013

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	Bimex	Montaña	S/N	24	Plomo/roja
2	S/m	Cross	S/N	20	Negro
3	S/m	Cross	S/N	20	Oxidado
4	S/m	Carreras	S/N	26	Plata
5	S/m	Shwing	S/N	26	Negro
6	Magistroni	Montaña	S/N	20	Negro/amarillo
7	S/m	Cross	G4A10827A	20	Negro

Julio de 2013

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	S/m	Montaña	S/N	26	Rojo/café
2	Monster	Montaña	S/N	26	Azul
3	Spectrum	Montaña	FX023519	24	Rojo
4	Mercurio	Cross	BM0530095	20	Azul
5	S/m	Montaña	S/N	26	Gris
6	S/m	Montaña	S/N	20	Negro

Agosto de 2013

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	Leyenda turbo	Montaña	S/N	26	Blanco
2	Leyenda london	Turismo	1A375051	28	Verde

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3	Benotto	Montaña	805071110	26	Rojo
4	S/m	Turismo	36377	28	Negro
5	S/m	Montaña	806MA47461	26	Azul
6	S/m	Montaña	S/N	24	Azul
7	Schwin	Schwin	Ilegible	26	Blanco

Septiembre de 2013

Número	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	Sin marca	Cross	188	16	Verde
2	Sin marca	Montaña	KM02023180	26	Gris/negro
3	Sin marca	Montaña	B110070622	20	Gris/negro
4	Sin marca	Montaña	S/N	26	Rojo/amarillo
5	Sin marca	Montaña	S/N	24	Rojo
6	Sin marca	Montaña	92129HUFFY34559	26	Azul/rojo
7	Sin marca	Cross	S/N	20	Vino
8	Mongoose	Montaña	SHZ40734	26	Rosa
9	Sin marca	Montaña	S/N	26	Rojo/plata
10	Sin marca	Montaña	S/N	26	Gris

La descripción de los 430 objetos materia de donación a la institución de beneficencia pública que determinará el Presidente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, es la siguiente:

Cantidad	Objeto	Descripción
1	Cámara	De metal plateada de la marca Epcon modelo LV5806 usada
1	Espejo	Retrovisor para vehículo usado
1	Machete	De fierro en color naranja de la marca Truper usado
1	Mariconera	De vinil azul usada
5	Pinzas	Unas de electricista, dos mecánicas y dos de presión usadas
1	Matraca	Para dados usada
5	Llaves	Españolas de diferentes medidas usadas
6	Llaves	Una tipo calavera y cinco combinadas usadas
3	Dados	Para matracas usados
2	Desarmadores	Uno de cruz y uno plano usados
1	Cinta	Métrica usada
1	Brocha	Usada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2	Cables	De bujías usados
1	Machete	Con hoja metálica de aprox. 80 cms de largo con cacha negra sin marca usado
1	Casanga	Metálica sin marca usada
1	Tijeras	Para podar sin marca usadas
1	Machete	Metálico en color naranja de la marca Truper usado
1	Pinzas	De presión metálicas usadas
1	Desarmador	De punta plana de la marca cadena usada
1	Cangurera	De piel en color miel usada
1	Bufanda	De tela en color café con gris usada
1	Machete	De fierro con cachas usado
1	Cobija	En color café usada
3	Televisores	De plástico en color gris con negro marca LG modelo 21FJ4A usados
1	Multifuncional	De plástico en color negro marca Manolaser Print modelo SCX-3200 usado
1	CPU	De metal en color negro de la marca LG en mal estado
1	Grabadora	De plástico en color gris de la marca Sony modelo CFD-532 usada
3	Colchas	Con estampado de fieras usadas
2	Sábanas	Blancas usadas
1	Machete	De metal y plástico en color naranja de la marca Truper usado
1	Pinzas	Mecánicas sin marca usadas
1	Teléfono	Celular Nokia usado
1	Lámpara	De metal en color blanco de la marca Tecnolite modelo Itl3140
1	Motosierra	De la marca Truper en color naranja usada
1	Bote	De plástico en color blanco de 20 lts. con aprox. 4 lts de gasolina
1	Machete	Con mango de plástico y de aprox. 30 cms de hoja usado
1	Espejo	Retrovisor lateral con luna en mal estado
1	Machete	En color negro de 60 cms aprox. Sin marca usado
1	Machete	De 90 cms. aprox. con empuñadura de plástico usado
1	Hacha	De madera de la marca Truper usada
1	Machete	De metal sin marca usado
1	Cinturón	Usado
1	Cilindro	De gas de 30 kilos de metal en color blanco
1	Machete	De metal usado
1	Cilindros	De gas de 30 kilos de metal en color amarillo vacio en c-95
2	Espejos	De plástico en cromo con negro de la marca montero con serie a048333 usados
10	Llaves	Metálicas en cromo de diferentes marcas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1	Bolsa	De plástico en color verde usada
3	Desarmadores	Uno de metal y plástico en color negro y amarillo de la marca Stanley, otro de metal y plástico en color negro sin marca y uno de metal en color cromo sin marca usados
1	Bote	De plástico en color azul de la marca Vermar
1	Chicote	De metal cromado
1	Zapata	De plástico en color negro
1	Llave	Española de metal en color cromo de la marca Venus
1	Llave	Perica de metal cromada marca Pretul usada
1	Mochila	Textil en color negro marca Swiss usada
1	Funda	Textil en color negro sin marca usada
6	Llaves	Tipo Alen color cromo usadas
1	Bufanda	Textil en color beige con rayas de la marca bongo usada
1	Llave	Española de metal plata de la marca Proto sin modelo serie 8161 usada
1	Llave	Inglesa de metal plata de la marca Urrea sin modelo serie 31617 usada
1	Desarmador	De cruz de plástico y metal amarillo con negro sin marca usado
1	Desarmador	Plano de plástico amarillo con negro sin marca usado
1	Cinta	Métrica de plástico en color naranja marca cadena usada
1	Machete	Metálico en color anaranjado de la marca Truper usado
1	Tijera	De jardinero de metal en color azul sin marca usadas
1	Radio	De plástico en color negro de la marca Midland modelo X-Tra Talk sin serie usado
1	Hacha	De metal y madera en color gris con café sin marca sin modelo usada de 15 cms. de hoja aprox. y 4 cms de grosor
1	Machete	De aprox. 50 cms. de hoja sin marca usado
1	Desarmador	De punta plano sin marca en color negro con amarillo
1	Balón	De futbol de material sintético usado
2	Desarmadores	En color amarillo usados y en mal estado
1	Tijeras	Grandes
1	Cinta	Plástico grande
1	Cinta	Plástico chica
1	Llanta	De refacción color negro marca uniroyal 170015 con rin
1	Pico	Por mitad
1	Pala	Con mango de plástico anaranjado
1	Hacha	De 40 cms. de largo
1	Barra	De un metro de largo aproximadamente
1	SERRUCHO	Con mango color café

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1	Batería	Acumulador negro marca LTH sin numero de serie ni modelo
1	Silla de ruedas	Acero plástico negro marca Everest D Jennings número de serie g154494
1	Machete	Hoja de metal de 40 cm aproximadamente mango de plástico color naranja forrado con cinta aislante
1	Mochila	De lona negra marca Trans Pacr
1	Estuche	Plástico naranja modelo e- 3z
1	Lente	Plástico naranja Sokkia numero de serie 303220
1	Tripie	Metálico aluminio naranja sin marca ni modelo
1	Valla	De plástico color blanco amarillo naranja
1	Autostereo	Marca Sony quita carita en color negro con su carita
1	Par de bocinas	De la marca Pioneer de 460 wats cada una
4	Prendas	De vestir infantiles de diferentes estilos y colores
1	Títere	De mano en forma de conejo tipo peluche
1	Acumulador	Para vehículo de la marca Gonher
1	Mochila	De tela color negro de la marca chenson
2	Toper s	De plástico sucios
1	Bolsa	De plástico con varias piedritas pequeñas rojas
1	Bolsa	De plástico con piedras de diferentes tamaños y colores
1	Bolsa	De plástico con 44 objetos de metal cromados sin piedra broquel
1	Machete	De metal y platino color amarillo sin marca
1	Radio	Portátil negro marca Motorola modelo ep.450 sin número de serie
1	Machete	Marca Collias
1	Machete	Marca Collias
1	SERRUCHO	De metal con madera
1	Tijeras	Para cortar pasto
1	Machete	Metal plástico color metal y negro
1	Celular	De plástico color gris con blanco marca Samsung modelo GTE 10862 012618 - 00 - 808068 -3
1	Desarmador	Plano de plástico amarillo con negro sin marca usado
1	Rollo	De cable metal negro
1	Pala	De metal con madera color negro y rojo
1	Trapeador	De tela y madera color azul y blanco
1	Bolsa	Negra de piel sintética marca Cloe
1	Machete	Con mango de color amarillo y de la marca Surtek
1	Machete	Con mango de color naranja y de la marca Bellota
1	Extintor	De metal color rojo sin marca
1	Esmeril	De metal con plástico rojo con negro de la marca Milwvkeer serie C-27BD123902653Y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1	Esmeril	De metal con plástico negro de la marca Bosch serie 360165416058200000
1	Cinta	Métrica de plástico en color negro de la marca Scala modelo 820 de 20 mts.
1	Cinta	De plástico negro de la marca truper
1	SERRUCHO	Madera y metal color café de 40 cmts. Aproximadamente en mal estado
1	Bat	De madera color rojo con negro de la marca t-ball
1	Bolsa	Negra de tela
1	Autostereo	Sin caratula marca Kenwacel modelo KDC-MP3450
1	Desarmador	De cruz de la marca Maxtol
1	Martillo	De metal de color negro
1	Machete	De metal en color negro sin marca
1	Cinta	De plástico transparente de la marca tuck
1	Pasta	Dental de la marca Colgate en color rojo de 125 ml.
1	Jabón	De la marca Dove de 135 grs.
1	Machete	Usado semicueveado de aproximadamente 60 cms. de longitud
1	Hacha	De metal sin marca
1	Pico	De metal sin marca
1	Pala	De metal marca Tempeereo
1	Cinta	Diurex grande
1	Mochila	De tela azul y blanco con la leyenda Tbs
4	Cables	Para batería automotriz y 8 pinzas
1	Filtro	Para gasolina sin marca
1	Autostereo	Marca Pioneer modelo DEH - 1250 MP y serie JFTM251303ES
1	Caratula	Para autostereo marca Pionner modelo DEH - 1250MP
2	Cajas	De cartón con 200 piezas c/u electrónicas al parecer fuentes de poder
1	Escalera	De aluminio color gris sin marca
1	Soga	De plástico amarillo
1	Machete	De acero color gris mango negro
1	Machete	Metal usado
1	Hacha	Metal usada
1	Control	De plástico y metal en color gris y azul marca Buster
1	Maletín	Plástico color café sin marca
1	Candado	De metal cromado no.de serie 114053
1	Cadena	Cadena de metal cromada
1	Funda	De piel café sin marca
1	Machete	Con hoja de metal oxidado de 100 cms. con empuñadura de plástico y marca Truper

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1	Hacha	Con mango naranja y negro de la marca Trupper
1	Pico	Con mango de madera de la marca Trupper
1	Acumulador	
1	Machete	
1	Cinta	Adhesiva de plástico transparente marca Truper
1	Silla	Metal plástico color blanco y rojo con la leyenda Coca Cola en mal estado y quebrada
1	Llave	Tipo `l` de metal color negro sin marca
1	Banderola	Mecánica color gris con naranja lamina con tubular
1	Monitor	Marca panasonic modelo wv-bm 80 no. De serie w 11686 color negro
1	Lámpara	Industrial de metal color aluminio y blanco marca Iluminiacinc modelo CIA - 150 - 100 - F3 -AT 1 no. serie 7F00720RZ
1	Extractor	De aire de metal color azul con naranja marca Simens modelo no visible
1	Hacha	De metal con madera
1	Escalera	Plegable de aluminio color plata.
1	Cinta	Trasparente con base roja.
1	Maletín	Sintético negro marca LG con 35 discos compactos con envoltura.
1	Diablito	De metal color amarillo
3 kgs.	Cables	Cable de metal con plástico color blanco y negro del no. 12
1	Tijeras	De acero en mal estado color gris
3	Machetes	De metal con plástico color negro
1	Hacha	De metal y madera color beige de la marca Truper
1	Mochila	De tela color azul en mal estado
4	Anillos	De metal amarillo
2	Dijes	De metal amarillo
2	Cadenas	De metal amarillo
3	Esclavas	De metal amarillo
28	Celulares	Diferentes marcas y modelos
1	Cámara	Cámara marca Kodak
1	Mochila	Color rosa con negro
9	Cargadores	Para celular diferentes marcas y modelos
1	Carretilla	Para usos múltiples
3	Machetes	De metal y mango de plástico color naranja marca Truper de 50 cms.de largo aproximadamente.
4	Tijeras	Para jardinería de metal y madera
1	Serrucho	De metal y madera
1	Casanga	De metal
3	Celulares	De plástico y metal de diferentes marcas y modelos se ignora si funcionan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

13	Celulares	De plástico y metal de diferentes marcas y modelos se ignora si funcionan
16	Celulares	De plástico y metal de diferentes marcas y modelos se ignora si funcionan
19	Celulares	De plástico y metal de diferentes marcas y modelos se ignora si funcionan
30	Celulares	De plástico y metal de diferentes marcas y modelos se ignora si funcionan
1	Fotocelda	De metal con plástico y marco de aluminio de 40 x 40 cms. aproximadamente.
2	Caballetes	De metal color blanco con cartulinas de publicidad
1	Televisión	De plástico y metal color gris marca `` sony `` modelo o serie kv - 21 fm 100.
1	Estéreo	De casa de metal con plástico color gris marca `` panasonic modelo SA - 7M52 con 2 bocinas
2	Bocinas	Pequeñas de plástico color gris marca Philips.
1	Machete	De metal con manchas rosas marca Collins & Co.
2	Machetes	Con cachea color naranja y marca Truper
1	Barra	De hierro
1	Pala	De metal con madera
1	Pico	De metal con madera
1	Acumulador	Color negro
1	Zapapico	De metal y madera
1	Machete	De metal sin empuñadura
2	Tijeras	Para jardinero de metal
1	Casanga	De metal
1	Tijeras	De metal con plástico color azul sin marca
1	Motosierra	De metal con plástico color rojo marca Homelite
1	Escalera	De tijera color aluminio marca sin marca sin no. De serie
1	Machete	De metal marca Truper
1	Machete	Con la hoja de aproximadamente 50 a 70 cms. de longitud mango de plástico color negro marca Truper
1	Autostereo	Con caratula de metal color gris con negro marca `` Jensen modelo MP5720XM
14	Pedazos	De cable color negro de aproximadamente 1.20 a .130 mts. de largo x una pulgada de diámetro
6	Teléfonos celulares	1- blanco./rosa Alcatel 2- negro - Alcatel. 3- gris plateado - Nokia. 4- blanco. LG. 5- negro Samsung 6- blanco. Samsung.
1	Desarmador	Plano con punta de aproximadamente 12 cms. de largo y empuñadura de plástico verde
1	Tijeras	De costura con mango en color verde con puntas de aproximadamente 4 cms.
1	Desarmador	Punta plana de metal y plástico color amarillo con negro marca Stanley
1	Tel. Celular	De plástico en color negro y rojo marca LG no. de serie 207SYGW744479 modelo A - 270
1	Autostereo	Metálico con plástico color gris/negro marca Kenwood no. de serie 70821117 para CD.
2	Bocinas	Redondas una de la marca Memphis 15 -PRC620 y la otra sin marca ni modelo visible ambas en color negro.
1	Cámara	Fotográfica marca Minolta modelo Orion no. de serie 79809511 color gris con negro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

		Zoom-38-105 mm.
1	Chamarra	De tela color negro marca palomares Fashions
1	Reloj	De pulso de plástico y metal color bicel dorado marca Starvlass
1	Reloj	De metal cromado marca `` genova elite ``
1	Celular	De metal y plástico color rosa con negro marca Zonda modelo ZM -12
1	Resortera	De plástico amarillo
1	Juego	De duvet en tela de color varios marca Íntima modelo orquídea
1	Juego	De duvet en tela de color varios marca Íntima modelo paradiso
1	Mariconera	Negra usada
1	Machete	De metal usado
2	Estuches	Para Cs en color negro y beige usados
1	Llave	Tipo "I"
1	Machete	De metal usado
1	Tapa	Tipo polvera para vehículo con la leyenda Audio Bahn
1	Amplificador	De la marca Ramson con la leyenda 300 mtc Secretaria de Educación Jalisco número de inventario PESA09401-07-005-239561
1	Portafolio	En color negro usado sin marca
	Total de objetos	430

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Panteones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, incinere los objetos que se enlistan a continuación e informe a este Órgano de Gobierno, por conducto de la Secretaría General una vez realizada.

La descripción del primer listado de los 6,830 objetos a incinerarse es la siguiente:

Cantidad	Objeto	Descripción
128	Posters	Impresos de propaganda comercial
1	Cinturón	Usado
1	Cinturón	En color café usado
1	Cadena	Al parecer de metal amarillo
500	Volantes	De papel
22	Carteles	Publicitarios con la leyenda Macuata
52	Carteles	Propaganda papel varios
1	Cedula	De identidad a nombre de Maria Fernanda Palafox González

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3	Discos	Compactos de diferentes autores y marcas usados
1	Tarjeta	De circulación plástico verde numero 6LB1112212 modelo 1986
200	Carteles	De papel negro
123	Carteles	De papel color blanco y negro
150	Cartelones	De papel
1600	Folleto	De papel en color blanco y negro con mensaje comercial
27	Pliegos	De papel color blanco y negro
21	Cartulinas	De papel para propaganda
60	Posters	Con la leyenda la Marqueza Club
217	Volantes	Con la leyenda la Marqueza Club
1	Bolsa	De plástico negra
105	Volantes	De papel tamaño carta
9	Cartelones	De cartón y plástico en varios colores
972	Carteles	De propaganda de un evento en varios colores de papel
2	Rollos de cinta	Tipo Scott nuevos
24	Pliegos	De papel publicidad de un espectáculo
5 kgs	Carteles	De papel en varios colores
50	Carteles	Publicitarios de papel en diversos colores
1700	Volantes	De papel en tinta negra
3	Carteles	Con la leyenda internet gratis para celulares no consume saldo 2 color naranja y uno amarillo
7	Carteles	De papel color naranja.
7	Carteles	De propaganda
30	Carteles	De papel multicolor para publicidad
3	Carteles	De cartón color naranja
8	Cartulinas	De diferentes colores fosforescentes.
90	Carteles	De papel con propaganda
40	Volantes	De papel con propaganda
2	Cartulinas	De cartón color naranja
1	Mica	De plástico con cartulinas de cartón de diferentes colores
1	Balón	De vinil color blanco mal estado
1	Llavero	De metal color cromo y una llave
1	Par de agujetas	De algodón color negro
1	Cinturón	Tipo lona color negro
1	Llave	De metal con plástico color negro marca VW
1	Par de guantes	De hule color negro en mal estado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6	Cartelones	Con la leyenda de venta de `` internet ``
116	Cartelones	De papel color negro y verdes
538	Carteles	De papel con publicidad para un evento en color azul
	Carteles	Varios con publicidad
1	Credencial de Elector	A nombre de Javier Martínez Ríos
1	Credencial de Elector	A nombre de Manuel Enrique González Silva
	Total de objetos	6830

El segundo listado de objetos a incinerarse por la Dirección de Panteones, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, es el siguiente:

Cantidad	Objeto	Descripción
1	Navaja	Con una hoja con filo y punta de aprox. 8 cms. de longitud con cachas de plástico usada
1	Navaja	De metal y plástico marca Top Automatic usada
1	Punzo cortante	Con mango de madera y con cinta color negro usado
1	Navaja	Co una hoja con filo y punta de aprox. 5 cms. de longitud con cachas de plástico en color negro marca Samurai 2000 usada
1	Cuchillo	De aprox. 10 cms de hoja con cachas de madera en color café usado
1	Cuchillo	De metal y madera cromado sin marca usado
1	Pistola	De utilería de metal en color negro cromada de la marca Daisy modelo 93c02bb serie 72757 usada
1	Bastón	Plegable metálico en color negro de la marca Futy Tactical usado
1	Funda	De plástico en color negro
1	Bastón	Plegable metálico en color negro con la leyenda made in china usado
1	Funda	De plástico en color negro
2	Cartuchos	Útiles al calibre 9mm y .380 sin marca
1	Navaja	De plástico y metal en color negro de la marca www.solararquitectura.com usada
1	Pistola	De utilería tipo revolver en color negro de la marca Mendoza modelo k-62 de diábolo usada
1	Caja	De plástico en color morado de la marca Mendoza con capsulas y diábolos
1	Cuchillo	De fierro en color blanco de 40 cms aprox de hoja usado
2	Pistolas	De utilería una de plástico en color negro con café de la marca machine y otra en color negro y café de la marca llama usadas
1	Cuchillo	Con cachas de madera en color café con 10 cms. De hoja aprox. sin marca usado
1	Cuchillo	Tipo cocina de metal y madera sin marca usado
1	Cuchillo	De metal y madera sin marca usado
1	Arma	De utilería de plástico en forma de cuerno de chivo sin marca sin numero de serie

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1	Cuchillo	De metal con 15 cms. de hoja aprox. con empuñadura multicolor sin marca usado
1	Pistola	De balines tipo escuadra de metal y plástico en color negro de la marca Ukarms usada
1	Pistola	De utilería tipo escuadra de metal y plástico color negro y café de la marca Makarov sin modelo con serie 11j39924
1	Cuchillo	De metal y plástico en color negro tipo cocina s/m usado
1	Pistola	De utilería de plástico en color negro de la marca Powerline modelo 15xt serie 5118220
1	Varilla	De 50 cms. de largo con un extremo en punta
1	Lima	Muza de 30 cms de largo aproximadamente
1	Pistola	De juguete plástico negro marca Ukarms sin modelo ni numero de serie
1	Cuchillo	Tipo cocina con filo punta de 08 cms de longitud aproximadamente mango café
1	Navaja	Metal con punta de aluminio marca Cold Steel Bira 8 tr 006 sin numero de serie
1	Navaja	Metal rojo marca Victorinox multiusos
1	Funda	Plástico negro Victorinox
1	Cuchillo	De 15 cm de hoja
1	Rifle	De metal marca Mendoza modelo f5owbct
2	Rifle	Metal marca Mendoza modelo rm65
1	Cuchillo	Metal color plata - café tipo cocina de 10 cm.
1	Cuchillo	Metal madera color plata - café tipo carnicero de 20 cm.
1	Revolver	Metal color negro marca Mendoza modelo K-62 PAT PEN
1	Rifle	Metal negro desgastado marca Mendoza modelo F-5 Combey
1	Cuchillo	Acero plástico azul de la marca Gravessa
1	Cuchillo	De metal con madera color café plata marca Veri Veri Sharp modelo cocina
1	Hoja	Metálica oxidada
1	Pistola	De plástico color negro
1	Pistola	Deportiva de copitas en plástico y metal marca Colt Gobermen y serie F121344964
1	Cuchillo	Con hoja de 20 cm aproximadamente mango de madera
1	Picahielo	De metal sin marca usado
1	Cuchillo	Tipo cocina de metan sin marca
1	Sub ametralladora	De juguete en plástico negro marca omega modelo m p 289 en mal estado
1	Navaja	De metal café cromado de la marca Stainless
1	Navaja	Metal y madera color café tipo 007
1	Pistola	De copitas con cañón largo con una sola cacha al parecer de plástico color negro 3824981 Crosman
2	Cuchillos	Uno roto de la hoja los 2 con cacha de madera
1	Pistola	De plástico negro marca omega modelo mp289

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1	Gancho	Tipo garfio de metal y madera
1	Aguja	De metal sin marca
1	Gancho	Tipo garfio de metal y madera
1	Hoja	De un machete oxidado de aproximadamente 40 cm de longitud
1	Navaja	Multiusos de metal plateado de aproximadamente 05 cm
1	Pistola	De plástico color negro marca Ukarms con cargador
1	Navaja	Metal y plástico color negro de la marca muela
1	Esposas	O aros aprehensores de metal cromados de la marca Smith y Wesson con no. de serie 977366
1	Navaja	Metálica cromada sin marca sin no. de serie
1	Pistola	Una pistola tipo escuadra color negro de utilería marca Mendoza modelo K-62
1	Pistola	De metal color negro
1	Pistola	Tipo revolver de fulminante color gris con negro marca Llama
1	Encendedor	Tipo pistola de metal color plata modelo M459 marca Dice
1	Pistola	De diábolos de metal color negro marca Mendoza cal.4.5 no. de serie K-62
1	Punta	Un objeto de metal con punta y mango de plástico color negro
1	Pistola	De utilería de plástico negro
3	Cascajos	De cobre calibre 380
1	Pistola	De plástico negro marca lkarms sin modelo sin serie
1	Cuchillo	De metal con madera
1	Cargador	Para arma de fuego calibre 45 de metal marca Colet
1	Cuchillo	De cocina marca Xtron.
1	Cuchillo	De metal con madera color café marca Trametina
1	Cuchillo	De acero con madera mal estado
1	Navaja	Metálica color amarillo y café de la marca Hhosky
1	Pistola	De utilería de metal y plástico color blanco y negro marca Llama modelo 8
1	Navaja	Tipo muey de metal con plástico color cromo y el plástico verde- blanco y rojo marca Fighter plus en la hoja
1	Cuchillo	Tipo cocina de 20 cm. Aproximadamente de hoja y empuñadura de madera
1	Pistola	De juguete en plástico color negro
1	Cuchillo	Tipo cocina en plástico y metal color gris y marca Betterware
1	Cuchillo	De metal con plástico color azul con plata marca Disolle
1	Cuchillo	Tipo de cocina con hoja de aproximadamente 30 cm. En metal y madera color café marca Stainless Steel
1	Cuchillo	Con empuñadura de plástico negro y hoja de metal
	Total de objetos	92

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El tercer listado de objetos a incinerarse es el siguiente:

Cantidad	Objeto	Descripción
1	Hielera	De tela en color rojo con la leyenda Tecate usada
12	Latas	De cerveza de la marca Tecate de aluminio en color plata
1	Cubeta	De plástico 19 lts. en color blanco con aprox. 10 lts. de pegamento
1	Cepillo	Con cerdas negras usado sin marca
5	Estuches	Tres con un cepillo dental cada uno de plástico y cartón en varios colores de la marca oral b, uno vacío con la leyenda Colgate de cartón en color rojo con la leyenda Colgate Lumious White y uno con caramelo que truena de plástico en color morado con la leyenda Crazy Dips
1	Botella	De vidrio color café marca Buchanan's Master con 400 mililitros de líquido aproximadamente
2	Cubetas	De plástico color blanco
1	Cubeta	De plástico color blanco de 19 lts.
1	Cepillo	Color café
2	Cubetas	De plástico color blanco
2	Brochas	De plástico en color azul
57 y 7	Botellas	De vidrio con tonsol de 30 y 60 ml.
1	Cubeta	De plástico para 20 litros
1	Brocha	De plástico usada
2	Lonas	De plástico en varios de 2 metros x 3 metros
1	Cubeta	De plástico color blanco
10	Botellas	Botellas de vidrio Caribe Cooler 6 llenas y 4 vacías
2	Cubetas	De plástico blanco una con residuos de pegamento
2	Cepillos	De plástico negro
1	Botella	De cristal con la leyenda tequila cazadores reposado de un litro con el 50 consumido
2	Embases	De refresco uno de Squirt de 2 l. a la mitad de consumido y el otro de peñafiel sin abrir
1	Lata	De cerveza de la marca estrella cerrada
1	Cubeta	De plástico color blanco con aproximadamente 5 lts. de engrudo.
2	Cepillos	Para pintor usados de plástico.
3	Artículos	De limpieza cepillo, pasta y enjuague bucal marca Cress
2	Latas	De pintura en aerosol marca 360 Spray Paint
1	Lata	De pintura en aerosol de la marca prisá
1	Lata	De pintura en aerosol de la marca Comber color
1	Costal	Con botes
1	Caja	De cartón
Varios	Costales	Vacios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3	Botellas	De cognac de la marca Martell de 700 ml. las 3 en su caja de color rojo
2	Botellas	De whisky Black Label de la marca Johnnie Walker de 750 ml. las dos en su caja de color negro
1	Botella	De whisky de la marca Grand Old Parr 12 años con 750 ml. De contenido y en su caja.
7	Latas	De pintura en aerosol de diferentes colores
1	Cubeta	Chica color blanco con engrudo
2	Cepillos	Para pintar usados y en mal estado
1	Cartón	Con 18 embases de vidrio
2	Botes	De spray color negro de 400 ml. Con la leyenda Bomber Colors
2	Crayolas	De color negro una partida por mitad
2	Crayolas	De color blanco una partida por mitad
1	Pieza de metal	En forma cilíndrica en color cromada
5	Boquillas	De plástico para frasco en aerosol
1	Envoltura	De papel mentada Sabor Canela`
1	Botella	De plástico con licor de caña marca La Viva Villa nueva (1 litro)
1	Lata	De pintura en aerosol de color negro de la marca Nitro
1	Botella	De cristal transparente s/tapa con la leyenda reserva del viejo con aproximadamente 650 ml. de bebida
1	Cepillo	De plástico negro
1	Bote	De plástico de 19 lts. Color blanco
2	Cubetas	De plástico color blanco (con engrudo)
2	Cepillos	De plástico en colores negro y morado
	Total de objetos	167

Sexto. Se instruye al Director de Juzgados Municipales de la Secretaría de Justicia Municipal, remita a la Dirección de Panteones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, los bienes descritos en el punto Cuarto del decreto municipal número D 29/35/13, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2013, para su incineración, levantando acta circunstanciada e informando a este Órgano de Gobierno, por conducto de la Secretaría General.

Séptimo. Entréguesele a la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por conducto de su Titular, las placas de circulación que se encuentran depositadas en el Almacén de Valores de la Dirección de Juzgados Municipales, para los efectos legales correspondientes, siendo su descripción la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cantidad	Descripción
2	JKL-7411 del Estado de Jalisco, delantera y trasera
2	JCZ 4766 y JHS 4530, las dos del Estado de Jalisco.

Octavo. Entréguese el papel moneda que se describe a continuación, a alguna Institución de Crédito, por conducto del Regidor Síndico del Municipio, para que se inicie el procedimiento que refiere el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Cantidad	Objeto	Descripción
3	Billetes	1 de \$500.00 y 2 de \$200.00 pesos m.n. con el número de serie J7952122, C3801268 y W2039485 respectivamente, auténticos

Noveno. Notifíquese del contenido este decreto municipal a la Sindicatura Municipal, Dirección de Juzgados Municipales, a la Dirección de Panteones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Secretaría de Contraloría Municipal y al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara por conducto de su Presidente; para su conocimiento, cumplimiento y efectos conducentes.

Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario Contralor y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Transitorio:

Único. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 38 al 42, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Confirmando, el regidor Mario Salazar reserva el dictamen 38 y 39.

El dictamen número 41 el regidor Sergio Tabares y el ingeniero Alberto Cárdenas.

Y el dictamen número 42 la regidora Verónica Gabriela Flores.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a votar el dictamen número 40, se instruye al Secretario General proceda a recoger la votación nominal, consultando su voto toda vez que esta será votación nominal y la manifieste en voz alta el resultado de la misma.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 19 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado por 19 votos a favor el dictamen agendado con el número 40.

Está a discusión el dictamen número 38 que fue reservado para su discusión por el regidor Mario Salazar y por el regidor Sergio Tabares, tiene la palabra el regidor Sergio Tabares

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente. Con respecto al dictamen número 38 que corresponde a una modificación sobre el Comité

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Adquisiciones del D.I.F. Guadalajara, nosotros solicitamos sea retirado el punto y regrese a comisiones, ya que encontramos algunas anomalías no entorno al procedimiento sino a las figuras que ahí se presentan, entonces yo solicitaría respetuosamente fuera devuelto el turno y que se generara en una siguiente ocasión una discusión al respecto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración... tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo nada más quisiera hacer una puntualización, lo que pasa es que este es del Reglamento de Adquisiciones del D.I.F. Guadalajara, nosotros no tendríamos porque hacerle modificaciones, si bien es cierto pueda tener alguna situación de contradicción, aquí lo que pasaría es que se tendría que retirar y regresar al D.I.F. Guadalajara para que la junta de gobierno nuevamente lo tenga que discutir y el problema es que en un momento dado tendría que ser una situación, se vuelve a tardar porque tenemos muchos en espera pero igualmente si quieren llevarlo a este punto, porque yo le había planteado a la regidora Maribel que en un momento dado ella dentro del patronato pudiera hacer los planteamientos de modificación y de allá nos enviaran las modificaciones que crean convenientes porque no estamos facultados para hacerles modificaciones al respecto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias. Sí regidora, al respecto es prácticamente es mucho más corto el que no se someta en este momento a la votación, regrese el D.I.F. se hagan las modificaciones, vuelva al Pleno y se vote, que se vote, se haga nuevamente la propuesta, regrese al Pleno y se haga la modificación que nosotros sugerimos.

Creo que es un asunto de forma importante para el D.I.F. entorno al Comité de Adquisiciones y por eso es que lo ponemos a su consideración entonces que procesalmente hablando es más rápido.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Bueno, ahí podríamos no estar de acuerdo en el punto pero queda a consideración de los compañeros. Yo aquí propondría una cosa si me permite señor Presidente, que pudiera haber un acuerdo económico que directamente de aquí del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pleno se regresara al D.I.F y que ya no pasara por comisiones, simplemente se nos regresar ya corregido y fuera directamente el Pleno para acotarle los tiempos.

El Señor Presidente Municipal: La propuesta sería que se vote para que se regrese al D.I.F. y se hagan las modificaciones correspondientes.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: O sea que surja de aquí el acuerdo para regresarlo al D.I.F. Que el D.I.F. haga sus modificaciones y ya nos vendría directamente al Pleno sin que pase por la comisión porque tendría que recaer un dictamen nuevo y entonces... ¿estamos de acuerdo?

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que se vote el que se regrese al D.I.F. para que se hagan las modificaciones en los términos que aquí se están planteando y que una vez corregidos se agende para presentarse nuevamente a la consideración del Pleno, en esos términos sería la propuesta, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está a su consideración para la discusión el dictamen número 39 y se concede el uso de la palabra al regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Sería los mismo términos que la anterior, hacer la misma propuesta para que de manera económica se vote, se realice una revisión y ajustes en el mismo sentido y de igual forma pase directamente al Pleno sin que pase a comisiones.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta... Aprobada.

Está a su consideración para su discusión el dictamen agendado con número 41 que fue reservado para su discusión por el regidor Alberto Cárdenas, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias. Primero que nada va por delante el reconocimiento del grupo edilicio del P.A.N. por dar este paso importante que tiene que ver con la transparencia, con el sostenimiento, la defensa y los argumentos que se requieren para que tengamos un estado de derecho aplicable en todo momento y en todas las áreas, hoy estamos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

discutiendo el que se apruebe un incremento al presupuesto por doscientos cuarenta y un millones de pesos. Es bueno que lo haga Guadalajara y ojalá sienta precedente histórico y metropolitano si fuese necesarios, para que este camino sea siempre porque se tenga que someter todos los recursos ampliados que tengan en sus manos los ayuntamiento, nosotros nuevamente podemos decir que el tiempo nos dio la razón de nuevo, porque desde diciembre de 2012, ya proponíamos que se hicieran los ajuste a todo ese presupuesto del año electoral, no se hizo y en el 2013 tuvimos una fuerte confrontación, la mayoría aprobó que se violentara el Estado de Derecho, lo mismo se dio hace pocas semanas para aprobar el presupuesto incrementado en el 2014, 2013 fueron más de mil seiscientos millones de pesos que se aprobaron aquí de un plumazo del ejercicio 2012, casi mil cuatrocientos millones se aprobaron de un plumazo sin pasar por ninguna discusión y análisis en el 2013, por eso es importante el paso que estamos dando aquí, seguro que nosotros y me reservo aquí la intención de mis compañeros, pero vemos con agrado esta iniciativa, no estamos del todo conformes, aún en varios aspectos, por ejemplo el argumento central que se pone aquí es recurrir a un transitorio para decir que se tiene que hacer una revisión cada tres meses, para nosotros hubiera sido más adecuado que se mencionara que el punto más importante es el cumplimiento del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en su capítulo segundo, artículos 54 al 61, esto hubiera dado el ensamble jurídico a la fortaleza y a la solidez que se requiere, con el transitorio queda endeble, queda flojo del posicionamiento jurídico de esta iniciativa.

Un posicionamiento también inicial que el P.A.N. ha propuesto cada vez que revisamos presupuestos, es que no se destine más recurso a nomina, porque no hemos visto que haya un ejercicio de reingeniería, ni de austeridad, ni de orden, ni de disciplina en este capítulo 1000, este capítulo hoy cubre a 11,800 trabajadores de este Ayuntamiento, más o menos, tiene un costo para los tapatíos de dos mil setecientos millones es decir, casi el 55% del presupuesto de Guadalajara se va a nóminas y hoy de lo reasignado el 30% se va otra vez al capítulo 1000 más de setenta y un millones de pesos, nos hubiera gustado ver un esfuerzo para adelgazar la nómina, para reducir costos y gastos al respecto. Tampoco en esta iniciativa estamos tocando uno de los temas más importantes, la deuda pública de Guadalajara en su apartado de corto plazo, no estamos hablando nada para laudos, no se está asignando ningún recurso a sabiendas de que se destinan aquí para laudos decenas de millones de pesos y para la deuda a corto plazo cientos de millones de pesos que hoy en esta iniciativa en este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

momento no estamos tocando para nada, seguro que al final del año estos dos rubros deuda a corto plazo, laudo, podrán requerir trescientos o cuatrocientos millones de pesos adicionales y hoy no se está asignando ni un solo peso al respecto, ni hay ninguna explicación al respecto.

Debemos de estar consientes que por segundo año consecutivo en esta administración no se van a comprar cámaras de video y entiendo que hay un acuerdo para que se presente una iniciativa adicional para que nos clarifique los dieciocho millones asignados al retiro voluntario, creo que para los miembros de la Comisión de Hacienda y no todos, si al menos dos regidores, tuvimos dudas al respecto y creo que se genera un documento posterior para aclarar definitivamente el destino de estos dieciocho millones de pesos, donde tampoco quedamos claros Presidente, o tan claros son los trece millones que se van a educación y cultura, cultura prácticamente en este arranque de año tenemos cincuenta y cuatro plazas nuevas que hoy estaremos destinándole en educación y cultura más de trece millones de pesos para otros conceptos, me supongo que son eventuales, así dice más o menos esto.

Hay que recordar que el año pasado aún cuanto había otro transitorio para controlar sobre todo el rubro 1000, el año pasado casi se contrataron 1000 eventuales con más de cien millones de pesos sin autorización de ningún tipo, hoy al menos ya se está dando el pase o la autorización que repito, no quedamos a gusto con esta decisión, lo que también para nosotros no tiene una explicación clara es el un millón de pesos que se van a destinar para contratar seguridad privada, bajo la óptica nuestra que este hecho, está aprobación pues va a hacer una reprobación de la Secretaría de Seguridad Pública porque quiere decir que no se confía en que nadie de Seguridad Pública de Guadalajara para que haga esta tarea y que se tiene que recurrir a una empresa privada para que cuide mejor que los de la pública, es una reprobación nuevamente a la búsqueda de mejores alternativas, cuando en seguridad pública tenemos 3,350 elementos registrados, 3,350 elementos contratados, pagados en nómina y se tiene que recurrir a la seguridad privada para que cuide los talleres del Ayuntamiento, parece que esto no debería ser, de igual manera estamos en contra, ese es el punto que más debemos de hacer hincapié en los diecisiete millones de pesos destinados a los planes parciales de desarrollo urbano, la aprobación de estos recursos otra vez va a hacer la reprobación al trabajo que hizo Aristóteles Sandoval cuando fue gobernador aquí, con esto le estamos diciendo que hizo mal su trabajo, que la aprobación de los cinco planes parciales están mal y los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

trabajos de los dos planes restantes zona uno y zona dos pues que también prácticamente no sirvió de nada ni el dinero, ni el tiempo, ni el esfuerzo de nadie.

Prácticamente el anterior director de Coplade con dos punto dos millones de pesos que pidió y se le autorizaron en el Pleno y que nunca se le entregaron con eso concluía los planes parciales, sin embargo hoy se piden diecisiete millones, todos quisiéramos que se agregara al apartado respectivo de este dictamen, el que se busque la simplificación, el ahorro, y que se hiciera la mejor licitación de estos planes parciales para que se ahorre buen dinero el Ayuntamiento, repito, cuando ya casi todo estaba concluido Presidente, estos diecisiete millones de pesos nos parece excesivo, nos parece que debería de reducirse de manera importante.

Y finalmente el tema del muérdago en el que se destinan diez millones de pesos, quisiéramos dejar aquí un texto para que en su modificación si así lo tienen a bien todos los regidores, para que se agregue que esos diez millones de pesos o que se instruya más bien al Secretario de Medio Ambiente y Ecología para que estos diez millones se ejerzan de acuerdo a la estrategia aprobada en el este Pleno al combate al muérdago de Guadalajara y en su caso a la zona metropolitana de Guadalajara, entonces Presidente en lo general reconocemos, nos da gusto que se vaya por este camino, el camino de lo correcto, el de respeto al Estado de Derecho, nos da gusto que por fin después de un año y medio se tome en cuenta a la Comisión de Hacienda, se hagan los trámites apropiados con la secuencia en tiempo y en formas también adecuados, es un buen paso, pero queremos que quede asentado en acta nuestra inconformidad con las partidas antes señaladas.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Briseño.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes a todos, compañeras y compañeros regidores.

El ejercicio realizado por la Comisión de Hacienda Pública que culminó con la aprobación del dictamen marcado con el número 75/14 relativo a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

iniciativa de decreto del Presidente Municipal que propone la aprobación de modificación al presupuesto 2014 del Municipio de Guadalajara, fue un ejercicio abierto al diálogo y transparente, en el que estuvieron los distintos grupos edilicios que integran este Ayuntamiento así como el encargado de la Hacienda Municipal para disipar dudas a todos y a cada uno de los regidores integrantes de esta comisión. Quiero mencionar también que el mismo fue aprobado por la mayoría de los regidores en la comisión y ahora corresponde a este Pleno del Ayuntamiento aprobar en definitiva el dictamen tal como lo establece el Reglamento de Presupuesto y del Ejercicio del Gasto Público.

Quiero agradecer a los compañeros regidores que integran la Comisión de Hacienda Pública por su disposición y participación en el desarrollo de los trabajos del presente dictamen.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Es también para reconocer ciertamente la apertura para este ejercicio en el que como lo comenta el regidor Briseño así fue, estuvo el Tesorero y su equipo en una comparecencia de algunas horas, el grupo del P.A.N. presentó al menos doce o quince mociones y pedimos aclaraciones las cuales también se entregaron en tiempo y en forma y sin embargo quedaron estas últimas cuatro o cinco en las que sentimos y ya expresamos nuestro sentir y ya dijimos en lo que no estamos tan acuerdo en ello, pero sí tenemos que reconocer el trabajo que se intentó hacer aquí para salir al punto que estamos llegando.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Solamente para que en este mismo dictamen proponer la eliminación del punto cuarto en donde dice: el monto del incremento autorizado se podrá ejercer siempre y cuando las obras y acciones de reconstrucción del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mercado Corona pudieran afectar parcialmente el cumplimiento del ejercicio de esta ampliación de presupuesto, eliminándolo para que en su caso, más bien en su lugar incorporar el transitorio que proponía el ingeniero Cárdenas con respeto a lo del combate al muerdago que era el punto que habíamos acordado.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: ¿Pero si quedó claro el transitorio expuesto?

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Que fue lo de especificar nada más lo del combate el muérdago, así fue.

El Señor Presidente Municipal: Ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Por sí no quedó claro en varios de los puntos que expuse, propusimos un acuerdo transitorio para la aplicación de los recursos en la partida 3590, ya fue el texto que externé, ¿hace falta que lo lea? Es un párrafo corto.

El Señor Presidente Municipal: No, creo que quedó bastante claro.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Sí, igual si quisiera que lo lea para que lo especifique.

El Señor Presidente Municipal: Para efectos de dar más información, si no tiene inconveniente tendría a bien darle lectura.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Acuerdo transitorio: para la aplicación de los recursos de la partida 3590 para al combate al muérdago, se instruye al Secretario de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Guadalajara, tome en consideración el acuerdo que aprueba la estrategia para el combate al muérdago de la zona metropolitana de Guadalajara, ese es el texto.

El Señor Presidente Municipal: ¿Para este mismo punto o para lo general?... bueno, reservamos la propuesta para la votación en lo económico o procedemos de una vez a votarla la propuesta que hace la regidora Verónica Flores, si hay discusión o referencias a la misma, podemos continuar para posteriormente agotada la discusión votar la propuesta que hace la regidora... ¿es con relación a esto? Es en lo general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: En lo general.

El Señor Presidente Municipal: Entonces procedemos a votar la propuesta que hace la regidora Verónica Flores, quienes estén a favor...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Perdón.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Yo solicitaría Presidente si se pudiera votar con las modificaciones que se están planteado antes de... para poder hacer yo mis observaciones en lo general.

El Señor Presidente Municipal: De acuerdo, lo reservamos para su votación posterior y continuamos con la discusión, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente gracias. Es para dejar establecido en esta sesión que nuestra bancada reconoce un ejercicio de transparencia, de diálogo para poder llegar a este momento donde se ha presentado el informe y hemos podido profundizar de las partes del contenido, nosotros solicitamos información sobre algunos puntos, fue satisfecha, incluso debo decir que en una manera que no tiene precedente en esta administración, nos parece muy positivo porque nos permite avanzar con confianza hacia adelante.

Particularmente quiero resaltar lo del tema de los planes parciales, hemos platicado con el titular de Coplaur y nos ha presentado el proyecto completo que implica la reconstrucción de los 53 planes distritales y esto nos va a ayudar mucho en dos sentidos, primero para estar al día toda la ciudad para poder hacer un análisis puntual de cada uno de los distritos y finalmente para poder avanzar a los planes de zona porque en un determinado momento cuando la discusión se dé compleja en alguno de estos distritos vamos a poder dejarlo condicionado para un momento que posterior yo creo que va a ser muy difícil llegar a un acuerdo inmediato por ejemplo en la zona dos, pero vamos a poder avanzar rápido en lo sustancial y quizá vamos a poder perfeccionar algunas partes pero no vamos a detener el desarrollo completo de la zona, ¿cuál es el mecanismo?, pues es éste que está planteándose de parte de este funcionario de manera muy diligente y decir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que a nosotros nos parece muy positivo que se corrija todo lo que se ha hecho mal en el pasado, que la ciudad pueda partir con certidumbre, las personas puedan tener certeza sobre sus derechos de propiedad y también las personas que están pensando en poner dinero en la ciudad puedan hacerlo con esa misma certeza.

En el tema del muérdago creo que es muy importante lo que se está proponiendo pero lo más importante es dar transparencia a la licitación nosotros no vamos a permitir que sean grupos de interés los que traten de conseguir este tipo de contratos, entonces en las comisiones respectivas vamos a estar vigilando que esto funcione de una manera transparente y por supuesto que nosotros vamos a votar a favor de este proyecto y reconocemos no solamente las facilidades sino también ese cambio de preocupaciones que se vio y que ese está reflejando en ese resultado y eso es positivo para nuestra ciudad.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a someter a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, por lo que le pediría al Secretario General proceda a recoger la votación toda vez que se trata de un dictamen de decreto municipal.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 19 votos a favor señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 41, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a su consideración para su discusión el dictamen agendado con el número 42, que fue reservado por la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracia señor Presidente. De manera muy rápida solamente proponer una modificación en el punto tercero, en los puntos de acuerdo donde dice: se acuerda y autoriza donar a la institución de beneficencia pública que determine el director del D.I.F. no el presidente o presidenta puesto que la presidenta o presidente del D.I.F. no tendrían atribuciones administrativas y por lo tanto es nada más corregir esa palabra.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración con la modificación propuesta, se instruye al Secretario General recoja la votación nominal y la dé a conocer en voz alta.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 18 votos a favor señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 42, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 43, 45, 46 y 46 bis este último le doy lectura por no tenerlo en mi poder.

43. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO QUE APROBÓ LA PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER MORALES RIVERA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Único.- De conformidad al artículo 63 fracción I y 65 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, envíese a la Dirección de lo Jurídico Contencioso de la Sindicatura Municipal el expediente relativo a oficio número DJM/DJCS/AA/3/2014, de fecha 14 de enero del año 2014, suscrito el Director de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, mediante el cual remite copias simples del expediente relativo a la permuta de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano Francisco Javier Morales Rivera; para que ejercite, en su caso, las acciones legales y, en su caso, jurisdiccionales correspondientes.

TRANSITORIO:

Único.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

44. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO D 58/21/08, PARA QUE LA DELEGACIÓN GUADALAJARA DE LA CRUZ ROJA MEXICANA SIGA OPERANDO ANTE SU POSIBLE REUBICACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
POR LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA.

(Se retiró del orden del día al inicio de la sesión).

45. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/274/2014 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DE 24 BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 72 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, se aprueba, por mayoría calificada, la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, baja del Inventario de Bienes Municipales y donación a favor de la asociación civil denominada *al Teatro en Bici*, las 24 bicicletas que se encuentran bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura y que se enlistan a continuación:

#	Número patrimonial	Marca
1	242591	Expectrum
2	242598	Benotto
3	242595	Bmx power lite
4	242584	Veloci over drive
5	242577	Sin marca
6	242582	Sin marca
7	242592	Sin marca
8	242581	Sin marca
9	242599	Giant
10	242576	Trek
11	242583	Schwinn factory
12	242593	Sin marca
13	242596	Sin marca
14	242578	Power
15	242585	Shimano
16	242589	Mongoose
17	242587	Sin marca
18	242597	Bimex spirit falcon
19	242580	Sin marca

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

20	242588	Fear factor ultimate
21	242579	Avenir
22	242590	Suntrack
23	242586	Sin marca
24	242575	Sin marca

Segundo.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo -de conformidad con el artículo 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara-, instrumente el contrato de donación que se desprende del punto primero de este decreto.

Dicho contrato de donación deberá establecer –entre otros- lo siguiente:

- a) La asociación se hará cargo del traslado, reparación, rehabilitación, resguardo y mantenimiento de las bicicletas descritas en el punto primero de este decreto.
- b) Las bicicletas a que se refiere el punto primero de este decreto deberán ser utilizadas para el desarrollo del proyecto cultural que encabeza la asociación civil denominada *Al Teatro en Bici*, en cumplimiento del objeto social de dicha asociación, que es:
 - 1.- Fomentar la difusión, promoción y preservación del arte y la cultura, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales,
 - 2.- Promover la diversidad e identidad cultural, el derecho al desarrollo de la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación social.
 - 3.- Fomentar el desarrollo de talentos culturales, en especial los de población juvenil.
 - 4.- Enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.
- c) La asociación civil en cita deberá rehabilitar las bicicletas objeto del presente decreto, dentro de los siguientes 60 días naturales posteriores a la publicación de este decreto en la Gaceta Municipal, so pena de revertir la donación a que se refiere este decreto, a favor de este Municipio.

TERCERO.- Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución de este decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto a la asociación civil denominada *Al Teatro en Bici*, por conducto de su presidente.

TERCERO.- Notifíquese este decreto a la Secretaría de Cultura de este Municipio.

CUARTO.- De conformidad al artículo 12 numeral 1 fracción II, comuníquese el presente decreto de Ayuntamiento a la Tesorería Municipal, para las realizar las anotaciones y gestiones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales y a la Secretaría de Administración por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto de los bienes muebles señalados en el punto primero de este decreto.

46. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 57/2012 RASTRO DEL ÁREA DE CONTRATOS-CONCESIONES MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE OCUPAN LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN NÚMEROS 1 Y 5 EN EL RASTRO MUNICIPAL A FAVOR DE FERNANDO GONZÁLEZ JACOBO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DEL PARTICULAR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la celebración de un contrato de arrendamiento administrativo con el ciudadano Fernando González Jacobo en su calidad de representante legal de la empresa Vísceras de Res El Rastro, S.A. de C.V., sobre la fracción del terreno que ocupan las cámaras de refrigeración 1 y 5 ubicadas en el andén de manejo y distribución del área de vísceras en el Rastro Municipal, con una superficie que a continuación se describe:

Ayuntamiento de Guadalajara

Cámara 1: 4.90 metros de fondo por 2.70 metros de ancho, con una superficie total de 13.23 metros cuadrados.

Cámara 5: 4.90 metros de fondo por 4.80 metros de ancho, con una superficie total de 23.52 metros cuadrados.

Segundo. Se faculta a la Sindicatura y Tesorería Municipal a que, en coordinación con la Dirección de Rastro y la Secretaría de Administración y demás dependencias competentes, realicen las gestiones pertinentes para establecer los lineamientos y el clausulado del contrato respectivo que autoriza el presente decreto, vigente hasta por el resto del período constitucional de la actual Administración Pública Municipal 2012-2015, asentándose que la instalación y costeo por concepto del uso de energía eléctrica, será a entera responsabilidad del particular contratante, así como las correspondientes tarifas que, por concepto del arrendamiento y/o uso del piso, se establezcan en la Ley de Ingresos Municipal vigente y la consecuente regularización y cobro de adeudos y/o créditos fiscales pendientes de liquidación por parte del particular.

A su vez, deberá establecerse de manera expresa en el clausulado del referido contrato la causal de terminación anticipada del mismo, por causas de utilidad pública, a criterio de la autoridad municipal.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Fernando González Jacobo en su calidad de representante legal de la empresa Vísceras de Res El Rastro, S.A. de C.V., de los términos del presente decreto para los fines legales y administrativos correspondientes.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

46 BIS. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO PROVENIENTES DEL FONDO PROGRAMAS REGIONALES 2014. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PÚNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza al municipio de Guadalajara, la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2014, por el monto de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del "Fondo de Programas Regionales 2014", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", recursos que serán ejecutados antes del 31 de diciembre de 2014, con apego a las disposiciones emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Convenio a celebrar con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Las obras a ejecutar con los recursos autorizados, son las siguientes:

1. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Linares, desde la calle Irene Robledo hasta la calle San Vicente, colonia Santa Elena de la Cruz.
2. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Navarra desde la calle Irene Robledo hasta la calle Patria, colonia Santa Elena de la Cruz.
3. Renovación de pavimento empedrado, banquetas, alumbrado público y renovación de redes hidrosanitarias en la calle Guadalupe Victoria, entre las calles 28 de enero y Analco, en el Barrio de Analco.
4. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Juan Álvarez, desde la Calzada Independencia hasta la avenida Alcalde, en el barrio de El Retiro.
5. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Coronel Calderón, desde la calle Tenerías hasta la calle Hospital, en el barrio de El Retiro.
6. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Belén, desde la calle Hospital hasta la calle Tenerías, en el barrio de El Retiro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Hospital, desde la avenida Alcalde hasta la calle Belén, en el barrio de El Retiro.
8. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Rafael Buelna, de San Pedro a Santa Clemencia, en la colonia Popular.
9. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Hacienda Ixcuintla, de Hacienda Cedros a Hacienda La Venta, en la colonia San Isidro Oblatos.
10. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Presa Valsequillo a avenida Jardines de San Francisco, en la colonia Lagos de Oriente.
11. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Pedro García Conde de Apolonio M. Avilés a María C. Bancalari, en la colonia Echeverría.
12. Renovación de pavimento asfáltico de la calle Sitio de Puebla, entre Belisario Domínguez y Periférico Norte, en la colonia Margarita Maza de Juárez.
13. Renovación de pavimento empedrado, banquetas, alumbrado público y renovación de redes hidrosanitarias en la calle Analco, entre Constitución y Guadalupe Victoria, en el Barrio de Analco.

Segundo. Se aprueba que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, afecte las participaciones federales o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente decreto, que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados, éstas sean retenidas.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 43, 45, 46 y 46 bis, que fueron enlistados en el orden del día para su aprobación, instruyo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como el número del dictamen al cual harán referencia... No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; a favor, ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 19 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 43, 45, 46 y 46 bis, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 47 al 51, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el dictamen 47.

47. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE
POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA.**

Primero. Se reforma el artículo 37 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 37.- Cuando el presunto infractor no hable español, sea invidente, sordomudo, silente o presente discapacidad de lenguaje, se le proporcionara un intérprete de manera gratuita.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

Transitorios:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien (más) solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 19 votos a favor señor Presidente en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 47, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 48.

El Señor Secretario General: 48.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 2 Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL NUMERAL 6 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 Y
ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA:**

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 2 y se adiciona una fracción X al artículo 6 recorriendo en su orden las siguientes del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2º. Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

patrimonio propio, constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo para la lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres, así como la protección y defensa de sus derechos en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales **y convenios de colaboración con instancias estatales y federales.**

Artículo 6º. Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I al IX...

X. Ofrecer servicio de asesoría legal, canalización y seguimiento de los casos presentados hasta su solución, para el aseguramiento de la protección de los derechos de la mujer; y

XI. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del Instituto.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente que dé cumplimiento al presente.

Transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Publíquense el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 19 votos a favor señor Presidente en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 48, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... No habiendo quien haga uso de la palabra, se declara aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 49.

El Señor Secretario General: 49.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ayuntamiento de Guadalajara
ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL
REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE
GUADALAJARA:

Primero. Se reforma la fracción I del artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

	Salario mínimo vigente	Arresto
<p>I.- Molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas a las personas. Siendo estas sustancias las estipuladas por la Ley General de Salud. II a la XXIX....</p>	5 a 15	36 horas

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien (más) solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 17 votos a favor señor Presidente en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 49, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... No habiendo quien (más) solicite el uso de la palabra, y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 50.

El Señor Secretario General: 50. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL
REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES Y RECURSOS
FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA:**

Primero. Se aprueba la reforma vía adición del artículo 11 del Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 11....

Quedan exceptuados los anuncios correspondientes al mobiliario urbano y los autorizados mediante convenio de colaboración para la restauración, el mantenimiento y la preservación de espacios públicos.

Queda igualmente prohibido fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda en árboles y arbustos.

Segundo. La presente reforma entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, realice todo lo conducente para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente.

Cuarto. Una vez publicada la presente, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 19 votos a favor señor Presidente en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 50, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

inscriban para tal efecto...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto se instruye al Secretario General refiera el dictamen número 51.

El Señor Secretario General: 51. DICTAMEN QUE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se expide el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.

1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio de Guadalajara.

2. El presente ordenamiento se encuentra fundamentado en el artículo 1° párrafo quinto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; en el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1 y 4 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y los demás ordenamientos relativos y aplicables.

Artículo 2.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El objeto del presente ordenamiento es prevenir y eliminar las conductas y formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona física, grupo o entidad colectiva, en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato en el Municipio de Guadalajara.
2. Para los efectos de interpretación del contenido y objeto del presente ordenamiento se debe atender a lo siguiente:
 - I. En cuanto al cumplimiento de su objeto se debe observar la definición dispuesta por el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
 - II. Por lo que se refiere a la identificación de las acciones afirmativas no discriminatorias, a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y
 - III. Respecto de la identificación de las acciones discriminatorias, a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Artículo 3.

1. Es supletoria del presente ordenamiento respecto a los procedimientos que el mismo establece, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y en respecto de los casos de responsabilidad de los servidores públicos la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 4.

1. Tanto las personas físicas o jurídicas que exploten un giro comercial en el municipio, así como los servidores públicos, están obligados a auxiliar a las autoridades responsables en la aplicación del presente ordenamiento.
2. Las personas físicas o jurídicas pueden presentar queja de los hechos o actos que consideren discriminatorios, ante la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 5.

1. Son autoridades responsables de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes:
 - I. El Ayuntamiento de Guadalajara;
 - II. La Presidencia Municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. La Secretaría de la Contraloría;
- IV. La Secretaría de Administración; y
- V. La Secretaría General del Ayuntamiento.

Artículo 6.

1. Para la orientación de los agraviados respecto a los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer, la Secretaría de la Contraloría dispondrá un espacio y medios de divulgación para prestar asesoría y orientación en materia del presente reglamento.

**CAPÍTULO II
DE LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**

Artículo 7.

1. Compete al Ayuntamiento de Guadalajara así como a las dependencias de la administración centralizada y paramunicipal:

- I. Eliminar los límites en los hechos que condicionen la igualdad de las personas y les impidan su participación en la vida política, económica, cultural y social del Municipio;
- II. Abstenerse de ejercer actos o acciones como las descritas por el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y
- III. Realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas dispuestas por el Capítulo IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Artículo 8.

1. Las personas físicas o jurídicas que exploten un giro o una concesión en el municipio deben abstenerse de ejercer actos o acciones como las descritas por el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA**

Artículo 9.

1. Toda persona por sí misma o por medio de su representante, puede presentar queja por presuntos actos, omisiones o prácticas discriminatorias, ante la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien debe remitirla a la

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencia correspondiente en razón de lo dispuesto por el artículo 15 del presente ordenamiento.

2. Cuando se presenten dos o más quejas que se refieran a los mismos hechos, actos, omisiones o prácticas sociales presuntamente discriminatorias, las autoridades dispuestas en el artículo 5, a su juicio, podrá acumularlas para su trámite y resolución, cuando reúnan los requisitos de procedibilidad y proporcionen elementos relevantes al caso que se investiga.

Artículo 10.

1. Cuando fueren varios los agraviados que formulan una misma queja, nombrarán a una persona representante común, de ser omisos en tal designación la autoridad correspondiente la designa de entre aquellas, para la práctica de las notificaciones.

Artículo 11.

1. Las quejas sólo pueden admitirse dentro del plazo de sesenta días hábiles, contado a partir de que se haya iniciado la realización de los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias.

2. En casos excepcionales, y tratándose de actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias graves a juicio de la autoridad competente según el artículo 5 del presente ordenamiento, ésta podrá ampliar dicho plazo mediante un acuerdo fundado y motivado.

Artículo 12.

1. Las autoridades dispuestas en el artículo 5 del presente ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia, iniciarán sus actuaciones a petición de parte; también podrá actuar de oficio en aquellos casos en que sus titulares así lo determinen.

Artículo 13.

1. Las quejas podrán presentarse por escrito, con la firma o huella digital y datos generales de la parte peticionaria, así como la narración de los hechos que las motivan.

2. También podrán formularse verbalmente mediante comparecencia ante las personas o los medios que designen las autoridades dispuestas en el artículo 5, por vía telefónica, fax, por la página web institucional o el correo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

electrónico institucional, las cuales deberán ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación, pues de lo contrario se tendrán por no presentadas.

3. No se admiten quejas anónimas, ni aquellas que resulten evidentemente improcedentes, infundadas o no expongan conductas o prácticas discriminatorias, o éstas consistan en la reproducción de una queja ya examinada y determinada anteriormente.

4. Los agraviados pueden solicitar desde la presentación de su queja, la estricta reserva de sus datos de identificación, los cuales le serán solicitados con el único fin de tenerla ubicada y poder de esta forma realizar las gestiones necesarias para la preservación de sus derechos, siempre que esto no se contraponga a las acciones legales necesarias en el procedimiento a desahogar.

5. La reserva de los datos procederá sólo en los casos en que con ello no se imposibilite la investigación de la queja o la actuación de la autoridad.

Artículo 14.

1. Cuando de la narración de los hechos motivo de queja no se puedan deducir los elementos mínimos de discriminación, se debe solicitar por cualquier medio indubitable al agraviado que los aclare dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la petición, manifestándole que en caso de hacerlo se tendrá por no presentada la queja.

**CAPÍTULO III
DE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

Artículo 15.

1. La substanciación de los procedimientos dispuestos en el presente ordenamiento compete a las siguientes autoridades:

- I. La Secretaría de la Contraloría Municipal debe conocer de los actos o acciones que se identifiquen como una actividad administrativa realizada por servidores públicos o empleados de los organismos descentralizados municipales;
- II. La Secretaría de Administración debe conocer de los actos o acciones tengan un carácter laboral y los realicen servidores públicos municipales; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. La Secretaría General del Ayuntamiento debe conocer de los actos o acciones que realicen los particulares, personas físicas o morales que realicen una actividad que requiera permiso o licencia municipal o en su caso los concesionarios de un espacio o servicio público.

Artículo 16.

1. Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia promoverán la resolución de los conflictos a que se refiere el presente ordenamiento a través de los métodos alternos de solución de conflictos dispuestos en la legislación estatal y las normas municipales aplicables.

2. Para los efectos conducentes la Secretaría de la Contraloría puede a solicitud de los titulares, auxiliar a las autoridades señaladas en el artículo 15 respecto de la substanciación de los procedimientos correspondientes.

Segundo. Se reforma el artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 14.

1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:

De la fracción I a la XVII.....

XVIII. Inhibir los actos de discriminación en los términos de los ordenamientos en la materia; y

XIX. Las demás que establezca este reglamento, los acuerdos de Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.

Tercero. Se reforma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8.- El presente Reglamento regirá en el municipio de Guadalajara y tiene por objeto:

De la fracción I a la II...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; **así como, las motivadas por conductas discriminatorias;** y

IV...

Artículo 11.- Son responsables de las infracciones, las personas que lleven a cabo acciones u omisiones que alteren el orden público, la seguridad pública o la tranquilidad de las personas; **así como, aquellas motivadas por conductas discriminatorias.**

...

Artículo 13.- Se consideran faltas a la libertad, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

De la fracción I a la XXVIII...

XXIX. Llevar a cabo actos, acciones u omisiones de discriminación en los términos del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
10 a 36 horas

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien (más) solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *abstención*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 18 votos a favor y 1 abstención que sumado a la mayoría dan 19 votos a favor señor Presidente en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 51, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...No habiendo quien (más) solicite el uso de la palabra se declara aprobado por mayoría absoluta de votos el dictamen por el que se expide el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de voto para su aprobación, se instruye al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento marcada con el número 52 que se refiere:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

52. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO CORONA A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL 2014 HASTA LA FECHA EN QUE TERMINEN LOS TRABAJOS PARA LA REACTIVACIÓN DE MISMO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO CORONA A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL 2014, HASTA LA FECHA QUE SE TERMINEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE DICHO MERCADO.

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, eximir del pago de contribuciones a los locatarios del Mercado Corona a partir del mes de mayo del 2014, hasta la fecha que se terminen los trabajos necesarios para la reactivación de dicho mercado.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a suscribir toda la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores, la iniciativa de decreto enlistada en el orden del día con el número 52, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que desean intervenir... Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Nada más para antes de la votación, aunque suscribo la presente iniciativa, en el cuerpo de la iniciativa establece que entregamos al Congreso del Estado un listado de todos aquellos locatarios que serán exentos del pago correspondiente para que tengan este beneficio de parte de la autoridad y sí solicitar que en un lapso no mayor a las 24 horas pudiera entregárenos el listado correspondiente que será

Ayuntamiento de Guadalajara

enviado al Congreso para que podamos nosotros tener la certeza de quiénes son esos locatarios.

El Señor Presidente Municipal: Se registra la propuesta para su atención. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si la aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestado en voz alta el resultado, toda vez que requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 18 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta la iniciativa decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 52, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente... Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. La grandeza de una nación puede ser juzgada por el modo en que sus animales son tratados.

El modelo biologista coloca una condición de igualdad el derecho que tienen todas las especies a vivir y crecer, sin embargo, criticando de manera objetiva nuestra especie, nos hemos ubicado por encima y fuera de toda relación con otros organismos creyendo que dada la porción de raciocinio que poseemos nos corresponde dominar a las demás especies de vida.

Menciono ello a razón del suceso ocurrido el pasado 17 de mayo en el municipio de Zapopan, donde un hombre realizó un acto de extrema crueldad en contra de una camada de perros, siendo este un acto indignante y que condenamos enérgicamente. En Guadalajara diversas dependencias mantienen facultades en materia de protección animal, por ejemplo la Secretaría de Seguridad Ciudadana misma que debe de intervenir en cualquier caso de maltrato animal, debiendo poner de inmediato a los transgresores y a los animales afectados si fuera el caso, a disposición de los jueces municipales, dicha secretaría habrá de coordinarse con la Unidad de Protección Animal del Centro de Control Animal, las dependencias municipales y las demás autoridades estatales o federales recibiendo y proporcionando el apoyo requerido.

Así también dentro de la Secretaría de Justicia Municipal, los jueces municipales deben aplicar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, mismo que establece las faltas y sanciones por maltrato e irrespeto animal, y en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, determinando la responsabilidad de los presentes los presuntos infractores e imponiendo las sanciones correspondientes, es preciso señalar que he promovido diversas iniciativas que tienen como objetivo principal, la protección animal, tras que se encuentran las siguientes:

El 16 de abril del 2013, es decir el año pasado, presenté un acuerdo con carácter de dictamen en el que se instruí a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de este Municipio, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que a través de sus dependencias diseñaran, ejecutaran y en su caso fortalecieran un programa de inspecciones periódicas y efectivas para prohibir la venta o comercio de animales de cualquier tipo en la vía pública y lugares no aptos para esta actividad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo en julio 31 del 2013, presenté un acuerdo con carácter de dictamen en el que se instruí a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, asimismo también a la Dirección de Inspección para que a través de sus dependencias establecieran un programa de inspecciones en tiendas de mascotas y veterinarias donde se comercie con animales, verificando que se cumpla con las especificaciones que la norma municipal dispone para ello.

Así también en octubre 29 del año pasado, presenté un acuerdo con turno a comisión para que se instale un módulo de información en el Parque Revolución con el fin de dar a conocer a las personas que asisten a la vía Recreativa, los programas permanentes que tiene el Ayuntamiento de esterilización, desparasitación, atención médica, diagnósticos y vacunación a través de la dependencia de la Dirección de Control Animal.

También es necesario agregar que incrementar los castigos, las sanciones y endurecer las penas, contra quienes maltraten animales es una medida emergente, no con ello quiero decir que sea errado o innecesario, sino que muchos de los problemas sociales que enfrentamos se encuentran en la educación, y el que ahora nos ocupa no es la excepción.

Es muy importante entonces convertirnos en una sociedad verdaderamente civilizada, esto es, dar un trato digno y respetuoso a los animales como seres que sienten y mantienen el mismo derecho de bienestar como la especie humana. El suceso ocurrido en días pasados nos demuestra que el camino no está marcado, que como especie estamos fallando, que debemos seguir trabajando pero sobre todo que este trabajo debe de tratar el tema haciendo uso de herramientas educativas, de la ética, de la cultura para concientizar a la sociedad y reconocer a los animales los derechos que por el sólo hecho de existir le corresponden.

Quiero subrayar, que toco este tema porque a mí me sucedió una situación similar, yo viví en carne propia una situación como la del ciudadano de Zapopan, la mascota que tenemos en casa atacó a mi hija mordéndole la cara y por supuesto que en ese momento el enojo de un padre fue mayúsculo, sin embargo... bueno, la llevamos al médico y él nos estableció que si hubiera alrededor de medio centímetro mas la mordida, el ojo de mi hija hubiera sido afectado, al verla sangrando por supuesto que yo sentí un enojo tremendo, sin embargo después de llevarla a curación y de pensarlo y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

platicarlo con la familiar, con mis propios hijos, establecimos el hecho de que no íbamos a sacrificar a nuestro perro, que no lo íbamos a tirar a la calle y que no lo íbamos a regalar porque significaría entonces regalarle un problema a otro y acordamos entre los cuatro que somos de familia, educar a nuestro perro, y hoy el perro convive, "Lucas" se llama así mi perro, es raza salchicha hoy convive con mis hijos, hoy convivimos todos y yo no me pongo de ejemplo, no pretendo hacerlo, simplemente contarles la experiencia que yo viví en carne propia y por eso este asunto me llena de indignación porque en verdad nosotros somos los que pensamos, nosotros somos los que tenemos el raciocinio y debemos de entender que todos los animales son eso, son animales y que obedecen a instintos y que en verdad nosotros debemos de tomar conciencia que estos animales son parte de nuestra familia cuando conviven con nosotros, cuan son animales domésticos, que son animales salvajes y que no debemos de perturbarles su hábitat en su caso, simplemente para hacer esta reflexión para condenar el hecho de esta persona que repito, entiendo la indignación que sitió en un primer momento, pero no justifico el cómo reaccionó porque las crías no tenían ninguna culpa porque ellos no piensan.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Primero son unas cuestiones muy breves, la primera es felicitar al regidor Contreras por su exposición y particularmente por esa decisión que parece una muy pequeña, muy íntima pero sin duda son las decisiones que están cambiando a nuestra sociedad y que encaminan al ser humano a otro tipo de valores, creo que es muy oportuno que haya compartido esa experiencia personal, yo en lo particular se lo agradezco.

Segundo, para expresar la gratitud a todos los integrantes de las distintas bancadas que han votado a favor el Reglamento en Contra de la Discriminación, habla esto de un genuino interés y de una congruencia para encaminar nuestros esfuerzos a favor de la dignidad de las personas.

Vemos que esto es un primer paso, seguramente en un futuro inmediato veremos que se pueda avanzar más en este tema con acciones afirmativas hacia los distintos grupos en el municipio, pero sin duda todos estamos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

poniendo de nuestra parte y a diferencia de la gran mayoría de todos los municipios del país, hemos dado un paso en firme en esta batalla.

Tercero, para solicitar atentamente al Presidente Municipal, pude observar en los trabajos del Mercado Corona, en la demolición, que un equipo de alumbrado público estaba extrayendo el cable de cobre y me percaté que se concentraría en algún punto, entonces queremos conocer y sería muy importante que este cuerpo colegiado conociera a dónde fue a parar ese cable y cómo retribuyó al Ayuntamiento, igualmente por otra parte la varillas y las vigas que vimos que fueron destinadas también en distintos camiones y pues son cantidades que implican en ambos casos miles y miles de pesos y queremos tener la tranquilidad Presidente y pedirle que puedan tomarse cartas en el asunto.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto. Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olgúin.

La Regidora Victoria Anahí Olgúin Rojas: Sí gracias Presidente. Quiero hacer uso de la voz para recordar un tema que no debemos olvidar, un tema que abordé meses atrás, tema que nos compete a toda la ciudadanía tapatía en general a toda la población, se trata de ver la trata. La trata de personas es una forma moderna de esclavitud surgida a partir del nuevo siglo según el Protocolo de Palermo, por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, traslado, venta o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o al abuso de alguna situación de vulnerabilidad, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

Actualmente existen veintisiete millones de esclavos en el mundo, cifra de la cual se considera que el 80% de estas víctimas son mujeres y niños, víctimas por personas denominadas “padrotes o madrotas”. Recordarán que en noviembre del año pasado presenté una iniciativa que dio inicio al estudio y análisis de la trata de personas en Guadalajara, iniciativa que busca crear el Consejo Consultivo de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en Guadalajara, el cual fue presentado con su respectivo proyecto de reglamento, siendo este el primer consejo consultivo municipal que al ser aprobado y puesto en operación convertirá a Guadalajara en el primer municipio en tener un órgano especializado en este tema tan importante a nivel estatal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo que hoy no sólo quiero seguir con la lucha que llevo desde hace tiempo, sino colaborar también con el diseño e implementación de políticas públicas, así como promover además una campaña en contra de la trata de personas en colaboración con instituciones relacionadas con este tema. La asociación llamada "Fin de la Esclavitud" y su servidora en apoyo a un movimiento social que llevamos impulsando desde el año pasado, hemos conjuntado acciones en pro de impulsar una campaña que busca concientizar a la población de lo importante y necesario que es buscar poner fin a esta forma de esclavitud modernas, es decir, el fin de la trata de personas.

Con acciones significativas dicha asociación cada día 27 del mes realiza acciones y actividades conmemorativas a la causa, elegido el día 27 por los veintisiete millones de esclavos que hay en el mundo, por lo que hoy día 27 de mayo, doy inicio a una campaña que no abandonaré hasta tener resultados favorable en contra de la trata que es un tema que nos compete a todos, por lo que no solo los invito a sumarse a estas campañas, sino también a participar activamente en el diseño de las políticas públicas y lograr juntos desaparecer y prevenir este gran problema.

Como ven este candado que tengo aquí tiene un significado simbólico, el candado significa esclavitud, el corazón que tiene en el centro significa humanidad, amor, solidaridad y el objetivo de esta campaña es que mediante acciones de gobierno, colaboración de los medios de comunicación y de la sociedad en general, juntos, podemos y logremos abrir este candado y poder liberar a las veintisiete millones de víctimas que tenemos hoy siendo esclavas.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

Que pasen buena tarde.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

Ayuntamiento de Guadalajara

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO
GARCÍA.**

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ
OLGUÍN ROJAS.**

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ.

REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ.

REGIDOR SERGIO TABARES OROZCO.

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMON DELGADO.**